

Exp. 11622

REFORMA CONSTITUCIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

INICIATIVA DE: DIPUTADO BOLAÑOS ALPÍZAR, GERARDO Y OTROS

ACOGEN PARA SU TRÁMITE: (VER DORSO)

ASUNTO: REFORMA AL TÍTULO IX, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 124

PRIMERA LECTURA: de la sesión N° 83 a la sesión N° 83
Del día 20 octubre de 1992 al 20 octubre de 1992

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N° 89 a la sesión N° 89
Del día 29 octubre de 1992 al 29 octubre de 1992

TERCERA LECTURA: de la sesión N° 94 a la sesión N° 94
Del día 10 noviembre 1992 al 10 noviembre de 1992

Acuerdo Legislativo No. 2825

Emitido 11 de noviembre 1992

Publicado: Alcance No.

a La Gaceta No. 240 de 15 diciembre 1992

mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL

El 18 noviembre 1992

PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 20 días hábiles a partir del 18 noviembre 1992

DICTAMEN: Afirmativo: Unánime de 05 enero de 1993
Negativo: Minoría de 16 marzo de 1993

PRIMER DEBATE: de la sesión N° 125 a la sesión N° 158
Del día 13 de enero de 1993 al 18 marzo de 1993

SEGUNDO DEBATE: de la sesión N° 159 a la sesión N° 159
Del día 22 de marzo de 1993 al 22 marzo de 1993

TERCER DEBATE: de la sesión N° 160 a la sesión N° 160
Del día 23 de marzo de 1993 al 23 de marzo de 1993

APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA: Sesión N° 164 de 12 abril 1993

REMITIDO AL EJECUTIVO BAJO CONOCIMIENTO: El

SIN DICTAMINAR Auto de: de:

INICIADO EL: 17 noviembre 1992

ARCHIVADO: 26 de julio de 1993

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 20 OCT 1952

A LAS

11.30 am

FIRMA

PROYECTO DE LEY
REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
CONSTITUCION POLITICA

EXPEDIENTE NO. 11.622

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 124 de la Constitución Política dispone actualmente lo siguiente:

"Artículo 124: Todo proyecto para convertirse en ley, debe ser objeto de tres debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas".

Excepto por lo que toca a la iniciativa, que está regulada en los artículos 123 y 140 inciso 5), el artículo 124 es el texto

que establece los actos esenciales del procedimiento legislativo, y distingue entre los actos legislativos, formalmente, como leyes y acuerdos. Además, prescribe (desde el año 1975) la fuerza de los contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa que se aprueban por la vía del procedimiento legislativo.

La distinción entre leyes y acuerdos, por razón del procedimiento, fijada en el artículo 124, se respeta en esta proposición que, en consecuencia, no la altera en absoluto. Asimismo, se respeta en su integridad la prescripción introducida en 1975 sobre la fuerza de los contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa.

La reforma, pues, se refiere a dos temas principalmente: el número de los debates que ha de sufrir un proyecto de ley en el trámite legislativo ordinario, que nosotros proponemos que sea de dos, y la descentralización de la función legislativa.

En cuanto al número de los debates, se recoge en esta reforma la idea de que, dado el diseño reglamentario de los tres debates prescritos actualmente por la Constitución, uno de ellos no cumple una función relevante en el procedimiento legislativo. En efecto, el Capítulo IX del Reglamento se denomina: "De la discusión en segundo debate", pero si bien se mira resulta que esa "discusión" está constreñida a la forma del proyecto, con lo cual, en la práctica, el debate de ordinario no tiene lugar y el trámite constitucional se ha convertido estrictamente en una mera formalidad. En consecuencia, pensamos que es preferible prescindir de este formalismo.

La idea de descentralizar el procedimiento legislativo, que se recoge en nuestra propuesta, tiene como antecedente inmediato los debates que, acerca de este mismo punto, se originaron en la Comisión Especial Mixta nombrada en junio de 1990 para facilitar el trámite de los proyectos de ley y otras iniciativas en materia electoral.

Dicha Comisión elaboró el proyecto que en la actualidad se tramita bajo el Expediente No. 11.407, relativo a diversos artículos constitucionales -entre ellos el 124-, y ese proyecto fue posteriormente dictaminado por una Comisión Especial creada para los fines del artículo 195 inciso 3). Nuestra propuesta es tributaria tanto del proyecto de la primera de las dos comisiones citadas, como del dictamen unánime afirmativo vertido por la segunda.

En lo fundamental, dentro de los límites que más adelante se indican, esta propuesta introduce en la Constitución, como modo alternativo de producción de leyes, la delegación legislativa plena en comisiones legislativas permanentes. La experiencia ha sido exitosa donde se ha puesto en práctica, como es el caso de Italia y España.

Coincidimos con las comisiones que han estudiado este tema en el sentido de que esta enmienda abre la posibilidad de ensayar medios novedosos para hacer el trabajo legislativo más dinámico y productivo, sin perjuicio de los requerimientos característicos del juego democrático.

La reforma se basa en criterios similares a los recomendados por aquellas comisiones: la delegación legislativa plena se

concede aquí de un modo modernamente restringido, porque, en primer lugar, exige acto previo de la Asamblea, tomado por mayoría reforzada; en segundo término, porque no puede delegarse la potestad legislativa en ciertas materias que se considera conveniente reservar al Plenario y, finalmente, porque admite que la Asamblea revoque la delegación.

Por nuestra parte, hemos procurado que el sistema se base en un principio de respeto a la participación de las minorías legislativas. De allí que esté previsto que sea la propia Asamblea la que nombre las comisiones, que serán tres, y que en éstas estén representados los diversos grupos de una manera que refleje la proporcionalidad entre mayoría y minorías. Naturalmente, corresponderá al Reglamento desarrollar estas normas y principios.

Con base en las anteriores consideraciones, presentamos a la Asamblea esta proposición de reforma constitucional:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, para que diga así:

"Artículo 124.- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario .

Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales.

La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de esta Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

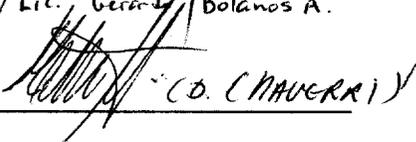
No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no

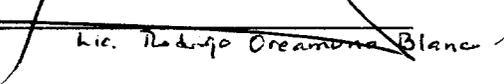
requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

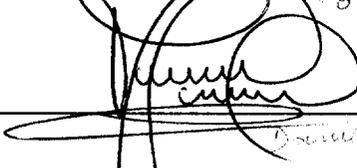
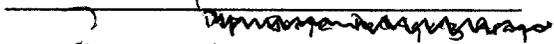
La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas".

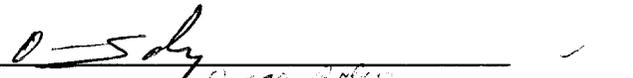
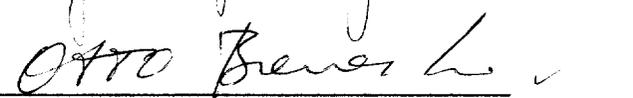
ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

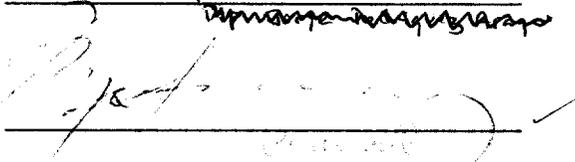
Comuníquese, etc.

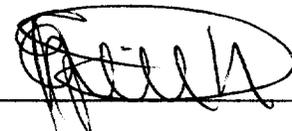

Lic. Gerardo Bolaños A.

Lic. (C. MAVERA)


Lic. Hugo Alfonso Muñoz C.

Lic. Rodrigo Oreamuna Blanco


Z. Toran

Lic. (C. MAVERA)

Lic. (C. MAVERA)

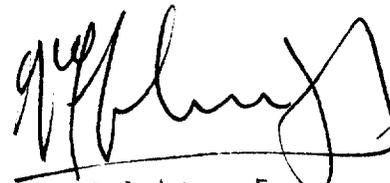

Gladys Rojas Bracho

Otto Bremer L.

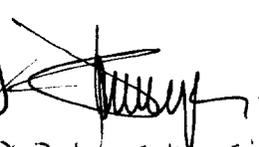

Lic. (C. MAVERA)


Lic. (C. MAVERA)


Lic. (C. MAVERA)


Lic. (C. MAVERA)


D. Miguel A. Rodríguez F.


Dr. Rodrigo Gutiérrez Sierra


Lic. Carlos Castro A.

~~Somastotamud~~

MARCO ANTONIO GONZALEZ ✓

Alejandro Soto ✓

~~David Amador~~

~~Walter~~

Royce Llorca ✓

~~Michelle~~

~~Jose Obed~~

Dip. Jorge Rojas Araya

~~Juan Arias~~

~~Guillermo~~

~~Alfonso~~

~~Orlando~~

~~Fredy~~

~~Ovidio Pacheco~~

PAGINA _____

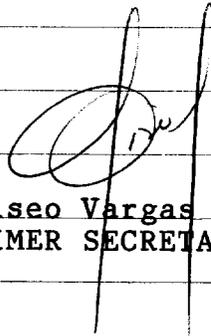
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

000 8

SAN JOSE, A LOS veinte _____ DIAS DEL MES DE octubre _____
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.- _____

1 En sesión de esta fecha, No. 83, se procedió a darle
2 PRIMERA LECTURA al proyecto de reforma constitucional,
3 objeto de este expediente No.11.622. El señor Presidente
4 fijó la sesión del 28 de octubre para la Segunda Lectura.

5 _____
6 _____
7 _____
8 _____
9 _____
10 _____
11 _____
12 _____
13 _____
14 _____
15 _____
16 _____
17 _____
18 _____
19 _____
20 _____
21 _____
22 _____
23 _____
24 _____
25 _____



9 Eliseo Vargas García
10 PRIMER SECRETARIO

14 sjr



*ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS*

*ACTA DE LA SESION N° 83
DE LAS 16:00 HORAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA*

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Oreamuno Blanco
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Muñoz Quesada
Villalobos Villalobos
Corella Izquierdo
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Ajoy Chan
Rodríguez Echeverría

Soto Zúñiga
Esquivel Ramírez
Vargas Peralta
Gallardo Monge
Olsen Beck
Gutiérrez Sáenz
Bolaños Salas
Rojas Hidalgo
Pacheco Salazar
Castro Arias
Zúñiga Trigueros

Serrano Vargas
Castro Retana
Avila Castro
Maxwell Kennedy
González Salazar
Rodríguez Araya
Carvajal Orlich
Cruz Alvarez
Sánchez Sibaja
Vargas Castillo
Chavarria Aguilar

Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Brenes León
Poblador Soto
Aiza Campos
Bolaños Alpizar
Altamura Carriero
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Aguilar González
Soto Valerio

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el Acta N° 82.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta N° 82?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

EL PRESIDENTE:

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Reformas Constitucionales

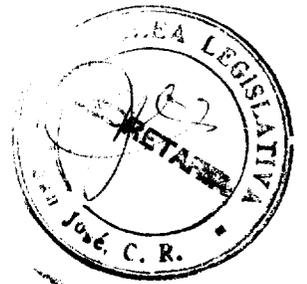
EL PRESIDENTE:

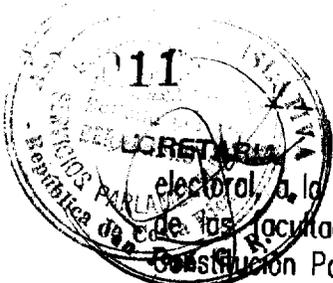
Han sido presentados dos proyectos de reformas constitucionales que el señor Primer Secretario procederá a leer en su trámite de primera lectura.

EL PRIMER SECRETARIO:

Primera lectura del proyecto de "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política. Exp. 11.622

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo 1: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 124: Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales. La Asamblea Legislativa podrá delegar en Comisiones Permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley, no obstante la Asamblea podrá abocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia





electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los Partidos Políticos que la componen e integre a la totalidad de los Diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la votación por mayoría absoluta de los Diputados presentes. El reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la votación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. No tiene el carácter de leyes y por lo tanto no requiere los trámites anteriores. Los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a estos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas. Artículo 2: Rige a partir de su publicación.

Firman la propuesta de reforma los señores diputados Bolaños Alpizar, Muñoz Quesada, Oreamuno Blanco, Brenes León, Gutiérrez Sáenz, Rojas Prado, González Salazar y otros.

EL PRESIDENTE:

Se fija para la segunda lectura la sesión del día 28 de octubre en curso.

EL PRIMER SECRETARIO:

Primera lectura del proyecto "Reforma al artículo 117 de la Constitución Política. Exp. N° 11.623

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta: Artículo 1º.- Refórmase el artículo 117 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 117.- Para iniciar sus sesiones, la Asamblea Legislativa requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros. Para adoptar sus resoluciones, deben estar presentes al menos treinta y ocho diputados. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye el deber de los diputados de asistir a las sesiones, con las salvedades que haga el Reglamento. Las sesiones serán públicas, salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea establecerá las medidas aplicables a los diputados que no cumplan con sus deberes. Artículo 2º.- Rige a partir de su publicación."

Firman la propuesta de reforma los señores Diputados: González Salazar, Soto Valerio, Rojas Prado, Brenes León, Aiza Campos, Chaves Zamora y otros.

EL PRESIDENTE:

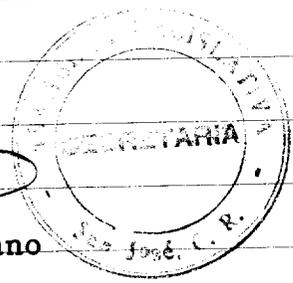
Se fija la sesión del 28 de octubre para la segunda lectura.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS veintinueve DIAS DEL MES DE octubre
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.-

1 En sesión de esta fecha, No. 89, se procedió a darle
2 SEGUNDA LECTURA al proyecto de reforma constitucional
3 objeto de este expediente No. 11.622. El señor Presidente
4 fijó la sesión del 9 de noviembre para la Tercera Lectura,
5 ya que la fecha que aparece en el Acta dice el 3 de
6 noviembre por error involuntario.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

sjr



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 89
DE LAS 16:00 HORAS DEL 29 OCTUBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Oreamuno Blanco
Serrano Vargas
Castro Retana
Avila Castro
Maxwell Kennedy
Aiza Campos
Rodríguez Araya
Soto Valerio
Vargas Aguilar
Muñoz Céspedes
Ajoy Chan

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Brenes León
Poblador Soto
Muñoz Quesada
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Rudin Arias
Chaverri Soto
Zúñiga Triqueros

Sequeira Lépiz
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Gutiérrez Sáenz
Villalobos Villalobos
Altamura Carriero
Pacheco Salazar
Aguilar González
Chavarria Aguilar

Rojas López
Esquivel Ramirez
Vargas Peralta
Gallardo Monge
González Salazar
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Rojas Hidalgo
Cordero Gamboa
Trejos Fonseca
Rodríguez Echeverría



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

A raíz de un planteamiento que me hicieron algunos compañeros del Partido Liberación Nacional que yo acepté; clarísimo dice el Reglamento que se dan 15 minutos; los 15 minutos son a las 4 p.m. Cuatro y 5 segundos son más de 15 minutos; cuatro y 5 segundos son más de 15 minutos, de ahí que yo a las cuatro en punto le pido a los señores ujieres que cierren la puerta, no obstante hay 44 señores diputados.

El Diputado Rudin Arias ha presentado una moción de revisión que será conocida cuando se discuta el proyecto de ley referente al Instituto de Pesca. Asimismo, el Diputado Oreamuno Blanco ha presentado también una moción de revisión con respecto al Expediente N° 11.616, que oportunamente será conocida.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N.° 88.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA

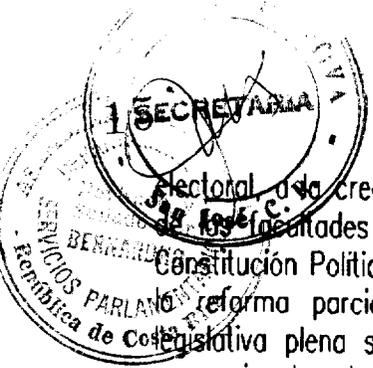
Señores diputados, se decreta un receso de hasta 45 minutos, a solicitud de los señores Jefes de Fracción.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión. El señor Primer Secretario se servirá dar la segunda lectura a la Reforma al artículo 124 de la Constitución Política. Exp 11.622.

EL PRIMER SECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Artículo 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 124- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales. La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia



Electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de esta Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas". Artículo 2, Rige a partir de su publicación."

EL PRESIDENTE:

Se señala la sesión del 3 de noviembre para la tercera lectura. El señor Primer Secretario procederá a dar la segunda lectura a la Reforma al artículo 117 de la Constitución Política. Exp. N° 11623.

EL PRIMER SECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Artículo 1- Refórmase el artículo 117 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 117- Para iniciar sus sesiones, la Asamblea Legislativa requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros. Para adoptar sus resoluciones, deben estar presentes al menos treinta y ocho diputados. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye el deber de los diputados de asistir a las sesiones, con la salvedades que haga el Reglamento. Las sesiones serán públicas, salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea establecerá las medidas aplicables a los Diputados que no cumplan con sus deberes". Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. "

EL PRESIDENTE:

Se fija la sesión del 3 de noviembre para la tercera lectura. El señor Primer Secretario dará la tercera lectura para su admisión o no, al proyecto de "Reforma a los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política", Exp. 11.506

EL PRIMER SECRETARIO:

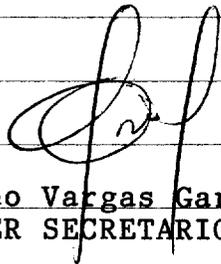
"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmanse los artículos 16 y 17 de la constitución

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS diez _____ DIAS DEL MES DE noviembre
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.-

1 En sesión de esta fecha, No. 94, se procedió a darle
2 TERCERA LECTURA al proyecto de reforma constitucional,
3 objeto de este expediente No. 11.622. Posteriormente fue
4 ADMITIDO a discusión y se nombró una Comisión Especial
5 integrada por los señores diputados Muñoz Quesada,
6 Chaverri Soto y Castro Arias, para el estudio e informe del
7 mismo.

8 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

9
10
11 

13 Eliseo Vargas García
14 PRIMER SECRETARIO



15
16
17
18 sjr
19
20
21
22
23
24
25



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 94
DE LAS 15:59 HORAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga
 Rodríguez Hernández
 Vargas Peralta
 Gallardo Monge
 González Salazar
 Salquero Zúñiga
 Bolaños Salas
 Rojas Hidalgo
 Sánchez Sibaja
 Aguilar González
 Chavarria Aguilar

Sequeira Lépez
 Esquivel Ramírez
 Avila Castro
 Poblador Soto
 Aiza Campos
 Rodríguez Araya
 Soto Valerio
 Cruz Alvarez
 Cordero Gamboa
 Trejos Fonseca

Rojas López
 Castro Retana
 Brenes León
 Acevedo Hurtado
 Muñoz Quesada
 Bolaños Alpizar
 Carvajal Orlich
 Vargas Aguilar
 Castro Arias
 Ajoy Chan

Serrano Vargas
 Rodríguez Quesada
 Rojas Prado
 Olsen Beck
 Gutiérrez Sáenz
 Villalobos Villalobos
 Altamura Carriero
 Rudin Arias
 Vargas Castillo
 Zúñiga Trigueros
 Rodríguez Echeverría

INDICE

A. *Discusión y aprobación del acta*

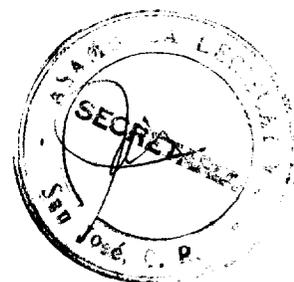
EL PRESIDENTE: En discusión el Acta No 93
 Dip. Gutiérrez Sáenz
 EL PRESIDENTE: APROBADA EL ACTA

B. *Asuntos del Régimen Interno*
Reformas Constitucionales

EL 1ER. SECRETARIO:	Tercera lect. y admisión "Reforma al Art. 124 de la Const. Pol.", Exp. 11.622	3
	Dip. Castro Retana	4
	El Presidente	7
	Dip. Castro Retana	8
	El Presidente	12
	Dip. Castro Retana	12
	Dip. Muñoz Quesada	14
EL PRESIDENTE:	ADMITIDO A DISCUSIÓN	16
	Votación e integración Com. Esp.	16
EL 1ER. SECRETARIO:	Tercera lect. y admisión "Reforma Art. 117 Const. Pol." Exp. 11.623	17
	Dip. Rodríguez Hernández	18

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

EL PRESIDENTE: Decreto receso 19
 La sesión no puede continuar 19



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acto N°. 93.

DIPUTADO GUTIERREZ SAENZ:

En la página 12, en el tercer párrafo de mi intervención alrededor del papel que jugaría FINTRA en la venta de las empresas de CODESA, específicamente Cementos y FERTICA, dije en el párrafo 3, renglón 3: "Resulta que vamos encontrando que don Carlos Manuel González Alvarado es Presidente del Banco de COFISA y resulta que COFISA es uno de los accionistas más importantes de la Compañía Nacional de Cemento". Ahí me refiero a algunos directivos de COFISA, etc; quiero que esto quede claro, que COFISA no es accionista ni cosa parecida de la Compañía Nacional de Cemento. Ahí cometí seguramente un error por la improvisación que tuve que hacer de todo esto y con lo que explico eso corrige todo lo demás.

Tanto don Carlos Manuel González Alvarado como don Ernesto Rohrmoser, don Omar Dengo, Emilio Garnier, Carlos Araya, Manuel Peralta Volio, la coincidencia que hay que es a lo que me refiero acá, es que ellos son directivos de COFISA que también aparecen como directivos de la Fábrica Nacional de Cementos y FINTRA está apareciendo en el proyecto que estamos discutiendo como la empresa a la cual podría trasladarse todo el patrimonio de Cementos del Valle. De esta forma quiero dejar claro y ahora que discutamos el proyecto, profundizaré exactamente qué es lo que quiero decir.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO Reformas Constitucionales

El señor Primer Secretario dará tercera lectura para su admisión o no, a la propuesta de "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. 11.622.



Tercera lectura y comisión de la propuesta de "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Artículo 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 124.- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales. La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14) 15) y 17) del artículo 121 de esta Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las Comisiones permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3) 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de estas. Artículo 2' .- Rige a partir de su publicación".

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Si bien es cierto, presumo que existe la intención de esta Asamblea Legislativa, para que el expediente legislativo N° 11.622, Reforma Parcial a la Constitución en su artículo 124, vaya al estudio a la Comisión Especial, pienso que es importante referirse al mismo y al menos, señores diputados, compartir con ustedes y con todo el pueblo costarricense, al menos el que escucha Radio Nacional, qué piensa cada uno de los señores diputados, sobre estas importantes reformas a la Constitución Política.

En días pasados, e inclusive el día de ayer, le explicaba al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, cuál era mi criterio o parecer, en relación con esta reforma parcial.

Antes de proseguir, sería saludable para los intereses de todos los integrantes de la Asamblea Legislativa actual, corroborar o verificar, si todos se han percatado de los verdaderos alcances

que contiene este proyecto de reforma parcial que se tramita en el expediente legislativo N° 11.622.



Sin lugar a dudas constituye una verdad; decía el Presidente de la Asamblea Legislativa, en una entrevista concedida al Diario La Prensa Libre, el día de ayer, que esto se planteaba como una necesidad impostergable de agilizar el trámite en la Asamblea Legislativa, cuya finalidad fundamental era lograr, en el menor tiempo posible, la aprobación de proyectos de ley.

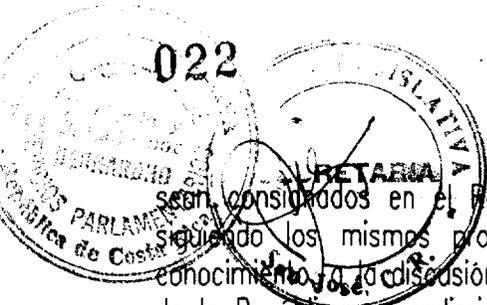
Concretamente me voy a referir a este asunto, porque el otro expediente legislativo, que es una reforma parcial al artículo 117 de la Constitución Política, tiene que ver con el problema del quórum de esta Asamblea Legislativa y eso será un tema importante de analizar, oportunamente. Me veo obligado a referirme a esto, en perjuicio de una discusión del Presupuesto Ordinario de la República, para el ejercicio fiscal de 1993, consciente de que cuando se conoce aquí, en el Plenario Legislativo, reformas a la Constitución, las mismas tienen prelación sobre cualquier otro asunto que se discuta en esta Asamblea Legislativa.

Podrían decirme ustedes que esto es mejor que lo conozca la Comisión, pero pienso que es mejor que conste en actas; en primer lugar aquí en el Plenario y en segundo lugar en la Comisión especial correspondiente, qué es lo que este servidor piensa o considera en relación con esta propuesta, que ha venido tejiéndose, elaborándose a raíz de una ponencia que en su oportunidad hizo el Diputado Soley Soler y una de las preocupaciones, no voy a ser mezquino al reconocerlo, del Diputado Presidente de esta Asamblea, para modernizar y agilizar el trámite legislativo en esta Cámara.

Advierto de una vez, señores diputados, que tengo mis más serias dudas, que via tres comisiones especiales puedan las mismas, prácticamente, sustituir el Plenario Legislativo y cuando hablamos de Plenario Legislativo nos estamos refiriendo, como mínimo, a 38 diputados presentes en esta Asamblea, que es el quórum constitucional y legal para tomar las decisiones, para aprobar o improbar proyectos de ley.

Le planteé una propuesta, una alternativa, al Presidente de la Asamblea, que inclusive me he dado a la tarea de consultar con juristas constitucionales de nuestro país y han coincidido conmigo, que podría ser una salida más rápida, más ágil para desentrabar, si así se quiere, a esta Asamblea Legislativa. Creo que el Diputado Chaverri Soto lo decía la semana pasada, que en esta Asamblea Legislativa cuando existe voluntad política las cosas caminan, pasan, se conocen los proyectos, se discuten y se aprueban. De manera que más que buenas intenciones plasmadas en proyectos de reforma, lo que debe existir, realmente, es voluntad y convicción política por parte del Plenario Legislativo para arribar a feliz puerto. Aún así las cosas, señor Presidente y señores diputados, le decía a don Roberto Tovar que existía una posibilidad para que pudiéramos, si se quiere resolver el problema más rápidamente y no como lo pretende la reforma al artículo 124 de nuestra Carta Fundamental.

¿Bueno, cuál es la propuesta concretamente, señores diputados? La propuesta es que pudiéramos aplicar análogamente, hay que establecer, hay que reformar, simple y sencillamente, el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, para que los proyectos de que nos habla esta propuesta de reforma parcial a la Constitución,



sean considerados en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa siguiendo los mismos procedimientos que se aplican cuando el Poder Ejecutivo remite a conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y la misma tiene un mes para discutir y dictaminar ese presupuesto, llámese ordinario o extraordinario y una vez que ha sido rendido el dictamen o los dictámenes correspondientes, el Plenario Legislativo tiene término perentorio de hasta 30 días para aprobar o improbar esa modificación o ese presupuesto ordinario o extraordinario la República.

¿Cuáles son esos términos? Son términos perentorios, señores diputados. Una vez que el Poder Ejecutivo introduce en la corriente legislativa un presupuesto ordinario o extraordinario, ese presupuesto se remite a conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y la misma tiene un mes para discutir y dictaminar ese presupuesto, llámese ordinario o extraordinario y una vez que ha sido rendido el dictamen o los dictámenes correspondientes, el Plenario Legislativo tiene término perentorio de hasta 30 días para aprobar o improbar esa modificación o ese presupuesto ordinario o extraordinario la República.

Todos sabemos que cuando ese término está por fenecer en el Plenario Legislativo, si se trata del presupuesto ordinario de la República, cuando fenece la discusión, antes de dar por discutido y aprobado en primer debate el presupuesto ordinario de la República, dice el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea, que fenece el 27 de noviembre, sea cualquiera el día, lo importante es que ese día fenece, si es un sábado, si es un domingo, los diputados se ven compelidos a asistir para que se dé por discutido el Presupuesto a las 11.30 de la noche y el Presidente somete a discusión el Presupuesto Ordinario o el Presupuesto Extraordinario.

Aplicando analógicamente este procedimiento y ya no analógicamente porque tendríamos que introducir reformas parciales al Reglamento de Orden y Disciplina de la Asamblea, nos permitiría conocer por ese mismo procedimiento, proyectos de ley que autorizan impuestos municipales, proyectos de ley de convenios, concordatos o empréstitos, podría permitir conocer, al menos por año, tres proyectos de prioridad del Poder Ejecutivo que pudiera introducir por esa vía al conocimiento, discusión y aprobación de la Asamblea Legislativa y entonces eso sería más ágil que la propuesta que se está haciendo para reformar parcialmente el artículo 124.

Oigase bien, señores diputados, no requiere esta Asamblea Legislativa de una reforma parcial a la Constitución. Simple y sencillamente, si existe la voluntad política de esta Asamblea y aquí hay que ver si realmente existe esa voluntad, por la vía de reforma parcial del Reglamento de la Asamblea, podríamos resolver de una vez por todas ese problema de la Asamblea Legislativa. Entonces los convenios que tenemos ahí haciendo fila, en el orden del día del Plenario de 3, 4 o 5 años, las patentes municipales, convenios, empréstitos y tratados, siguiendo este procedimiento podríamos estar aprobándolos en esta Asamblea en un término no mayor de 60.

Humildemente les propongo esto señores Diputados, pero la verdad es que aquí se impone la mayoría. Si queremos el camino más tortuoso, sigamos con la reforma. Al final de cuentas no va a ser esta Asamblea Legislativa la que va a disfrutar de esta reforma parcial a la Constitución, si no que va a ser la Asamblea Legislativa venidera, la del próximo cuatrienio. Eso se lo explicado en dos oportunidades al señor Diputado Presidente de esta Asamblea. Ayer me permiti consultarle con algunos juristas en materia constitucional y los mismos coinciden conmigo en que esto no requiere reforma a la Constitución, si no que por la vía de reformar



parcialmente el Reglamento, contando con 38 votos, previamente que esto lo conozca la Comisión que estudia las reformas del Reglamento, pueda en un término perentorio, estar discutiéndose y aprobándose en esta Asamblea Legislativa.

No estamos descubriendo "el agua tibia"; si se ha seguido este procedimiento cuando se trata de la discusión de presupuestos ordinarios u extraordinarios, por qué no aplicarlo también en este tipo de proyectos de ley. Si nos ponemos a analizar el orden del día del Plenario, está atascado por ese tipo de iniciativas. Prueba de esa ineficiencia o falta de visión de esta Asamblea Legislativa, se tradujo la semana pasada en la aprobación de 6 o 7 proyectos de ley que autorizaban impuestos municipales que habían sido dictaminados hace muchos días por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y que estaba haciendo fila en el lugar 260 o no sé en cuál lugar del orden del día, esperando a la venia de Dios y la buena voluntad de los diputados para que se conociera en los primeros lugares del orden del día.

Por la vía de la interrupción le propongo al señor Presidente su criterio sobre esta propuesta. Creo que es una salida más fácil. Señor Presidente y si usted quiere realmente desentrabar esta Asamblea Legislativa y si existe la voluntad, creo que es una salida viable, una salida jurídica, acorde con lo que establece el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea y no el camino tortuoso de una reforma parcial a la Constitución que nos lleva a conocer esto en dos legislaturas distintas y que en el próximo mensaje presidencial el Presidente Calderón se refiera a la misma y sea convocada, otra vez aprobada y estamos yéndonos prácticamente a 1993, sin aprobar esto o sin disfrutar de los alcances de esta reforma parcial a la Constitución.

Señor Presidente, gentilmente le concedo una interrupción, porque me interesa conocer su criterio sobre este asunto.

EL PRESIDENTE:

Gracias señor Diputado por la interrupción que me brinda. Me interesa destacar fundamentalmente que usted como todos los señores diputados, está totalmente imbuido en la tesis de que la Asamblea Legislativa requiere, para darle respuesta pronta y cumplida a los grandes intereses del país, un trámite mucho más expedito que siempre defiende, eso sí, el derecho a la palabra, el derecho a la discusión, el derecho al debate que es consustancial con la Asamblea Legislativa.

Me parece del mayor interés el planteamiento que usted hace. Algunos de nosotros, en algún momento hemos esbozado, -no tan concretamente como usted lo hace hoy-, tesis similares. Pienso que es una salida muy positiva pero igualmente, Diputado Castro Retana, creo que en la discusión de este proyecto, -ojalá pasara a Comisión-, podríamos llegar a entender todos, -ojalá que todos, y a mí me encantaría que usted fuese uno de ellos-, pudiéramos llegar a comprender las bondades de esta reforma, porque los países que la han tenido en vigencia, fundamentalmente Italia y España y puedo hablar por España que la conozco un poco mejor, han tenido una exquisita experiencia en este asunto, sobre todo porque siempre es decisión del Plenario, -dos tercios aquí, no en España, por ejemplo, es simple mayoría-, la decisión de algún proyecto equis, que vamos a poner el ejemplo de: Autorizar el deslindar un lote para donárselo a unas monjitas, que no necesariamente va a tener que venir aquí al Plenario, que no



necesariamente tenga que hacer aquí cola o que haga alguna presa al resto de los proyectos y que el Plenario pudiera autorizar a esta Comisión, con toda la proporcionalidad, con todo el cuidado de la representatividad, que conozca y defina la aprobación o no de un proyecto de esa naturaleza.

Pienso que no son incompatibles, la tesis suya, la tesis de la Reforma al 124, que perfectamente podría ser que se busque una fórmula en que todos los diputados, -ojalá sea esto un apoyo unánime-, en la Asamblea Legislativa, estén conformes en que el procedimiento que se lleve a cabo para modificar el trámite legislativo, permita esa agilización que tanto necesitamos, sin perjuicio de la libertad de expresión.

En estos momentos preferiría, Diputado, darle oportunidad a la Comisión para que lo estudie, luego que este Plenario, también profundamente conozca las tesis de todos los diputados y con toda tranquilidad y objetividad, ver si procede una reforma de estas. No por eso me aparto de la posibilidad de esa reforma al Reglamento, que tan atinadamente usted propone.

En fin, Diputado, es para decirle que me parece muy buena su idea, pero desearía darle oportunidad a la Comisión para que conozca esta reforma y profundice más en ella, sin adelantar criterio en estos momentos, para que ellos objetivamente puedan dilucidar lo que alrededor de este tema pueda hacerse.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Vamos a seguir, entonces, refiriéndonos a los alcances de la propuesta que contiene el expediente en discusión en esta Asamblea. Señor Presidente, las únicas dudas que persisten en mi persona, sobre esta propuesta, no sé si estaremos preparados o no, pero alguna vez tendremos que llegar a estas situaciones, igual que la propone el artículo 75 de la Constitución española, que dice: "Las Cámaras funcionarán en pleno y por comisiones. Las Cámaras podrán delegar en las Comisiones Legislativas permanentes, la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. El pleno podrá, no obstante, recabar en cualquier momento el debate y votación de cualquier proyecto proposición de ley, que haya sido objeto de esta delegación. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior, la reforma constitucional, las cuestiones internacionales, las leyes orgánicas y de bases y los presupuestos generales de Estado."

De manera, que como lo decía usted, esta es una experiencia que se vive en Italia y es una experiencia que se vive en España. Revisando otras Constituciones, por ejemplo, la reciente de Colombia, del 4 de julio de 1991, existe el sistema bicameral, no existe este tipo de posibilidad.

Viendo la Constitución de 1981 de Honduras, tampoco existe nada similar y no veo por qué improvisar acá. La Ley Fundamental de la República Federal de Alemania, pero creo que sin ánimo de hacer un recorrido en la historia constitucional de algunos países, sobre todo de Europa, las experiencias europeas, señor Presidente, la duda y las inquietudes que tengo y aquí lo quiero decir con las mejores intenciones y vea usted si son las mejores intenciones, que yo mismos estoy proponiendo una salida más efectiva que la salida de una reforma parcial a la Constitución; es ¿hasta qué punto estamos preparados para delegar en comisiones especiales para que discutan, conozcan y aprueben proyectos de ley, cuando todos sabemos -y no vamos



a tapar el sol con un dedo— que en muchas oportunidades en las comisiones permanentes y en las comisiones especiales hay problemas de presencia de los diputados. Muchos diputados no asisten a las comisiones. Por cierto el Diputado Sanabria, Segundo Secretario, decía que el problema de algunas comisiones es que algunos de sus compañeros no asisten; lo decía en relación con la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

Entonces no sé si nosotros en lugar de estar resolviendo un problema, con qué responsabilidad política, con qué autoridad moral y política, estaríamos delegando en una comisión, compuesta, obviamente, por representantes de todos los partidos políticos representados en esta Cámara Legislativa, una delegación legislativa, van a legislar estos diputados.

¡Bueno!, me podrán decir que esto se hace en Italia, en España. Ciertamente. Acabo de leerles el artículo 75 de la Constitución española de 1978; pero, señores diputados, en estos países los parlamentos están integrados por 300 y más representantes y dos tercios de 300 casi es una Asamblea Legislativa de Costa Rica en pequeño, reunida. Seamos sinceros, también, son otras culturas políticas; en esos países ha pasado mucha agua debajo del puente para llegar a tomar decisiones de este calibre.

Nótese, señores diputados, que la propuesta de reforma parcial, expediente que aquí se está discutiendo en este momento, dice que estos proyectos —bueno, aquí establece excepciones— no tienen el carácter de leyes y, por lo tanto, no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 constitucional.

Para refrescarnos la memoria, vale la pena recordarlos. Vamos a leer los incisos rápidamente. Dice el 121, inciso 2): "Designar el recinto de sus sesiones, abrir o cerrar éstas, suspenderlas y continuarlas cuando así lo acordare. 3) Nombrar los magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia. 5) Dar o no su asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y para la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeropuertos. 6) Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional y para concertar la paz. 7) Suspender por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, en caso de evidente necesidad pública, los derechos y garantías individuales consignados en los artículos —oigan ustedes que importante esto— 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 y 37 de esta Constitución. 8) Recibir el juramento de ley y conocer las renunciaciones de los miembros de los Supremos Poderes, con excepción de los ministros de gobierno. 10) Decretar la suspensión de cualquiera de los funcionarios que se mencionan en el inciso anterior, cuando haya de procederse contra ellos por delitos comunes. 12) Nombrar al Contralor y al Subcontralor Generales de la República. 16) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables, presentados a la República —dice presentados, pero interpreto que lo correcto sería prestados a la República, pero así lo dice la Constitución— y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones. 23) Nombrar comisiones de su seno para que investiguen cualquier asunto que la Asamblea les encomiende y rindan el informe correspondiente. Finalmente el inciso 24 que dice: "Formular interpelaciones a los Ministros de Gobierno." Esto se seguiría tramitando, no tiene el carácter de leyes, por eso no requiere los trámites formales, sacramentales de una ley ordinaria, se votaría en una sola sesión y deberían publicarse, lógicamente, en el diario oficial La Gaceta. Dice por otra parte el



parágrafo. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes aunque se haga a través de los trámites ordinarios de estos". Este es el artículo actual de la Constitución.

Viendo la propuesta que está incluida en el proyecto de reforma a la Constitución, artículo 124, que por cierto veo que está firmada por una gran cantidad de diputados, puede ser que como está firmada por tantos, por eso es que no se muestra interés en el asunto, o como decimos, como esto va a la comisión especial, vamos a ver si todos los que firmaron van después a aportar sus mejores elementos de juicio a dicha comisión especial, esperemos que así suceda. Dice así la propuesta de reforma, repito, Reforma parcial a la Constitución, con todo un procedimiento constitucional y reglamentario que va a tardar, prácticamente hasta más allá del segundo semestre del año entrante.

Dice: "Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales. La Asamblea Legislativa —aquí viene lo medular— podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley — muy similar a la experiencia que se vive en España y que está consignada en el Artículo 75 de la Constitución española de 1978 —. No obstante la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación". ¿Qué significa? Que en cualquier momento si el Plenario Legislativo considera que hay algún problema y que ese es un asunto trascendental para el país o defectos o repercusiones muy serias en el acontecimiento nacional, le quita esa iniciativa a la Comisión especial y procede como a derecho corresponda. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4, 11, 14, 15 y 17 del Artículo 121 de esta Constitución. Repasemos estos incisos señores diputados: No procede la delegación en lo concerniente a los incisos 4): "Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos". Pienso que nada se está ganando señor Presidente, porque por esta vía vamos a seguir con el orden del día del Plenario, atascado, porque no procede la delegación en estos casos. Vea usted, un convenio de intercambio cultural para que el merengue también sea compartido en Costa Rica por parte de la República de Colombia. Creo que era una iniciativa del Diputado Brenes León, eso no se podría delegar a la comisión especial, me refiero al intercambio cultural de Costa Rica con Colombia que establece lo del merengue, Diputado Brenes León, ¿sabe a que me refiero?. ¡ Ah perdón! es la cumbia, cumbia caletera.

Disculpe Diputada Vargas Aguilar es que yo en asuntos del baile soy un lego en la materia, un neófito, esa es la palabra correcta. Le agradezco ese aporte intelectual.

Después tenemos el inciso 11) dictar presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República. Ya todos sabemos que los artículo 75 y 76 establecen términos perentorios para que una vez que el Poder Ejecutivo los remita a conocimiento de la Asamblea, —yo diría que en términos resumidos—, la Asamblea Legislativa cuenta con dos meses para aprobar ese presupuesto ordinario o esa modificación, llámese presupuesto extraordinario. No procede la delegación en este caso.

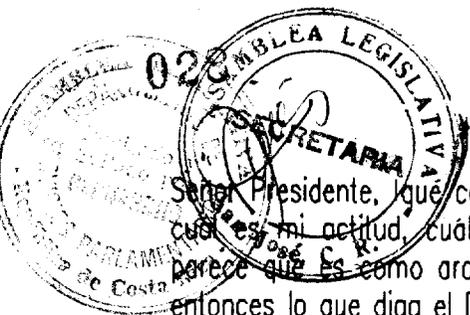
El inciso 14: "Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la nación." Claro, esto no podría ser, ¡Dios libre!, una delegación en una Comisión Especial, unos cuantos diputados ahí, enajenando los bienes públicos como si fueran bienes de afuente. ¡Dios libre! Podrían hasta disponer del Parque Central y de la Catedral de este país.

El inciso 15). Vea, señor Presidente, ¡qué serio! "Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo. Tampoco procede la delegación. Mientras que con la propuesta mía y con un plazo perentorio de hasta dos meses, la Asamblea Legislativa se vería compelida u obligada a aprobar o improbar estos convenios en un término que me parece razonable. Ya pasado de previo, por el tamiz de la Comisión Permanente respectiva, —llámese Asuntos Económicos o Asuntos Hacendarios o cualquiera otra comisión—, y después se interne en el Plenario Legislativo. Una vez que se interne en el Plenario Legislativo, va a tener un mes, señor Presidente, para que se resuelva; muy similar, prácticamente una copia de lo que sucede con el Presupuesto Ordinario o llámese Presupuesto Extraordinario también.

Veamos ahora, señores diputados, el inciso 17). Tampoco, lógicamente, ¡Dios libre en manos de una Comisión! Y por tener ahora eso, prácticamente al antojo del Banco Central de Costa Rica, es que desde el Banco Central, los "Chicago Boys" hacen y deshacen con las políticas monetarias de este país. Dice así el inciso 17): "Determinar la ley de la unidad monetaria y legislar sobre la moneda, el crédito, las pesas y medidas." En esto tampoco procede la delegación legislativa. Imaginense ustedes, señores diputados, si al Gobierno de la República, al Poder Ejecutivo, les urge pasar un proyecto de ley de reformas a la Ley de la Moneda, o por qué no decirlo, del Sistema Financiero de este país, que ahora es el tema de moda; o que urge, por ejemplo, que Costa Rica contraiga, con cargo al Tesoro Público, empréstitos o deudas en el extranjero, para sanear la balanza de pagos o la balanza comercial o el problema de divisas, un faltante de divisas en el Banco Central de Costa Rica. Quedaría maniatado el Poder Ejecutivo para hacerlo.

Pienso que de una u otra forma, el espíritu de la Reforma parcial que contiene el artículo 124, que se discute en este momento, realmente no es conteste con los requerimientos de agilizar, real y efectivamente, esta Asamblea Legislativa.

Señores diputados, por eso, con toda consideración sostengo la tesis mía. ¿Cuál es la tesis mía? Es más potable, es más efectiva, más real, más con los pies sobre la tierra, —por no decir sobre la alfombra de este Plenario—, y más de cara a los intereses del país. Esto hoy quiero decirlo aquí y quiero que se escuche bien, señores diputados, porque ahí entre bambalinas y corrillos parlamentarios en esta Asamblea, e inclusive en alguna publicación del Diputado Rodríguez Echeverría, hace unos días, hablando de moral y eficiencia legislativa, decía que aquí algunos diputados hacían gala del obstruccionismo, por no decir filibusterismo parlamentario. Yo emplazo, —casualmente tampoco está el Diputado Rodríguez Echeverría, debe estar haciendo campaña—, pero esas no son la responsabilidad del pueblo costarricense, para que hiciera campaña, era para que viniera a legislar a este país y en esta Asamblea Legislativa. Quiero decir esto acá, porque se ha venido tejiendo una telaraña, señores diputados, que aquí hay algunos diputados que queremos obstaculizar el desenvolvimiento de esta Asamblea Legislativa.



Señor Presidente, qué cosa más alejada de la realidad! Y a usted le consta, señor Presidente, cuál es mi actitud, cuál es mi verdadera vocación respecto a este tema, pero a veces aquí parece que es como arar en el desierto. Puede ser que como no tenemos ningún "pedigree", entonces lo que diga el Diputado Castro Retana, un diputado de parroquia, no vale la pena; pero si fuera cualquier otro diputado distinguido pues, "otro gallo cantaría".

Señores diputados, hoy quería aprovechar esta bellisima oportunidad para referirme a esto y aquí comparto estas ideas, humildemente, con los señores periodistas de la barra de prensa, para que ellos crean, a beneficio de inventario, como decimos en derecho procesal, realmente cuál es la verdadera actitud de la Asamblea Legislativa por sacarla de este atascamiento en que se encuentra y que también se den cuenta de qué es lo que piensa un diputado de parroquia, como el Diputado Castro Retana; porque repito, señores diputados, entre bambalinas, entre corrillos, intramuros, se dice que algunos de nosotros y específicamente yo, obstaculizamos el normal desarrollo de esta Asamblea Legislativa.

Señor Presidente, quiero aquí, también por la vía de la interrupción, decir a usted que me corrija, porque la verdad es que usted conoce y no por palabras, sino por manifestaciones y actos concretos y actuaciones mías acá, cuál es mi intención respecto a la institución, a la majestad de la Asamblea Legislativa y en esto, señor Presidente, gustosamente le concedo una interrupción.

EL PRESIDENTE:

Gracias, señor Diputado Castro Retana. Pienso que para la historia es correcto plantear aquí que cuando fui Jefe de Fracción del Partido Unidad Social Cristiana y ahora como Presidente, nunca tuve ninguna acción frente a mí llevada a cabo por usted, que pudiera señalarse como ejemplo obstruccionismo, de filibusterismo. Lo he dicho varias veces y con mucho gusto lo hago ahora y pienso que precisamente la tesis que usted está sosteniendo ahora, que insisto, Diputado Castro Retana, cuánto me gustaría convencerlos de que no es incompatible la reforma del artículo 124 con su tesis; que la tesis suya es la más inmediata, la más oportuna; la otra es más a largo plazo, pero pienso que podríamos conjugar las dos tesis. No son incompatibles y por eso es que así como manifiesto mi apoyo, lógicamente en principio, porque no conozco en detalle su tesis, y no solamente mi apoyo, sino mi agradecimiento porque va a ayudar a desentrabar el procedimiento legislativo, de la misma forma quisiera convencerlo, en su momento, de que la reforma al artículo 124 viene también a coadyuvar en ese esfuerzo en el que usted está empeñado y del que está dando claro ejemplo en estos momentos.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Gracias, señor Presidente. Le agradezco esas palabras, señor Presidente, no porque las merezca, sino porque esto es un claro mentis a esa publicación del Diputado Rodríguez Echeverría, sobre todo en su último párrafo.

Continuando, señores diputados, les decía que en el evento de que pasara esta reforma parcial a la Constitución, sería muy poco lo que ganaría esta delegación legislativa en tres comisiones especiales, que se denominan comisiones legislativas permanentes.



Ya vimos la enumeración de los incisos del artículo 121 que quedan excluidos de esta delegación legislativa. Casi la sustancia, la médula ósea, de lo que debe aprobar esta Asamblea Legislativa y si nos remitimos al orden del día nos encontramos una gran cantidad de convenios, una gran cantidad de tratados, si en un momento determinado el Poder Ejecutivo considera que deben reformarse las leyes en materia económica, eso no sería viable por la vía de la delegación legislativa; mientras que por la otra vía, señores diputados, permitiría que en dos meses, en una forma más efectiva, más ágil, se pudiera estar conociendo, discutiendo, pasando lógicamente por los canales, por los tamices, en sus distintas etapas en la formación de una iniciativa de ley, iniciándose esto en la comisión permanente correspondientes, después en el Plenario Legislativo y resolviendo el Plenario Legislativo lo que considere más oportuno y conveniente para los intereses del país.

También una cosa importantes, señores diputados, que aquí quede también determinado el grado de responsabilidad histórica y política de cada uno de los 57 integrantes de esta Asamblea Legislativa.

¿Se plantea en esta propuesta el principio de respeto a la participación de las minorías legislativas? Bueno, en este momento estando tres diputados representantes de partidos independientes y al existir tres comisiones permanentes legislativas, de aprobarse esta reforma constitucional se distribuirían cada uno de estos diputados en cada una de esas tres comisiones. No habría problema, habría que ver si en el futuro habría concurrencia adicional, de otros partidos minoritarios e independientes a esta Asamblea Legislativa, y entonces habría que ver en qué forma se va a hacer esa distribución proporcional, que respete el principio de la participación de las minorías y por otra parte el principio de la proporcionalidad.

Me veo obligado a presentar al conocimiento de todos ustedes estas consideraciones. Tiene razón el Diputado Presidente, no son excluyentes. Pienso que resolveríamos el problema más rápidamente por la vía que yo humildemente propongo y no esperando todo ese laberinto procedimental en materia de reformas parciales a la Constitución que habrá de seguirse y que todos conocemos y que están reguladas en el artículo 195 y 196 de nuestra Carta Fundamental. Pero, en espera de que se abra un foro de discusión, de que esta comisión especial conozca esta reforma parcial a la Constitución, aunque no coincida plenamente con la misma, señor Presidente, porque tengo mi propuesta particular, pienso que es una propuesta más viable y ya se lo demostré a usted señor Presidente y a los señores diputados, que resuelve el problema, que no viene a resolver esto porque esta Comisión ahí establece taxativamente en cuáles incisos no cabe, ni por un ápice la delegación legislativa, en esas comisiones permanentes legislativas. Recordemos, incisos 4, 11, 14, 15 y 17 que podríamos decir que son los incisos fundamentales del artículo 121 constitucional.

Bueno, para que se abra un debate en esta comisión especial voy a votarla positivamente con las reservas que ya he mencionado y que sirvan como un aporte, como una forma de demostrar aquí con elementos de juicio, con razones, con argumentos cuál es la verdadera actitud que prevalece en el ánimo de este diputado y de una vez por todas, desmentir categóricamente esas palabras atrevidas del Diputado Rodríguez Echeverría, quien se dejó decir en una publicación aparecida en los diarios la semana pasada, cuando en su último párrafo decía que aquí en la Asamblea Legislativa algunos diputados hacían gala del obstruccionismo. Yo quiero aprovechar



Esta oportunidad para enfatizar esto y una vez más recordar que en este momento en que se discute una reforma parcial a la Constitución, tan importante como esta, no contamos con el criterio del Diputado Rodríguez Echeverría. Hubiera sido saludable que la Asamblea Legislativa y el pueblo conociera realmente qué piensa el Diputado Rodríguez Echeverría sobre esta reforma y sobre otras reformas que habrán de venir aquí a este Plenario legislativo.

EL PRESIDENTE:

Gracias señor Diputado, por su valioso aporte.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Es para manifestarme en favor de esta Reforma Constitucional y aprovechar la oportunidad, muy rápidamente, para recordar que la primera propuesta que se hizo sobre este tema, fue en los años 70 y que constituía el resultado de un trabajo originalmente, de una Comisión convocada por el Presidente de entonces, Licenciado Oduber y que coordinó don Oscar Arias. Ese conjunto de reformas constitucionales, dentro de las cuales estaba la Sala Constitucional, hablo de 1977 y del Defensor de los Habitantes, que acaba de ser aprobado en sede legislativa, constituían un conjunto de reformas, que unidas a otras muy importantes, buscaban actualizar el Estado.

Dentro de esas reformas, finalmente no se consignó la delegación en Comisiones, que constituye un proceso de descentralización legislativa que tiende a agilizar el trabajo parlamentario y que también es el resultado de la experiencia en países como Italia, donde dos terceras partes de la legislación la producen las comisiones y en España, donde el 50% la realizan estas Comisiones. De esa manera, en países europeos se ha logrado responder a las necesidades y a las demandas sociales y en esa forma el Parlamento cumple el papel adecuado que le corresponde en las sociedades modernas.

También se propusieron en ese entonces, otras reformas importantes como la delegación en el Poder Ejecutivo, pero en concreto, respecto a este tema, se planteó la posibilidad de delegación en Comisiones con las siguientes características que me permito recordar y que difieren, en algún sentido, de la actual propuesta: 1) Por dos tercios, la Asamblea Legislativa delegaba el conocimiento de un asunto en la Comisión y la encargaba de legislar directamente. Tesis que mantiene la propuesta inicial. Igualmente se señaló, en esa propuesta, que unas materias no podían ser objeto de delegación en Comisión. No se establecía, -en aquella oportunidad-, la posibilidad de que la Asamblea Legislativa se abocara al conocimiento del asunto. Finalmente se estableció que las comisiones deberían aprobar los proyectos en tres debates, al igual como lo hace el Plenario. Creo que esto no era necesario, por cuanto es materia propia del Reglamento.

En síntesis se hizo la siguiente propuesta que recogí después, en 1977, en un libro y que también había sido objeto de tratamiento por parte del Dr. Mauro Murillo. Dije en 1977: "Para terminar, preciso indicar, que la introducción de este sistema en Costa Rica, serviría para lograr mayor eficiencia del Parlamento, pero debe adaptarse a la Asamblea Legislativa costarricense y presentar estas características: 1) Materias propias de la Comisión. Esta competencia sería restringida a pocos asuntos y la Asamblea Legislativa se podría abocar al conocimiento del proyecto, con posibilidad de discusión, modificación y desaprobación, mediante una moción de



dos terceras partes de los miembros presentes; es decir, ahora, la Comisión puede conocer un asunto, si dos terceras partes de la Asamblea se lo delegan. En la propuesta de 1977, de pleno derecho, algunas Comisiones conocían ciertos asuntos y la Asamblea podría abocarse únicamente si dos terceras partes de la Asamblea decidían eso. Creo, para ser sincero, que la propuesta que ahora hemos elaborado mejora la propuesta de 1977.

En segundo término dice: "La Asamblea Legislativa puede delegar asuntos distintos a los que corresponde en forma exclusiva a las Comisiones, mediante una decisión aprobada por dos tercios de los miembros presentes." La propuesta inicial decía: "Algunos asuntos son competencia exclusiva de las Comisiones, otros los puede delegar la Asamblea Legislativa por dos tercios." La propuesta actual consiste en que por dos tercios la Asamblea Legislativa puede delegar cualquier asunto, siempre y cuando no sean aquellos que la Constitución expresamente prohíbe.

La tercera parte de la propuesta decía: se requiere una lista de materias que la Asamblea no puede delegar. Esta lista de materias debe comprender la aprobación de tratados internacionales, la creación de impuestos, la decisión que dicta el presupuesto y cualquier decisión que en alguna medida implique privación de la libertad.

La propuesta que hemos hecho ahora, por parte de Jefes de Fracción y Directorio, es más completa. Utiliza la experiencia española y señala taxativamente aquellas materias que no pueden ser objeto de delegación en comisión y que aparecen muy claramente definidas en el proyectos.

El cuarto punto que desde 1977 se propuso, decía: "La decisión deberá aprobarla la comisión en tres debates, al igual que en Plenario." Esto, como lo indiqué, en la actualidad no se regula porque es materia del Reglamento.

La quinta recomendación decía: "Las decisiones se toman en comisión por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros, no de los presentes".

La sexta recomendación decía: "Deben organizarse y acondicionarse las comisiones para que garanticen la publicidad necesaria." Esto en virtud de que van a ser las comisiones las que legislan.

La séptima propuesta decía: "Se requiere que ellas sean lo más representativas para garantizar a las minorías sus derechos." Esto originó una modificación, por la cual luché, en el sentido de que las comisiones deberían representar en escala el Plenario y de esa manera garantizarle a los partidos minoritarios la posibilidad de tener, al menos, un diputado y los partidos mayoritarios mantener en escala la misma proporción.

Nada más quiero afirmar que constituiría una revolución importante, produciría mayor eficiencia por cuanto no sólo la legislación del Plenario, sino la legislación que producen las comisiones que, de llegar a igualar lo que se hace en Italia, alcanzaríamos dos tercios o al menos lo de España, el 50%, con lo cual esta Asamblea Legislativa, que adolece de una entidad, podría responder con eficiencia a las demandas del pueblo.



Señores Diputados, de conformidad con el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución, procederemos a votar para que resuelva esta Asamblea si admite o no a discusión la propuesta de reforma y se integre la comisión.

Necesitamos 38 diputados en sus curules; en estos momentos hay 29. No hay quórum. Ruego a los señores diputados reintegrarse al salón de sesiones, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Los señores diputados que estén de acuerdo en admitir a discusión esta propuesta de reforma constitucional, lo manifestarán así poniéndose de pie.

Treinta y seis señores diputados de pie, ADMITIDO A DISCUSION.

Ruego a los señores ujieres distribuir las boletas para proceder a la votación para integrar la comisión especial que estudiará la propuesta de reforma anteriormente admitida a discusión.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Treinta y nueve señores diputados presentes, 39 boletas.

EL VICEPRESIDENTE:

El resultado de la votación es la siguiente:

Diputado Castro Arias	29 votos
Diputado Muñoz Quesada	32 votos
Diputado Chaverri Soto	28 votos
Diputado Castro Retana	5 votos
Diputada Vargas Aguilar	1 voto
Diputado Rodríguez Araya	3 votos
Diputado Aguilar González	2 votos
Diputado Zúñiga Trigueros	3 votos
Diputado Gutiérrez Saénz	1 voto
Diputado Muñoz Céspedes	1 voto
Diputado Ajoy Chan	3 votos
Diputado Aiza Campos	1 voto
En blanco	1 voto

En consecuencia, quedan electos los diputados Castro Arias con 29 votos y Muñoz Quesada con 32 votos. El Diputado Chaverri Soto no alcanzó los 29 votos, por lo tanto habrá que repetir la votación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Hugo Martínez

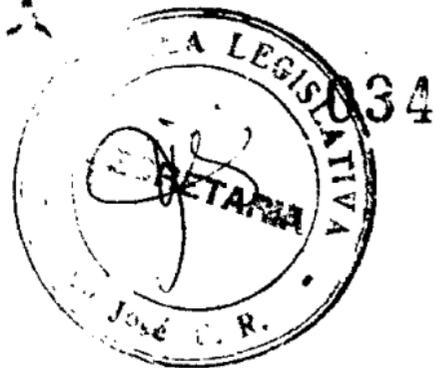
SE.

~~Otto~~

Hugo A. Muñoz

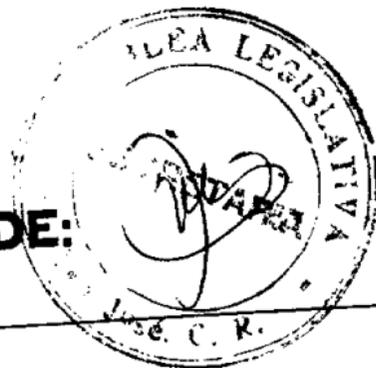
Carlos Castro

Ajoy



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



035

VOTO POR:

*Ayoy
Riquelme
Fuentes T.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

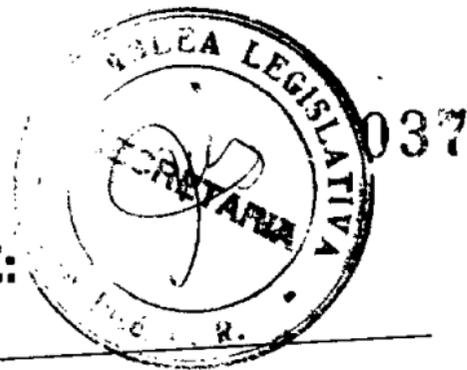


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

*por
Zúñiga
Hugo Muñoz*

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Hugo A. Muñoz

Danielo Choverri

Victor Castro

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Hugo F. Muñoz

Carlos Castro

Daniilo Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Hugo Muñoz
Roberto Castro
Daniela Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Hugo Muñoz
Daniel Chaves
Carlos Botto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

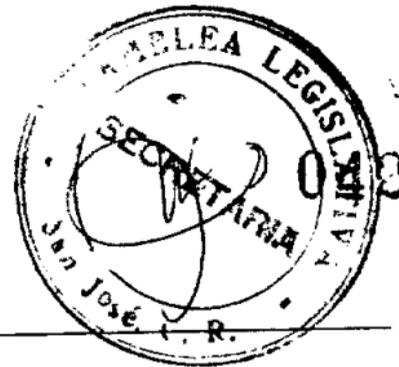


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

VICTOR E. CASTRO MORAÑA
UNO 2 PRESIDENTE 2. U. B
RODRIGUEZ ARAYA, J.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Hugo May
Quirós
Castro

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Victor Evelio Castro.
Jorge Rodríguez
Rodríguez Gutiérrez

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Hugo Alfonso Muñoz

Carlos Castro

Danielo Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Carlos Costas Uru

Demilo Chaverri Sob

Hugo Alfonso Muñoz Amador

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Hugo Muñoz

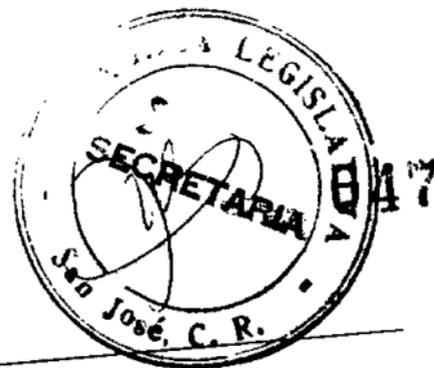
~~W. B. ...~~

Carlos Castro

Daniel González

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Chaves Soto

Castro Añes

Muñoz Quesada

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE



VOTO POR:

Hugo Muñoz
~~XXXX~~

~~XXXX~~

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



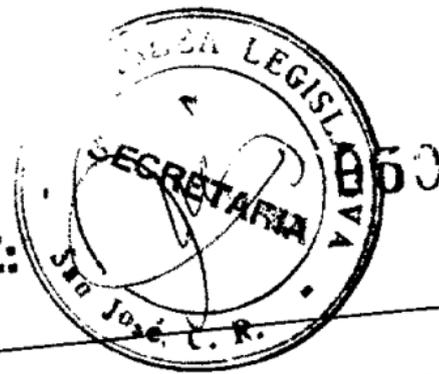
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

A. MUÑOZ QUESADA
CASTRO ARIAS
CHAVEZARI SOTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Daniel Chaves

Carlos Costas

Diego Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

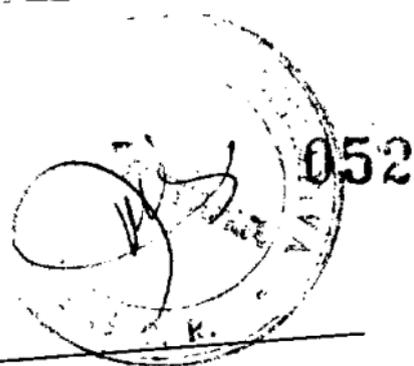


VOTO POR:

Carlos Castro
Samilo Chacón
Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



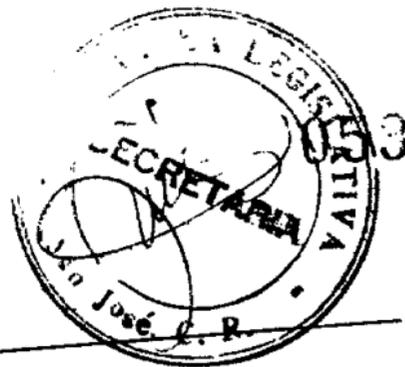
VOTO POR:

Carlos Costa
Hugo Alfonso

Alvaro Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Hugo Muñoz

Carlos Castro

Danielo Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



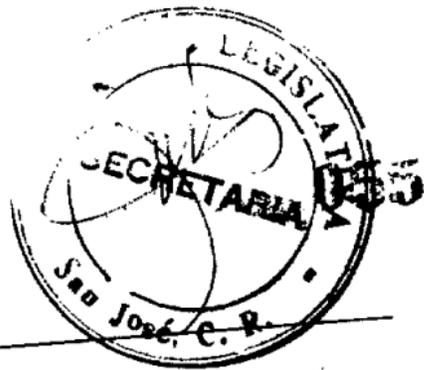
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Lic Carlos Castro
Lic Danilo Harrovi
Dn. Hugo A. Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Carlos Castro

Daniel Chaverri

Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

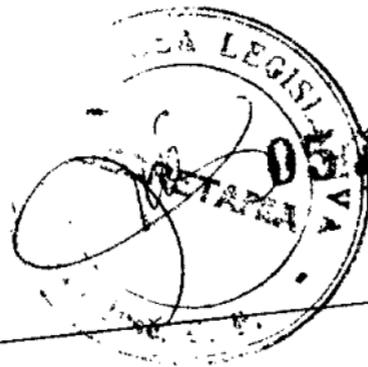
Daniela Quevedo

Carlos Cortés

Hugo Alfonso Pérez

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Danielo Chaverri
Carlos Castro
Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

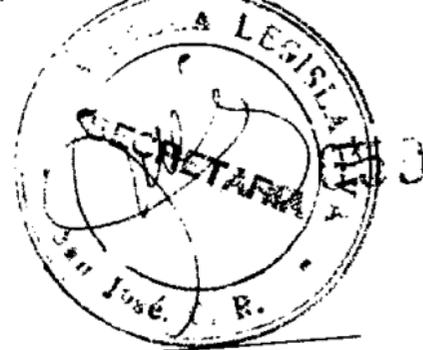
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Carlos Castro Arias
Dennis Chouen Soto
Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

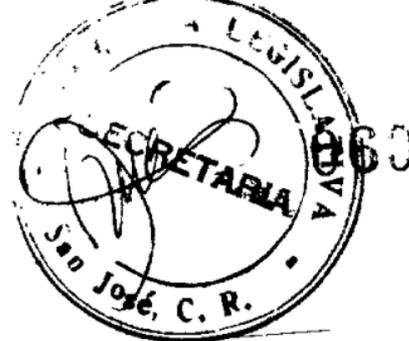


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Danielo Chaves
Daniel Aguilar
Guillermo Ureña

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Carlos Rojas
Chareri Soto
Guillermo Cordero

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

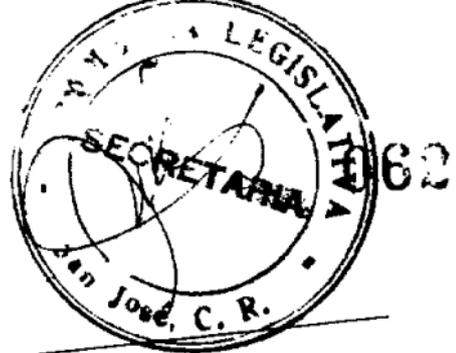


VOTO POR:

Castro Arias
Chaverri Soto
Moñoz Quesada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

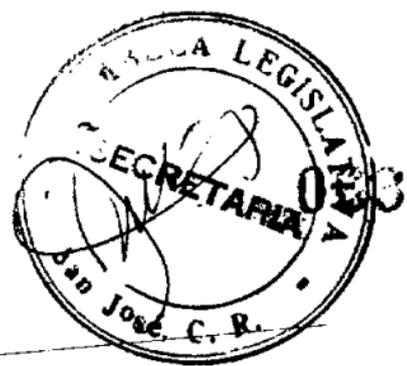


VOTO POR:

Castro Arias
Chaverri Soto
Mora Paredes

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Carlos Castro
Darilo Chaverri
Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE



VOTO POR:

VICTOR EVELIO CASTRO

JOSÉ RAFAEL ANAYA

CARLOS CASTRO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Victor E. Castro
Jesús Alfonso M.
Henry Vargas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

- Carlos Castro
- Danilo Chavarrí
- Hugo Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Castro Arias
Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

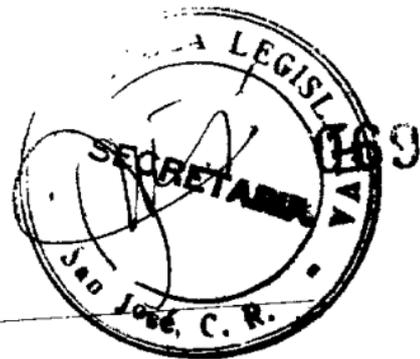


VOTO POR:

Chaverri Poto
Carlos Castro
Hugo A. Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Chaverri Soto

Carlos Castro

Hugo Alfonso Muñoz

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

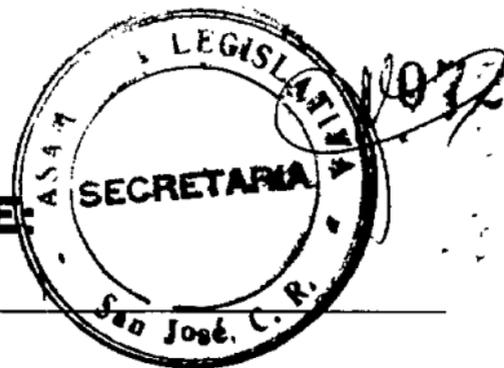


VOTO POR:

Dumilo Chaverri, Hugo A. Muñoz, Carlos Cerro.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE

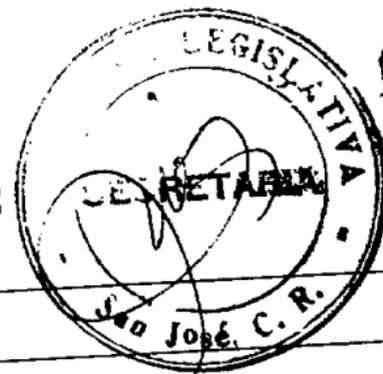


VOTO POR:

Lic. DANILLO CHAVERRI

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



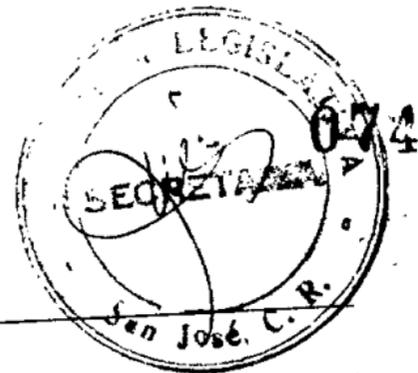
073

VOTO POR:

Marino Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

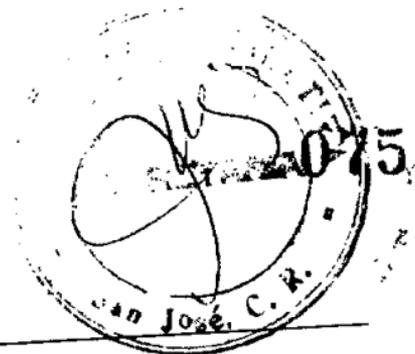


VOTO POR:

Daniela Chacari Jato

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

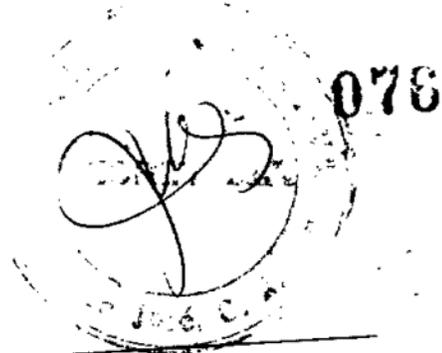


VOTO POR:

Lic Danilo Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

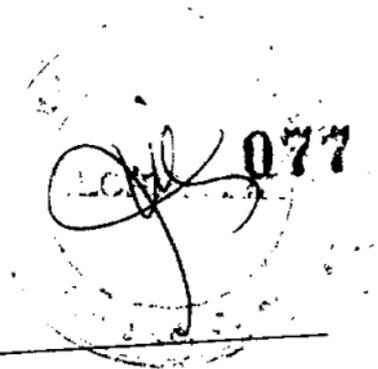
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Sanito Chavari Aoto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Daniels Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Daniela Herrera

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



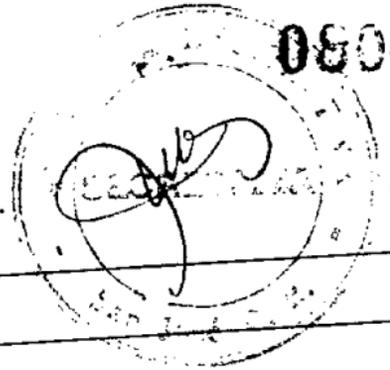
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Chavarría Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

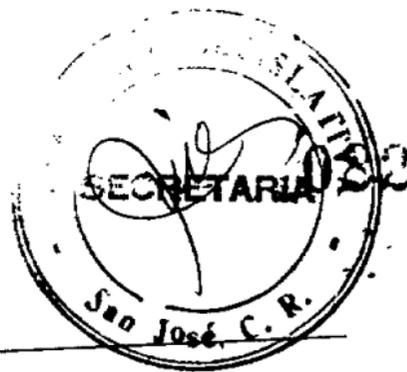
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Amilo Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



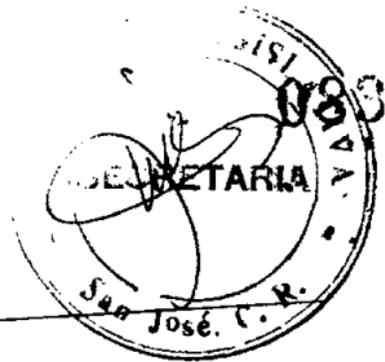
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

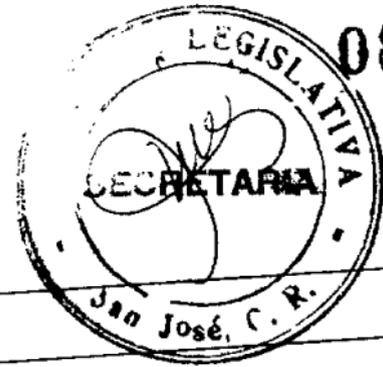


VOTO POR:

Daniel Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

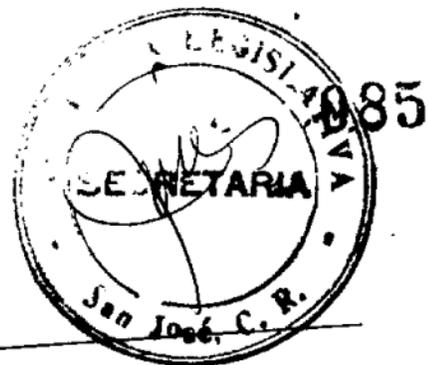


VOTO POR:

Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Danielo Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Chaverri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Ando Chavez

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Danielo Chonelli

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Danielo Chaverri S.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Diego Claverie

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Porinto Cheverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



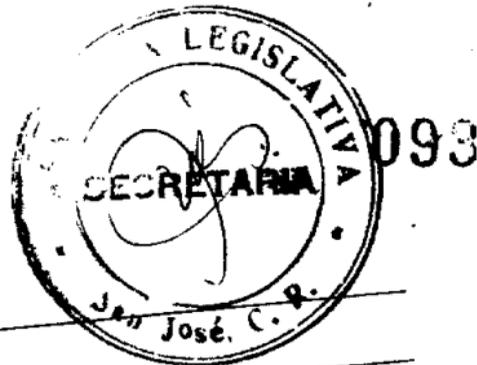
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Pavito Chaverri-

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

DANILO CHAVEZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Dante Chavari

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



095

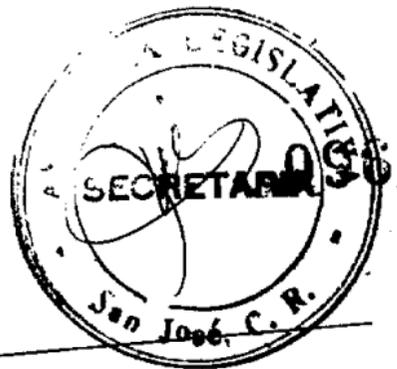
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Daniel Chaverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

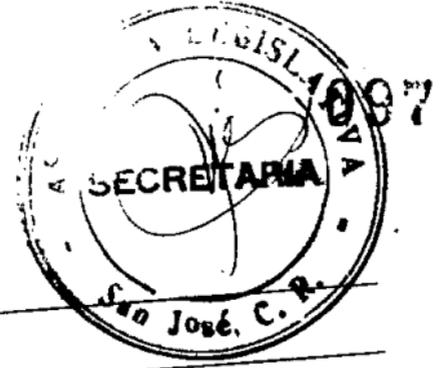


VOTO POR:

DANILO CHAVEZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

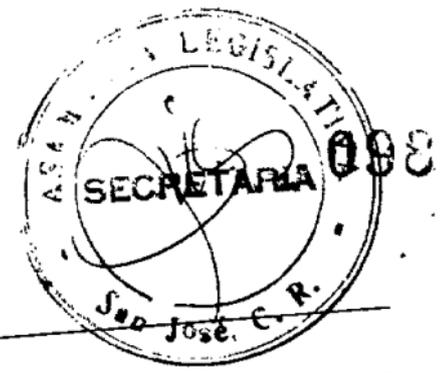


VOTO POR:

Choverri

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

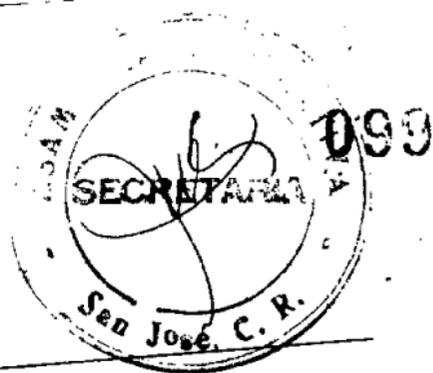


VOTO POR:

CHAVEZ, SOTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Danielo Chavosi

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Chavarri Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

David Chaves

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Mannel Bolaños

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



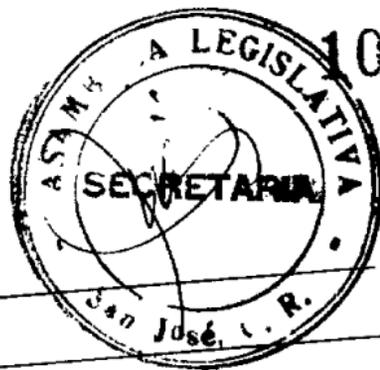
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Rafael Aguabrie

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Victor Evelio
Castro

...IVA
... COSTA RICA



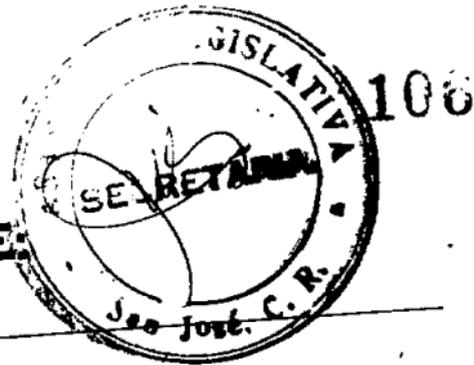
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

VICTOR EUGELIO CASTRO -

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

David Ayoy

ACTA DE INSTALACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los infrascritos diputados integrantes de la **Comisión Especial** para estudiar el Proyecto de Reforma a la Constitución Política, **Artículo # 124**

Expediente N° 11622; presentes ante _____ señor _____ President e _____ de la Asamblea Legislativa, quien

ha procedido a la instalación y juramentación de la misma, hemos designado mediante votación secreta como:

Presidente e _____ señor _____ Diputado o Hugo Alfonso Muñoz Quesada y como

Secretari o _____ señor _____ Diputado o Carlos Castro Arias

Firmamos todos de conformidad, a las 19:15 horas del día 17 de Noviembre de mil nove-
cientos noventa y dos

P.

Hugo Alfonso Muñoz Quesada

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

I. Fran

Danilo Chaverri Soto

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

S.

Carlos Castro Arias

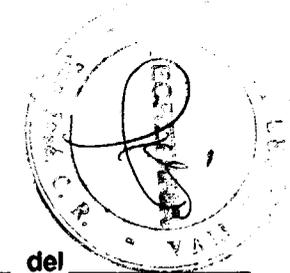
NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



Acuerdo N° _____; publicado en el Alcance N° _____ a la Gaceta N° _____ del _____
de _____ de _____

No. 2828

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 195,
inciso 3) de la Constitución Política y 72, inciso c)
del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina
Interior de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados Hugo Alfonso Muñoz Quesada, Danilo Chaverri Soto y Carlos Castro Arias, para que estudie e informe al Plenario, dentro de un plazo de hasta veinte días hábiles, sobre el proyecto de ley **Reforma al artículo 124 de la Constitución Política, expediente NO 11.622.**

PUBLIQUESE:

Asamblea Legislativa.- San José, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

R. Tovar

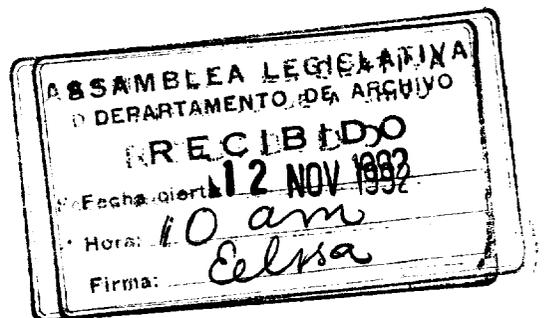
Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Rafael Sanabria Solano

Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

mr.



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES

San José, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

En esta fecha la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales, recibe de la Jefatura del Departamento de Comisiones y Cómputo, el Expediente No. 11.622, de la COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA, iniciativa del Diputado Bolaños Alpizar y otros, para su estudio y posterior dictamen, según lo dispone el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.-----

Hannia M. Durán

Hannia Mi. Durán
Técnica Profesional



ich.-
recibo.411

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José, Costa Rica

COMISION ESPECIAL

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA

PERIODO ORDINARIO

ACTA Nº 2

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Especial nombrada para estudiar la "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA", expediente 11.622, en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales, a las quince horas y treinta y cinco minutos minutos del día martes cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Presentes los señores Diputados: Muñoz Quesada, Presidente, Castro Arias, Secretario y Chaverri Soto.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION DE PROYECTOS

El señor Secretario procederá a darle lectura al proyecto: "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA", expediente No. 11.622.

EL SECRETARIO:

El proyecto dice: (Lo lee y consta en el expediente).

EL PRESIDENTE:

Está en discusión el proyecto antes leído.

En virtud de que los señores diputados conocen a fondo el proyecto y tienen su opinión ya formada sobre él, voy a proceder a someter a votación la presente iniciativa.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto: "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA"., expediente No. 11622?

EL PRESIDENTE:

Discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tres señores diputados presentes, tres votos a favor.

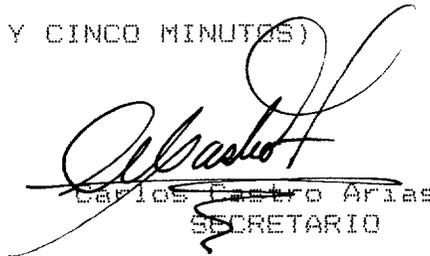
Se le asigna al Diputado Muñoz Quesada, la redacción del informe respectivo.

Se levanta la sesión.

(QUINCE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS)



Hugo Alfonso Muñoz Quesada
PRESIDENTE



Carlos Castro Arias
SECRETARIO

hannia

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José, Costa Rica

000113

COMISION ESPECIAL

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA

PERIODO ORDINARIO

ACTA Nº 3

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Especial nombrada para estudiar la "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA", expediente 11.622, en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales, a las diecinueve horas y diez minutos del día martes cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Presentes los señores Diputados: Muñoz Quesada, Presidente, Castro Arias, Secretario y Chaverri Soto.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

Está en discusión el acta No. 2.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

000114

2

EL PRESIDENTE:

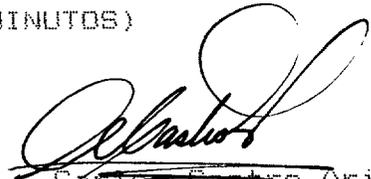
Discutida. APROBADA.

Se levanta la sesión.

(DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS)



Hugo Alfonso Muñoz Guesada
PRESIDENTE



~~Carlos Castro Arias~~
SECRETARIO

hannia.

000115

COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR
LA REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE No. 11.622

5 DE ENERO DE 1993

**COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA
AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

Expediente No. 11622

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial nombrada para estudiar la reforma al artículo 124 de la Constitución Política, rendimos **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** basados en los siguientes motivos:

La reforma propuesta pretende incorporar en la Constitución Política, como modo alternativo de elaboración de leyes, la delegación legislativa plena en comisiones legislativas permanentes. Esta enmienda abre la posibilidad de ensayar medios novedosos para hacer el trabajo legislativo más dinámico y productivo, sin perjuicio de los requerimientos característicos del juego democrático.

La experiencia de la delegación en comisiones ha sido exitosa en otros países donde se ha puesto en práctica, como es el caso de Italia (artículo 72 de la Constitución Política) y España (artículo 75 de la Constitución Española). En el caso italiano, el mencionado artículo 72 señala que "el Reglamento puede encargar el examen y la aprobación de proyectos de ley a las comisiones en ciertos casos y bajo ciertas formas, aún a las permanentes, compuestas de manera que reflejen la proporción de los diversos grupos parlamentarios". Se consagra pues, la posibilidad de delegar ciertos actos legislativos en las comisiones parlamentarias, siempre que se respete el principio de proporcionalidad entre los diversos grupos representados en el Congreso. Por otra parte, el artículo 75 de la Constitución española establece que: "Las Cámaras podrán delegar en comisiones legislativas permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley. El Pleno podrá, no obstante, recabar en cualquier momento el debate y votación de cualquier proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de esa delegación."

Recogiendo la experiencia de estos países, así como la necesidad de hacer más expedito el trámite de los proyectos de ley en nuestra Asamblea Legislativa, es que se ha propuesto esta reforma que se refiere a dos temas principalmente: el número de debates que ha de sufrir un proyecto de ley en el trámite

legislativo ordinario, y la descentralización de la función legislativa.

Consideramos que la aprobación de esta reforma significa un aporte importante para lograr la eficiencia y agilidad del Parlamento, por cuanto la delegación legislativa plena se concibe en esta iniciativa de manera modernamente restringida: en primer lugar, exige acto previo de la Asamblea, tomado por mayoría reforzada y, en segundo término, porque no puede delegarse la potestad legislativa en ciertas materias que se ha considerado conveniente reservar al Plenario; finalmente, porque admite que la Asamblea revoque la delegación.

Cabe resaltar que en la elaboración de la reforma al texto constitucional se ha procurado que el sistema se base en un principio de respeto a la participación de las minorías legislativas. En este sentido será la propia Asamblea la que nombre las Comisiones que serán tres, y que en éstas estén representados los diversos grupos de manera que refleje la proporcionalidad entre mayorías y minorías. Naturalmente, corresponderá al Reglamento desarrollar estas normas y principios.

En cuanto al número de debates, se recoge en esta reforma la idea de que, dado el diseño reglamentario de los tres debates, prescritos actualmente por la Constitución, uno de ellos no cumple una función relevantes en el procedimiento legislativo. En el caso de la discusión en segundo debate, sobre la forma del proyecto, en la práctica no se da; el debate ordinario no tiene lugar y el trámite constitucional se ha convertido estrictamente en una formalidad. En consecuencia, también consideramos oportuno prescindir de ese formalismo en aras de hacer más expedita la discusión en el Plenario legislativo.

Por las razones expuestas y por considerarlo altamente conveniente para la democracia y el país, recomendamos al Plenario legislativo aprobar esta importante reforma, enmarcada en el proceso de modernización legislativa y que garantizará un mejor desarrollo de los proyectos de ley en la Asamblea Legislativa. El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, para que diga así:

"Artículo 124.- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales.

La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de esta Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

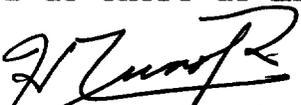
La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

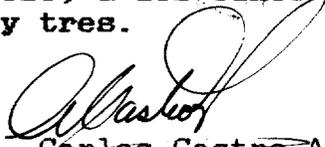
ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

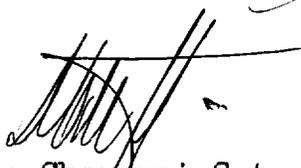
000119

5

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES, San José, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.


Hugo Alfonso Muñoz Quesada
PRESIDENTE


Carlos Castro Arias
SECRETARIO


Danilo Chaverri Soto
DIPUTADOS

000120

AUTOS

ASAMBLA LEGISLATIVA

**COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL
ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

San José, a los seis días del mes de enero de mil novecientos
noventa y tres.

En esta fecha se hace entrega a la Dirección Ejecutiva del
expediente No. 11.622, COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA
AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA con DICTAMEN UNANIME
AFIRMATIVO. Consta de 120 folios debidamente numerados.

Hannia M. Durán

Hannia Durán Barquero
Técnica Profesional



Esta Dirección Ejecutiva recibe del Departamento de Comisiones y
Cómputo Expediente No.11.622, "Comisión Especial para estudiar la
reforma al Artículo 124 de la Constitución Política", con
DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO, a las nueve horas y tres minutos del
seis de enero de mil novecientos noventa y tres. Consta de ciento
veinte folios. xxxxxxxxxx

Olmedo Castro Rojas

Lic. Olmedo Castro Rojas
Director Ejecutivo



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

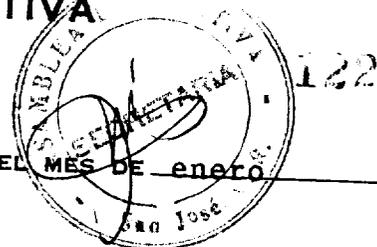
121

SAN JOSE, A LOS cinco _____ DIAS DEL MES DE enero
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 120, se conoció y APROBO la
2 siguiente moción:
3 DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS:
4 " CONSIDERANDO: PRIMERO: QUE EN LA SESION No. 32 DEL 30
5 DE JUNIO DE 1992, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ACORDO DECLARAR
6 LA LEGISLATURA 1992-1993 COMO AÑO DE LA MODERNIZACION Y
7 TRANSFORMACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS Y DEL
8 ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES
9 RELATIVAS A LA CONFIGURACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.
10 SEGUNDO: QUE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
11 CONFORMO UNA COMISION, CON EL FIN DE COORDINAR LAS
12 ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
13 ACORDADO Y FRUTO DE SU TRABAJO, FUERON PRESENTADOS A LA
14 CORRIENTE LEGISLATIVA, DOS PROYECTOS DE REFORMA PARCIAL
15 DE LOS ARTICULOS 117 y 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA.
16 TERCERO: QUE EN LAS SESIONES No. 94 y 95 , DE FECHA 10 y
17 11 DE NOVIEMBRE DE 1992 RESPECTIVAMENTE, SE DIO TERCERA
18 LECTURA Y SE ADMITIO A DISCUSION LOS EXPEDIENTES 11.622
19 (REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION) y 11.623
20 (REFORMA AL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCION POLITICA) EN
21 SU ORDEN, INTEGRANDOSE SENDAS COMISIONES ESPECIALES PARA
22 SU ESTUDIO, LA PRIMERA DE ELLAS CONSTITUIDA POR LOS
23 SEÑORES DIPUTADOS CASTRO ARIAS, MUÑOZ QUESADA Y CHAVERRI
24 SOTO Y LA SEGUNDA POR LOS SEÑORES DIPUTADOS CASTRO ARIAS,
25 GUTIERREZ SAENZ Y VARGAS PERALTA. CUARTO: QUE ASI MISMO
26 SE ENCUENTRA PENDIENTE LA RESOLUCION UNA MOCION
27 INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
28 LEGISLATIVA, LIC. ROBERTO TOVAR Y DE LOS SEÑORES JEFES DE
29 FRACCION, CON EL FIN DE QUE ALTERANDOSE LA ORDEN DEL DIA
30 SE DE PRIORIDAD A LA TRAMITACION DEL EXP. No. 11.469 "

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS cinco DIAS DEL MES DE enero DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 "APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL BANCO
 2 INTERNACIONAL DE COSTA RICA LIMITED Y EL GOBIERNO DE LA
 3 REPUBLICA DE COSTA RICA (CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA
 4 ASAMBLEA LEGISLATIVA). QUINTO: QUE EN CONSECUENCIA ES
 5 NUESTRO DEBER REALIZAR TODO ESFUERZO ADICIONAL POSIBLE
 6 CON EL FIN DE QUE ESTOS TRES PROYECTOS TENDENTES A
 7 CONCRETAR LAS ACCIONES IMPRESCINDIBLES PARA MODERNIZAR
 8 NUESTRO PODER LEGISLATIVO SEAN TRAMITADOS SIN DILACION Y
 9 CONSTITUYAN NUESTRO LEGADO PARA QUE LOS FUTUROS
 10 LEGISLADORES COSTARRICENSES DISPONGAN DE MECANISMOS
 11 IDONEOS Y AGILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO.
 12 POR TANTO, MOCIONO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
 13 ACUERDE HABILITAR DE LAS 15:00 A LAS 16:00 HORAS PARA
 14 CONOCER HASTA SU TRAMITE FINAL, LOS EXPEDIENTES
 15 LEGISLATIVOS No. 11.469, 11.622 y 11.623, ESTOS DOS
 16 ULTIMOS EN EL ORDEN EN QUE SEAN DEBIDAMENTE
 17 DICTAMINADOS..."-----



Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

30 sjr

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 7.5 JAN 1993

Firma Edel



Recibido a las 18:20
Día 7 Mes Jan 1993

MOCION DE ORDEN

123

DEL DIP. SOLEY SOLER Y OTROS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la sesión Nº 32 del 30 de junio de 1992, la Asamblea Legislativa acordó declarar la legislatura 1992-1993 como AÑO DE LA MODERNIZACION Y TRANSFORMACION DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS Y DEL ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA CONFIGURACION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SEGUNDO: Que la Presidencia de la Asamblea Legislativa conformó una Comisión, con el fin de coordinar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo acordado y fruto de su trabajo, fueron presentados a la corriente legislativa, dos proyectos de reforma parcial de los artículos 117 y 124 de la Constitución Política

TERCERO: Que en las sesiones Nº 94 y 95, de fecha 10 y 11 de noviembre de 1992 respectivamente, se dió tercera lectura y se admitió a discusión los expedientes 11.622 (reforma al artículo 124 de la Constitución) y 11.623 (reforma al artículo 117 de la Constitución) en su orden, integrándose sendas Comisiones Especiales para su estudio, la primera de ellas constituida por los señores diputados Castro Arias, Muñoz Quesada y Chaverri Soto y la segunda por los señores diputados Castro Arias, Gutiérrez Sáenz y Vargas Peralta

CUARTO : Que así mismo se encuentra pendiente de resolución una moción iniciativa del señor Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Roberto Fovar y de los señores Jefes de Fracción, con el fin de que alterándose la orden del día se de prioridad a la tramitación del Exp. Nº 11.469 "Aprobación del Contrato de Préstamos entre el Banco Internacional de Costa Rica Limited y el Gobierno de la República de Costa Rica (construcción del edificio de la Asamblea Legislativa) .



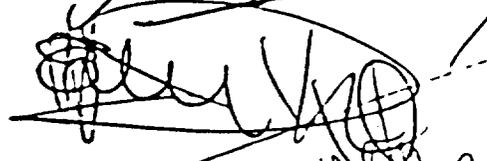
QUINTO: Que en consecuencia es nuestro deber realizar todo esfuerzo adicional posible con el fin de que estos tres proyectos, tendentes a concretar las acciones imprescindibles para modernizar nuestro Poder Legislativo sean tramitados sin dilación y constituyan nuestro legado para que los futuros legisladores costarricenses dispongan de mecanismos idóneos y ágiles para el cumplimiento de su mandato.

Por tanto, mociono para que la Asamblea Legislativa acuerde habilitar de las 15.00 a las 16.00 horas para conocer hasta su trámite final, los expedientes legislativos Nº 11.469, 11.622 y 11.623, estos dos últimos en el orden en que sean debidamente dictaminados.

4 de Enero de 1992

0-3 by
Carlos Rodríguez
Román Pacheco


T. Poblete


M. Sánchez


J. Pérez

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA



0125

SAN JOSE, A LOS trece DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

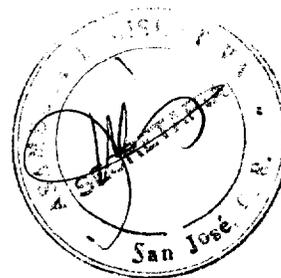
1 En sesión de esta fecha, No. 125, el señor Presidente
2 ordenó la lectura del Dictamen Unánime Afirmativo, objeto
3 de este expediente No. 11.622. Hicieron uso de la palabra
4 los diputados Soley Soler y Pacheco Salazar.




9 **Alfredo Cruz Alvarez**
10 **PRIMER PROSECRETARIO**

- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

sjr



0126

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS*

*ACTA DE LA SESION N° 125
DE LAS 15:15 HORAS DEL 13 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA*

DIRECTORIO

Ing. Gerardo Rudin Arias
VICEPRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Montoya Morales
Serrano Vargas
Chaves Zamora
Gallardo Monge
Olsen Beck
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Pacheco Salazar
Castro Arias
Ajoy Chan

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Vargas Peralta
Soley Saler
Aiza Campos
Villalobos Villalobos
Altamura Carriero
Sánchez Sibaja
Chaverri Soto

Sequeira Lépez
Sancho Barquero
Brenes León
Poblador Soto
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Rojas Hidalgo
Cordero Gamboa
Vargas Castillo
Chavarria Aguilar

Rojas López
Esquivel Ramírez
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Gutiérrez Sáenz
Soto Valerio
Vargas Aguilar
Muñoz Céspedes
Trejos Fonseca
Rodríguez Echeverría

INDICEA. *Discusión y aprobación del acto*

EL VICEPRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 124	4
	Dip. Soto Zúñiga	4
	Dip. Soley Soler	4
EL VICEPRESIDENTE:	APROBADA EL ACTA	4

B. *Asuntos del Régimen Interno*

EL 1ER. PROSECRET.:	Lect. Decreto Ejecutivo retiro proyecto	5
EL VICEPRESIDENTE:	Da por retirado el proyecto	5
EL 1ER. PROSECRET.:	Lect. Resolución Sala Constitucional sobre Exp. 11.344	5

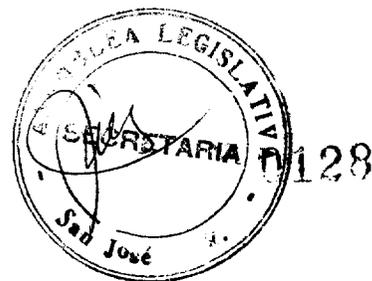
C. *Primer Debate*

EL VICEPRESIDENTE:	Discusión Proy. Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	5
EL 1ER. PROSECRET.:	Lect. dictamen	5
	Dip. Soley Soler	6
	Dip. Pacheco Salazar	8

*SEGUNDA PARTE DE LA SESION*CH. *Tercer Debate*

EL VICEPRESIDENTE:	Discusión Proy. Ley Gral. Concesión Obra Pública, Exp. 11.344	8
	Dip. Soto Zúñiga	8
	El Vicepresidente	8
	Dip. Soto Zúñiga	8

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS



No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Se ha recibido del Poder Ejecutivo una comunicación que el señor Segundo Secretario procederá a leer.

PRIMER PROSECRETARIO:

Se ha recibido del Poder Ejecutivo Decreto N° 21.856-M.P. por medio del cual retira del conocimiento de la Asamblea Legislativa, en sesiones extraordinarias, el proyecto de ley "Aprobación del contrato de préstamo entre el Banco Internacional de Costa Rica Limited y el Gobierno de la República de Costa Rica para la construcción del edificio de la Asamblea Legislativa", Exp. 11.469. (lo lee).

EL VICEPRESIDENTE:

Se tiene por retirado el proyecto.

Se ha recibido comunicación de la Sala Constitucional en relación con la consulta formulada respecto al proyecto "Ley General de Concesión de Obra Pública", Exp. N° 11.344 que el señor Segundo Prosecretario procederá a leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

La Resolución de la Sala Constitucional rechaza de plano la consulta formulada, y dice: (lo lee).

EL VICEPRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto de ley "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. 11.622.

El señor Primer Prosecretario se servirá dar lectura al dictamen unánime afirmativo.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Dictamen unánime afirmativo: (lo lee).

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Señor Presidente, para hacer una breve explicación del proyecto que nos ocupa. En primer término quiero señalar que el mismo fue preparado en primera instancia, por una Comisión que integró el Presidente de esta Asamblea Legislativa, en cumplimiento del acuerdo que tomó la Asamblea declarando este año como Año de la Reforma Parlamentaria.

Esa Comisión fue integrada por los señores Jefes de Fracción, Diputados Bolaños Alpizar, Muñoz Quesada, Gutiérrez Sáenz, Rodríguez Araya y Salguero Zúñiga, por el Presidente de la Asamblea Legislativa, por el Diputado Rudín Arias y por este servidor. Como asesor de esa Comisión, estuvo don Carlos Arguedas, quien dio valiosísimos aportes basados en la experiencia acumulada por él acá, durante muchos años; lo mismo don Humberto Morales, quienes pudieron ilustrar a la Comisión sobre los intentos que en el pasado y en repetidas ocasiones, se habían hecho para llegar a formular una propuesta como la que ahora se hace.

Quiero decirles, como nota previa, que en esto de la reforma al Parlamento ha habido un gran escepticismo. Algunos consideran que no existe voluntad política y otros basados en experiencias fallidas de épocas pretéritas, estiman que es sumamente difícil que sea de interés de los miembros de un Parlamento, aprobar propuestas como la que ahora nos ocupa que van luego a ser utilizadas por quienes los sucedan.

Lo cierto es que aquí nosotros estamos para legislar en beneficio del pueblo y de las instituciones costarricenses y esta Comisión se abocó con enorme entusiasmo al estudio de las propuestas de Reforma Constitucional necesarias para la modernización del Parlamento.

Esta reforma, la cual creo que es la más importante y la que en definitiva vendrá, si se aprueba y es de la aceptación de ustedes, a revolucionar el procedimiento parlamentario; una revolución, creo yo, sin precedentes, que ha sido anhelada, como antes les decía, desde muchos años atrás.

Los anaqueles de esta Asamblea Legislativa están llenos de estudios sobre el particular. La reforma lo que contiene, en esencia, es la posibilidad de la delegación parlamentaria, de la delegación de la función parlamentaria, de la Asamblea como un cuerpo, a Comisiones Especiales que serán integradas por 19 diputados, siendo tres Comisiones, para que los 57 diputados tengan representación.

En la base de esa reforma está además, el consenso que creemos que es fundamental para que cualquier reforma de este tipo, tenga posibilidades, ya que para remitir algún proyecto de ley, a alguna de estas Comisiones, se requieren 38 votos.

Por lo demás, la Asamblea como un todo, podrá abocarse a aquellos asuntos que haya delegado por simple mayoría. De tal forma que si en determinado momento una mayoría de este Congreso considera que algún asunto que había remitido alguna de estas Comisiones especiales, por el procedimiento de delegación, amerita que sea reenviado a la Asamblea como un todo, lo pueden hacer por simple mayoría.



En definitiva esta reforma viene a establecer cuatro Plenarios; tres Plenarios en pequeño, como dice el Dr. Murillo, viene a establecer tres parlamentos en pequeño y la Asamblea Legislativa que él llama parlamento grande.

El cuello de botella que constituye el Plenario y que es la queja generalizada de todos ustedes, por el procedimiento como necesariamente debe encausarse, se rompería, ya que tendríamos cuatro tubos de producción de leyes, lo que vendría a triplicar las posibilidades de esta Asamblea Legislativa.

Las Comisiones se establecen con base en el principio de proporcionalidad de la representación en esta Asamblea Legislativa, lo que creemos fundamental para que se respete la voluntad popular.

El número de debates se reduce de tres a dos, ya que como todos ustedes saben, el segundo debate, por una costumbre parlamentaria, se ha venido a convertir en algo puramente nominal. Con eso se flexibilizará el procedimiento.

Estos son, diría, los fundamentos esenciales de esta reforma, en virtud de la cual se crean tres Comisiones que ya no van a tener una función simplemente preparatoria de las leyes, sino deliberante, en el sentido de que conocerán y aprobarán el proyecto con todas las consecuencias que la producción legislativa conlleva. Por supuesto se hacen las salvedades fundamentales, todo lo que tiene que ver con materias de la importancia electoral o lo que tiene que ver con la generación de impuestos, una serie de acuerdos, como por ejemplo la declaratoria de guerra, autorizaciones, juramentaciones, etc.

Esta es la reforma que se está planteando y pienso que de recibir el apoyo de este Parlamento, será el inicio, tal vez, de la más profunda reforma que se haya dado en el país en cuanto al quehacer de la función legislativa.

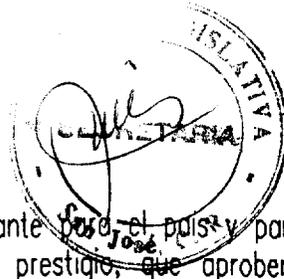
Espero que si aprobamos este proyecto vengan luego en fila, no sólo lo que tiene que ver con el afinamiento del Reglamento, sino también otras reformas importantes a la Constitución Política, como sería la elección de los diputados por lista, que permita al elector determinar por quién quiere votar o el referendium, que ha sido solicitado repetidamente, por muchos diputados.

En fin, muchas cosas que creo que esta Asamblea Legislativa puede realizar y que la colocará en un sitio importante dentro de la modernización de nuestro régimen constitucional.

EL VICEPRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Restablecido el quórum.



DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

En este minuto que me queda, pienso que es muy importante ~~para el país~~ y para que esta Asamblea Legislativa pueda ir rescatando poco a poco el prestigio, ~~que~~ aprobemos con la prontitud que el caso requiere este proyecto.

Esto nos permite a todos los diputados hacer a la Asamblea Legislativa mucho más eficiente y pienso que es la única forma de sacar proyectos importantes para el país. Continuaré mañana, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE:

Siendo las dieciséis horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

No hay.

TERCER DEBATE

Al producirse una respuesta de la Sala Constitucional, continúa en discusión el proyecto "Ley General de Concesión de Obras Públicas", Exp. N° 11.344.

DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

Una pregunta importante de procedimiento, ¿cuántos votos requiere este proyecto de ley?

EL VICEPRESIDENTE:

Según me reportan los asesores, se requiere simple mayoría.

DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

¿Simple mayoría? Gracias, señor Presidente.

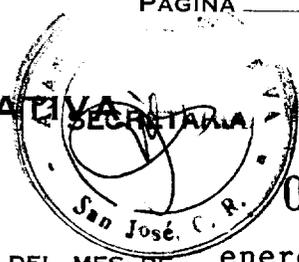
DIPUTADO GUTIERREZ SAENZ:

En este Tercer Debate, quiero señalar que la razón de nuestra oposición al sistema estriba, fundamentalmente, en el celo para que este sistema que se legalizará mediante una ley, pueda garantizarle a los costarricenses un control mayor sobre las obras que se van a construir.

Tal y como quedó el proyecto, pienso que aun cuando se puede garantizar control sobre la construcción de muelles, aeropuertos y ferrocarriles, no existe la disposición legal o la previsión en este proyecto, para garantizarle al país que aquellas obras que tienen un costo muy alto y

PAGINA _____

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



0132

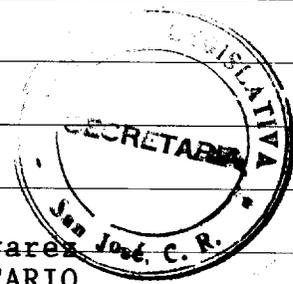
SAN JOSE, A LOS dieciocho DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 126, continuó la discusión
2 del proyecto de reforma constitucional, objeto de este
3 expediente No. 11.622. Hicieron uso de la palabra varios
4 señores diputados.

5 _____
6 _____
7 _____
8 _____

9 Alfredo Cruz Alvarez
10 PRIMER PROSECRETARIO



11 _____
12 _____
13 _____
14 _____
15 _____
16 _____
17 sjr

18 _____
19 _____
20 _____
21 _____
22 _____
23 _____
24 _____
25 _____
26 _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 126
DE LAS 15:14 HORAS DEL 18 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Ing. Gerardo Rudin Arias
VICEPRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

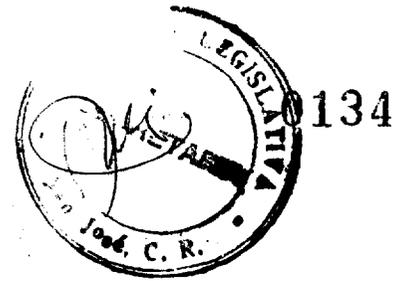
Soto Zúñiga
 Rodríguez Hernández
 Chaves Zamora
 Gallardo Monge
 González Salazar
 Rodríguez Araya
 Soto Valerio
 Sánchez Sibaja
 Vargas Castillo
 Rodríguez Echevarría

Sequeira Lépez
 Sancho Barquero
 Vargas Peralta
 Poblador Soto
 Aiza Campos
 Bolaños Alpizar
 Carvajal Orlich
 Cordero Gamboa
 Chavarria Aguilar

Rojas López
 Esquivel Ramírez
 Brenes León
 Acevedo Hurtado
 Salguero Zúñiga
 Villalobos Villalobos
 Rojas Hidalgo
 Muñoz Céspedes
 Trejos Fonseca

Serrano Vargas
 Castro Retana
 Rojas Prado
 Olsen Beck
 Gutiérrez Sáenz
 Bolaños Salas
 Pacheco Salazar
 Chaverri Soto
 Ajoy Chan

INDICE

A. *Discusión y aprobación del Acta*

EL VICEPRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 125	4
	APROBADA	4

B. *Asuntos del Régimen Interno*

EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lectura Decreto ampliación Convocatoria	4
-----------------------	---	---

C. *Primer Debate*

EL VICEPRESIDENTE:	En discusión Proy. Reforma Art. 124 Constitución Política, Exp. 11.622	5
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. moción via Art. 43 del Dip.	
	Aiza Campos	5
	Dip. Aiza Campos	6
	Dip. Pacheco Salazar	7
	Dip. Aiza Campos	7
	Dip. Pacheco Salazar	7
	Dip. Aiza Campos	8
	Dip. Gutiérrez Sáenz	8
	Dip. Aiza Campos	8
	Dip. Rodríguez Echeverría	8
	Dip. Aiza Campos	9
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. moción Aiza Campos, modificada	10
	Dip. Aiza Campos	11
	Dip. Rodríguez Echeverría	11
	El Vicepresidente	12
	Dip. Chaverri Soto	12
	Dip. Rodríguez Echeverría	13
	Dip. Chaverri Soto	13



7.- Ley de Violencia Doméstica, Exp. 11.507

8.- Aprobación del Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantía N° 246 suscrito el 25 de junio de 1992, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República de Costa Rica, \$ 17.700.000, para financiar el proyecto de tanques y redes del acueducto metropolitano de San José y la adquisición e instalación de hidrómetros, Exp. 11.583

9.- Reformas a los Artículos 20 y 21 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus Reformas y Adición de un artículo 20 bis, Exp. 11.352.

EL VICEPRESIDENTE:

Se tiene por ampliada la convocatoria a sesiones extraordinarias.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Expediente N° 11.622.

Ha sido presentada una moción por el Diputado Aiza Campos, con un texto sustitutivo, que el señor Primer Prosecretario procederá a leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Del Diputado Aiza Campos:

"Para que via artículo 43 del Reglamento se conozca la siguiente moción: Para que el artículo primero del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera: Artículo 1°: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 124. Requisitos para que un proyecto se convierta en ley, acuerdos que no tienen carácter de ley, contratos, convenios y actos administrativos. Todo proyecto para convertirse en ley, debe ser objeto de tres debates cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen carácter de leyes y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La Asamblea Legislativa podrá delegar en Comisiones Permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política a la convocatoria, a una



Asamblea Constituyente para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integren a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

EL VICEPRESIDENTE:

En discusión la moción leída. Quiero recordarle a los señores diputados que el Plenario está convertido en Comisión General para el conocimiento de mociones en este proyecto de ley y que el derecho al uso de la palabra en la discusión de mociones, es de quince minutos.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Estoy un poco afectado de la garganta y voy a tratar de ser lo más breve posible, para explicar el origen de esta moción. De lo que se trata es de aclarar algunas situaciones importantes y el párrafo cuarto, para mejor entender, pasa a formar parte del primer párrafo. ¿Por qué esa situación? Porque si nosotros leemos el proyecto como fue aprobado en la Comisión, pareciera o da a entender que los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8) 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 de la Constitución Política, que quedan a la libre disposición ya sea del Presidente de la Asamblea Legislativa, de enviarlos o no a las comisiones permanentes con potestad legislativa que se van a crear con esta reforma constitucional.

Aquí hay cosas muy importantes que algunos compañeros y yo, entre ellos el Diputado Pacheco Salazar, estuvimos analizando, como por ejemplo lo que refiere a garantías individuales que varía un poco al amparo o a la decisión de lo que podría hacer el Presidente de la Asamblea o podría, en algún momento, pasársele, sin ningún criterio, a una comisión de este tipo, cuando son aspectos que deben ser de amplio debate por el pleno de la Asamblea Legislativa. Igualmente, por ejemplo, el dejar pasar por nuestras fronteras o a través de nuestras fronteras, ejércitos y otros aspectos.

Podría enumerar uno por uno, por ejemplo, los aspectos que están en entredicho en ese sentido. Algunos, por ejemplo, no tendrían mayor problema como el inciso 2), que es designar el recinto de sus sesiones, abrir y cerrar éstas, suspenderlas y continuar cuando así se acordare. Eso no tendría mayor complicación. Sin embargo, el inciso 3), sí tendría alguna complicación, que es el nombramiento de los magistrados. El nombramiento de los magistrados no debe sustraerse del Plenario Legislativo, es decir, de los 57 diputados. Eso porque me parece que es una situación indelegable para los diputados, que no debería de delegarse en nadie.



Revisado y sellado el día 15 de enero de 1993. BERNABÉ

El inciso 5º, dice: "dar o no asentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en territorio nacional". Lógicamente eso debe ser motivo de un gran debate nacional por todos los representantes del pueblo o sea, por todos los diputados, por los 57 diputados y no creo que eso sea conveniente delegarlo en una comisión de este tipo.

Delegar, por ejemplo, autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el estado de defensa nacional para concertar la paz, pues lógicamente, tampoco esta parte debería de delegarse, en mi concepto, a ninguna comisión legislativa que no sea el Plenario legislativo. También el inciso 7), donde están las garantías individuales, la suspensión o no de estas, es de suma importancia. Lógicamente esta parte, acerca de la potestad que podría tener este Plenario legislativo, de ninguna manera podría delegarse en nadie y menos en una comisión o en un "petite comité" con poder de legislar. Así podría ir enumerando una serie de potestades que no se dan explícitamente pero que implícitamente se están delegando a este tipo de comisiones con potestad legislativa, según yo entiendo de la redacción que tiene el proyecto aprobado en este momento.

Señor Presidente, el Diputado Pacheco Salazar me está pidiendo una interrupción, si usted no tiene ningún inconveniente yo con mucho gusto se la concedo.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

Señor Presidente, dos cosas: la primera es que me parece que la redacción que le da moción es más apropiada y hace más claro el texto. Como estaba, daba la idea de que algunas funciones que deben ser exclusivas del Plenario podrían otorgarse a las comisiones, que van a tener por delegación la atribución de legislar.

Me parece que ese reacomodo que le hace el Diputado Aiza Campos es correcto y vale la pena que lo hagamos así.

Le pedí la interrupción, Diputado Aiza Campos porque otra de las cosas importantes que lleva el proyecto de ley es suprimir el segundo debate y permitir que en adelante podamos legislar únicamente con dos debates.

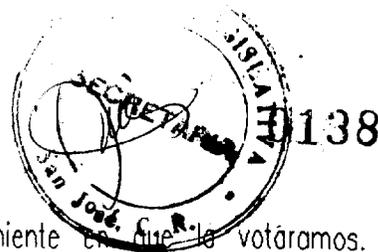
El problema de la moción es que vuelve a los tres debates y entonces quería preguntarle si fue por error de copia o es que usted tiene la intención de que volvamos a los tres debates.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Señor diputado, fue error de copia. La verdad es que hay que suprimir esa parte y poner dos debates porque no es esa la intención de la moción. Voy a corregirlo en un momento.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

Para eso era la interrupción señor Presidente, para pedirle entonces al Diputado Aiza Campos que corrija la moción para permitir que se vuelva a los dos debates que es la idea original del



proyecto y de esa manera yo tampoco tendría inconveniente en que lo votáramos. Ese ordenamiento que hace la moción es correcto, es apropiado y es importante para que podamos dejar, debidamente aclarado, el texto del articulado que se pretende reformar.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Señor Presidente, el Diputado Gutiérrez Sáenz y el Diputado Rodríguez Echeverría me pidieron una interrupción, si no tiene inconveniente en ese orden se las concedo.

DIPUTADO GUTIERREZ SAENZ:

Me parece que esta reforma es muy importante. Las observaciones que hace el Diputado lo son más todavía, porque hay que pronunciarse sobre ellas. ¿Sería posible que la Mesa mande a sacar algunas copias para los que estamos siguiendo esta discusión?

EL VICEPRESIDENTE:

Diputado Aiza Campos, si usted le va a dar la interrupción al Diputado Rodríguez tiene que concedérsela expresamente en este momento.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Señor Presidente, el Diputado Rodríguez Echeverría me ha pedido una interrupción, con su venia no tengo problema en concedérsela.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Gracias Diputado Aiza Campos. Por cierto, si quieren sacar fotocopias aquí está el expediente, con mucho gusto lo entrego. Yo quiero hacerle una solicitud al Diputado Aiza Campos porque me parece que nos permitiría ir resolviendo el problema sin necesidad de seguir planteando mociones. Estoy de acuerdo en dos debates en lugar de tres debates, pero me parece que es sumamente importante que no sean en días consecutivos los dos debates.

Les voy a explicar lo siguiente: me parece que el segundo debate actualmente cumple un objetivo muy importante: si se aprueba algo en primer debate, puede aprobarse en Primer Debate que la opinión pública no haya conocido, pero al aprobarse en primer debate los medios lo van a dar a conocer. Hay que dejar que haya por lo menos un día libre para que la gente pueda reaccionar y que cuando venga el Tercer Debate, sea por lo menos dos días después, de manera que la gente pueda tener tiempo de notar algo que está saliendo mal aquí en una ley, algo que causa un problema y que la opinión pública puede entonces hablar con los diputados, los medios puedan publicar cosas y entonces se pueda tener en el Tercer Debate, tiempo de rectificar.

Por eso le pediría al Diputado Aiza Campos, que era la moción que yo estaba presentando, que se dijera "todo proyecto para convertirse en ley, deberá ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, ~~no consecutivo~~".

Con sólo que diga "días no consecutivos", en cada uno de esos debates, eliminamos ese problema y le damos tiempo a una de las tareas más importantes que tiene la publicidad de la Asamblea Legislativa y es que la opinión pública pueda reaccionar y pueda venir a presentar sus puntos de vista. Así que le pediría al Diputado proponente que le agregara eso a su moción, con lo cual creo vamos formando el consenso.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Esa observación que usted me acaba de hacer, se la hice en su momento al Diputado Soley Soler, quien era uno de los abanderados del proyecto. Iba a escribir lo de días alternos, que no fueran el mismo día para que exactamente dejar un día entre uno y otro Debate.

La aclaración que me hizo el Diputado Soley Soler en ese momento, no sé si será válida o no, es que eso era para el Reglamento, que el Reglamento podía decir: vamos a poner días de votación determinados, dejando el impasse de ese día, con lo que estoy totalmente de acuerdo y, así, en esos términos, lo propuse.

Sin embargo, el Diputado Soley Soler me dijo, que eso podía quedar para el Reglamento, pero estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dice, señor Diputado Rodríguez Echeverría.

Esa fue también inquietud mía, el dejar un día por lo menos, para que la gente se entere, para que la prensa divulgue lo que se está viendo, porque ya nosotros hemos visto, aquí, por experiencia, que cuando estamos en el Segundo Debate o cuando vamos a entrar al Tercer Debate, alguien viene y dice, miren, están metiendo la pata, aquí, aquí y aquí.

Eso es importante, creo, para que la prensa divulgue las bondades o no que tenga, sobre el proyecto de ley y que la gente pueda acudir aquí a esta Asamblea Legislativa. Así es que no tengo ningún inconveniente en eso.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRÍA:

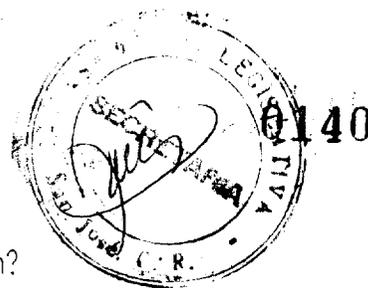
Agregarle el "no consecutivo".

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Sí, señor. No tengo ningún inconveniente.

EL VICEPRESIDENTE:

Diputado Aiza Campos, puede darle una interrupción al Diputado Rodríguez Echeverría.



DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Diputado Rodriguez Echeverria, ¿usted necesita otra interrupción?

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

No, nada más para que lo presente así a la Mesa, para que se haga el cambio en la moción.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Señor Presidente, tal vez antes de someter a votación la moción, no sé si hay alguien más en el uso de la palabra, pero si no hay nadie más, ¿podría decretar un receso de unos cinco minutos para corregir la moción?

EL VICEPRESIDENTE:

Eso le iba a sugerir. Voy a decretar un receso de cinco minutos para que usted pueda corregir su moción.

(Se procede de conformidad)

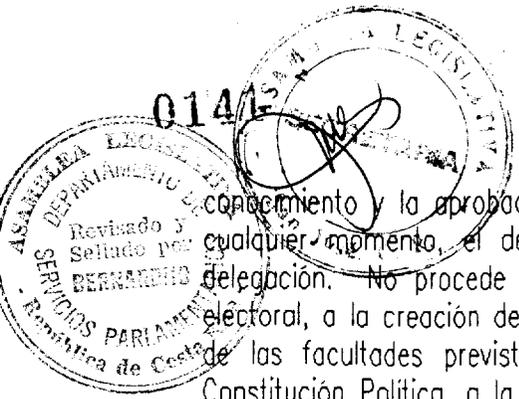
No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Aiza Campos. Le quedan dos minutos, pero antes se va a proceder a leer la moción nuevamente, ya que se le hizo una modificación por parte del Diputado proponente. El señor Primer Prosecretario procederá a leer la moción.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Moción del Diputado Aiza Campos:

"Para que vía artículo 43 del Reglamento se conozca la siguiente moción: Para que el artículo 1° del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera: Artículo 1°: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 124: Requisitos para que un proyecto se convierta en ley, acuerdos que no tienen carácter de ley, contratos, convenios y actos administrativos. Todo proyecto para convertirse en ley, debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día, no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen carácter de leyes y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La Asamblea Legislativa podrá delegar en Comisiones Permanentes la potestad legislativa plena, el



conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una asamblea constituyente para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena, serán tres; la Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no da a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

EL VICEPRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Restablecido el quórum.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Aiza Campos, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Quiero pedir a los compañeros que apoyen la moción, que mejoremos la redacción del texto de la reforma al artículo 124 y que procedamos.

Señor Presidente, el señor Diputado Rodríguez Echeverría me está solicitando una interrupción, que le concedo en el minuto de tiempo que me resta.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRÍA:

Señor Presidente, esto está en el proyecto original, pero quisiera hacerle una sugerencia también al Diputado Aiza Campos. Dice: "La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley."

Una de las cosas que debe ser muy cuidadosa en el texto constitucional es la parquedad. Hay que decir las cosas precisas que se deben decir. Esa frase segunda ahí no agrega nada. Es una explicación de lo que es delegar la potestad legislativa.



¿Por qué no lo decimos directamente? "La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley" y eliminar la frase "la potestad legislativa plena, que estamos agregando ahí sin decir nada y que realmente hace más confuso el texto constitucional.

Una de las técnicas legislativas más importantes, es ser muy parcos en el texto constitucional. Someto esa sugerencia a la consideración del señor Diputado Aiza Campos.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Sin ningún problema, Diputado Rodríguez Echeverría. Creo que aclara muchísimo más el texto, lo que se está diciendo.

EL VICEPRESIDENTE:

¿Se va a eliminar eso, señor Diputado Aiza Campos?

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Sí señor. El Diputado Chaverri Soto me solicita una interrupción por los treinta segundos que me quedan.

EL VICEPRESIDENTE:

Diputado Chaverri Soto, el Diputado Aiza Campos no tiene tiempo, se le ha vencido.

Diputado Aiza Campos, le ruego pasar a la Mesa para que corrija la moción, según lo sugerido por el Diputado Rodríguez Echeverría.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

El Diputado Chaverri Soto me está diciendo que quiere dar alguna explicación antes de proceder. Oigamos primero al Diputado Chaverri Soto.

EL VICEPRESIDENTE:

Diputado Gutiérrez Sáenz, ¿pospone usted el uso de la palabra? "O.K."

DIPUTADO CHAVERRI SOTO:

Señor Presidente, solamente para aclarar que cuando estudiamos el proyecto, entendí que la utilidad de esa frase en la secuencia lógica de la norma constitucional, era la que garantizaba que la Asamblea se reservara el derecho de la avocación o sea, de poder conocer por sí misma; pero no hago especial cuestión del asunto, solamente quería explicar el origen desde la frase... El Diputado Rodríguez Echeverría me está solicitando una interrupción.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Quiero decirle al señor Diputado Chaverri Soto que lo dice expresamente el texto, porque se lee así: "La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes el conocimiento y aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos, que hayan sido objeto de delegación", de manera que queda suficientemente claro y me parece que en el texto constitucional realmente lo que abunda no daña. Si daña porque posteriormente da origen a debates.

DIPUTADO CHAVERRI SOTO:

Creo que la observación del Diputado Rodríguez Echeverría es valedera en el sentido de que está expresamente considerada la posibilidad de avocación y entonces más bien se aclararía el párrafo correspondiente, por lo que aprovechando la buena disposición del Diputado Aiza Campos, sería importante que modificara su moción en los términos en que ya lo tenía convenido con el Diputado Rodríguez Echeverría.

EL VICEPRESIDENTE:

Le ruego al Diputado Aiza Campos que pase a la Mesa para que corrija su moción.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. ~~Responde al quórum.~~

Señores Diputados, se ha hecho una nueva modificación a la moción.

Siendo las dieciséis horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

No hay.

TERCER DEBATE

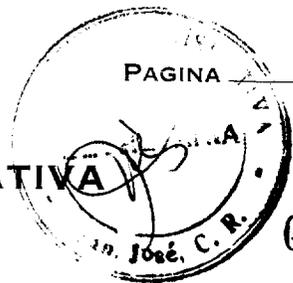
Continúa en discusión el proyecto "Ley General de Concesión de Obra pública", Exp. N.º 11.344.

DIPUTADA ROJAS PRADO:

Únicamente para pedirle a los señores diputados que votemos este proyecto de ley. Como lo he dicho en diferentes oportunidades, en el Plenario, mi voto será afirmativo porque considero que es sumamente importante para el desarrollo de nuestro país.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

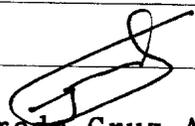


0144

SAN JOSE, A LOS diecinueve DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 127, continuó la discusión
2 en su trámite de Primer Debate del proyecto de ley objeto
3 de este expediente No. 11.622. Hicieron uso de la palabra
4 varios señores diputados.

8 
9 Alfredo Cruz Alvarez
10 PRIMER PROSECRETARIO



17 sjr



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 127
DE LAS 15:14 HORAS DEL 19 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga
 Rodríguez Hernández
 Chaves Zamora
 Gallardo Monge
 González Salazar
 Bolaños Alpizar
 Carvajal Orlich
 Pacheco Salazar
 Chaverri Soto
 Rodríguez Echeverría

Sequeira Lépez
 Sancho Barquero
 Vargas Peralta
 Poblador Soto
 Aiza Campos
 Villalobos Villalobos
 Rojas Hidalgo
 Sánchez Sibaja
 Vargas Castillo

Rojas López
 Esquivel Ramírez
 Brenes León
 Acevedo Hurtado
 Gutiérrez Sáenz
 Bolaños Salas
 Ajoy Chan
 Cordero Gamboa
 Trejos Fonseca

Serrano Vargas
 Castro Retana
 Rojas Prado
 Olsen Beck
 Rodríguez Araya
 Soto Valerio
 Rudin Arias
 Muñoz Céspedes
 Chavarria Aguilar
 Salguero Zúñiga

INDICE



0146

A.	Discusión y aprobación del acta		
	EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 125	+
		APROBADA	4
B.	Asuntos del Régimen Interno		
	EL PRESIDENTE:	Juramentación Licda. Calzada Miranda, Magistrada Sala Constitucional	4
C.	Primer Debate		
	EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	4
	EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. moción Dip. Aiza Campos	5
		Dip. Trejos Fonseca	6
		El Presidente	6
		Dip. Trejos Fonseca	6
		Dip. Aiza Campos	8
		Dip. Trejos Fonseca	8
		Dip. Rodríguez Echeverría	8
		Dip. Trejos Fonseca	9
		Dip. Chaverri Soto	10
		Dip. Trejos Fonseca	10
		Dip. Chaverri Soto	12
		Dip. Sancho Barquero	12
CH.	Primer Debate		
	EL PRESIDENTE:	Disc. Proy. Democratización Subsidiarias de CODESA, Exp. 11.013	13
	EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. moción orden, Dips. Rojas López, Bolaños Alpizar y otros.	13
		Lect. mociones	14
	EL PRESIDENTE:	APROBADA MOCION DE ORDEN	17
		Dip. Rodríguez Hernández	17
		Dip. Gallardo Monge	18
		Dip. Soto Zúñiga	20
		Dip. Rojas Prado	21
		Dip. Rojas López	22
		Dip. González Salazar	22
		Dip. Villalobos Villalobos	23



0147

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N° 126.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Señores diputados, el día de hoy fue fijado para la juramentación de la señora Licenciada Ana Virginia Calzada Miranda, como Magistrada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Ruego a los señores Secretarios acompañar a la Licenciada Calzada Miranda a hacer su ingreso a este recinto.

(Se procede de conformidad)

(A continuación prestó el juramento constitucional la Licenciada Ana Virginia Calzada Miranda como Magistrada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

Se decreta un receso de cinco minutos para que los señores diputados puedan saludar a la nueva Magistrada.

Se reanuda la sesión. Ruego a los señores Secretarios acompañar a la Licenciada Calzada Miranda a hacer su retiro del salón de sesiones.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto de ley "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política". Exp. N° 11.622.



No obstante, deseo informar a los señores diputados que pronto les será repartida la copia de la respuesta a la consulta que envié al Departamento de Servicios Técnicos respecto a una duda en el Plenario, en cuanto a si el proyecto de Concesión de Obra Pública requiera, para su aprobación 38 votos o no. Aunque esta contestación la obtengo después de haberse producido la votación, me parece interesante que pueda incorporarse al expediente.



No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

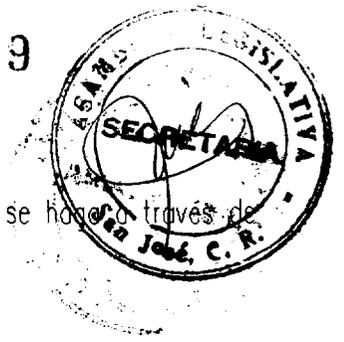
EL PRESIDENTE:

El señor Primer Prosecretario procederá a leer, nuevamente, la moción presentada, en la sesión de ayer, por el Diputado Aiza Campos, en virtud de que le fueron hechas algunas modificaciones.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Del Diputado Aiza Campos.

"Para que via artículo 43 del Reglamento se conozca la siguiente moción: Para que el artículo 1° del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera: Artículo 1°: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así: Artículo 124: Requisitos para que un proyecto se convierta en ley, acuerdos que no tienen carácter de ley, contratos, convenios y actos administrativos. Todo proyecto para convertirse en ley, debe ser objeto de dos debates cada uno en distinto día, no consecutivos, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen carácter de leyes y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La Asamblea Legislativa podrá delegar en Comisiones Permanentes el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria, a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de



naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se hagan a través de los trámites ordinarios de éstas."

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Una comisión legislativa estudió el texto de reforma a la Constitución que se propone. Ese texto era el que teníamos acá nosotros, sobre nuestras curules y el cual estudiamos. Ahora se presenta una moción que modifica totalmente ese texto; una nueva moción, un nuevo texto. El asunto es tan delicado, señor Presidente, tan importante; el artículo que se pretende modificar y la reforma que se pretende hacer es tan importante que los diputados deberíamos tener el nuevo texto sobre nuestras curules, para facilitar el estudio, para facilitar la exposición que uno u otros diputados podemos hacer. ¿No sé si me está poniendo atención, señor Presidente?

EL PRESIDENTE:

Si señor Diputado.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

En conclusión de todo lo que le he dicho, le solicito muy respetuosamente, nos envíe una copia de esta moción a cada uno de los Diputados, para poder referirnos a ella, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Con mucho gusto, señor Diputado. En estos momentos se están haciendo las copias. Señor Diputado Trejos Fonseca, las copias pronto le llegan a sus curules, lo que si ocurre es por lo que veo, lo que se hizo fue una transcripción de cómo quedaría con los cambios, todo el texto, pero en realidad los cambios son dos, pequeños, que en lugar de tres debates sean dos, se agrega una frase que dice "días no consecutivos", con el fin de que el segundo debate no se dé de inmediato, sino que se deje un día o dos de tiempo, para que la gente esté más enterada, es más, para efectos de publicidad y creo que en el segundo párrafo quita "potestad legislativa", que es un aspecto puramente de redacción. Ese es todo el cambio que tiene; lo que ocurre es que la moción no contempla solamente el cambio en sí, sino que agrega el texto total, como quedaría; pero con mucho gusto la copia le llegará a usted y a los demás señores diputados, de inmediato.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

La moción original que se leyó decía que la Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes, la potestad legislativa plena. Luego decía "...el conocimiento..."



están entregando la moción corregida en manuscrito. "...La Asamblea Legislativa, decía, podrá delegar en comisiones permanentes, podrá delegar el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley", se le quita la potestad legislativa plena. Con esta modificación que se le hizo queda más claro el texto que se había presentado originalmente.

Otra observación que tenía que hacer a esta propuesta de modificación constitucional, es en el sentido de que la delegación de esas potestades, dice el texto: "...deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes." La avocación es, retirar la facultad que se le ha dado, por parte del Plenario, a una comisión y quería dejar en los proponentes de esta moción, la inquietud de que si para delegar se requiere de las dos terceras partes, para avocar, para quitar esa facultad, debería de requerirse de la misma mayoría calificada de las dos terceras partes.

Me parece que si ha habido una decisión por una mayoría calificada para hacer una delegación, considero inconveniente que una mayoría simple elimine una decisión de una mayoría calificada; que una mayoría simple diga: bueno, ya la quito la facultad que le di y deja la comisión en el aire. De la noche a la mañana le elimina la facultad que le dio, con una mayoría simple, lo cual se podría convertir aquí en un trastorno legislativo en asuntos tan importantes, en facultades tan importantes, que dos terceras partes del Plenario Legislativo le ha dado a una comisión.

Me gustaría oír, si fuera posible, los comentarios de los diputados que han propuesto y que han estudiado esta reforma constitucional. Ayer oí a uno de ellos que se ha interesado en esto, al Diputado Aiza Campos, y si él pudiera hacerme algunos comentarios sobre esta sugerencia que hago, para que la avocación se haga también por una mayoría calificada y no por una mayoría simple, me gustaría escucharlo.

Si Diputado Aiza Campos, con mucho gusto; el proyecto de reforma constitucional propone que la Asamblea Legislativa, por una mayoría calificada de dos terceras partes de sus miembros pueda tomar la decisión de pasar sus facultades a una comisión para que esta dictamine, apruebe y convierta una propuesta en un proyecto de ley, por ejemplo. Entonces las facultades legislativas se las pasa de pleno a una comisión legislativa por una mayoría calificada de dos terceras partes. Pero la avocación, o sea el hecho de retirar esa facultad que le ha dado, de volver a recoger esa facultad, se establece por una simple mayoría. La pregunta mía es: ¿no sería conveniente que al retirar esa facultad que fue aprobada por dos terceras partes, requiera también de una mayoría calificada para poder retirarla? Porque si no es así, deja a estas comisiones como en el aire, deja a una comisión con facultades plenas que le da la Asamblea Legislativa, es decir, delegación de autoridad que da la Asamblea Legislativa, posiblemente ya casi por aprobar una ley y tal vez después de meses de estudio de esa ley, o de semanas de estudio de esa ley, venga la Asamblea Legislativa y le diga a esa comisión: no, ya usted no tiene la facultad que le di. Vuelve eso al trámite legislativo corriente a través de una comisión.

Esa es la preocupación que le decía Diputado Aiza Campos, que le hacía como una sugerencia y que me gustaría oír los comentarios de proponentes de esta moción.



Señor Presidente, si permite que le conceda una interrupción al Diputado Aiza Campos, con mucho gusto se la doy.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Tal vez de los compañeros que estuvieron en la comisión y que dictaminaron el proyecto, el Diputado Rodríguez Echeverría o el Diputado Chaverri Soto; sin embargo me parece que mandar un proyecto a esa comisión debe tener el consenso de todas las fracciones y para eso se necesita una votación realmente calificada, 38 votos. Ahora, traer el proyecto de nuevo para el Plenario podría ser solamente la objeción de una minoría y que esa minoría tenga la posibilidad de expresar y de poder sustraer el proyecto y traerlo al Plenario Legislativo con más facilidad para darle un debate mayor y para darle una participación más amplia a todo el Plenario Legislativo, debería de facilitarse esa posibilidad.

Yo no se si estoy pensando igual que el Diputado Chaverri Soto que fue dictaminador del proyecto. Me gustaría oír las opiniones de los Diputados Chaverri Soto y Rodríguez Echeverría en este sentido.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

El Diputado Rodríguez Echeverría me ha pedido una interrupción, con su venia, con gusto se la concedo.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

El punto es el siguiente: Lo normal es el trámite de que sea el pleno de la Asamblea el que resuelva sobre los proyectos de ley y apruebe. Se establece una excepción, ciertos proyectos de ley, con excepciones, no todos, pueden ir a comisiones en las cuales se tome la decisión final. Esa determinación de que unos proyectos sigan ese trámite preferencial debe ser dado por un consenso más allá de la simple mayoría. Debe ser la mayoría de la Asamblea la que lo haga. La mayoría calificada, eso son los dos tercios; pero corresponde a la Asamblea en su orden normal, el conocimiento de los proyectos y, si una vez que un proyecto se ha enviado a una comisión especial, la mayoría de los miembros de la Asamblea consideran que debe llegar al pleno, pues debe dársele la oportunidad a esa mayoría de que lo traiga al pleno para verlo.

Ciertamente se requiere menos para traerlo de nuevo al pleno porque es la función ordinaria de la Asamblea. Lo excepcional es llevarlo a que sea una comisión donde no están representados todos los miembros la que tome la decisión final. Para volver al procedimiento ordinaria basta con que la simple mayoría de la Asamblea así lo requiera; es para darle más seguridades al cuerpo total de la Asamblea de que al traspasar a que una comisión conozca el asunto sin que todos los demás miembros de la Asamblea participen en eso, queden los demás tranquilos de que es algo que se está tramitando muy normalmente, porque si así no se hiciera, una mayoría puede volverlo a pedir para que venga al procedimiento normal.



DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Diputado Rodríguez Echeverría, sin embargo siempre me queda la siguiente preocupación: si hay un consenso legislativo, un consenso requiere de esta mayoría calificada de treinta ocho votos de la totalidad de los diputados de la Asamblea Legislativa, si existe ese consenso para que un proyecto específico sea estudiado por una comisión y sea tramitado mediante este sistema expedito de que esa comisión tiene las atribuciones del Plenario, me preocupa que después venga un acto politiquero, tal vez, donde una fracción mayoritaria por una mayoría simple decida, ya lo que se dictaminó aquí por 38 votos, lo que se resolvió por 38 votos, nosotros imponemos la mayoría y volvemos atrás con un acto que tenía un absoluto consenso legislativo al requerirse de los 38 votos para el trámite preferencial o el trámite singular que le da esta reforma constitucional.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Hay una mayoría de 38 votos que determina esa mayoría de 38 votos que se vaya eso a la comisión especial. Entonces hay un consenso para que eso vaya a la comisión especial, pero en el trámite de la comisión especial se cambia el proyecto. Esa Comisión puede modificarlo en todo lo que quiera y con las modificaciones que se le establecen en la Comisión, donde hay sólo 19 votos, 19 diputados representados, hay una mayoría de la Asamblea que dice: No, ya no nos gusta eso que se está tramitando allá. Va a ser aprobado por esa Comisión, por 19 votos, este proyecto y una mayoría de los miembros de la Asamblea no está de acuerdo con las modificaciones que se le están introduciendo y resultaría totalmente contradictorio a la regla de la democracia, que en esa condición una mayoría de 19, 10 se le imponen a 29. Veintinueve no quieren que se cambie ese proyecto de ley, como se está cambiando y 10 que son la mayoría de esa Comisión se ponen de acuerdo y lo cambian.

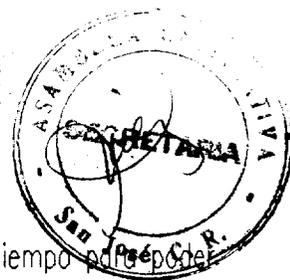
Ahi tiene que haber la posibilidad de que la mayoría de la Asamblea Legislativa pida ese proyecto, para que vuelva al trámite ordinario en el Plenario, de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y se resuelva como ordinariamente se resuelve la determinación de las leyes.

No es ningún acto de arbitrariedad lo que está haciendo esa mayoría. Esa mayoría lo que está haciendo es estableciendo que el procedimiento ordinario se vuelva a establecer con respecto a ese proyecto de ley, si se le hacen cambios que lo vuelven inconveniente para ella.

Creo que lo contrario si sería inadecuado, porque entonces una minoría que impida que se llegue a los dos tercios, hace que la mayoría de una Comisión que con respecto al pleno de la Asamblea Legislativa, es un grupo relativamente pequeño, pase una ley y quede como ley sancionada, cuando la mayoría de los miembros de la Asamblea están en contra.

EL PRESIDENTE:

Perdone señor Diputado, se le han vencido los quince minutos del tiempo del Diputado Trejos Fonseca.



DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Bueno, espero que otro señor Diputado me pueda dar algunos minutos de su tiempo para poder continuar con la exposición que no he tenido oportunidad de hacer.

EL PRESIDENTE:

No hay quorum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO CHAVERRI SOTO:

Solamente para referirme –y después, desde luego, darle el tiempo que requiera el Diputado Trejos Fonseca– para referirme a sus dudas. Se trata de lo siguiente: la facultad de aprobar las leyes, en la reforma que se propone, se mantiene como principio general en poder del Plenario de la Asamblea Legislativa.

Excepcionalmente, el Plenario podría delegar esa facultad en alguna de las tres Comisiones que al efecto crea la nueva norma constitucional, pero esa facultad de delegarla, se establece con una mayoría calificada de dos tercios, para protección de las minorías y para que una mayoría muy escasa, no tenga ese poder de delegar. Pero para que un asunto sea avocado por el Plenario; es decir, para que el Plenario recupere sus facultades, lo que se busca es una mayoría simple. De tal manera que cuando se determine que la Comisión puede estar dando al proyecto, en su etapa de aprobación final, un giro distinto al que fue la intención del Plenario, se le pueda, por simple mayoría, recuperar la competencia.

Entonces, en resumen, para delegar la competencia se consideró necesaria una mayoría calificada. Para retomar la competencia, bastaría la simple mayoría. Claro que en ambos casos o en el caso, mejor dicho, de la delegación, estaríamos hablando con las excepciones que comprende la propia Constitución de ciertas leyes que ahí se dice que no pueden ser materia de delegación.

Con mucho gusto, Diputado Trejos Fonseca he tratado de contribuir a aclarar las dudas pertinentes que usted plantea para el mejor conocimiento de los diputados y le ofrezco la palabra por si usted quiere continuar refiriéndose a esto, desde luego con la aprobación del señor Presidente de la Asamblea.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Gracias Diputado Chaverri Soto. Creo que lo importante de esto es que discutamos sobre este punto que es muy importante. Es un punto que creo que todos los diputados que vayamos a votar afirmativa o negativamente este proyecto de reforma constitucional, tan trascendental, hayamos discutido en los puntos neurálgicos y uno de ellos es éste; de si una mayoría simple puede deshacer el acto de una mayoría calificada.



0154

11

Se justifica cuando uno piensa si esa Comisión que va a legislar sobre un proyecto, se está desvirtuando de su texto original o del sentido original, uno encuentra una buena justificación de que el Plenario, por simple mayoría traiga eso otra vez a su seno.

Hay muchos ejemplos en el sentido de que si la Comisión está trabajando bien, pero hubo una decisión de una simple mayoría de la Asamblea Legislativa de decir: no, ya no. Hubo una cuestión política y una simple mayoría quiere deshacer ese acto de una mayoría calificada, pues preocupa que aquí vayamos a perder más el tiempo.

Me imagino una comisión legislativa de esas que ya está tramitando una ley y que lleva meses trabajando en eso, repente viene una simple mayoría y le dice: no, deje de trabajar en eso, ya eso viene otra vez para acá y lo vamos a mandar a una comisión corriente. Más atrasos en la Asamblea Legislativa sobre cuestiones politiqueras que aquí se presentan constantemente.

Quisiera que discutiéramos un poquito sobre eso, porque en lugar de acelerar más las cosas en la Asamblea Legislativa, las podemos entorpecer muchísimo más, cuando después de meses de estar un proyecto a punto de para convertirse en ley en una comisión directamente, una mayoría decide que ya hay que traerlo otra vez a la discusión del Plenario y enviarlo a una comisión, para que el proyecto sufra de todo un trámite normal en la Asamblea Legislativa, con la consecuente pérdida de meses, de tiempo.

¿Qué pasará en esos casos Diputado Chaverri Soto, me pregunto? ¿Vamos a entorpecer más el Plenario Legislativo? ¿No sería mejor discutir un poco sobre la posibilidad de que cuando la Asamblea Legislativa, el pleno de la Asamblea Legislativa, considere o deba someterse el proyecto de ley que se envió a una comisión, considere el pleno de la Asamblea Legislativa que tiene un derecho a veto, por ejemplo, sobre algo que está saliendo de una comisión y considere que es irregular? ¿Puede en una o en varias sesiones el pleno de la Asamblea Legislativa ejercer un derecho al veto, una negativa final? o ¿es conveniente...

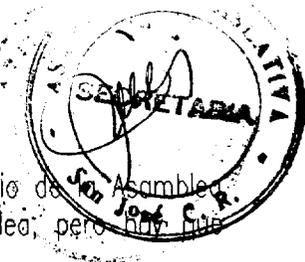
EL PRESIDENTE:

No es que le haya terminado el tiempo al Diputado Trejos Fonseca, es que me han pedido que corrobore el quórum y no lo hay, entonces tengo que interrumpirlo para pedirle a los señores diputados que están fuera del recinto que ingresen a él, con el fin de poder proseguir con la sesión.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

El tema es importante y creo que debe ser objeto de una discusión y la Asamblea Legislativa está pasando facultades, soberanía, a una minoría de los diputados que la componen, como es



una comisión. Le está pasando la facultad de legislar a un grupo del plenario de la Asamblea Legislativa. Eso es serio, es importante. Me parece que es una buena idea; pero analizarla un poco para verle los pro y los contra y tal vez complementarla.

Me parece que –y dejo esto como una idea– el Plenario debería de guardarse siempre la facultad de que el informe de esa comisión le pueda decir si o no en una decisión jurídica. Si una mayoría de la Asamblea Legislativa decide que ese informe no es conveniente, que en una sesión se pueda manifestar la mayoría de la Asamblea Legislativa y decir si o no, para guardar el respeto a una mayoría de diputados nombrados por los costarricenses.

Diputado Chaverri Soto, voy a terminar aquí la interrupción que usted me ha dado. Hay una distinguida señora Diputada, Diputado Chaverri Soto, que quiere pedirle una interrupción, si usted lo tiene a bien.

DIPUTADO CHAVERRI SOTO:

Con mucho gusto, solamente que antes de darle la interrupción a la distinguida Diputada Sancho Barquero, quiero explicar que aquí lo que tenemos que ver es también que el modus operandi de este asunto, queda a la disposición del Reglamento, como se nota de la frase final del penúltimo párrafo. Ahí, posiblemente se establezca que la comisión que tiene el asunto, lo pasará dictaminado al Plenario y éste se aboca a discutir y tramitar por las vías de un dictamen de comisión, pero naturalmente estos asuntos tan específicos, no son materia que deban quedar en la Constitución, por ser asuntos del manejo interno de la Asamblea; pero sí, en el Reglamento, que como se sabe, requiere también para su aprobación, una mayoría calificada. Por eso creo, como diputado dictaminador de esta reforma, que está bien cubierto el aspecto que preocupa a los señores diputados.

Con mucho gusto, Diputada Sancho Barquero, le concedo la interrupción solicitada por usted.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Creo que no tengo tiempo ya, ¿verdad?

EL PRESIDENTE:

Señora Diputada, en efecto, a las dieciséis horas pasamos a los primeros debates. Si usted quiere iniciar su intervención en este minuto, con mucho gusto esperaríamos a que usted prosiga el día de mañana.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Únicamente para agradecerle a usted señor Presidente y al Diputado Chaverri Soto por la oportunidad. El tema realmente es muy interesante y creo que en tan poco tiempo no podría hacer el comentario o verter los criterios que tengo sobre el particular. Espero tener la



0158

13

oportunidad de hacerlo, mañana, en el espacio de algunos de los compañeros que tienen derecho al uso de la palabra.

EL PRESIDENTE:

Siendo las dieciséis horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

No hay.

TERCER DEBATE

No hay.

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto "Democratización de las Subsidiarias de CODESA", Exp. N° 11.013.

Ha sido presentada una moción de orden que el señor Primer Prosecretario se servirá leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

De los Diputados Bolaños Alpizar, Rojas López y otros:

"Para que se devuelva a comisión el Expediente N° 11.013 por un plazo por 24 horas conociendo, únicamente de las mociones que se adjuntan. El proyecto volverá ocupando el lugar que actualmente tiene en el orden del día".

EL PRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Señores ujieres por favor, cierren las puertas.

Yo quisiera decirles a los señores ujieres que en el momento en que la Presidencia pida que se cierren las puertas, procedan de inmediato. La responsabilidad de que haya o no quórum nunca sería de los señores ujieres sino de los señores diputados que no estén en el salón de sesiones. De ahí que con toda vehemencia quiero hacerles esta recomendación para no tener que tomar otra clase de medidas.

Restablecido el quórum.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA



SECRETARIA

0157

SAN JOSE, A LOS veinte DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

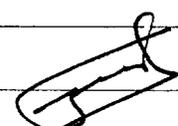
1 En sesión de esta fecha, No. 128, continuó la discusión
2 del proyecto de ley objeto de este expediente No. 11.622.
3 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

4

5

6

7


Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

8

9

10

11

12

sjr

13

14

15

16

17

18

19

20

21

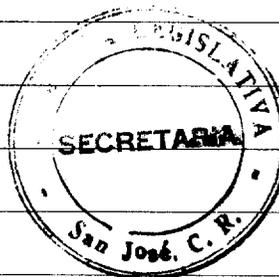
22

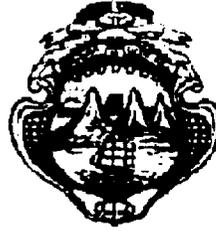
23

24

25

26





0158

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS*

*ACTA DE LA SESION N° 128
DE LAS 15:15 HORAS DEL 20 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA*

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Montoya Morales
Serrano Vargas
Castro Retana
Rojas Prado
Olsen Beck
Gutiérrez Sáenz
Bolaños Salas
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Rodríguez Echeverría

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Chaves Zamora
Gallardo Monge
González Salazar
Rodríguez Araya
Soto Valerio
Pacheco Salazar
Vargas Castillo

Sequeira Lépiz
Sancho Barquero
Vargas Peralta
Poblador Soto
Aiza Campos
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Sánchez Sibaja
Ajoy Chan

Rojas López
Esquivel Ramírez
Brenes León
Acevedo Hurtado
Salguero Zúñiga
Villalobos Villalobos
Rojas Hidalgo
Cordero Gamboa
Chavarria Aguilar

INDICE



0159

A. *Discusión y Aprobación del Acta*

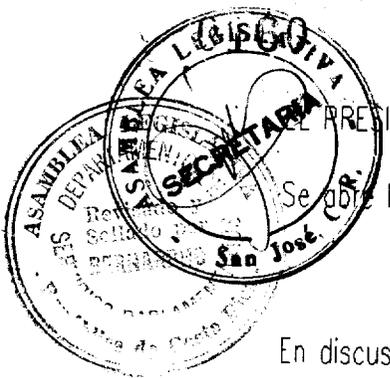
EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 127	3
	APROBADA	3

B. *Primer Debate*

EL PRESIDENTE:	Continúa discusión Proy. "Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	3
	Continúa discusión moción Dip. Aiza Campos	3
	Dip. Rodríguez Echeverría	3
	Dip. Aiza Campos	4
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. últimos 2 párrafos moción Dip. Aiza Campos	5
	Dip. Sancho Barquero	5
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. moción de orden, Jefes Frac.	7
EL PRESIDENTE:	DESECHADA LA MOCION	7
	Dip. Aiza Campos	7
	El Presidente	8
	Dip. Sancho Barquero	8
	Dip. Poblador Soto	9

*SEGUNDA PARTE DE LA SESION*C. *Primer Debate*

EL PRESIDENTE:	En discusión Proy. Creación Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Exp. 11.028	11
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Continúa lectura dictámenes	11
EL PRESIDENTE:	Suspensión sesión	12



EL PRESIDENTE:
Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el acta N° 127

EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto "Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política." Exp. N° 11.622.

Continúa en discusión la moción presentada por el Diputado Aiza Campos.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Me parece que la moción del señor Diputado Aiza Campos va conjugando una solución a los puntos de vista de esta Asamblea que respaldan plenamente la propuesta hecha de esta Reforma Constitucional, así como el dictamen de la Comisión Especial. Me permitiría hacer una nueva instancia al Diputado Aiza Campos, para una nueva modificación a su moción, en este intento que estamos haciendo a través de la moción del Diputado Aiza Campos, para llegar a establecer todos los puntos de consenso.

Tanto la propuesta original como la Comisión, establecieron taxativamente en el texto de este artículo 124, que las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena serían tres. Me parece, señor Presidente, que este es un punto extremadamente de detalle, que no conviene que quede en el texto constitucional.

El día de mañana la Asamblea Legislativa puede tener más miembros y puede querer más Comisiones o agotado y limpio mucho de lo que está pendiente de dársele curso, en el orden



del día de esta Asamblea Legislativa puede considerarse que las Comisiones sean tres sino dos, o en otro caso que sea sólo una Comisión Especial.

Me parece que debería dejarse a la potestad reglamentaria el establecimiento del número de las Comisiones y de la misma manera que se deja eso a la potestad reglamentaria, en el caso de otras Comisiones.

Yo le propondría al Diputado Aiza Campos que la redacción quedase, en el párrafo penúltimo, de la siguiente forma: "... la Asamblea nombrará las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados, ... etc."; o sea, sin indicar el número y para que en la última frase, la última oración de ese mismo párrafo dijese: "... el Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas Comisiones y las demás condiciones ... etc."

De esta manera quedaría este párrafo enviando al Reglamento, el determinar el número de Comisiones, sin dejar una cláusula sacrosanta a nivel constitucional, que deban ser tres, lo cual, como estamos legislando para un gran futuro, para un futuro muy largo y donde debemos tomar en cuenta que se pueden hacer cambios en otros órdenes y en otras cláusulas de la propia Constitución Política y ésta debe ser compatible con esos cambios.

Entonces, repito, Diputado Aiza Campos, leería este párrafo final de la siguiente forma: "La Asamblea nombrará las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados." Habría que quitarle "e integre a la totalidad de los diputados", también. No hay razón por la cual todos los diputados tengan que estar en esas comisiones. Entonces..."que la componen." "La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos."

Me parece señor Diputado, que de esta manera dejaríamos un texto mucho más amplio y sería a través del Reglamento donde estableceríamos las modalidades de operación para el futuro inmediato, caso en el cual yo estoy de acuerdo con las tres comisiones y que sean de 19 miembros, etcétera, como está pensado; pero dejar eso en el Reglamento para que si el día de mañana son dos, o el día de mañana son cuatro, son de 20 miembros, etc. pueda hacerse de una manera mucho más flexible. Gracias por su consideración a esta propuesta Diputado Aiza Campos.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Pienso, señor Diputado Rodríguez Echeverría, que la propuesta que hace, realmente mejora bastante la redacción y el texto de lo que vamos a aprobar y no tengo ningún inconveniente en hacer las variaciones del caso a la moción.



EL PRESIDENTE:

Yo le rogaria entonces, si es tan amable, acercarse a la Mesa y plantear las reformas a su moción y de inmediato la leeriamos tal cual. Por lo pronto vamos a decretar un receso de hasta cinco minutos para que usted pueda modificar la moción.

(Se procede de conformidad)

Vencido el término del receso procederemos a continuar con la sesión en tanto tengamos quórum.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Ruego a los señores ujieres cerrar las puertas para constatar el quórum. Tenemos dudas en el sentido de si realmente hay 37 ó 38 señores diputados presentes, por lo tanto procederemos a pasar lista para estar totalmente seguros.

(Se procede de conformidad).

Hay 38 diputados presentes. Se reanuda la sesión.

El señor Primer Prosecretario se servirá leer los dos últimos párrafos de la moción del Diputado Aiza Campos que han sido modificados.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Los dos últimos párrafos de la moción presentada por el Diputado Aiza Campos dicen así:

"La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestad legislativa plena de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas".

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Ayer, iniciando la intervención, dije que era importante prestar atención a lo que realmente nosotros estamos discutiendo acá, porque la reforma que se plantea tiene repercusiones importantes. Habría que sopesar, reflexionar los alcances del proyecto y también ver la conveniencia o no, para el sistema jurídico nuestro. Creo también, y es importante comentarlo



acá, que si al hacer esta modificación se pensó en los otros principios que como unidad resguarda nuestra Constitución.

Tengo algunas dudas con respecto a esto que se está discutiendo y la moción viene, pese a que corrige algunos detalles, a darle más sustento al proyecto y entonces me parece oportuno aprovechar la discusión de esta moción para externar esas dudas que tengo.

La Constitución Política concibe a la Asamblea como un órgano representativo del pueblo, al que le corresponde la supremacía político-jurídica del Estado.

El artículo 105, dice: "La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa".

El artículo 106 consagra, respecto de nuestro régimen parlamentario, que la Asamblea se compone de 57 diputados. Debido al número de miembros que componen la Asamblea, la formación de la voluntad parlamentaria es lenta, ya que se requiere la participación si no de todos, por lo menos de una buena parte de los miembros que la integran. Ello es tan trascendental, que el artículo 117 prescribe que la Asamblea no podrá efectuar sus sesiones sin la concurrencia de las dos terceras partes del total de sus miembros.

En consecuencia, cada uno de los señores diputados forman parte de una unidad; esa unidad es la Asamblea, que actúa con una función ya delegada por el pueblo, es decir, una función que no le es propia.

El artículo 9 de la Carta Magna en su párrafo segundo así lo estatuye. Dice: "...Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias...", y la Asamblea no puede delegar una función delegada, a su vez, por el pueblo.

Algunos otros aspectos del proyecto que se está discutiendo y de la moción que está en discusión, es que el Parlamento se ha caracterizado por ser un órgano representativo. Esta condición impregna y subordina parte de su organización y funcionamiento y por eso hay duración en los procesos parlamentarios. Hay que tener en consideración que las funciones de la Asamblea Legislativa son deliberativas, de análisis, de discusión y por eso en este seno interesa más la calidad de lo que aquí se está decidiendo.

Recordemos nosotros que la Asamblea, el Poder Legislativo, no es únicamente un medio, un mecanismo, para hacer leyes, sino que es algo más; es un foro en el cual participa una serie de personas que tienen diferentes criterios, que tienen diferentes valores, que tienen diferentes actitudes y participan con el propósito de llegar a acuerdos; acuerdos sobre prioridades legislativas: si la Asamblea decide sobre lo correcto o incorrecto, sobre temas de interés nacional. Ese es el objeto primario de la Asamblea Legislativa. Esas decisiones que toma la Asamblea no son definitivas, no son finales y esa es la esencia, precisamente, del Parlamento. Cuando estas decisiones de la Asamblea se acercan grandemente a los hechos y a las actitudes de la comunidad a la cual está rigiendo, desde luego, las decisiones o las políticas públicas que adopta tendrán una gran pertinencia política. Es un foro deliberativo, es un foro de análisis ...

0164

7

EL PRESIDENTE:

Señora Diputada, permítame con todo respeto interrumpirla, porque no hay quórum, hay sólo 34 señores diputados y quería decirle que también se ha presentado una moción para poder levantar a las 17:45 horas la sesión de hoy, de ahí que si se aprobara, usted seguiría en el uso de la palabra, con mucho gusto el día de mañana.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

El señor Segundo Secretario se servirá leer la moción de orden presentada por los señores jefes de fracción.

EL SEGUNDO SECRETARIO:

Los Diputados Jefes de Fracción, hacen la siguiente moción:

"Para que la sesión se levante a las 15:50 horas, en virtud de que varios diputados tienen compromisos en la Comisión Internacional de Derechos Humanos."

EL PRESIDENTE:

Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción leída, se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Requiere de 38 votos. Treinta y ocho señores diputados presentes, treinta y siete de pie. Rechazada.

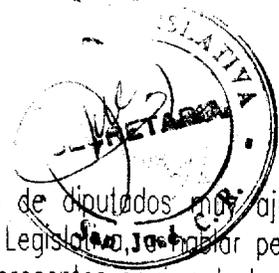
El Diputado Aiza Campos, ha solicitado la palabra para razonar el voto.

DIPUTADO AIZA CAMPOS:

Nosotros hemos comentado, con los diputados de las diferentes fracciones, el problema en el que está el Plenario Legislativo en este momento, porque hay un buen número de diputados en otras gestiones, fuera del país, e incluso, dentro del mismo país. Hoy, el haber presentado esta moción, que voté afirmativamente; sin embargo, a sabiendas del problema del escaso número de diputados que hay para ajustar los 38 diputados, el Poder Ejecutivo insiste en mantener a la Asamblea Legislativa sesionando, cosa que me parece lo normal. Lo normal si se pusiera de acuerdo, por ejemplo con los diputados que nos quedamos de que estuvieran todos aquí presentes, pero yo veo que los diputados de Liberación Nacional, que estamos hoy presentes, pues somos todos los que estamos en el país, incluso cuando se pasó lista, hay 20 señores diputados de liberación Nacional presentes -creo que ese fue el número que se dio ahora cuando se pasó lista-.

Señor Presidente, muy respetuosamente le solicito, por el buen funcionamiento de este Plenario, hablar con los señores diputados de que no adquieran ningún otro compromiso en estos

Asamblea Legislativa. Depto. de Actas. Sesión Plenaria No 128 del 20 de enero de 1993.



momentos en que la Asamblea Legislativa tiene un número de diputados más ajustado para sesionar. Le insto a usted, como Presidente de la Asamblea Legislativa, a hablar personalmente con cada uno de los señores diputados, para que se hagan presentes aquí, a la hora adecuada y poder tener una sesión normal.

Creo que se abrió la sesión con 40 diputados y en este momento hay 38 justos y creo que es producto tal vez de falta de comunicación, de diálogo entre los señores diputados y el Directorio de la Asamblea Legislativa. Considero que hay que resolver el problema y el problema se resuelve con diálogo.

EL PRESIDENTE:

Quiero preguntarle al Diputado Gutiérrez Sáenz si ha pedido la palabra para razonar el voto o para el fondo de la moción.

De acuerdo, entonces sigue en el uso de la palabra la Diputada Sancho Barquero para referirse a la moción de fondo, le restan diez minutos.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Una pregunta señor Presidente, ¿es el razonamiento de la moción que se acaba de rechazar, verdad?

EL PRESIDENTE:

Sí, de la moción de orden que se acaba de rechazar. Usted va a hacer uso de esos cinco minutos para razonar el voto o el fondo de la moción.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

No, voy a usar el tiempo para explicar por qué voté en contra.

EL PRESIDENTE:

De acuerdo. Entonces tiene usted para eso cinco minutos y luego tendría usted diez minutos más para referirse al fondo de la moción.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Quiero dejar constancia de mi voto negativo a la moción que se ha presentado porque ayer vivimos esa experiencia.

Había una moción porque se supone o se observa que hay pocos diputados. Estamos iniciando el trabajo el día de hoy, inmediatamente se suspende, mañana posiblemente ocurrirá lo mismo. Se vuelve a suspender el trabajo, una moción porque hay alguna otra razón.



que a nosotros nos corresponde estar acá.

Precisamente lo que hace un rato de eso estaba hablando, que este es el órgano representativo del pueblo, el pueblo delegó las funciones en nosotros para que nos dediquemos a analizar, a estudiar los proyectos que nos someten a consideración. Si el Poder Ejecutivo y el Directorio de la Asamblea están observando que el Plenario no camina, no avanza, pues lo lógico es buscar otro procedimiento. Pero no lo que estamos haciendo corrientemente que incluso, para los diputados que venimos, resulta sumamente incómodo venir aquí, ver que se interrumpe la discusión de los proyectos por falta de quórum, no hay continuidad, cuesta mucho prestar atención y además resulta muy incómodo para el compañero que está haciendo uso de la palabra.

Así que yo creo que no podríamos seguir en esta situación, a pesar de lo incómodo que resulta estar acá, pero si nos han citado aquí tenemos que estar y no podemos buscar como remedio a la situación estar presentando mociones para presentar la sesión.

Creo que se tiene que reunir el Directorio. Yo le pido muy respetuosamente al señor Presidente y tratar de buscar una salida. Pero no es esta la manera de buscarle solución al problema que nosotros estamos afrontando en este momento. Por lo tanto yo no le di el visto bueno a esa moción y no podría votar en estos días mociones que no vengan a solucionar el problema.

EL PRESIDENTE:

Gracias señora Diputada. Respecto al fondo de la moción que está en discusión usted está en el uso de la palabra, aún le quedan diez minutos, pero advierto que a las dieciséis horas debemos pasar a la segunda parte de la sesión. No va a hacer uso de los diez minutos.

EL SEGUNDO SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

DIPUTADO POBLADOR SOTO:

Habia pedido la palabra pero no quedó indicado en la lucecita verde que así lo indica aquí en la curul. Muy brevemente, nada más para tratar de explicar lo que es ya del conocimiento de todos los señores diputados y de la opinión pública en general, sobre las limitaciones de quórum que hemos tenido en las últimas semanas, producto de que algunos señores diputados, en funciones de su cargo, se encuentran en otros lugares.

Es muy importante hacer notar que la sesión del día de hoy se inició a las 3.15 p.m. con 38 señores diputados. Por un error de la Mesa, según se me ha indicado, se hizo saber que habían 40 diputados presentes, porque aparentemente habían contado en forma repetida a uno o dos diputados lo cual dio la suma de 40 diputados cuando en la realidad habían 38. Fuimos notificados los Jefes de Fracción que dos señores diputados tenían que trasladarse al ser las 4 de la tarde y unos minutos a cumplir, también en funciones de su cargo, como oradores de



fondo de un foro muy importante para el desarrollo de nuestro país y en el cual ya había adquirido compromiso con anterioridad. Hablo de un diputado de la Unidad Social Cristiana y una señora diputada de Liberación Nacional.

En vista de que la Presidencia de la Mesa no podía dar el permiso por el hecho de que si así lo hacía automáticamente estaría causando el rompimiento del quórum, procedimos a presentar esta moción para buscar una solución a esta problemática que tenemos y de una vez por todas tratar de evitar el problema que hemos tenido todos estos días de que cada minuto se está rompiendo el quórum, durante tres o cuatro minutos y esto no permite que el Plenario camine en una forma eficiente, esto por un lado. Por otro lado, para buscar una salida a la ya deteriorada imagen del Parlamento, y que de alguna manera se pudiera obviar el rompimiento del quórum. Tengo entendido que inevitablemente estos distinguidos señores diputados tienen que trasladarse a cumplir con su obligación en ese foro también y que es parte del quehacer político de un diputado. Por estas razones se presentó esa moción.

Me veo en la obligación de hacer esta aclaración, porque al menos en lo que concierne a la distinguida señora Diputada de nuestra Fracción que me pidió buscar la solución para este aspecto se hizo con el sano propósito de colaborar para que ellos pudieran aportar sus diferentes conceptos en este foro y también para buscar una solución que evitara el rompimiento de quórum, tal como se hizo ayer en la tarde. Ayer sucedió algo similar cuando distinguidos diputados de la región de Puntarenas tenían que trasladarse a una reunión por la problemática que tienen en el cantón de Esparza a raíz del botadero de basura. Bueno, ayer se hizo eso y creo que en una forma elegante, para decirlo de alguna manera, se salió del problema de quórum igual al que tenemos hoy. Quería informarlo porque en realidad es la única intención que medió para que los Jefes de Fracción presentáramos esta moción. Bueno, desgraciadamente no se aprobó pero esa fue exclusivamente la única intención para la presentación de esta moción y no para evadir responsabilidades que tenemos todos los señores diputados aquí en el Plenario legislativo.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción del Diputado Aiza Campos?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Los señores diputados que estén de acuerdo con la misma... Para efectos de la votación requerimos que los 38 diputados estén en sus curules y en estos momentos sólo hay 32, no obstante, al ser ya las dieciséis horas, la votación sobre la moción del Diputado Aiza Campos, la llevaremos a cabo el día de mañana.

SEGUNDA PARTE

SEGUNDO DEBATE

No hay.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

0168



SAN JOSE, A LOS veintiún DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 129, continuó la discusión
2 del proyecto de ley objeto de este expediente No. 11.622.
3 Se discutió y APROBO la siguiente moción:
4 DEL DIPUTADO AIZA CAMPOS:
5 " PARA QUE EL ARTICULO 1o. DEL PROYECTO DE LEY EN
6 DISCUSION SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: " ARTICULO 1o.-
7 REFORMASE EL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA
8 PARA QUE DIGA ASI: TODO PROYECTO PARA CONVERTIRSE EN
9 LEY DEBE SER OBJETO DE DOS DEBATES, CADA UNO EN DISTINTO
10 DIA NO CONSECUTIVO, OBTENER LA APROBACION DE LA ASAMBLEA
11 Y LA SANCION DEL PODER EJECUTIVO, Y PUBLICARSE EN EL
12 DIARIO OFICIAL, SIN PERJUICIO DE LOS REQUISITOS QUE ESTA
13 CONSTITUCION ESTABLECE PARA CASOS ESPECIALES. NO TIENEN
14 CARACTER DE LEYES, Y POR LO TANTO NO REQUIEREN LOS
15 TRAMITES ANTERIORES, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN USO DE
16 LAS ATRIBUCIONES ENUMERADAS EN LOS INCISOS 2), 3), 5),
17 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24), DEL
18 ARTICULO 121, QUE SE VOTARAN EN UNA SOLA SESION Y DEBERAN
19 PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL.==== LA ASAMBLEA
20 LEGISLATIVA PODRA DELEGAR EN COMISIONES PERMANENTES EL
21 CONOCIMIENTO Y LA APROBACION DE PROYECTOS DE LEY. NO
22 OBSTANTE, LA ASAMBLEA PODRA AVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO
23 EL DEBATE O LA VOTACION DE LOS PROYECTOS QUE HUBIESEN
24 SIDO OBJETO DE DELEGACION. NO PROCEDE LA DELEGACION SI SE
25 TRATA DE PROYECTOS DE LEY RELATIVOS A LA MATERIA
26 ELECTORAL, A LA CREACION DE LOS IMPUESTOS NACIONALES O
27 MODIFICACION DE LOS EXISTENTES, AL EJERCICIO DE LAS
28 FACULTADES PREVISTAS EN LOS INCISOS 4), 11), 14), 15) Y
29 17) DEL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA, A LA
30 CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA CUALQUIER

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

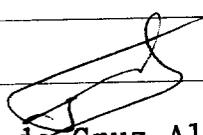
SECRETARIA

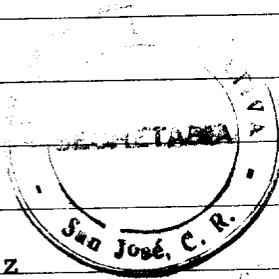
0169

SAN JOSE, A LOS veintiún DIAS DEL MES DE enero
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-



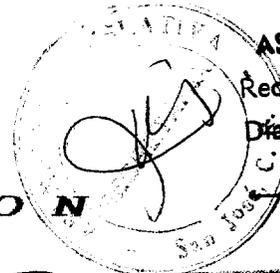
1 EFECTO, Y A LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION
 2 POLITICA. === LA ASAMBLEA NOMBRARA LAS COMISIONES
 3 PERMANENTES CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA, DE FORMA QUE
 4 SU COMPOSICION REFLEJE PROPORCIONALMENTE EL NUMERO DE
 5 DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LA COMPONEN. LA
 6 DELEGACION DEBERA SER APROBADA POR MAYORIA DE DOS TERCIOS
 7 DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, Y LA
 8 AVOCACION POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS DIPUTADOS
 9 PRESENTES. EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGULARA EL
 10 NUMERO DE ESTAS COMISIONES Y LAS DEMAS CONDICIONES PARA
 11 LA DELEGACION Y LA AVOCACION Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE
 12 APLICARAN EN ESTOS CASOS. === LA APROBACION LEGISLATIVA DE
 13 CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACTOS DE NATURALEZA
 14 ADMINISTRATIVA, NO DARA A ESOS ACTOS CARACTER DE LEYES,
 15 AUNQUE SE HAGA A TRAVES DE LOS TRAMITES ORDINARIOS DE
 16 ESTAS."-----
 17 Posteriormente hicieron uso de la palabra varios señores
 18 diputados.

21 
 22 Alfredo Cruz Alvarez
 23 PRIMERO PROSECRETARIO



26 sjr

0170



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Recibido a las 15:10
Día Mes 18 OCT 1993
FIRMA

M O C I O N

ASUNTO: EXPEDIENTE NO. 11.622

EL DIPUTADO AIZA CAMPOS

Aiza Campos

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
21 JAN 1993
Fecha
Firma *[Signature]*

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que vía artículo 43 del Reglamento, se conozca la siguiente moción:

Para que el artículo 1 del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera:

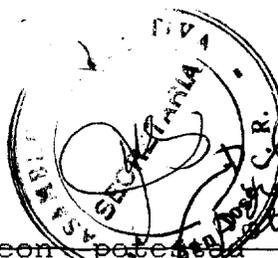
ARTICULO 1: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política para que diga así:

A

~~"Artículo 124: Requisitos para que un proyecto se convierta en ley; acuerdos que no tienen carácter de ley; contratos, convenios y actos administrativos.~~

Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.



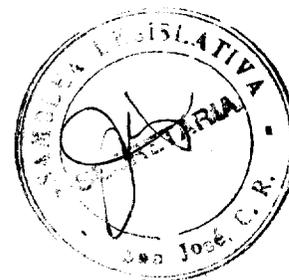
Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena,

~~Las Comisiones permanentes con potestad legislativa plena, serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos.~~

o el Número de estas comisiones y

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas".

stm.



*ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS*

*ACTA DE LA SESION N° 129
DE LAS 15:12 HORAS DEL 21 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA*

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dip. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga
Serrano Vargas
Chaves Zamora
Esquivel Ramirez
González Salazar
Gutiérrez Sáenz
Bolaños Salas
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Ajoy Chan

Sequeira Lépiz
Rodríguez Hernández
Vargas Peralta
Poblador Soto
Aiza Campos
Rodríguez Araya
Soto Valerio
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Chavarria Aguilar

Serrano Vargas
Sancho Barquero
Brenes León
Acevedo Hurtado
Gallardo Monge
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Pacheco Salazar
Chaverri Soto
Rodríguez Echeverría

Rojas López
Castro Retana
Rojas Prado
Olsen Beck
Salguero Zúñiga
Villalobos Villalobos
Rojas Hidalgo
Sánchez Sibaja
Vargas Castillo

INDICE

*A. Discusión y aprobación del acta*

EL PRESIDENTE	Abre la sesión	
	Discusión y aprobación del acta	
	Dip. Sancho Barquero	4
	El Presidente	4
	Dip. Sancho Barquero	5
	El Presidente	5
	Aprobada el acta	6

B. Asuntos del Régimen Interno

1er. PROSECRETARIO:	Lectura Decreto ampliación convocatoria sesiones extraordinarias	6
---------------------	--	---

C. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Discusión Reforma Art. 124 Constitución Política, Exp. 11.622	6
1er. PROSECRETARIO:	Lectura eliminación líneas moción Dip. Aiza Campos	7
	El Presidente	7
EL PRESIDENTE:	Aprobada la eliminación en moción Dip. Aiza Campos	7
	Dip. Sancho Barquero	8
	El Presidente	8
	Dip. Sancho Barquero	8
	El Presidente	10
	Dip. Castro Retana	11

*SEGUNDA PARTE DE LA SESION**CH. Primer Debate*

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy Democratización Subsidiarias de CODESA, Exp. 11.013	11
1er. PROSECRETARIO:	Lectura dictamen mayoría afirmativo	12
	Lectura moción de orden de Jefes de Fracción	12
EL PRESIDENTE:	Rechazada la moción de orden	12
	Dip. Chaves Zamora	12
	Dip. Serrano Vargas	13

situación fue extraña. Pienso que está muy clara. Ahora lo que si es cierto, señores Diputados, es que ya se dio por discutida la moción del Diputado Aiza Campos. Imae entraremos al expediente respectivo y podríamos seguir en esta discusión.



EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Aprobada

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Se conoce una comunicación de ampliación a sesiones extraordinarias, que el señor Primer Prosecretario se servirá leer:

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Se ha recibido del Poder Ejecutivo el Decreto N° 21.830-MP de fecha 23 de diciembre de 1992, mediante el cual amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias para conocer los siguientes proyectos de ley:

Ley de ordenamiento de los días feriados no obligatorios, Expediente 10.976.

Ley sobre el impuesto territorial, proyecto nuevo.

EL PRESIDENTE:

Se tiene por ampliada la convocatoria a sesiones extraordinarias.

PRIMEROS DEBATES

Continúa en discusión el Expediente 11.622. Reforma al artículo 124 de la Constitución Política.



Señores diputados, la moción presentada por el Diputado Aiza Campos ayer, se había sido por discutida; no obstante, hay tres líneas en el primer párrafo, que fue eliminado por técnicas administrativa, que quisiera que el señor Primer Prosecretario se sirva leer cuáles son esas primeras tres líneas que se eliminaron, con el fin de dar por discutida la moción.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Las líneas eliminadas de la moción del Diputado Aiza Campos son las siguientes: "Requisitos para que un proyecto se convierta en ley, acuerdos que no tienen carácter de ley, contratos, convenios y actos administrativos."

EL PRESIDENTE:

Así planteadas las cosas, se tiene por suficientemente discutida la moción. De conformidad con las disposiciones del reglamento, para este voto se requiere mayoría absoluta de los señores diputados presentes.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Resulta que para la votación requerimos los 38. Debo reiterar la solicitud, para que los 38 diputados presentes estén en sus curules, para proceder a la votación de la moción del Diputado Aiza Campos.

Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Aiza Campos, lo manifestarán así poniéndose de pie. Treinta y cinco señores diputados de pie. APROBADA.

Continuamos con la discusión general del proyecto. No obstante, quiero anunciarles que hay una moción de orden presentada por los señores Jefes de Fracción, que el señor Primer Prosecretario se servirá leer.

~~Me están solicitando algunos señores diputados que suspenda la lectura de la moción en estos momentos, para presentarla dentro de unos minutos, con el fin de continuar con la discusión del proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución Política, Exp. 11.622. Así es que en el momento en que los señores diputados me pidan que conozca de esta moción, la pondremos a votación.~~

Tiene la palabra la señora Diputada Sancho Barquero. Antes quiero aprovechar la oportunidad, señora Diputada, para decirle que, sin quitarle un minuto de su tiempo, si aún tiene alguna duda sobre el planteamiento que me hizo anteriormente. Con mucho gusto trataré de aclararle no sólo porque siento que es mi obligación, sino porque creo que es necesario que todo quede bien claro y si hay necesidad de hacer alguna aclaración, lógicamente no será restándole minutos a su tiempo. Para estos efectos la señora Diputada Sancho Barquero dispone de diez minutos, para referirse al fondo de la moción.



DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Lo que se está discutiendo no es la moción, sino el proyecto, ¿verdad?

EL PRESIDENTE:

Si, señora Diputada, ahora ya es el proyecto como tal. Señora Diputada, en este sentido usted tendría más minutos de los que le dije. Si me permite vamos a revisar la lista de oradores para ver si usted ya ha hecho uso de algunos minutos y decirle con exactitud cuántos minutos le restan.

Señora Diputada, en virtud de que los diez minutos hacían relación con la moción del Diputado Aiza Campos, que ya se votó y forma parte del proyecto y que ahora estamos discutiendo el proyecto en general, tiene usted 30 minutos para referirse al mismo.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

En realidad lo que deseo es agregar algunas de las dudas o inquietudes que estuve manifestando ayer, con respecto a la moción, pero la moción estaba sustentando prácticamente el proyecto; dudas que me parece importante que por lo menos sean aclaradas o se puedan evacuar, para tener un mayor criterio en el caso particular, sobre el mismo proyecto.

Quiero adelantar que pese a que las dudas acá no sean disipadas, posiblemente estaré votando para que vaya a una comisión para ver si ahí las mociones serían atendidas.

Algunas observaciones que me permití hacer ayer, como por ejemplo el asunto sobre la delegación, en lo que tengo bastantes dudas y algunas otras sobre este proyecto, una de ellas está en torno -precisamente la discusión que se generó acá- sobre la votación o sea, con respecto al número de votos que se requieren para la delegación en el caso de que esto proceda, y el número de votos para la avocación, es decir, para traer otra vez el proyecto al Plenario.

El hecho de que para una acción de Estas, para la delegación se pidan las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, pero para la avocación se pide mayoría absoluta de los miembros presentes; es decir, hay un desequilibrio y me parece que este desequilibrio no es procedente por cuanto la naturaleza del acto realmente es la misma.

El hecho de que se pueda flexibilizar más una acción en detrimento de otra para lo cual se establece un poco más de rigidez, podría no ser prudente para el desarrollo del trabajo; inclusive, podría dar pie a manipulación de los proyectos que se estén analizando en esas comisiones.

Por otra parte, quería mencionar algo que en la moción creo que por lo menos se aclaraba un poco, es el hecho de que se hablaba de tres comisiones, pero no se expresó en primer lugar

0177



que criterio técnico marcó esa dirección de tres. ¿a qué se debe que sean tres?, cuando el Plenario tiene una cantidad de materias bastante disímiles que atender y también hago una observación respecto a la conformación de esas comisiones, porque me preocupa un poco lo de la representación, pensando que realmente la Asamblea es un foro en el cual participan diferentes miembros con actitudes y valores un poco diferentes, pero que todos participan con el propósito de llegar a acuerdos. Acuerdos para establecer prioridades legislativas sobre diferentes aspectos y con la intención fundamental de decidir sobre políticas públicas. En ese foro, en esa participación, están representadas todas las fuerzas políticas.

De manera que debe ser el foro en donde se discuten abiertamente las diferentes posiciones y los diferentes intereses de la sociedad. Debido a ello es que en la Asamblea se produce esa acción de negociaciones. De esto podemos deducir la gran importancia y la necesidad prácticamente de que estén representados todos los grupos parlamentarios para que ellos se incorporen a la aprobación de las leyes, de manera que todas las posiciones políticas puedan expresarse libremente.

Desde el momento en que los diputados representan a toda la nación, al tiempo reflejan la pluralidad de intereses existentes en la sociedad civil y es necesario que el procedimiento legislativo actúe como una garantía de acceso de las minorías en la función parlamentaria.

La participación de las minorías se hace actualmente mediante su intervención en las diferentes comisiones, pero también se asegura dicha posibilidad en todo caso, en el Plenario así como la suscripción de dictámenes de minorías sobre diferentes proyectos de ley que se presentan a conocimiento de la Asamblea en su totalidad.

Si la reforma se aprobara, tal y como está presentada, pienso yo, las minorías perderían toda posibilidad de participación plena, pues sólo podrían estar presentes en ciertos proyectos de ley, según la comisión a la cual pertenezcan. Su participación carecería de importancia por cuanto existirían materias importantes que se aprobarían como leyes de la República, de observancia general, sin que se tengan presentes todos los puntos de vista de quienes representan los intereses de la comunidad en su conjunto. No se conocerían los informes de minorías porque aprobada la ley -sin importar razones justificadas de oposición o de disenso- ¿para qué abocarse el Plenario a su conocimiento?

Estos son algunos de los aspectos que me preocupan bastante, además que en el proyecto encuentro que se usa el término de "potestad legislativa plena" y quizá no tengo claridad sobre a qué se refiere este término y entonces qué otro tipo de potestad legislativa existe, si existe. Por lo menos no me queda tampoco claridad con respecto a este aspecto.

Por otro lado pienso que realmente, si bien es cierto que quizá estas iniciativas vienen a contribuir un poco a lo que nosotros estamos buscando, tratar de buscar un poco la eficiencia y la eficacia del Parlamento, creo que la labor nuestra en este sentido podría lograrse un poco de mejor manera haciendo modificaciones al Reglamento, que entiendo, hay alguna comisión estudiando reformas, pero no conocemos todavía el resultado de esas reformas.



Por ejemplo, el hecho de que se den discusiones o participaciones de parlamentarios con debates un poco largos, o planteamientos o expresiones largas sobre algún tema, con lo cual realmente se está dilatando la aprobación de un proyecto, no se resolvería este problema con esta iniciativa que está acá.

En el fondo, debemos de todas formas tener claro que los instrumentos son importantes pero que no son definitivos y gran parte de la solución a los problemas que nos afectan, es un poco de buena voluntad y una efectiva participación nuestra.

Así que estas observaciones que he hecho son las que me preocupan de la iniciativa que está en discusión. Ojalá las mismas, en algún momento pudiesen ser aclaradas, para que yo pueda entender si realmente este proyecto tiene importancia como para que lo respaldemos unánimemente, en beneficio de este Parlamento.

EL PRESIDENTE:

Señores Diputados, hay solamente 25 señores diputados en el salón de sesiones. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Voy a decretar un receso de cinco minutos.

(Se procede de conformidad)

Restablecido el quórum.

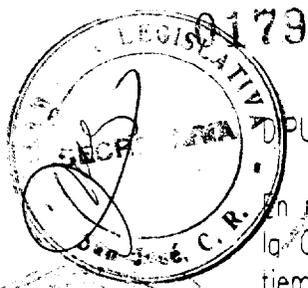
Continuamos con la discusión de la Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política.

Hay treinta y cinco señores diputados en el salón de sesiones. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión.

Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

~~¿Se ~~considera~~ ~~suficientemente~~ discutida?, señores diputados, para darla por discutida requerimos que los ~~35~~ ~~señores~~ ~~diputados~~ estén en el salón de sesiones. Solamente hay 36 señores diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.~~

Vamos a continuar concediendo el uso de la palabra. El Diputado Esquivel Ramírez ha pedido la palabra, pero quiero advertir a los señores diputados que solamente quedan tres minutos de esta parte de la sesión, para luego continuar con el primer debate del Exp. 11.013.



DIPUTADO CASTRO RETANA:

En relación con el expediente legislativo 11.622, que es una reforma parcial al artículo 124 de la Constitución Política, quiero adelantar que tengo mis reservas. En vista de que el factor tiempo apremia y ahorita son las 16:00 horas, me veo impedido a discutir con profundidad los argumentos que prevalecen en mi ánimo para no aprobar, en su momento oportuno, esta reforma parcial a la Constitución; sobre todo en relación con el párrafo segundo de la propuesta de reforma constitucional, cuando se establece lo siguiente: "La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley".

Todavía no tengo claro, si nuestra Asamblea Legislativa y nosotros como diputados, estamos lo suficientemente preparados para acometer una responsabilidad de tal nivel, cuando las circunstancias actuales han demostrado que aún en la discusión de proyectos de ley en las comisiones permanentes hay problemas de asistencia de los diputados, imagínense ustedes el problema que se podría dar en la discusión de proyectos, no sólo en la discusión, sino en la aprobación de éstos, que el Plenario habrá de delegar en las tres comisiones permanentes que van a tener la potestad legislativa.

Espero el próximo lunes poder discutir con un poquito más de amplitud este importante tema que pienso, en particular, que no estamos todavía preparados para delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa que para mí, corresponde exclusivamente al órgano colegiado de 57 diputados que integran esta Asamblea Legislativa.

EL PRESIDENTE:

Siendo las dieciséis horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto de ley "Democratización de las Subsidiarias de CODESA", Exp. 11.013.

No obstante, señores diputados, hay solamente 36 señores diputados en el salón de sesiones y requerimos la presencia de 38 señores diputados, para continuar con la discusión del proyecto de ley anteriormente anunciado.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

La Comisión Permanente de Asuntos Económicos ha presentado el dictamen tal como quedó, después de haber conocido las mociones durante el día martes y haber quedado en firme el día

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS veinticinco _____ DIAS DEL MES de enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 130, continuó la discusión
2 del proyecto de ley objeto de este expediente No. 11.622.
3 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.-

4
5
6



7 Alfredo Cruz Alvarez
8 PRIMER PROSECRETARIO

9
10
11
12

13 sjr.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 130
DE LAS 15:15 HORAS DEL 25 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

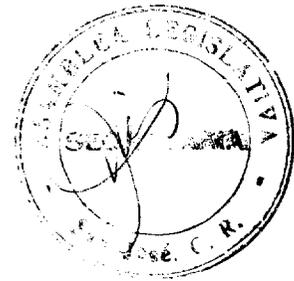
Dip. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga	Sequeira Lépez	Rojas López	Serrano Vargas
Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Castro Retana	Cháves Zamora
Vargas Peralta	Rojas Prado	Montoya Morales	Esquivel Ramirez
Poblador Soto	Acevedo Hurtado	Olsen Beck	Ugalde Alvarez
González Salazar	Aiza Campos	Gallardo Monge	Salguero Zúñiga
Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya	Bolaños Alpizar	Villalobos Villalobos
Soto Valerio	Carvajal Orlich	Rojas Hidalgo	Vargas Aguilar
Rudin Arias	Pacheco Salazar	Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa
Muñoz Céspedes	Chaverri Soto	Vargas Castillo	Ajoy Chan
Chavarria Aguilar	Rodríguez Echeverría		

INDICE



0182

A. *Discusión y Aprobación del acta*

EL PRESIDENTE:	Anuncia moción revisión del Dip. Poblador Soto, sobre moción Dip. Rodríguez Echeverría	3
	En discusión el Acta N° 129	3
	Aprobada el acta	3

B. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Disc. Reforma Art. 124 de la Constitución Política, Exp. 11.622	3
	Dip. Castro Retana	3
	Dip. Sancho Barquero	6
	Dip. Castro Retana	8
	El Presidente	8
	Dip. Ugalde Alvarez	9
	Dip. Castro Retana	9
	El Presidente	11
	Dip. Castro Retana	11

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

C. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Disc. Democratización Subsidiarias de CODESA, Exp. 10.013	11
1er PROSECRETARIO:	Lectura moción reiteración Dip. Montoya Morales	11
	Dip. Montoya Morales	13
1er PROSECRETARIO:	Nuevamente lect moción reiteración Dip. Montoya Morales	14
EL PRESIDENTE:	DESECHADA LA MOCION	15
	Dip. Rodríguez Hernández	15
	Suspende la sesión	17

0183

3

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

Ha sido presentada una moción de revisión por el Diputado Poblador Soto, que será conocida en su momento, para revisar la votación recaída sobre la moción de integración de una comisión que investigue lo sucedido en el caso del expediente N° 11.616.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el acta N° 129

EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto, "Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622.

Estaba en uso de la palabra el Diputado Castro Retana, a quien le restan 26 minutos.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

El jueves pasado dije, en relación con el proyecto de Ley de Reforma a la Constitución, en su artículo 124, conocido aquí en el expediente N° 11.622, que en lo personal tenía varias reservas y podría aquí iniciar mi intervención planteando la interrogante de si esta Asamblea Legislativa y si nuestro país, está preparado para acometer o enfrentar una situación de tal responsabilidad histórica y legislativa, como es la que se plantea en el proyecto en discusión. En términos resumidos, la interrogante de la potestad legislativa delegada en tres grandes comisiones permanentes.

La realidad nos ha demostrado, a lo largo de los meses, a los actuales señores diputados, los inconvenientes y problemas que se presentan en relación con la asistencia de los diputados a las comisiones permanentes y a las comisiones especial. Me sigo preguntando, en estas



comisiones, dónde va a existir la potestad legislativa delegada. ¿Se dará esa responsabilidad histórica de cada uno de los miembros integrantes de esta Asamblea Legislativa?

En días pasados dije acá, con ocasión de la discusión del proyecto de ley de "Concesión de Obra Pública" y en una forma específica, lo que la Sala Constitucional había externado en torno a regulaciones que podían darse en esta Asamblea, teniendo como basamento el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa, que en muchas de estas cuestiones, el trámite ordinario, la operación normal, el desarrollo de esta Asamblea Legislativa, más que reformas parciales a la Constitución, en mi concepto particular, está referido en este siguiente orden de ideas: en primera instancia a voluntad política por parte de la Asamblea y en segunda instancia, a que muchos de estos cambios, a que muchas de estas modificaciones y reformas, bien podríamos plantearlas en el Reglamento Interno que dirige a esta Asamblea.

Lo que se está planteando en este proyecto de reforma parcial a la Constitución, en su numeral 124, ni más ni menos que podría ser sustituido; bien podría ser resuelto con reformas o adiciones al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea. No tendríamos que ir por ese camino tortuoso, de reformas parciales a la Constitución, que simple y sencillamente nos van a seguir amarrando, porque todos sabemos lo que significa modificar parcialmente nuestra Carta Fundamental.

Habíamos planteado aplicar análogicamente el procedimiento que se sigue en esta Asamblea, desde que ingresa un proyecto de presupuesto, llámese ordinario o extraordinario, aplicar análogicamente lo que está establecido en la normativa reglamentaria de esta Asamblea.

Por ahí podríamos resolver una serie de problemas, una serie de proyectos que están durmiendo el sueño de los justos y que están esperando ahora, que se aprueben dos legislaturas distintas, esta reforma parcial a la Constitución, que se tiene como la "pomada Canaria", para resolver el entramamiento legislativo en el seno del Plenario Legislativo. No va a ser la realidad así.

Las cosas no están planteadas de esta forma, señores diputados. Revisando este fin de semana, doctrina, revisando legislación de países de avanzada, con mayor cultura política que la nuestra, con mayores experiencias en el campo del derecho parlamentario, en el campo del derecho constitucional, refiriéndome en particular a España, a Italia y a un caso muy cercano a lo nuestro, que es Colombia, donde vemos que son regímenes políticos totalmente distintos al nuestro. Si vemos el español, hay que tener presente que es un régimen parlamentario. En segunda instancia, es, desde el punto de vista parlamentario, bicameral.

Si vemos el caso de Italia, sucede lo mismo y si vemos el caso colombiano, nos damos cuenta de que el Congreso tiene representantes ante el Congreso, representantes como tales y tiene los senadores, en un régimen bicameral también; pero pareciera que se presenta y híbrido desde el punto de vista constitucional que no me pude explicar, en qué forma en la práctica opera el Congreso, llámese Parlamento, Asamblea Legislativa, en la República de Colombia. Hay algo muy parecido a lo que se quiere plantear acá, que sé que se retoma de ideas de España e Italia, que las tratan de emular también con vista a la experiencia, muy fresca, de la última Constitución colombiana que, como todos sabemos, data del 4 de julio de 1991.



Si lo vemos desde el punto de vista cuantitativo, nos damos cuenta de que en los casos español, italiano y todavía en el caso colombiano, estas comisiones permanentes que van a tener la potestad de legislar, de aprobar leyes, constituyen prácticamente el Plenario Legislativo de Costa Rica, los 57 diputados. Vemos que el caso español tiene una gran cantidad de diputados; el caso italiano lo mismo; el caso colombiano y aquí vemos nosotros que de establecerse estas comisiones permanentes legislativas, en otras palabras: que van a estar integradas por 19 diputados, donde no sé cómo van a hacer con un diputado de los partidos minoritarios, independientes; en cuál comisión va a estar presente.

En la exposición de motivos se dice que se garantiza la representación de las minorías, pero si por equis o ye motivos hay un proyecto que se está discutiendo en la comisión –denominémosla A– y en la comisión A no está el diputado que representa al Partido Pueblo Unido –por decir algo–, Partido Unión Generaleña o el Partido Agrícola Cartaginés, sabemos que ese diputado no va a tener acceso, con voto, a las decisiones, a las discusiones, que se den en lo interno de esa comisión permanente legislativa. Una de las cuestiones que también me ha llamado poderosamente la atención, señores diputados, es la posibilidad o la facultad que el Plenario Legislativo tiene, de abocarse al conocimiento de los asuntos o proyectos de ley que se discutan internamente, en esa comisión permanente legislativa.

En días pasado le decía al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, que eso podría prestarse para tremendos problemas, una vez que ha entrado a conocimiento de esa comisión permanente legislativa un proyecto de ley, si por cualquier tipo de decisión, por cualquier tipo de vaivén político que se dé en este Plenario Legislativo, se considera imprescindible, avocar al conocimiento de ese proyecto que tiene esa comisión, ¿en qué predicado o situación va a quedar colocada esa comisión, habida cuenta de que será el Plenario Legislativo el que va a tomar las decisiones pertinentes?

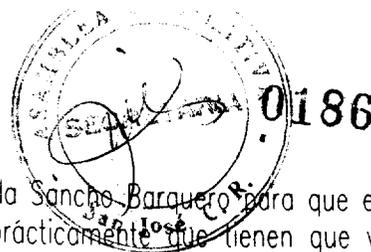
Señores diputados, estas son algunas dudas que hay que plantearse, que hay que tener presentes a la hora de aprobar o improbar esta reforma parcial a la Constitución, en su numeral 124. Como se trata de un proyecto de ley tendiente a reformar la Constitución Política y de la importancia de este proyecto de ley, antes de proseguir quisiera corroborar si hay quórum.

EL PRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Las dudas anteriormente manifestadas por este servidor, podríamos decir que son dudas de poca monta, que son dudas eminentemente formales. Pero hay algunas dudas de fondo en relación con este proyecto, que quisiera, antes de proseguir, si cuento con su venia, señor



Presidente, darle la interrupción que me ha solicitado la Diputada Sancho Barquero para que ella se refiera a alguna de esas dudas conceptuales, filosóficas, prácticamente que tienen que ver con la nacionalidad de este país y que están plasmadas en el artículo 105 de esta Constitución. Quisiera conocer qué piensa la Diputada Sancho Barquero al respecto y después, señor Presidente, continuar con el uso de la palabra en relación con la discusión de esta reforma parcial a la Constitución. Con su venia, deseo darle la interrupción a la Diputada Sancho Barquero.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

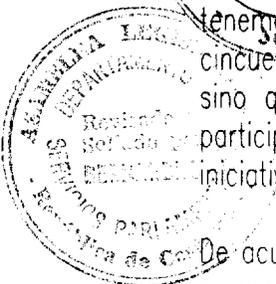
Me parece importante lo que usted está mencionando con respecto a esta modificación que, sin lugar a dudas, tiene un excelente propósito, o fin: procurar que este Plenario, que la Asamblea Legislativa sea más eficiente, más eficaz. Las dudas o inquietudes que he venido externando y que en este momento también planteaba el Diputado Castro Retana, precisamente nos llevan a pensar si, realmente, lo que el proyecto está señalando, contribuye a lograr el propósito por el cual se estableció o si el mecanismo, más bien para agilizar el Plenario, no radica en el Reglamento mismo que se convierte en un valladar que impide esa flexibilidad, esa agilización que nosotros estamos requiriendo. De todas formas, como el planteamiento tiene repercusiones y tiene su importancia por ser una modificación a la Constitución, yo también encontré, y en alguna otra oportunidad manifesté el hecho de que el proyecto está pretendiendo delegar potestades en comisiones, en grupos de diputados.

El Artículo 105 de la Constitución dice: "La potestad de legislar reside en el pueblo el cual la delega, por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa." Es decir, que esa potestad de legislar el pueblo se la ha dado ya a la Asamblea Legislativa mediante el sufragio. Entonces cabría la pregunta: ¿Puede este Poder Legislativo delegar algo que a su vez le ha sido delegado?. Yo creo que eso por lo menos es una inquietud, una duda que me he estado planteando.

Relacionado con este artículo 105, también, el artículo 9 de la Constitución dice en su párrafo segundo: "...Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias." Entonces, si la delegación es posible o no, si es factible o no, creo que sería bueno que nosotros lo aclaráramos en este Plenario. Además, el proyecto está haciendo alusión a la potestad legislativa plena. ¿Qué es potestad legislativa plena?

No comprendo bien este concepto que se está usando y todo pareciera desprenderse que hay otro tipo de potestades legislativas. Por lo menos a las personas que trabajaron en esta iniciativa, podría ser importante para el Plenario que nos ampliaran o nos aclararan un poco sobre estos términos, o sobre estos conceptos.

El otro detalle que también es importante destacar es el hecho de la representación o de la representatividad que hemos estado mencionando y que yo también señalé oportunamente. Es decir, en una comisión o en las tres comisiones de las cuales está hablando el proyecto, no todos los diputados podrían formar parte de ellas como es lógico entender.

Las minorías no tendrían participación en la discusión de todos los proyectos y nosotros, tenemos muy claro que de acuerdo con la Constitución, el Poder Legislativo se conforma por cincuenta y siete diputados que están actuando como una unidad, no cada uno individualmente, sino que forman parte de un conjunto. Entonces los 57 diputados son los que tienen que participar, de acuerdo con la Constitución, en la discusión y en la aprobación de proyectos y de iniciativas que acá se conozcan.

De acuerdo con la Constitución, se requiere, para un proyecto, que ojalá que todos los diputados se pronuncien sobre el mismo y si no, por lo menos, una buena parte de ellos, pero que todos conozcan y tengan esa posibilidad de participación para expresar sus criterios en la discusión de alguno de los proyectos.

El hecho de que haya un grupo de diputados en una comisión, ellos van a decidir sobre ese asunto, no impide que otros diputados también participen en la misma forma, decidiendo sobre determinado proyecto o sobre determinada iniciativa. Valdría la pena preguntarse si eso es válido, si eso es procedente o si no es procedente.

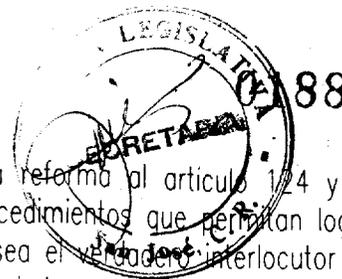
Otra observación que tengo sobre el asunto, y también con respecto a lo que estaba mencionando, es que no se estaría viendo dentro de un conjunto de diputados que están representando a la nación y que reflejan la pluralidad de intereses existentes en la sociedad civil, es necesario que ese procedimiento legislativo actúe como una garantía, más bien, de acceso de las minorías en la función parlamentaria.

La participación de las minorías, se hace actualmente, ya sabemos, mediante su intervención en las diferentes comisiones, pero también se asegura dicha posibilidad, en todo caso, en el Plenario, así como la suscripción de dictámenes de minorías sobre diferentes proyectos de ley que se presentan a conocimiento de la Asamblea en su totalidad. Es importante también que exista la participación de las minorías. Si la reforma se aprobara tal y como está presentada, pienso que las minorías perderían toda posibilidad de participación plena, pues sólo podrían estar presentes en la discusión, como dije antes, de ciertos proyectos de ley, según la comisión a la cual pertenezcan.

Otra observación que es importante resaltarla aquí, es el hecho de que se establece una diferencia en las votaciones, una distinción en cuanto al número de votos, tanto para la delegación con respecto a la avocación; se establece que se requiere de más votos para establecer o para definir la delegación y no así para la avocación.

Pienso también que este desequilibrio, estableciendo una mayor flexibilidad con respecto a una acción y rigidez, con respecto a otra, podría revertirse en resultados no muy positivos para el desarrollo de las actividades en este Plenario; por lo tanto, creo que también tendríamos que prestarle atención a estos aspectos, a estas acciones que se están definiendo y que las contiene este proyecto.

Esas son, por lo menos, las observaciones que puedo destacar en forma mayor, que puedo subrayar con más fuerza y que es importante conocerlas o discutir sobre ellas para nosotros



formar criterio y saber si es conveniente o no, que pase esta reforma al artículo 124 y no perdamos de vista, que si queremos agilizar o buscar otros procedimientos que permitan lograr resultados positivos, frutos mejores, para que este parlamento sea el verdadero interlocutor del pueblo y su accionar permita un verdadero desarrollo de la sociedad costarricense, habría otros instrumentos y un instrumento importante es el Reglamento.

De todas maneras, si bien es cierto que el Reglamento requiere unos ajustes, la esencia de la mejoría en el parlamento, depende de cada uno de nosotros, de nuestra voluntad, de nuestra actitud y de nuestro compromiso con las diversas acciones que tiene que realizar este parlamento.

Creo que es importante prestarle atención a lo que estamos discutiendo y que cada uno de nosotros, pueda aportar, para ver si la reforma realmente logra lo que se pretende, indudablemente que merece el respaldo de todos nosotros. Si no es así y vamos a sacrificar nuestra Constitución, sería conveniente buscar otros procedimientos.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Decía la Diputada Sancho Barquero, con buen tino, máxime que no es abogada, las dudas que prevalecen en su mente en relación con este proyecto de ley y que tienen una relación directa con el artículo 9 y con el artículo 105 de la Constitución.

No sé si hacer aquí un tipo de ejercicio académico, hasta dónde están concebidas las facultades o potestades a esta Asamblea Legislativa, por todos los ciudadanos de este país que confiaron, válidamente, en que nosotros los representáramos ante el Primer Poder de la República, con vista a lo que expresamente contempla el artículo 105: "La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa".

Podrían decirme algunos señores diputados, que cabe bien acá, en materia de normativa constitucional... Sí, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Lamento interrumpirlo, para decirle que su tiempo se ha cumplido y que necesariamente tendría que darle la palabra a otro compañero diputado, que tal vez tenga a bien concederle...

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, tengo una duda personal: ¿En materia de reformas constitucionales el diputado acaso no es que tiene derecho a una hora para intervenir?

EL PRESIDENTE:

Siempre he tenido por cierto que es, desde el punto de vista del trámite legislativo, igual que cualquier otro proyecto de ley, para los efectos del tiempo. En el Reglamento no hay ninguna

disposición especial para darle, en reformas constitucionales, una hora. En primer debate serían 30 minutos, señor Diputado.

El artículo 195, inciso 4) de la Constitución dice que presentado el dictamen se procederá a su discusión por los trámites establecidos para la formación de las leyes. Entonces, la formación de las leyes, en el Reglamento, nos da 30 minutos en primer debate.

No obstante, señor Diputado, haría una instancia muy respetuosa a cualquier otro señor diputado, para que le dé a usted alguna interrupción, porque sus planteamientos son importantes y me gustaría que usted tuviera la oportunidad de finiquitar su pensamiento, plasmarlo en el día de hoy.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Señor Presidente, en su criterio, entonces, ¿en este capítulo el diputado dispone de cuánto tiempo?

EL PRESIDENTE:

De treinta minutos, señor Diputado.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Esperando que alguien próximamente me dé a mi el tiempo, no tengo ningún inconveniente, todo lo contrario, y con el mayor gusto le doy una interrupción al Diputado Castro Retana.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Gracias, Diputado Ugalde Alvarez, por la interrupción.

Decía, que no sé si integrando o aplicando aquí el procedimiento de hermenéutica constitucional, si válida y constitucionalmente esta Asamblea podría estar facultada para establecer estas comisiones permanentes legislativas, cuando el artículo 105, constitucional, no lo autoriza expresamente y nótese bien lo que a la letra dice el artículo 105 constitucional: "La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega, por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa".

La Asamblea Legislativa está compuesta en nuestro país por 57 señores diputados. Sigo leyendo lo que dice la Constitución: "La potestad de legislar establecida en los artículos 105 y 121 inciso 1) de esta Constitución no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones mediante ningún convenio contrato, ni directa ni indirectamente, salvo el caso de los tratados de conformidad con los principios del Derecho Internacional."

Yo infiero de esta normativa constitucional que podría de alguna forma, estar cuestionándose lo que se quiere por la vía de la reforma del artículo 124, al permitir no autorizar una delegación

legislativa en las tres comisiones permanentes que discutirían y aprobarían proyectos de ley en nuestro país.

¿Hasta qué punto, señores diputados, no se requiere también, a la hora de reformar el 124, proceder a contemplar esta posibilidad de potestad legislativa delegada que no contempla bajo ninguna circunstancia el 105 de la Constitución? ¿Hasta qué punto señores diputados, esta Asamblea no está incurriendo en un vicio de inconstitucionalidad? La voluntad soberana del pueblo manifestada en las urnas electorales fue para que, contando con el concurso de los 57 diputados, se discutieran y se aprobaran leyes en el seno de este Plenario legislativo. No así que se discutieran y aprobaran leyes en tres grandes comisiones permanentes legislativas que desde el punto de vista constitucional yo tengo mis más serias dudas de que eso pueda proceder.

Se ha venido dirimiendo aquí, hasta la saciedad, el contar con esta posibilidad, con esta delegación legislativa que no autoriza por ningún lado nuestra Carta Fundamental para sacar del entramamiento, del atascamiento a esta Asamblea Legislativa. Lo decía al principio de mi intervención señores diputados, que este no es un asunto de reformas a la Constitución.

En primer lugar, es un asunto de voluntad política y en segundo lugar contando con esa voluntad política se podría reformar, en lo conducente, la normativa reglamentaria para que muchos de los proyectos de ley que duermen el sueño de los justos en las distintas comisiones permanentes de esta Asamblea, en términos perentorios puedan ser discutidos, puedan ser dictaminados y también en un término perentorio puedan ser aprobados o improbados por el Plenario legislativo.

Estamos hablando que muchos de estos proyectos de ley, en términos que no sobrepasan los 60 días calendario, podrían convertirse en leyes de la República y podría realmente aligerar, agilizar las labores legislativas de esta Asamblea Legislativa. Es cuestión de curiosidad y de imaginación, es un asunto de creatividad por parte de todos nosotros.

Hablaba hoy por la mañana con el Profesor don Humberto Morales y lo habíamos hablado en otras oportunidades en este recinto legislativo, que en la Asamblea Legislativa más que reformas a la Constitución, más que reformas al Reglamento, lo que se requiere es convicción y voluntad política para resolver y tomar decisiones cuya finalidad sea, ni más ni menos que agilizar la aprobación de leyes que requiere la sociedad civil de este país.

Vamos nosotros, con este proyecto de reforma parcial a la Constitución, a establecer limitaciones que van a operar internamente en esta Asamblea y que en nada contribuyen o facilitan un desarrollo fluido del quehacer legislativo.

Por otra parte, hasta dónde está facultada esta Asamblea Legislativa, con miras a lo que está establecido en el artículo programático 105 de la Constitución, de delegar o renunciar o de establecer limitaciones a esa potestad que está conferida al cuerpo colegiado que integra esta Asamblea Legislativa. Me refiero a los 57 diputados representados por diversas corrientes o partidos políticos de nuestro país, en el primer poder de la República.

¿Hasta donde está autorizada constitucionalmente esa potestad de que nosotros, como poder constituyente secundario,...

EL PRESIDENTE:

Disculpe señor Diputado, es para interrumpirlo un minuto o menos, para anunciarle a usted y a los señores diputados, que me han informado que se suspendió, hará algunos minutos, la transmisión de Radio Nacional, en virtud de unos desperfectos técnicos, porque conociéndolo yo, no podía dejar de comunicárselo. Gracias y perdone usted, señor Diputado, puede usted seguir con su intervención.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, antes de proseguir y ya van a ser las 16:00 horas, ¿podría usted ser tan gentil de corroborar el quórum?

EL PRESIDENTE:

Sólo hay 30 diputados en el salón de sesiones. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Restablecido el quórum.

Siendo las dieciséis horas y un minuto pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto de "Ley Democratización de las Subsidiarias de CODESA", Exp. N° 11.013.

Hay una moción de reiteración del Diputado Montoya Morales, que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Moción de reiteración del Diputado Montoya Morales:

"Para que el Plenario se convierta en Comisión General, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa, a efectos de conocer la reiteración de la moción adjunta rechazada en la Comisión de Asuntos Económicos que conoce dicho proyecto de ley."

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

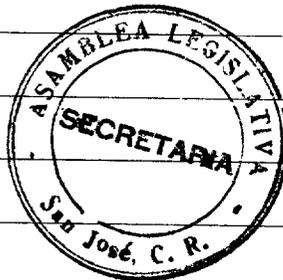


SAN JOSE, A LOS veintiséis DIAS DEL MES DE enero

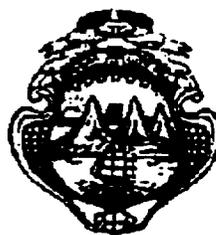
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 131, continuó la discusión
2 del proyecto de reforma constitucional, objeto de este
3 expediente No. 11.622. Hicieron uso de la palabra varios
4 señores diputados.

5
6
7
8 Alfredo Cruz Alvarez
9 PRIMER PROSECRETARIO



10
11
12
13
14 sjr
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



0193

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 131
DE LAS 15:15 HORAS DEL 26 DE ENERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Vargas Peralta
Esquivel Ramírez
González Salazar
Gutiérrez Sáenz
Soto Valerio
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Trejos Fonseca

Sequeira Lépez
Sancho Barquero
Brenes León
Poblador Soto
Aiza Campos
Rodríguez Araya
Carvajal Orlich
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Ajoy Chan

Rojas López
Castro Retana
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Gallardo Monge
Bolaños Alpizar
Rojas Hidalgo
Pacheco Salazar
Chaverri Soto

Serrano Vargas
Chaves Zamora
Montoya Morales
Ugalde Alvarez
Salguero Zúñiga
Villalobos Villalobos
Chavarria Aguilar
Sánchez Sibaja
Vargas Castillo
Rodríguez Echeverría

INDICE



A.	Discusión y Aprobación del Acta		
	EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 130	4
		APROBADA	4
B.	Primer Debate		
	EL PRESIDENTE:	En discusión Proy. Reforma Art. 124	
		Const. Pol., Exp. 11.622	4
		Dip. Ugalde Alvarez	4
		Dip. Castro Retana	5
		Dip. Sequeira Lépez	9
		Dip. Ugalde Alvarez	9

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

C.	Primer Debate		
	EL PRESIDENTE:	En discusión Proy. Democratización	
		Subsidiarias de CODESA, Exp. 11.013	11
	EL 1ER. PROSECRETARIO:	Moción Dip. Montoya Morales	11
		Dip. Montoya Morales	11
	EL PRESIDENTE:	DESECHADA LA MOCION	13
		Dip. Montoya Morales	14
		Dip. Ugalde Alvarez	14
		Dip. Gallardo Monge	15
		Dip. Rodríguez Hernández	20
		Dip. Poblador Soto	26
		Dip. Gallardo Monge	29
		Dip. Poblador Soto	29

TERCERA PARTE DE LA SESION

CH.	INFORME DE CORRESPONDENCIA		
	EL 1ER. PROSECRETARIO:	Moción de revisión votación integración	
		Com. Esp. sobre Exp. 11.616, del	30
		Dip. Poblador Soto	30
	EL PRESIDENTE:	RETIRADA LA MOCION	31
	EL 1ER. PROSECRETARIO:	Lect. solicitud prórroga Com. Esp. Invest.	
		Crimen de La Penca	32

4
EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.



0195

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

Señores diputados, ha sido presentada una moción de revisión por el Diputado Montoya Morales, que se conocerá en su momento, con respecto a la moción que él había presentado para que se convirtiera el Plenario en Comisión para el conocimiento del expediente N° 11.013.

En discusión el Acta N° 130.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

No hay.

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto, "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622.

Estaba en uso de la palabra el Diputado Ugalde Alvarez, quien a su vez le había concedido una interrupción al Diputado Castro Retana.

Le doy la palabra al Diputado Ugalde Alvarez y él decidirá si mantiene la interrupción o hace él uso de la palabra.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Si el Diputado Castro Retana desea seguir haciendo uso de la interrupción, con mucho gusto se la concedo, con su venia, señor Presidente.

0198
 ASAMBLA LEGISLATIVA
 Revisado
 Sellado
 SERVICIOS LEGISLATIVOS
 BEPMA
 SECRETARIA
 San José

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Retomando mi intervención del día de ayer, quisiera en una forma concreta, para que así conste en actas, referirme al expediente legislativo que ocupa la atención de este Plenario. Revisando el dictamen unánime afirmativo de la Comisión Especial nombrada para el estudio de esta reforma constitucional, nos brinda un panorama de las ventajas que podría acarrear al Parlamento costarricense la posibilidad de delegar en las tres comisiones permanentes la potestad de legislar.

Los aspectos de oportunidad de la reforma, deberán ser analizados en otra oportunidad, por cuanto hoy, señores diputados, debemos integrar esta iniciativa con lo que está expresamente contemplado en nuestro código político. Hoy me voy a abocar a plantear preocupaciones o cuestionamientos de orden constitucional que prevalecen en mi persona.

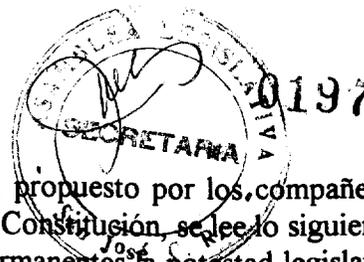
No quisiera seguir aquí refiriéndome más a este tema, porque podría ser malinterpretado. Aquí se está dando ya la tónica de que si un diputado cuestiona un proyecto de ley, significa que ese diputado está obstaculizando la labor de esta Asamblea Legislativa. No priva en mi ánimo, bajo ninguna circunstancia tal accionar.

Lo que quiero es que al menos conste en el acta legislativa, cuál fue la posición de este servidor ante un proyecto de reforma parcial a la Constitución Política. Es importante conocer cuál fue el espíritu que prevaleció en el ánimo de los señores diputados en ocasión de la discusión de una reforma a la Constitución Política, a la norma fundamental que rige la sociedad costarricense.

Sucede muchas veces cuando se revisan o se estudian los expedientes legislativos, siempre en relación con reformas a la Constitución, que son muy escuálidas las participaciones de los señores diputados. Hay que tener presente que para los efectos de reformas a la Constitución, esta Asamblea Legislativa tiene el comportamiento de un poder constituyente secundario.

Eso es importante sobre todo para los que somos profesionales en Derecho. La Asamblea Legislativa cuando conoce, discute o aprueba, finalmente, una reforma parcial a la Constitución, se convierte en un poder constituyente secundario. De ahí la importancia, la trascendencia política y jurídica de que se conozca a viva voz, por parte de los señores Diputados sus inquietudes, sus preocupaciones, sus cuestionamientos y por qué no decirlo también, por qué en determinado momento un diputado disiente o no está de acuerdo con lo que plantea otro compañero diputado.

Circunscribiéndome a la Constitución y teniendo presente también las circunstancias políticas actuales, porque el Derecho debe ser por excelencia la realidad viviente de cualquier sociedad. El Derecho, por excelencia, debe ser la forma como se manifiesta, dinámicamente una sociedad. El Derecho no puede ser, bajo ninguna circunstancia, un quiste que tiene esta sociedad. El Derecho tiene que ser dinámico, tiene siempre que estar acorde al sentimiento, a las inquietudes, a la realidad sociológica en la que está inmersa ese conjunto de vecinos o ciudadanos, en este caso, la sociedad nacional.



Señores diputados, en el párrafo segundo del artículo 124, propuesto por los compañeros diputados firmantes de este proyecto de reforma parcial a la Constitución, se lee lo siguiente: "...La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena". En estas dos líneas del nuevo texto propuesto, se encuentra el espíritu jurídico de la modificación constitucional. ¿Por qué? Porque es aquí donde se le permite al Plenario legislativo la potestad de delegar en una comisión para efectos de dictar leyes en este país.

Yendo al artículo 2 de nuestra Carta Fundamental y que a la letra expresa lo siguiente, dice: "...La soberanía reside exclusivamente en la Nación." Sin duda alguna, una manifestación de la ciudadanía es la potestad de legislar. Es la forma como se manifiesta, se hace evidente, en que se exterioriza la voluntad política del pueblo costarricense por medio del sufragio en sus representantes válidamente electos, en este caso, frente a la Asamblea Legislativa que es la que tiene esa potestad que le ha delegado el pueblo cada cuatro años en las urnas electorales. Una voluntad política que se manifiesta y se concentra, sin lugar a dudas, en un cuerpo colegiado, que se llama para los efectos nuestros, Asamblea Legislativa y que está integrada por 57 diputados.

Señor Presidente, ¿usted podría decirles que no importa que hablen, pero que lo hagan en una forma más silenciosa? porque cuesta mucho hablar así.

EL PRESIDENTE:

Con mucho gusto señor diputado. Ruego a los señores diputados el silencio que corresponde para efectos de poder escuchar al Diputado Castro Retana. Puede usted proseguir en el tanto tengamos los 38 diputados presentes.

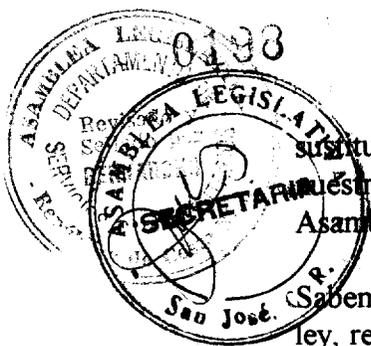
No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Decía señor Presidente que hay que tener a buen recaudo el artículo 2 de nuestra Carta Fundamental, cuando dice que "la soberanía reside exclusivamente en la Nación." Sin duda alguna la manifestación más clara y contundente de la soberanía, radica en la potestad de legislar, que el pueblo costarricense, cada cuatro años, por medio del sufragio, hace en las urnas electorales.

La Nación soberana delega la potestad de legislar en la Asamblea Legislativa. Esta no es una afirmación casual, señores diputados. Se deriva indiscutiblemente de la letra del artículo 105, que también, en una forma categórica expresa, en lo que interesa a la discusión de este proyecto de reforma a la Constitución, lo siguiente: "...La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa." Más adelante dice ese artículo constitucional que no estará sujeta a limitaciones. "Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones mediante ningún convenio o contrato."

Una de las dudas que he venido esbozando, al igual que la Diputada Sancho Barquero, es si esos 19 diputados que van a integrar las tres comisiones permanentes legislativas, pueden



sustituir de alguna manera al órgano colegiado como tal, taxativamente contemplado en nuestro código político y que se denomina, así fue denominado por el constituyente como: Asamblea Legislativa.

Sabemos que la Asamblea Legislativa para los efectos de aprobación o improbación de una ley, requiere de la presencia de los 57 diputados y como mínimo la existencia de un quórum constitucional de 38 diputados presentes, en el momento de discusión y aprobación de una iniciativa de ley.

Preguntémosnos, aunque pienso que sobra hacerse la pregunta, pero vale la pena para que quede constando señores diputados, quienes forman la Asamblea Legislativa, quién es el sujeto activo, quién es el actor principal en cuanto a la posibilidad de crear, interpretar y modificar leyes en nuestro país. La respuesta se encuentra en la primera línea del párrafo segundo del artículo 106 de nuestra Constitución que dice lo siguiente: "...La Asamblea se compone de 57 diputados". El párrafo 2 del artículo 106 constitucional es claro al expresar: "...La Asamblea se compone de 57 diputados.

Entonces señores diputados, puede una Comisión Permanente reformar, derogar o dar una interpretación auténtica a una ley? Lamentablemente la respuesta a esto es no. No, ¿por qué?, porque según el renglón segundo del párrafo primero del artículo 121 de la Constitución Política y su inciso 1), a la letra dice lo siguiente: "Corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: 1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas y darles interpretación auténtica, salvo lo dicho en el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones."

En procura de complementar estos argumentos, tenemos que integrar lo dicho anteriormente al artículo 119 de la Constitución Política, que dice lo siguiente: "Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto en los casos en que esta Constitución exija una votación mayor."

Así las cosas, al ser esa integración de Derecho Constitucional, se está presentando una imposibilidad, se está dando una invalidez de las resoluciones que eventualmente tomarían estas comisiones permanentes legislativas, que gozarían -de acuerdo a la propuesta de reforma de la Constitución, en su numeral 124- de la potestad de legislar.

Deviene en inconstitucional esta propuesta de reforma, porque entonces, ¿en qué predicado queda lo taxativamente establecido en el artículo 119 de la Constitución, cuando dice que todas las resoluciones que tome la Asamblea -y cuando se habla de Asamblea es del Plenario Legislativo, compuesta por 57 señores diputados- deberán tomarse por mayoría absoluta de votos? Hace la excepción única, en lo tocante a la materia electoral, que sabemos que corresponde única y exclusivamente al Tribunal Supremo de Elecciones.

Si la Asamblea Legislativa la componen 57 diputados y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes; es decir, no puede aprobarse ninguna ley, si al menos 20 diputados den su voto afirmativo y además corresponde exclusivamente a la Asamblea las funciones que se le quieren delegar a una Comisión Permanente, la reforma al artículo 124, de nuestro código político, tal y como está planteada la propuesta de reforma, no permite integrar preceptos constitucionales consagrados en otros artículos de la propia Constitución.



Es por ello, señores diputados, que quiero hacer aquí, con todo respeto, la advertencia, más que advertencia, manifestar mi preocupación que esa reforma, devendría en inconstitucional por rozar con los artículos 106, rozar con el inciso 1) del artículo 121 de nuestra Constitución Política -y así quiero que conste en actas- los cuales deben ser interpretados a la luz de los artículos 2, 105 y 119 de la carta fundamental. Más que interpretados, señores diputados, estamos obligatoriamente compelidos a integrar los artículos antes citados.

No es viable jurídicamente reformar aisladamente el artículo 124 Constitucional, para introducir la figura de la delegación de la potestad legislativa.

Señor Presidente, me dice la compañera Diputada Serrano Vargas, que no hay quórum y tratándose de una reforma a la Constitución, creo que los diputados están obligados a estar presentes acá. Se trata de una reforma a la Constitución Política.

EL PRESIDENTE:

En efecto, sólo hay 32 señores diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Decía, señor Presidente, que para incorporar la figura de la delegación plena en cuanto a la potestad legislativa se refiere, es necesario reformar los artículos que delegaron la potestad de legislar a la Asamblea Legislativa como un todo, como un órgano; porque mientras la Asamblea Legislativa -y así lo dice la Constitución- está integrada por 57 diputados, sus atribuciones son indelegables.

Termino, señor Presidente, expresando estas inquietudes al menos como decimos en Derecho Penal: para mejor proveer, a beneficio de inventario también y haciendo la última observación que considero que es imprescindible: de acuerdo con el artículo 96, inciso a) de la Ley de Jurisdicción Constitucional, preceptivamente, cuando se trate de proyectos de reformas constitucionales, este expediente legislativo, por mandato o por imperio de la ley, el Directorio Legislativo deberá remitirlo a la Sala Constitucional, para que dentro del término de ley este órgano jurisdiccional se refiera, y estoy seguro de que la Sala Constitucional, en razón del principio establecido en el artículo 1º de su Ley, va a garantizar, a toda costa, el principio de la supremacía constitucional.

Estoy seguro, señor Presidente y señores diputados, de que la Sala Constitucional va a devolver el proyecto de reforma a la Constitución en su artículo 124, para que nuevamente esta Asamblea Legislativa enderezca los procedimientos, resuelva este tipo de lagunas y omisiones que se están estableciendo y haga una verdadera integración y hermenéutica del Derecho Constitucional, que implica la reforma al artículo 124.



Señor Diputado, estaba a punto de comunicarle que el tiempo del Diputado Ugalde Alvarez está vencido; que después del Diputado Ugalde Alvarez pidió la palabra el Diputado Chaverri Soto, a quien si está en el Plenario le ofrecemos la palabra. En este momento no se encuentra.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Restablecido el quórum.

DIPUTADO SEQUEIRA LEPIZ:

Señor Presidente, el Diputado Ugalde Alvarez me ha solicitado una interrupción, que con gusto le concedo.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Estos esfuerzos, señor Presidente, que se hacen por cristalizar las reformas de diferente índole, que le permitan a esta Asamblea Legislativa trabajar de manera más eficiente, creo que deben merecer el apoyo de todos.

En estos esfuerzos en que participan de manera principal algunos señores diputados, debe también sumarse el mayor grado de comprensión.

¿Por qué digo esto? Porque me parece que algunas de las observaciones que en el plano jurídico se le hacen, deben de ser analizadas y encontrar la solución adecuada, de manera que las cosas se hagan de la mejor forma.

Quisiera decir con esto que las observaciones que se hagan, inspiradas, desde luego, como no me cabe la menor duda, en las mejores intenciones, deben estar orientadas a mejorar el proyecto; pero en ningún momento deben, esas observaciones, ser la ocasión para parapetarse en ellas e impedir que las reformas se lleven a cabo.

Soy de los que creo que junto a las reformas que se hagan, tanto en el plano constitucional como en el reglamentario, tienen que ir acompañadas también de un cambio de actitud de quienes formen este Plenario.

Muchas veces los problemas son más de hombres que de leyes. En este caso los problemas pueden ser, más de hombres que de reformas. Sin embargo, bienvenidas todas aquellas reformas que faciliten la labor de los hombres y de las mujeres que forman parte de esta Asamblea Legislativa y que formarán parte, en el futuro, de ella.

Personalmente he presentado un proyecto de convocatoria a una constituyente, porque creo que esas reformas a la Constitución son necesarias, sin que -una vez más lo digo- vayan ellas



a constituir la solución a los problemas del país. Creo que ese instrumento fundamental nuestro, debe de remozarse. No interpreto, en su verdadera magnitud, las razones de quienes se oponen a la convocatoria de una constituyente. Creo que los temores que albergan quienes se oponen a la convocatoria de una constituyente, no les permiten ver la verdadera necesidad de esa convocatoria a una asamblea constituyente.

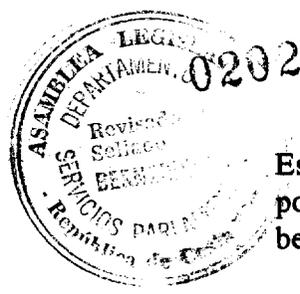
Consecuentemente, al no haber posibilidades de convocatoria a una asamblea constituyente, estará llena la agenda de este Plenario y estarán llenas las agendas de las comisiones de reformas parciales que se estarán presentando constante y permanentemente con resultados peligrosos -creo yo- para el conjunto que debe de ser una Constitución Política. Entonces vamos a tener una Constitución llena de retazos que recogen inquietudes transitorias, si se me permite la expresión, en algunas oportunidades- de compañeros que animados por las mejoras intenciones tratan de cristalizar esas reformas.

Esta misma reforma al artículo 124 de la Constitución, ya vemos acá, tiene múltiples observaciones que creo que deben de analizarse. Pero a la vez, encontrar la salida, como lo dije, oportuna y necesaria. ¿Por qué? Porque las críticas que ha recibido este Parlamento han traído, prácticamente, una respuesta de parte de los diputados. Hemos canalizado esa respuesta, vía reforma reglamentaria y vía reforma constitucional. Entonces, en qué y cómo quedaríamos si esas reformas que tanto hemos pregonado y que ha sido el escudo del cual han derivado todas las explicaciones que hemos dado en todos los foros, prácticamente, todos los miembros de esta Asamblea Legislativa, cuantas veces se nos ha cuestionado por la lentitud de las labores de esta Asamblea Legislativa.

Es una cosa impresionante, señor Presidente. Debo decirle a usted que estoy preparando un pequeño informe sobre las labores realizadas en el año 1992, por este servidor; sin poder incluir allí todas las cosas en que uno ha estado involucrado en el trabajo parlamentario, la cantidad de páginas es sorprendente, señor Presidente. Pero cuando le hacen a uno una pregunta, que ya me la hizo un compañero, ayer al llegar a la reunión de Fracción, que estuve ausente unos días porque como usted sabe estuve en un simposio convocado para analizar la nueva Convención sobre armas químicas, me hizo un compañero diputado de mi fracción una pregunta muy sencilla, pero que es muy difícil contestar. ¿En qué benefició a Costa Rica, su viaje a Francia?, me dijo este compañero.

Precisamente, si me permite usted la digresión, ahora mismo le haré entrega a usted de mi informe sobre ese Simposio en Francia, explicándole que no ocasionó ningún gasto a la Asamblea Legislativa. Fui invitado a esa reunión a hacer una modestísima exposición, los gastos fueron cubiertos por un organismo internacional, la Asamblea no me proporcionó ninguna ayuda en ese sentido, salvo el permiso que pedí acá. Sin embargo; me siento en la obligación de presentar un informe que lo haré llegar después a sus manos, sobre los alcances de esta Convención sobre la Prohibición, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas.

Vuelvo a tomar la idea original y simplemente este paréntesis que hago al informe que estoy presentando sobre la Convención sobre Armas Químicas es porque este compañero me hizo esa pregunta: ¿En qué beneficia a Costa Rica ese viaje suyo a Francia?, me dijo.



Este informe que estoy presentando de mis labores en el Parlamento, en el año 92, posiblemente si en más comunidades, en el Cantón de San Carlos, me preguntan ¿en qué beneficio de 1992 a San Carlos?, posiblemente me ponen en una situación difícil.

EL PRESIDENTE:

Señor Diputado, disculpe que lo interrumpa, pero siendo las dieciséis horas pasamos a la segunda parte de la sesión. Queda usted en el uso de la palabra.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

PRIMEROS DEBATES

Continúa en discusión el Expediente 11.013, Democratización de las Subsidiarias de CODESA. Tal como lo anunciamos antes de la aprobación del acta, el Diputado Montoya Morales presentó una moción de revisión, que el señor Primer Prosecretario se servirá leer.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

Moción del Diputado Montoya Morales:

"Para que de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción para convertir el Plenario en Comisión General y conocer de la moción desechada en Comisión, del Diputado Montoya Morales."

DIPUTADO MONTOYA MORALES:

Voy a tratar de hacer un análisis bien detallado, con relación a la moción que he venido reiterando, tanto en la Comisión de Asuntos Económicos, como en este Plenario. Voy a tratar de ser lo más claro para que ustedes puedan tener un poco más de información, en relación con esta moción.

Todos estamos de acuerdo en que estas empresas deben democratizarse y deben de pasar a manos de los trabajadores y de las organizaciones de este país. En eso considero que no hay ninguna discusión; más bien, la discusión está en la forma cómo se pretende traspasar estas empresas a estas organizaciones y a los trabajadores mismos.

Hay que hacer la diferencia entre lo que es democratizar y lo que es privatizar. Privatizar simplemente es tomar una empresa del Estado y traspasarla, sin importar quiénes son los que realmente están recibiendo esa empresa. Democratizar es darle las mayores posibilidades y la mayor oportunidad a muchos costarricenses de que participen en la propiedad de estas empresas.

Creo que ese es el espíritu que prevalece en todos los legisladores que nos encontramos en esta Asamblea y por lo menos, eso es lo que he podido escuchar de los diferentes partidos que están aquí representados.

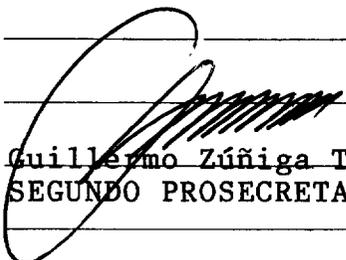
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

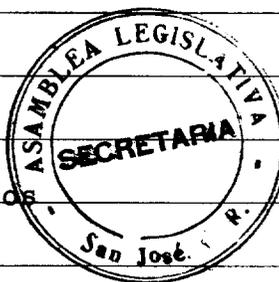
SAN JOSE, A LOS veintiocho DIAS DEL MES DE enero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 133, continuó la discusión
2 del proyecto de ley objeto de este expediente No. 11.622.
3 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

4
5
6
7 

Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO PROSECRETARIO



8
9
10
11
12 sjr
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 133
DE LAS 15:15 HORAS DEL 28 DE ENERO DE 1993
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER SECRETARIO

Dip. Guillermo Zúñiga Trigueros
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Sancho Barquero
Maxwell Kennedy	Castro Retana	Rodríguez Quesada	Chaves Zamora
Vargas Peralta	Avila Castro	Rojas Prado	Montoya Morales
Esquivel Ramírez	Poblado Soto	Acevedo Hurtado	Olsen Beck
Ugalde Alvarez	González Salazar	Aiza Campos	Gallardo Monge
Salguero Zúñiga	Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya	Bolaños Alpizar
Villalobos Villalobos	Soto Valerio	Carvajal Orlich	Corella Izquierdo
Rojas Hidalgo	Vargas Aguilar	Rudín Arias	Pacheco Salazar
Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes	Chaverri Soto
Ajoy Chan	Zúñiga Trigueros		Rodríguez Echeverría



INDICE

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 132	4
	APROBADA	4

B. ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

EL 1ER.PROSECRETARIO:	Moción Dips. Brenes León y Rodríguez Hernández, minuto silencio memoria Ex-Diputado Vargas Rojas	4
EL PRESIDENTE:	APROBADA	4
	Minuto de silencio	4
	Dip. Rudín Arias	5
	Dip. Castro Retana	5
	Dip. Soto Zúñiga	6

C. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Reforma Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	6
	Dip. Montoya Morales	6
	Dip. Pacheco Salazar	8
	Dip. Sancho Barquero	11

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

CH. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Democratización Subsidiarias De CODESA, Exp. 11.013	12
EL 1ER.PROSECRETARIO:	Lect. informe mociones vía Art. 41	13
	Dip. Gutiérrez Sáenz	14
	Dip. Rodríguez Araya	14
	Dip. Gutiérrez Sáenz	15
	Dip. Castro Retana	18
	Dip. Ugalde Alvarez	22
	Dip. Montoya Morales	27
	Dip. Avila Castro	31

TERCERA PARTE DE LA SESION

D. INFORME DE CORRESPONDENCIA

Asamblea Legislativa - Departamento de Actas - Acta Sesión Plenaria N° 133 del 28 de enero de 1993



DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

Anoche, al terminar la sesión, después de un largo rato, me encontré con el Diputado Rodríguez Hernández, quien muy dolido me manifestó que hoy iba a solicitar permiso al señor Presidente para ausentarse, porque le habían comunicado que don Tobías Vargas había fallecido.

Vinieron a la memoria, mis años de miembro de la Juventud de mi Partido, de la juventud liberacionista, cuando intentando conocer a los grandes hombres y mujeres que han hecho a este país diferente, me encontré con don Tobías Vargas, una persona a la cual podría hoy definir, como un extraordinario buen hombre. Gentil, noble y ante todo, con ese deseo de servir y de ayudar como pocos, de origen humilde.

Para quienes hemos venido militando en un partido político como es Liberación Nacional, nuestra referencia en la Provincia que él tanto amó, era don Tobías y don Carlos Luis Rodríguez. Precisamente hoy, don Carlos Luis le está diciendo adiós a su amigo y yo me permití solicitarle a don Carlos Luis, que le dijera a Tobías, que aquí, la Fracción del Partido Liberación Nacional también le íbamos a dar el adiós.

Paz a sus restos y en especial, decirle a su familia, que aquí le recordaremos siempre, con mucho cariño.

EL PRESIDENTE:

Quiero solicitar a los señores jefes de fracción, que me envíen un nombre cada uno, para poder nombrar una Comisión que en representación de la Asamblea Legislativa pueda brindar las condolencias a la familia doliente.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

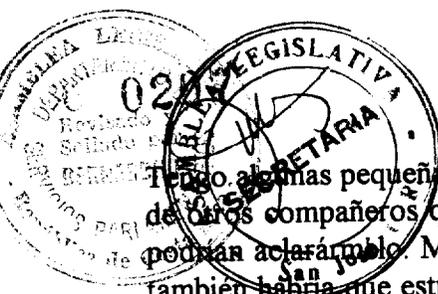
PRIMEROS DEBATES

En discusión el proyecto, "Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política." Exp. N° 11.622.

DIPUTADO MONTOYA MORALES:

He estado revisando detenidamente el contenido del artículo 124 de nuestra Constitución Política. Cada vez que se discute una reforma constitucional, considero que nos corresponde hacer una revisión exhaustiva del contenido de cada artículo, para no equivocarnos.

En principio todos estamos de acuerdo en la necesidad de agilizar esta Asamblea Legislativa y creo que no podría oponerme de ninguna manera a que agilicemos este Plenario y que a le demos los instrumentos jurídicos para que pueda cumplir una mejor función, para la vida institucional de este país.



Tengo algunas pequeñas dudas; pienso que en el transcurso del debate y con la participación de otros compañeros que conocen mucho más en el campo del manejo de la Constitución, podrían aclarármelo. Me queda la duda si al momento de sufrir una reforma el artículo 124 también habría que estudiar la reforma a otros artículos de la Constitución. Específicamente a uno que creo que es un artículo que tiene mucho que analizarse. Respecto al artículo 105 de la Constitución Política que establece claramente que la potestad de legislar reside en el pueblo y que la delega en los 57 diputados, yo tengo mis dudas sobre si estos 57 diputados se mantienen como una unidad indivisible. Creo que aquí habría que consultar cuál fue el espíritu que reinó en el constituyente del 49.

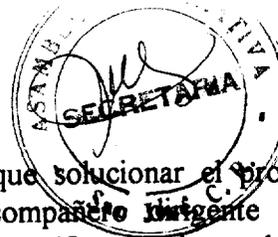
Además tengo dos dudas: en este país no existe todavía carrera parlamentaria. Cuando estamos hablando de esta reforma al artículo 124 para ajustarla a otros parlamentos de otros países del mundo; por lo general, la mayoría de países donde existen estas posibilidades para integrar comisiones amplias que pueda aprobar leyes, existe una carrera parlamentaria. Aquí en Costa Rica, empezando porque el diputado no puede ser reelecto y terminando porque en realidad las posibilidades de asesoría que tenemos los diputados en Costa Rica no son tan amplias como sí las tienen en otros parlamentos, me asalta la duda de la funcionalidad de esta reforma.

De todos es conocido que en países en los que se ha avanzado más en el campo parlamentario hay una carrera de muchos años, inclusive hay parlamentarios que permanecen hasta 20 años dentro del Parlamento y aquí, prácticamente, de los 57 compañeros diputados que trabajan en un período, a lo sumo regresan, al posterior período, 4 ó 5 compañeros diputados. Me parece que no hay aquí una vocación de carrera parlamentaria. Eso hace que cada cuatro años, los compañeros y compañeras que salgan electos diputados tienen que venir aquí, o tenemos que venir a aprender o a ubicarnos y eso conlleva muchas veces más de uno e inclusive hasta dos años para apenas comenzar a ubicarse en lo que es el Parlamento.

Por eso me asaltan algunas dudas sobre la funcionalidad de esta reforma porque tendríamos que analizar un poquito si realmente va a ser funcional la reforma para integrar tres comisiones y que puedan aprobar algunas leyes.

Hay otro asunto que hay que discutir y analizar. Para nadie es un secreto que nuestro país es un país de gobierno presidencialista y eso implica que en esta Asamblea Legislativa siempre exista una gran influencia por parte de los Presidentes de turno, máxime cuando el Presidente que gana las elecciones, gana la Asamblea Legislativa. Eso hace que no pueda desarrollarse aún más el sistema parlamentario en Costa Rica. Entonces, todavía no tenemos, considero yo, una gran madurez en el campo parlamentario. Todos queremos y soñamos con un Parlamento amplio y consolidado en Costa Rica, donde podamos quitarle a la Asamblea Legislativa una serie de acciones que lleva a cabo el diputado que entorpecen la posibilidad de estudio, de pensamiento y de trabajo en el campo de la creación de las leyes.

Considero que aunado a esta reforma del Artículo 124 tenemos que sacarle una serie de funciones a los compañeros diputados para que puedan dedicarse más al Parlamento. Me refiero a cosas que son difíciles de poder evitar, todos lo reconocemos así, porque el



diputado se convierte muchas veces en el que tiene que solucionar el problema de la comunidad de donde viene, del nombramiento del compañero dirigente político, del nombramiento del policía, del problema de las partidas específicas, de la ayuda a la iglesia, de la ayuda a la escuela. Esta serie de funciones que muchas veces absorben muchísimo tiempo de los compañeros diputados, tendríamos que analizarlas y sacarlas para lograr que el legislador costarricense se convierta en un verdadero legislador de leyes y no para realizar una serie de acciones y funciones que no están acorde con lo que establece nuestra Constitución Política.

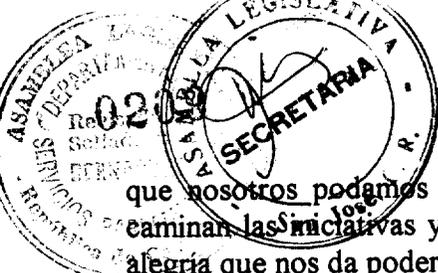
Por eso, yo creo que a la par de la reforma a este artículo 124 de la Constitución Política, tendríamos que plantear algunas reformas a otros artículos de la Constitución y lograr un cambio de actitud sobre la forma como se viene conduciendo la Asamblea Legislativa en este país. Eso no es fácil porque conlleva a realizar una transformación de nuestro sistema legislativo. Aquí es donde deberíamos entrar en esta Asamblea Legislativa, a analizar si es posible, de una vez por todas, entrar a dar los grandes cambios, las grandes transformaciones para convertir a esta institución en un verdadero instrumento institucional de este país. Aquí es donde tenemos que tocar puntos importantes como la reforma a la Constitución Política, como la convocatoria a la constituyente para revisar todo el articulado constitucional de nuestro país y ponerlo acorde con nuestros tiempos.

Yo creo que definitivamente, estas pequeñas dudas que a mi me divagan en la mente, no sé si tendrán fundamento o no, pero cada vez que me dedico a estudiar y a analizar un poco más sobre la reforma al artículo 124 y sobre la funcionalidad de la Asamblea Legislativa, considero que tienen, necesariamente, que analizarse otros artículos de la Constitución. Tienen que analizarse necesariamente algunas actitudes que se vienen desarrollando en la Asamblea Legislativa; si realmente queremos buscar la integración, la agilización de una Asamblea Legislativa que le permita a este país como así queremos y esperamos todos los costarricenses, una verdadera Asamblea Legislativa capaz de proyectar el ámbito legislativo de este país a los tiempos futuros, a las necesidades futuras, tanto del campo institucional como en el campo de las futuras transformaciones que sufra este país.

Quería hacer estas pequeñas reflexiones sobre esta reforma y este importante proyecto que está en este momento en la Asamblea Legislativa. Posiblemente con el transcurso del tiempo y con las exposiciones de otros compañeros que conocen mucho más de esta materia me permita formarme un mejor criterio para determinar si voto a favor o en contra de este proyecto de la reforma del artículo 124 de la Constitución Política.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

La importancia evidente de aprobar cuanto antes esta reforma constitucional, por cuanto implica, por un lado el descongestionamiento del Plenario y por otro lado que los diputados que conformamos este Plenario podamos ver que nuestros proyectos, que nuestras iniciativas, puedan ser conocidas y votadas antes de que abandonemos la Asamblea Legislativa que estamos conformando. De suerte que toda la gran cantidad de proyectos que se encuentran en el orden del día del Plenario y los proyectos en los cuales cada uno de nosotros tenemos interés porque van en beneficio de nuestras comunidades, puedan salir y



que nosotros podamos convertir esa decepción que llevamos al ver la lentitud con que examinan las iniciativas y podamos convertir esa decepción, en un poco de alegría o de la alegría que nos da poder cumplir con lo que nuestras comunidades, sobre todo los diputados de provincia, nos encomendaron.

Es verdaderamente lamentable que en su gran mayoría, nosotros, llegamos a la Asamblea con el ideal de que aquí se tramite algún proyecto que vaya en beneficio directo de la comunidad que representamos, pero ese proyecto sufre la lentitud de muchísimos años y a fin de cuentas, se nos termina el periodo y no podemos ver aprobados nuestros proyectos.

De modo que es una forma, no sólo de que el país se vea favorecido al sacar proyectos de interés nacional, sino que nuestros proyectos también puedan ser conocidos y votados por el Plenario.

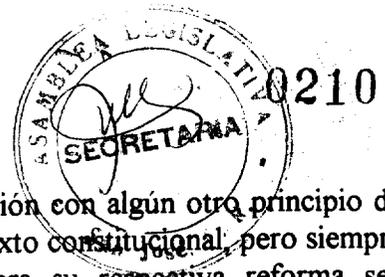
Se ha hablado aquí, por otra parte, de que la creación de tres comisiones con potestad de legislar, podría ser inconstitucional. Tenemos que partir del hecho de que estamos frente a una reforma constitucional y no frente a un proyecto de ley corriente u ordinario.

El ilustre jurisconsulto, don Eduardo Ortiz, dice que "la delegación es el acto en virtud del cual un órgano transfiere a otro la titularidad o el ejercicio de la competencia que le corresponde, para evitar los inconvenientes de la irrenunciabilidad y del carácter limitado de las competencias públicas".

El artículo 9 de nuestra Constitución consagra el principio de la "idelegabilidad de funciones entre poderes" y el artículo 10 de la Carta Magna dice que "la potestad de legislar no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones, mediante ningún convenio o contrato, ni directa o indirectamente, salvo tratados según los principios de derecho internacional".

El tratadista Carl Smith, en su tratado "Teoría de la Constitución", establece que la reforma constitucional es una reforma del texto de las leyes constitucionales vigentes, hasta el momento. Aquí corresponde, dice: "la supresión de prescripciones, legal, constitucionales, aisladas y la recepción de nuevos ordenamientos legal, constitucionales, aislados". Agrega este ilustre tratadista: "Existen las reformas inconstitucionales de la Constitución, cuando son verificadas sin la observancia del procedimiento prescrito constitucionalmente, para tales reformas, en las leyes constitucionales. También, las reformas constitucionales de la Constitución, son las reformas de la Constitución realizadas con observancia del procedimiento previsto en la Leyes Constitucionales para tales reformas y revisiones."

De modo que sí puede haber una reforma constitucional, inconstitucional, pero en mi modesto concepto, sólo puede darse la reforma inconstitucional de la Constitución, cuando esa reforma está viciada en su procedimiento, es decir, sólo cuando se viola el procedimiento de las reformas constitucionales, esas serían inconstitucionales; pero cuando el procedimiento se ha observado en el trámite legislativo, una reforma constitucional no podría ser inconstitucional.



Podría ser que la reforma constitucional entre en contradicción con algún otro principio de la Carta Magna; que no haya una integración completa del texto constitucional, pero siempre que el procedimiento establecido en la Carta Magna para su respectiva reforma sea respetado, una reforma constitucional no puede ser inconstitucional. Es decir, que lo que importa es la observancia del procedimiento previsto en la Constitución Política, para que la reforma Constitucional sea constitucional.

En el presente caso, el artículo 124 de la Constitución está siendo reformado para crear, para insertar allí, en la propia Constitución, el otorgamiento de facultades a tres comisiones legislativas para que pueda legislar independientemente del Plenario que componemos los 57 diputados.

Si esa reforma se introduce en el artículo constitucional y si respetamos el procedimiento establecido en la misma Constitución, esa reforma no puede ser, en mi concepto, inconstitucional.

Si hemos venido respetando el procedimiento de tres lecturas en días diferentes, en comisión y luego viene la reforma sufrir tres debates, si luego va para que sea informada en el discurso del señor Presidente el 1° de mayo y luego es aprobado, es decir, observando el procedimiento de reformas que establece la Constitución, no podríamos decir que hay inconstitucionalidad.

Recordemos que el viejo principio de indelegabilidad es aquel viejo principio que hace respetar las funciones de los diversos poderes. El órgano facultado para dictar leyes es la Asamblea Legislativa y esta Asamblea no podría hacer esa delegación en órganos fuera de la Asamblea Legislativa; pero al mantener la competencia dentro de la Asamblea Legislativa, en órganos de la Asamblea Legislativa, no podemos decir que el Poder Legislativo esté delegando ni en otro Poder ni en otro órgano esa facultad legislativa.

De modo que pienso que no corremos el riesgo de que la delegación del Plenario de la facultad de legislar plenamente en otras comisiones, sea inconstitucional porque, repito, va a ser una potestad que vamos a consagrar con esta reforma en nuestra Constitución Política.

De tal manera, señores diputados, que aún cuando pienso que no hay inconstitucionalidad, a nosotros nos queda la posibilidad de hacer la consulta, una vez que votemos esto en primer debate, para que la Sala Constitucional nos diga si el procedimiento ha sido correcto y si la reforma también está correcta.

Quería decir esto porque creo que ya hemos hablado bastante del punto. Ya de todas maneras aquí nadie o muy pocos ponemos atención -el Diputado Avila Castro me está poniendo atención, es cierto; doña Gladys y cinco, seis o diez diputados, en este momento-; pero pienso que ya hemos expresado bastantes opiniones al respecto y que es hora de que procedamos a votar esta reforma, que sería un medio o un camino para que los costarricenses por lo menos puedan ver las intenciones o la intención que nos anima a todos, de que podamos sacar del atascadero a la Asamblea Legislativa y podamos sacar los

proyectos de ley que por años y años han venido haciendo "cola" en este Plenario Legislativo.

De modo que, señores diputados, quiero pedirles, una vez más, que decidamos ya, sobre este proyecto. No creo que haya inconstitucionalidad en esta reforma y que sólo beneficios le podrá traer a la Asamblea Legislativa y al país en general.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

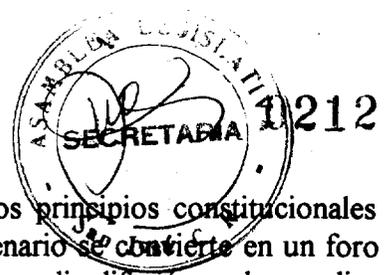
Si bien es cierto que en alguna otra oportunidad externé algunas dudas, manifesté algunas inquietudes, algunas preocupaciones con el propósito de que las mismas pudiesen ser aclaradas en beneficio de la decisión, que cada uno de nosotros, como diputados, tenemos que tomar en este Plenario, y en vista de que las mismas no se han dilucidado, siempre están ahí los planteamientos, siempre están ahí las inquietudes; me puse a abundar un poco más en el asunto, en el aspecto de la delegación, que es uno de los aspectos que más preocupación, por lo menos me han dejado a mí, y quiero también manifestar lo siguiente: La intención de participar acá, de exponer ideas, es con el propósito de que de esta discusión, precisamente, salga la mejor decisión. Si queda clara la conveniencia del proyecto que se está discutiendo, ¡en buena hora que todos lo respaldemos!

Si hay un aspecto que creo que se está analizando y me parece que un poco equivocadamente y es que la reforma al artículo 124 va a permitir más agilidad a esta Asamblea Legislativa. Creo en eso estamos un poco equivocados, porque las Comisiones podrían entrabarse tanto o más que este Plenario y se comenta, rápidamente, que una cantidad de proyectos ahí podrían salir, si hay buena voluntad, ¿y si no hay voluntad, si hay discusión y si no hay análisis?, pues tampoco saldrían esos proyectos que se están quedando por ahí.

Leí un poco sobre criterios respecto a delegación y con la intención de agregar algunos elementos que nos permitan a nosotros también tomar la decisión que vamos a demostrar dentro de poco, quiero agregar algo en este sentido.

Creo que es conveniente, necesario e importante destacar que la delegación legislativa no está permitida en Costa Rica, pues de otro modo se convertiría en una auténtica enajenación de la potestad legislativa. Además del órgano comúnmente denominado "pleno o plenario legislativo", ya existen las Comisiones Permanentes. Su creación obedeció a razones prácticas para favorecer el trabajo legislativo, en virtud de la complejidad y la dificultad de los problemas sometidos a decisión de los parlamentos y es plenamente reconocida la importancia de dichas Comisiones parlamentarias. Se trata de satisfacer necesidades de racionalidad y de productividad, conjuntamente con la posibilidad de profundizar aún más en los asuntos, puesto que al Plenario se le dificulta realizar investigaciones o estudiar asuntos en detalle y toda esta labor de profundización la realizan las Comisiones, como es de todos nosotros conocido.

El "pleno" o reunión plenaria de los miembros de la Asamblea, constituye el órgano decisivo, por representar la voluntad misma de la Asamblea Legislativa, como órgano



constitucional. En el Plenario se desarrollan y aplican los principios constitucionales de funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Por eso el Plenario se convierte en un foro de discusión política, hecho favorecido por ser un órgano con amplia difusión en los medios de comunicación colectiva; es decir, constituye el órgano que abre un espacio político importante a los diputados.

El "pleno legislativo" es el órgano máximo de autoridad en el cual reside la soberanía de la Asamblea Legislativa. Se trata de un órgano que corona los procedimientos parlamentarios. Una característica del plenario es su capacidad de resolver en definitiva, por ser la materialización o reunión de los miembros de la Asamblea, siguiendo las formalidades constitucionales requeridas. Esta es la base esencial de existencia de la Asamblea Legislativa misma, lo cual sufre peligro de desaparición si se aprueba una propuesta en la que se permita la delegación de una potestad delegada, no propia, como lo he estado mencionando, en comisiones permanentes que además del conocimiento de un proyecto de ley, se encargue de la aprobación de la ley, que hasta hoy le corresponde al órgano superior soberano.

El Plenario, en la actualidad, sólo discute proyectos que han sido discutidos, analizados o conocidos en comisión. Es en ellas, es decir, en las comisiones, donde debe llevarse a cabo el estudio, proposición y negociación de los proyectos y acuerdos legislativos, puesto que es en su seno donde se realiza un estudio más profundo y reposado de las iniciativas; pero no es en ellas donde debe verterse la decisión final, pues allí no están representados todos los habitantes de la República por los diputados electos para ejercer tal representación y en quienes surtirá efecto la ley aprobada. Se desvirtuaría, igualmente entonces, el principio de representatividad que encarna el Plenario Legislativo. Es un principio de la Constitución, que todas las leyes que son aprobadas por el Parlamento son vinculantes, como derecho de la tierra para todos, por ser aprobados por los representantes elegidos por todos, no por una parte de ellos. Al diputado se le puede analizar como órgano unipersonal, como parte siempre de un conjunto. Ninguna de las atribuciones puede ser independiente de su papel de órgano integrante del Poder Legislativo...

EL PRESIDENTE:

Señora Diputada, le ruego me disculpe, pero siendo las dieciséis horas debemos pasar a la segunda parte de la sesión.

~~No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.~~

~~SEGUNDA PARTE DE LA SESION~~

~~PRIMER DEBATE~~

~~Continúa en discusión el proyecto de ley "Democratización de las subsidiarias de CODESA", Exp. N° 11.013.~~

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

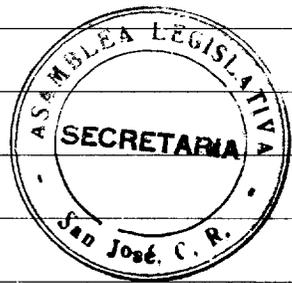


SAN JOSE, A LOS uno DIAS DEL MES DE febrero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No.134, continuó en su trámite
2 de Primer Debate, Primera Legislatura, el proyecto de
3 reforma constitucional, objeto de este expediente No.
4 11.622. Hicieron uso de la palabra varios señores
5 diputados.

9 Eliseo Vargas García
10 PRIMER SECRETARIO



11
12
13
14
15
16 sjr
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 134
DE LAS 15:15 HORAS DEL 1° DE FEBRERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Elíseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada	Soto Zúñiga	Sequeira Lépez	Rojas López
Serrano Vargas	Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Maxwell Kennedy
Castro Retana	Rodríguez Quesada	Vargas Peralta	Avila Castro
Brenes León	Rojas Prado	Montoya Morales	Poblador Soto
Acevedo Hurtado	Olsen Beck	Ugalde Alvarez	Gallardo Monge
Salguero Zúñiga	Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya	Bolaños Alpizar
Villalobos Villalobos	Bolaños Salas	Soto Valerio	Carvajal Orlich
Monge Herrera	Corella Izquierdo	Rojas Hidalgo	Vargas Aguilar
Rudín Arias	Pacheco Salazar	Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa
Muñoz Céspedes	Vargas Castillo	Aguilar González	Zúñiga Trigueros
Rodríguez Echeverría			

INDICE



0215

A. **Discusión y Aprobación del Acta**

EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 133	4
	APROBADA	4

B. **Primer Debate**

EL PRESIDENTE:	Continúa discusión Proy. Ref. Art. 124 de la Constitución Política, Exp. 11.622	4
	Dip. Sancho Barquero	4
	Dip. Gallardo Monge	5
	Dip. Muñoz Quesada	7
	Dip. Rodríguez Echeverría	10
	Dip. Rodríguez Hernández	12

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

C. **Primer Debate**

EL PRESIDENTE:	Continúa discusión Proy. Democratización Subsidiarias de CODESA, Exp. 11.013	14
EL PRIMER SECRETARIO:	Lectura mociones vía artículo 41	14
EL PRESIDENTE:	Mociones vía Art. 41 pasan Comisión	14
	Suspende discusión proyecto	14
	Exps. Nos. 11.028 y 10.976, suspendida discusión en espera informe mociones vía artículo 41	14
	Continúa discusión Proy. Autorizaciones, traspaso propiedades y exoneraciones de impuestos a instituciones sin fines de lucro, Exp. 11.170	14
EL PRIMER SECRETARIO:	Lectura mociones vía artículo 41	14
EL PRESIDENTE:	Mociones pasan a Comisión. Suspende discusión en espera informe mociones	27
EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Aprobación Contrato Préstamo entre Banco Centroamericano de Integración-Gobierno de Costa Rica, por \$ 17.700.000 proyecto tanques y redes acueducto metropolitano de San José y	



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N. 133.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

No hay.

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión en el trámite de primer debate el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622. La Diputada Sancho Barquero había quedado en el uso de la palabra. Le quedan 15 minutos a su intervención.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

En realidad no voy a agregar más elementos de los que he estado esbozando. Simplemente, para concluir un poco la idea de lo que había manifestado, el hecho de que todos los derechos que había expresado que tiene el diputado le permiten una participación igualitaria en el conocimiento de los proyectos que lleguen a esta Asamblea Legislativa y además agregar, esto es importante recalcarlo, que ante el conocimiento de un proyecto, la esencia del Parlamento radica en la discusión, en el contraste de ideas y de opiniones que tienen que darse para el análisis del mismo. Es, precisamente, de las opiniones, de los aportes que cada diputado pueda dar, que el proyecto puede enriquecerse y el procedimiento mediante el cual se llega a la fórmula mejor de consenso o de mayoría en este Parlamento.

Entonces, en primer lugar tiene que darse la discusión, que es la razón de ser del Parlamento y como una etapa subsiguiente viene la votación que es la expresión de la voluntad de los diputados. Así es que en ese sentido, me parece que traigo elementos indicando la importancia de que se de el conocimiento de los proyectos en el Parlamento y no exclusivamente en las comisiones como se está proponiendo.

Quiero concluir con un criterio que tiene el autor Esmaein con respecto a la delegación. El dice: "La delegación en Derecho Público no es un permiso o una autorización. Es una transmisión por una autoridad investida de ciertos poderes, del ejercicio de estos poderes a otra autoridad o persona que no los posea. Son estos poderes los que son ejercidos por el delegado en la medida en que son transmisibles. El Poder Legislativo no puede delegar más que los poderes que posee como propios. "

Ahora sería el momento entonces, de preguntarse por la verdadera significación abstracta del concepto técnico de delegación. En realidad no quiero agregar mayores detalles, he estado aportando varios elementos sobre la discusión del 124 y agradezco la oportunidad de poder redondear la idea que venía expresando.

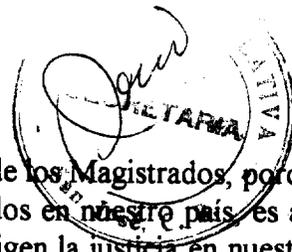
DIPUTADO GALLARDO MONGE:

Cualquiera diría que es innecesario que yo nuevamente venga a plantear acá mi posición en relación con las reformas constitucionales que desde hice uso de esta curul, el 1º de mayo de 1990, he planteado mi oposición a que se esté reformando la Constitución Política en la forma en que esta Asamblea Legislativa lo ha venido haciendo. Hice una sola excepción, cuando se propuso el proyecto de ley de modificación al nombramiento de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia. Esta podría ser mi segunda excepción en cuanto a las reformas constitucionales.

He planteado en el Plenario legislativo que la Carta Magna, la Constitución Política nos pertenece a todos los costarricenses y me parece que lo conveniente sería que esta Asamblea Legislativa convoque a una Asamblea Constituyente donde vengan a la Asamblea Legislativa, representantes de todos los sectores de nuestro país y que converjan en ideas y en pensamiento para transformar en una forma íntegra la Constitución Política. Pero me parece que estar haciendo parchecitos a la Constitución Política, estar cambiándola de acuerdo a los intereses y a la forma de pensar de cualesquiera de nuestros compañeros diputados es irresponsable, excepto en casos que lo ameriten, de suma urgencia, como es la propuesta de reforma del artículo 124 presentada por mi compañero Diputado Soley Soler.

Sería bueno, si ya no nos toca a nosotros convocar a una asamblea constituyente que la pueda hacer la próxima Asamblea Legislativa pero que de una vez por todas reformemos nuestra Constitución en forma íntegra, en consulta a todos los sectores de la población costarricense y no como se le antoje a cualquier diputado, que viene el día de mañana, presenta una moción para reformar un artículo y aquí tenemos que pasarla. Me parece que los constituyentes que crearon este importante manifiesto de normas jurídicas y de conducta general de los costarricenses, fue hecha por representantes de todos los sectores, de todas las corrientes políticas y de pensamiento de nuestro país y sería irresponsable que 57 diputados reformen la Constitución Política que es de todos los costarricenses y no de dos partidos políticos o de unos cuantos diputados.

En todo caso, he firmado la reforma constitucional que plantea el Diputado Soley Soler, porque al igual que la reforma que se planteó con la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, me parece que son temas de mucha envergadura para nuestro país.



Voté en el pasado una reforma para variar la elección de los Magistrados, porque me parece que la forma y la manera cómo se nombran Magistrados en nuestro país, es absolutamente irresponsable. No puede ser que esos señores que dirigen la justicia en nuestro país, se les nombre por acuerdos o contubernios de tipo político, entre los dos partidos mayoritarios, inclusive al que yo pertenezco.

No quiero decir con esto que no hayamos electo a Magistrados de buena calidad ; no quiero decir con esto que el hecho de que hayamos elegido Magistrados con ciertas inclinaciones políticas, es que haya sido mala la elección. De todo hay en la viña del Señor. Hay Magistrados buenos como también hay Magistrados no muy buenos.

Me parece que el día que tengamos un sistema diferente de elección de Magistrados, que no sea el del mero entendimiento político partidista, estaremos purificando, de una mejor forma, la elección de Magistrados a este poder de la República, tan importante, donde reside parte de la democracia de nuestro país.

Ahora bien. Viene la propuesta ¡gracias a Dios!, que presentó el Diputado Soley Soler, que es en principio, una de las tantas iniciativas que habrá que presentar en la Asamblea Legislativa, para poder, el día de mañana, nosotros como diputados, poder irnos tranquilos, con la frente en alto, diciendo que no sólo estuvimos en una Asamblea Legislativa, en la que criticamos sus procedimientos y su actuar en forma negativa, sino que legislamos en procura de una mejor Asamblea Legislativa y de una mejor forma del quehacer de las leyes en nuestro país.

Habrà que hacer grandes transformaciones al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interno de la Asamblea Legislativa. Habrà que hacer otras propuestas constitucionales, para dar una mayor eficiencia a la Asamblea Legislativa. Como en el pasado dije que no quería irme de esta Asamblea Legislativa, como le ha tocado irse a algunos y después a lo mejor volver, criticando la Asamblea Legislativa y cuando estuvieron aquí cuatro años, no hicieron absolutamente nada por transformar su sistema de trabajo, su sistema de debate, la forma de hacer las leyes. Porque es muy fácil criticar cuando se está afuera, pero es muy difícil cuando se está adentro.

Por eso he apoyado la iniciativa del Diputado Soley Soler para reformar el artículo 124, porque considero que al menos, es una iniciativa de gran valía, para lo que va a hacer una mejor Asamblea Legislativa, más eficiente, que sin lugar a dudas, esa propuesta va a permitir que la Asamblea Legislativa, sin tener que ser necesariamente una fábrica de leyes, sea más eficiente, las cosas se conozcan en forma más rápida que como se está haciendo hasta ahora, donde tenemos en nuestra agenda, proyectos de ley desde 1985 y 1984, que hacen fila en el 300, 310 o en el 320 lugar de la lista, para ser conocidos por la Asamblea Legislativa. Es muy probable, que algunos de ustedes, compañeros, que tengan la posibilidad de volver en el 98, puedan ver apenas en su trámite, algunos proyectos de ley, que han presentado en este período del 90-94.

Por eso considero que aún cuando no ha sido mi tesis, hacer reformas parciales a la Constitución Política, suscribo de cuerpo y alma en esta iniciativa del Diputado Soley Soler, porque considero que en buena hora la ha presentado porque va a permitir comenzar la



transformación de esta Asamblea Legislativa con algo tan importante, como es el quehacer diario de la formación de las leyes en beneficio de todos los costarricenses.

Por esa razón he querido justificar no sólo mi firma a la propuesta, sino razonando mi posterior voto a la misma para que no se malinterprete mis posiciones anteriores respecto a las reformas constitucionales.

También quiero decir que es válida la inquietud que algunos compañeros han tenido en relación con esta propuesta, porque cuando el Diputado Soley Soler presenta esto, ni él ni nadie pretende que sea una imposición ni que se vote a ciegas, sin dar la posibilidad del debate, del análisis razonado y a la justificación del mismo. Por eso me parecen muy atinadas las propuestas y las observaciones que compañeros como la Diputada Sancho Barquero, Diputados Castro Retana, Brenes León, quien está proponiendo, firmemente, que si esta reforma al artículo 124 pasa, se aplique a partir del 94 y me parece que tiene sus razones y sus justificaciones, porque esta propuesta está en el tapete para eso, para que se debata, para que se analice, para que se estudie y se reforme en lo máximo, si consideramos que hay que hacerlo, para que salga de la mejor manera.

No existe en el compañero Soley Soler una posición dogmática o radical, en el sentido de que su propuesta sufra modificaciones; por supuesto, siempre y cuando sean bien intencionadas y para el convencimiento de todos los señores diputados, de qué es lo que conviene.

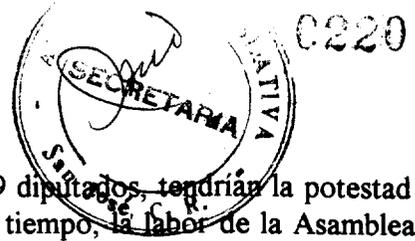
Así que de esa forma, señor Presidente, quiero decir que apoyo la iniciativa, que la voy a votar y que sería bueno que antes de seguir conversando, pudiésemos entablar conversación con el Diputado Soley Soler, los Jefes de Fracción, para que vean las propuestas que algunos compañeros están proponiendo a fin de que esta reforma constitucional se pueda votar esta semana.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Esta reforma constitucional constituye un paso muy importante en la historia de nuestro país. Significa descentralizar el trabajo del Plenario, para que comisiones puedan legislar en determinada materia y eso forma parte de un esfuerzo mundial en todos los órdenes. La descentralización constituye un gran proceso de democratización.

En segundo término, esta reforma constitucional viene a darle eficiencia al Parlamento, sobre todo en materias donde no se requeriría el debate, la discusión, en el Plenario. Hay trámites como el de las patentes municipales que podrían ser objeto de discusión y de aprobación en el seno de estos órganos.

En tercer término, es la propia Asamblea Legislativa, en este caso, la que acuerda la delegación de determinadas materias y por dos terceras partes. Quiere decir que un gran consenso político se requiere en cada caso, para que el tema vaya a una comisión y de esa manera los esfuerzos de la Asamblea se multiplican; no sólo el trabajo en el Plenario, sino también el trabajo que diariamente se realiza en comisiones y que podría hacer de este órgano, un órgano más eficiente.



Como ustedes saben, tres comisiones, integradas por 19 diputados, tendrían la potestad de legislar y en esa medida, si todos funcionaran al mismo tiempo, la labor de la Asamblea se puede multiplicar por tres o cuatro. De esa manera este órgano, inadaptado a la época actual por sus trámites lentos, sus largas discusiones, podría responder mejor a las demandas de la sociedad moderna y responder a tanto llamado de nuestro pueblo, que muchas veces se queda en el seno del Parlamento sin encontrar pronta y oportuna solución. En ese sentido la eficiencia también ganaría.

La Asamblea Legislativa no responde rápido a las demandas del pueblo y ese vacío -como lo comentaba hoy don Carlos Manuel Castillo en una reunión- lo ha llenado en parte la Sala Constitucional. Es muy peligroso, debemos advertirlo, que la Asamblea Legislativa como órgano representativo, no dé respuesta y produzca un vacío político que ha de ser llenado por otros órganos. Por eso, la posibilidad de que además del Plenario las comisiones puedan legislar, constituye un avance para llenar un vacío político que en este momento no lo llena nuestro Plenario, justamente por los trámites lentos y los largos debates.

Creo que la reforma es el resultado de un buen consenso; fue debatida largamente en el seno de la Comisión integrada por el Presidente y los Jefes de Fracción y constituye un signo positivo de cambio en este Parlamento. Creo que por estas razones justificamos sobre manera esta importante reforma constitucional, que de aprobarla hoy, mañana y pasado mañana iría al Poder Ejecutivo, el cual en mayo, en su mensaje previsto en la Constitución Política, debería hacer las observaciones correspondientes. Entraríamos a discutirla en segunda legislatura a partir del mes de mayo de este año y la Asamblea podría aprobarlo en julio, en agosto o en noviembre, si las condiciones políticas así lo requieren, con lo cual podríamos estar dando paso a una reforma que básicamente -aprobada ahora- entraría a regir para el final de nuestro período constitucional y para el futuro.

De esa manera daríamos tiempo para que la transformaciones aún administrativas, por cuanto hay que crear tres salones grandes, para tres Comisiones, cada una de ellas de 19 diputados, podrían establecerse de modo adecuado, sin las improvisaciones con que a veces los costarricenses solemos hacer las cosas. Ese aspecto administrativo y técnico, también habría que preverlo.

Finalmente debo hacer una pequeña reseña histórica de esta reforma propuesta en un artículo por el Dr. Mauro Murillo, fue objeto de larga discusión, por una Comisión integrada en el Gobierno Oduber y bajo la coordinación de don Oscar Arias Sánchez. Ahí se discutió a fondo el asunto de la delegación en Comisiones. Al fin no se llegó a ningún acuerdo y no se propuso reforma en ese sentido. En mi libro desarrollo un capítulo sobre la potestad legislativa de las Comisiones, señalando como un factor importante para mejorar la eficiencia parlamentaria.

La Comisión de Electorales también exploró esta posibilidad y en la Comisión de Reglamento, unida al Presidente y Jefes de Fracción, la propuesta del Diputado Soley Soler, logró que aquí se aprobara este año, como el Año Legislativo, nos abocamos a encontrar un texto que satisfaga todas las necesidades de las distintas fuerzas políticas. Fue así como se le encargó un primer borrador al Lic. Carlos Arguedas, hoy Magistrado de la Sala

Constitucional y ese borrador fue ampliamente discutido en la reunión de Presidente y Jefes de Fracción, con la presencia de don Oscar Soley, quien hizo importantes observaciones al proyecto original.

En alguna medida, esa iniciativa del Diputado Soley Soler, sobre todo al haber hecho énfasis en la necesidad de que este año se convirtiera en el Año de la Modernización Legislativa y haber convencido a todos los diputados de la necesidad de lograr este importante acuerdo político para transformar nuestra Asamblea Legislativa y uno de esos pasos de cambio, de transformación, lo constituye el hecho de poder delegar en comisiones la potestad legislativa. De ahí que es una idea planteada desde hace años, pero recogida con entusiasmo por el Diputado Soley Soler discutida en la reunión de Jefes de Fracción, con el Presidente y con el propio proponente y de esta manera ha llegado un texto que satisface en gran medida todas las demandas. El texto, en síntesis, prevé dos hipótesis: una, aquellos proyectos que nunca pueden ser objeto de delegación por la trascendencia, y otros proyectos que, mediante votación de dos terceras partes, el Plenario delega en comisiones.

Yo proponía una fórmula diferente: que hubiera proyectos que de pleno derecho fueran a comisiones, particularmente las patentes municipales y algún tipo de autorizaciones que hace la Asamblea, otra categoría de proyectos que por dos tercios irían a estas comisiones y mantener la tesis de que una categoría de proyectos de ley, fundamentales, como tratados internacionales y algunas leyes que tienen que ver con los derechos fundamentales, nunca podrían ser objeto de delegación en el seno de estas comisiones.

Finalmente quiero advertir que ha habido experiencias altamente favorables. He citado aquí, sobre la base de la opinión de expertos españoles que nos han visitado que ha constituido un éxito en ese país, la posibilidad de delegación en comisión. Un 50% de las leyes que aprueban las Cortes Españolas, son producto de estas comisiones legislativas o comisiones que legislan. El otro 50% del Plenario de estas Cortes, así como del Senado.

En Italia la experiencia, donde justamente tuvo su origen, ha tenido un resultado todavía más satisfactorio. Dos terceras partes de la legislación las aprueban este tipo de comisiones y una tercera parte el Plenario. De esa manera los Parlamentos se han fortalecido, han adquirido un vigor y una eficiencia que los hacen responder plenamente a las necesidades del pueblo y la institución parlamentaria tan golpeada en su imagen, tan desadaptada a la realidad actual, ha podido soportar los cambios fundamentales que se han producido en la sociedad moderna.

Quiero advertir que uno de los aspectos más importantes de esta reforma es el principio aquel de la proporcionalidad en las comisiones. En ese sentido insistí suficientemente para que, en efecto, las comisiones tuvieran en escala, la misma proporción de los partidos políticos en el seno del Plenario; fueran una especie de fotografía en pequeño, o más pequeña, de una tercera parte de lo que es el Plenario y de esa manera se guardara un principio que es fundamental, se respetara un principio esencial de la democracia costarricense que es la proporcionalidad en cuanto a los componentes de cada comisión. De esa manera todas las fuerzas políticas estarían representadas; salvo por razones materiales, un partido que sólo tenga un diputado no podría estar representado en las tres comisiones,



con lo cual, obviamente, permitiría que esos partidos minoritarios se ubicaran indistintamente en cada una de ellas.

Estimo, finalmente, que este es un esfuerzo muy importante. Que llegamos al final de este esfuerzo y que mediante un acuerdo político podremos lograr la aprobación de esta reforma contando con los 38 votos necesarios. Lo aprobamos en primera legislatura y dejamos para segunda legislatura de mayo a diciembre del año entrante con lo cual podríamos nosotros, alcanzar una satisfactoria reforma que adapte al Parlamento a las realidades actuales.

He de advertir, ya para terminar, que el problema del Parlamento costarricense es que no mira el futuro, sino que muchas veces está atrapado en su propio pasado y con procedimientos lentos, con debates exagerados no llega a dar las respuestas que el país requiere en un momento de cambio y de transformación. Eso ha afectado su dignidad y su imagen y no obstante el esfuerzo de muchos diputados en el seno de cada comisión, ese esfuerzo no se logra cristalizar en el seno del Plenario, justamente porque existen procedimientos lentos, porque existe un Reglamento que no marca adecuadamente la cancha para el uso de la palabra y que ha hecho de este Parlamento un Parlamento desadaptado, un Parlamento ineficiente y un Parlamento cuya imagen ante la opinión pública, no responde verdaderamente a los esfuerzos que los diputados realizan aquí, diariamente, en el interior de las Comisiones.

Por todas estas razones, para lograr esa eficiencia parlamentaria, para mejorar la imagen, para dignificar el trabajo de los diputados como representantes del pueblo y para recuperar el papel político que tiene la Asamblea Legislativa en la organización institucional, es que nos hemos servido proponer esta importante iniciativa y tratar de que se convierta en reforma constitucional, para que a partir de este momento, con prontitud y con eficiencia, el Parlamento costarricense responda a las necesidades de nuestro pueblo.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Creo que el esfuerzo que este Congreso ha venido haciendo por tratar de darle trámite a reformas que permitan que la función legislativa se cumpla de una manera más eficiente, debe verse coronado con la aprobación de la enmienda a este artículo 124 de la Constitución Política, estableciendo la posibilidad de delegar en las Comisiones la resolución final de algunos proyectos de ley y manteniendo, en beneficio de la mayoría y del Plenario, la posibilidad de avocar el proyecto al Plenario, en el trámite del mismo.

Me parece que hemos estado con alguna dificultad para darle aprobación a este proyecto, en razón únicamente al número; en razón de que hemos estado sesionando con un quórum muy limitado y que en el mismo, de apenas 38, 39 o 40 diputados, uno, dos o tres compañeros, que estuviesen en una posición contraria a la reforma, impedían obtener la mayoría constitucional requerida para la aprobación de este proyecto.

Quisiera aprovechar hoy que vemos aquí de vuelta a muchos de nuestros compañeros en el Plenario, que siento que vamos a poder empezar a tramitar a un ritmo más acelerado estas reformas, aprovechar el día de hoy para hacer una instancia a los compañeros diputados y a los jefes de fracción.



Me parece que la iniciativa que tuvo el compañero Diputado Soley Soler y que firmaron muchos compañeros diputados, para hacer un aumento de una hora en el periodo de sesión del Plenario, de 3 a 4, debería ser, justamente aprovechada para seguir en un gran esfuerzo que permita que esta Asamblea Legislativa pase a la historia, con una obra realmente prodigiosa de su parte.

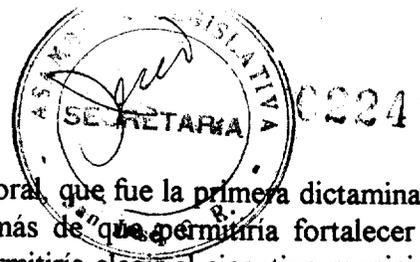
Hace algunas semanas, le propuse al Diputado Soley Soler que de la misma manera que había presentado la moción para sesionar de 3 a 4 de la tarde, ampliase esa moción, para que le pidiésemos al Poder Ejecutivo que enviase a extraordinarias, otras reformas constitucionales que atañen al fondo mismo del trabajo de este Parlamento y que esas reformas constitucionales se viesan también de 3 a 4 de la tarde, tan pronto se viesan las que tenemos en trámite.

Me refiero a reformas como la reforma al artículo 113 de la Constitución Política, para prohibir legislar en provecho propio y establecer algún mecanismo automático de ajuste al salario de los señores diputados y evitar las dificultades en que este Congreso se ha visto en el pasado. La reforma al sistema de elección de los señores diputados para establecer sistemas de verdadera posibilidad de participación de los cantones en la determinación de quienes sean sus representantes, tanto en la nominación dentro de los partidos políticos, como en lo que corresponde a la elección, por distritos legislativos en los cuales se sepa quiénes son las personas por quienes está votando y no simplemente lista cerradas, acompañadas desde luego, de una lista nacional que le dé la posibilidad a los partidos de presentar su Gabinete legislativo.

La reforma a la forma de nombrar los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que ya tenemos muy adelantada en el trámite y que incluso en estos días el señor Secretario General del Partido Liberación Nacional ha venido a retomar el tema, pero que nosotros ya lo teníamos aquí en el Plenario, encaminado en algún momento.

La reforma del referendum y la consulta popular que nuestro distinguido compañero, el Diputado Gutiérrez Sáenz, presentó desde los primeros días y que en una Comisión le dimos un trabajo muy extenso en la Comisión de Reformas Electorales y lo convertimos en uno de los proyectos más modernos de democracia directa que no se encuentra en ninguna constitucional latinoamericana y que creo que hemos logrado realmente recabar un proyecto muy bien terminado y que creo que podríamos también darle el trámite.

La reforma que, junto con el Diputado Vargas Peralta, nos permitimos presentar hace ya bastante tiempo, que también tiene dictamen unánime de Comisión, para modificar y modernizar todos los trámites presupuestarios, para traer bajo el control político el manejo del Gobierno descentralizado, lo que nos permitiría evitar los conflictos y las críticas que en estos días se han visto en la calle sobre los salarios de los jefes de los entes descentralizados, que son salarios que están fuera del control político y que de esta manera vendrían a estar bajo el control político de la Asamblea Legislativa, y de la representación popular.



En fin, la reforma que tiene que ver con el sistema electoral, que fue la primera dictaminada por la Comisión de Reformas Electorales y que, además de ~~que~~ ^{que} permitiría fortalecer el régimen municipal con elecciones de medio período, permitiría elegir al ejecutivo municipal en esas elecciones y también permitiría esa reforma votar en lugar distinto del de la residencia permanente, para evitar una cantidad de traslados el día de las elecciones; permitiría modernizar el sistema electoral costarricense y también nos llevaría a facilitar la participación de los partidos políticos minoritarios en los procesos electorales bajando a un 2.5% el monto requerido de votación, para poder participar dentro de la deuda política. Todas estas reformas, que si esta Asamblea lograra aprobarlas, vendría, definitivamente, a constituirse este grupo de diputados en el más importante que habría pasado por esta Asamblea Legislativa desde la Constitución del 49.

Quisiera hacer un llamado, repito, a los Jefes de Fracción y un llamado también a los líderes de los partidos políticos; un llamado a quienes están luchando por precandidaturas electorales, para que hagamos un esfuerzo a fin de que tramitado lo urgente, empecemos a tramitar lo importante; que podamos salir de las leyes coyunturales que son demandadas por el momento actual de la situación de nuestro país, para entrar de inmediato, en estas mismas sesiones extraordinarias, a tramitar estos proyectos de reforma constitucional y para que podamos, en los meses de febrero, marzo y abril, realizar una verdadera transformación de nuestra Constitución Política, un verdadero ordenamiento de nuestra legislación constitucional a fin de poder, de esa manera, ayudar a que la modernización de nuestro país se lleve a cabo de una manera verdaderamente eficiente.

Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, me parece importante la aprobación de esta reforma al artículo 124, que facilitará el trámite de los proyectos de ley en la Asamblea Legislativa; pero me parece también muy importante que adoptemos una posición de patriotismo, para apoyar estas reformas constitucionales, que esta propia Asamblea, a través de sus comisiones, ha venido preparando y debatiendo y que hoy las tiene listas y que podrían significar una extraordinaria transformación de nuestro país, para permitir una vida mejor a todos los costarricenses.

DIPUTADO RODRIGUEZ HERNANDEZ:

Señor Presidente -con el mayor respeto-, no sé por qué siempre que me toca iniciar una intervención, tengo la impresión de que no hay quórum.

EL PRESIDENTE:

Así es, señor Diputado, no hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO RODRIGUEZ HERNANDEZ:

En tres o cuatro minutos que me restan, voy a exponer mi punto de vista sobre este proyecto de ley tan importante.

Voy a votar la reforma al artículo 124 de la Constitución Política y en esta tarde quiero repetir que lo ideal hubiera sido que esta Asamblea Legislativa con toda responsabilidad, con toda visión histórica, hubiéramos logrado convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, que es lo que está necesitando este país.

Pero en vista de que se están presentando ese tipo de reformas, cuando hay alguno como ésta, en la que existen muchas dudas, o como la reforma al artículo 117, que es para que no haya quórum y que el diputado esté hablando solo frente al micrófono, uno se cuestiona si no es mejor haber llegado a la Asamblea Nacional Constituyente.

Como la prensa ha venido tocando este tema en estos días e hice alusión en otra sesión a una nota del estimable amigo periodista, don Rodrigo Fournier, debo decir esta tarde -y lo dije hoy en mi Fracción-, que no es culpa de la Asamblea el atraso en la tramitación de los proyectos de ley; que es el tipo de proyectos que nos envía el Poder Ejecutivo o que a veces los partidos políticos ponen de primero en el orden del día.

Les aseguro, como lo he dicho en otras ocasiones, que hay 12 ó 15 proyectos que entran en el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, que si nos los presentaran, en una semana o quince días podríamos haber tramitado esos doce o quince proyectos. Pero nos traen proyectos como el que está de cuarto en la orden del día, Exp. N° 11.170 que es una barbaridad de autorizaciones de los señores diputados, que no es un proyecto de ley, son 70 proyectos de ley que vienen a componer, no un paquete de proyectos, un "paquetazo" de proyectos, peor que el "paquetazo" de las partidas específicas. Así no puede caminar una Asamblea Legislativa.

No es culpa ni de la reforma del artículo 124, ni culpa de los señores diputados, a veces, si no culpa del sistema de la conformación de la orden del día de esta Asamblea Legislativa y por eso es que están atrasados algunos proyectos que e interesan al Poder Ejecutivo. Este es un tema muy importante, muy interesante y yo voy a votar afirmativamente la reforma al Artículo 124 para ver si es cierto, si tienen razón los señores diputados que han dicho que eso es lo que tiene atascada a esta Asamblea Legislativa. Termino así señor Presidente y si hay otra oportunidad con gusto terminaré de explicar mis puntos de vista en cuanto a este voto que voy a dar afirmativamente.

EL PRESIDENTE:

Siendo las dieciséis horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

No hay.

TERCER DEBATE

No hay.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS tres DIAS DEL MES DE febrero

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 136, continuó en su trámite
 2 el proyecto de ley objeto de este expediente No. 11.622.
 3 Posteriormente el señor Presidente sometió a votación
 4 dicho proyecto, el cual fue APROBADO en PRIMER DEBATE,
 5 PRIMERA LEGISLATURA, con un total de cuarenta y un votos.
 6 Asimismo ordenó remitir el proyecto en cuestión a la Sala
 7 Constitucional para los efectos pertinentes.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO



sjr



0227

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 136
DE LAS 15:13 HORAS DEL 3 DE FEBRERO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Rojas Prado
Poblador Soto
Salguero Zúñiga
Villalobos Villalobos
Monge Herrera
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Chavarría Aguilar

Sequeira Lépiz
Sancho Barquero
Vargas Peralta
Montoya Morales
Acevedo Hurtado
Gutiérrez Sáenz
Bolaños Salas
Corella Izquierdo
Pacheco Salazar
Aguilar González

Rojas López
Maxwell Kennedy
Avila Castro
Esquivel Ramírez
Ugalde Alvarez
Rodríguez Araya
Soto Valerio
Rojas Hidalgo
Sánchez Sibaja
Ajoy Chan

Serrano Vargas
Castro Retana
Brenes León
Soley Soler
Gallardo Monge
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Zúñiga Trigueros
Rodríguez Echeverría



INDICE

A. Discusión y aprobación del acta

EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 135	4
	APROBADA	4

B. Asuntos del Régimen Interno

EL PRESIDENTE:	Elección Com. Esp. para estudiar curriculum aspirantes Defensor de de los Habitantes	4
	Dip. Rodríguez Araya	4
EL PRESIDENTE:	Integración Comisión Especial	5

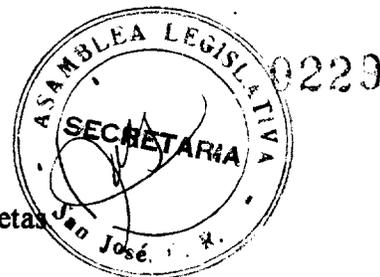
C. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	APROBACION Proy. Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	5
	Dip. Rodríguez Araya	6
	Dip. Soto Zúñiga	6
	Dip. Soley Soler	7
	Dip. Bolaños Alpizar	7
	Dip. Poblador Soto	7
	Dip. Vargas Aguilar	8
	El Presidente	8
	Dip. Sánchez Sibaja	8
	Dip. Ugalde Alvarez	9
	Dip. Castro Retana	10
	Dip. Pacheco Salazar	11

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

CH. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Cont.disc. Proy. Democratización	
	Subsid. CODESA, Exp. 11.013	11
	Dip. Pacheco Salazar	11
	Dip. Vargas Aguilar	14
	Dip. Montoya Morales	14
	Dip. Rodríguez Quesada	15
	Dip. Gallardo Monge	17
	El Presidente	18
	Dip. Rodríguez Quesada	18



Hay 40 señores diputados presentes y se han repartido igual número de boletas.

Señores Diputados, el resultado de la votación es el siguiente:

Dip. Maxwell Kennedy	1 voto
Dip. Rodríguez Araya	1 voto
Dip. Bolaños Alpizar	1 voto
Dip. Salguero Zuñig	1 voto
Dip. Montoya Morales	1 voto
Dip. Gutiérrez Sáenz	35 votos
Dip. Bolaños Salas	35 votos
Dip. Muñoz Quesada	35 votos

Por lo tanto la Comisión queda integrada por los Diputados Gutiérrez Sáenz, Bolaños Salas y Muñoz Quesada.

Señores Diputados, antes de continuar con el otro punto de la sesión, necesariamente debo advertirles que de conformidad con la Ley de Creación del Ombudsman, Ley 7319, a más tardar el día lunes 22 de febrero esta Asamblea Legislativa ha de hacer el nombramiento del Ombudsman. De ahí que le ruego a todos los señores diputados tenerlo en cuenta y fundamentalmente a los Jefes de Fracción.

A los señores diputados que han sido nombrados miembros de la Comisión, quiero decirles que el día lunes, después de la sesión, estaré integrando la Comisión en las Oficinas de la Presidencia.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto, "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622.

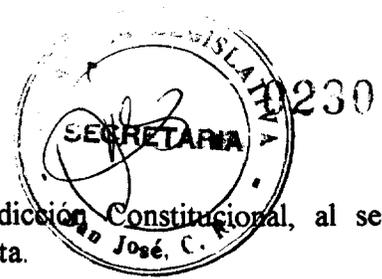
EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido en primer debate el Expediente 11.622?

EL PRESIDENTE:

Discutido. Señores diputados, para efectos de la votación, si bien hay más de 38 señores diputados en el salón de sesiones, en sus curules, solamente hay 37; por lo tanto, ruego a los señores diputados ingresar al salón de sesiones.

Cuarenta y tres señores diputados en el salón de sesiones. Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto de ley "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. 11.622, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cuarenta y un señores diputados de pie, APROBADO.



Señores diputados, de conformidad con la Ley de Jurisdicción Constitucional, al ser aprobado este proyecto en primer debate, se enviará a consulta.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

En verdad, señora Diputada Sancho Barquero, quería persuadirla a que votase este proyecto porque no hay ningún roce con el artículo 105 de la Constitución Política, porque aquí nosotros no estamos delegándole a ningún otro Poder, que no sea la Asamblea Legislativa. Estamos tratando de legislar en comisiones, porque creo que es la única forma como podríamos salir del atascadero en que se encuentra la Asamblea Legislativa.

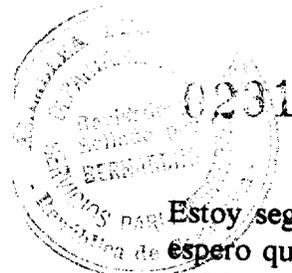
Hace un momento comentaba con los ilustres visitantes guajaqueños, que nos honran con su presencia, la fórmula que se utiliza en el Parlamento costarricense y considero que esta es una de las maneras de poder legislar y que nuestras leyes sean más prontas y puedan ser cumplidas.

De forma tal, señor Presidente, que hoy no me resta más que reconocerle al Diputado Soley Soler, que desde hace mucho tiempo venía con esta inquietud, y a los compañeros de la Comisión, ya que esta propuesta pronto será ley si el 1° de mayo el señor Presidente la incluye en el informe presidencial. Felicidades Diputado Soley Soler.

DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

Por decisión unánime de este Parlamento declaramos este año como el Año de la Reforma del Parlamento y hoy, precisamente, estamos dándole cuerpo a esa extraordinaria decisión que va a permitir que mientras otros parlamentos en América Latina entran en crisis, hoy el Parlamento costarricense toma la decisión, en un año electoral, de renovarse y reformarse, de establecer que este Parlamento es capaz, aún en momentos en donde se puede suponer que no hay consenso en actos como éste, de lograr hoy, casi por unanimidad, de renovarse y decirle al país que esta Asamblea Legislativa quiere caminar por nuevos derroteros y es necesario señalarlo así, para que sea un ejemplo y se demuestre al país que esta Asamblea Legislativa lo puede hacer.

En segundo lugar, quiero manifestarle al Diputado Soley Soler que desde el día en que entró a este Parlamento sostuvo la bandera de la reforma, que precisamente esta Asamblea Legislativa le ha respondido y hoy vamos a entrar con dos reformas cruciales que tienen como asidero fundamental, el consenso. Esa manera de ser costarricense, de buscar como fórmula para gobernar, para emitir las leyes y para tomar decisiones, que es el consenso, es el método de concertar, el método de buscar el equilibrio y el balance y cualquier decisión que promueva esta ley, debe pasar, necesariamente, por el consenso y porque 38 votos sean los que señalen cuáles proyectos van a esas comisiones especiales y que por mayoría absoluta de esas comisiones especiales, también puedan dictaminarse. Pero además se respetan aquellas áreas que la Constitución Política establece como necesarias, para que esta Asamblea Legislativa discuta en su Plenario. En ningún momento se está sustituyendo este Plenario, sino que se está buscando agilidad, se está buscando transformación y además adecuarnos a los nuevos tiempos, para decirle al país que esta Asamblea Legislativa puede, efectivamente, transitar en forma más eficiente.



Estoy seguro que la Sala Constitucional va a respaldar en gran medida este proyecto y espero que así también lo haga el Presidente de la República en su informe de mayo y en 1994, podamos utilizar este instrumento como uno de los más preciados y quiérase o no, compañeros diputados, como le dije a los compañeros de mi fracción parlamentaria, hace algunos días, esta es una iniciativa de un diputado de oposición, que aún en año electoral plantea que se pueden alcanzar grandes metas, cuando se pretende cristalizar ideas y cuando se tiene el empuje y la valentía de hacerlo como lo ha hecho el Diputado Soley Soler y los compañeros firmantes y todo este Parlamento. Me parece que hoy es importante que resaltemos esta extraordinaria voluntad de la Asamblea Legislativa.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

En primer término quiero señalar que la reforma que hoy aprobamos, la cual creo que va a tener una importancia trascendental, una importancia que aún, todavía, no podemos medir en lo que va a ser la transformación del Parlamento; es una idea que algunos legisladores, mucho antes que nosotros, han venido madurando en este Parlamento.

Sin embargo, cuando se trata de ideas revolucionarias, en el sentido que cambian la esencia misma de una institución, no siempre es fácil obtener la aprobación. Hace más de 20 años que se viene luchando en este Parlamento por la transformación que hoy aprobamos. Lo que hoy aprobamos no es de mi paternidad, es de la paternidad de muchos que nos antecedieron y de muchos que hoy están acá sentados.

No he querido referirme a algunas objeciones que se le han hecho a este proyecto, muy bien planteadas desde el punto de vista doctrinal; lo haré en el Tercer Debate, una vez que venga la resolución de la Sala Constitucional. Por hoy bástame extender un agradecimiento muy especial, muy caluroso, a los compañeros Diputados Serrano Vargas, Rodríguez Hernández y Brenes León, quienes confiaron en los estudios que nosotros habíamos realizado para, en definitiva, aprobar esta reforma.

Estoy seguro que se van a sentir orgullosos de haberlo hecho y espero que cuando votemos el Tercer Debate y demos la segunda legislatura, la rica discusión que aquí se va a producir, nos permita aprobar por unanimidad esta Reforma Constitucional.

DIPUTADO BOLAÑOS ALPIZAR:

Unicamente para que conste en las actas el voto unánime de la fracción parlamentaria del Partido Unidad Social Cristiana, para ser consecuentes con los esfuerzos que los señores Diputados Rodríguez Echeverría, Trejos Fonseca y usted, señor Presidente, han hecho para modernizar el Parlamento costarricense.

DIPUTADO POBLADOR SOTO:

En primer lugar para rogarle que quede constando en actas mi voto positivo a este importantísimo proyecto de reforma constitucional y también agregar que con gran beneplácito y sumo orgullo, tuve la oportunidad de acompañar al Diputado Soley Soler con



la firma de este proyecto y de la moción que nos tiene aquí ~~sesionando~~ ^{sesionando} a partir de las tres de la tarde, para conocer de estas importantísimas reformas constitucionales para la buena marcha de esta Asamblea Legislativa.

Aprovechar también, para reconocer el trabajo de los miembros de la Comisión y muy especialmente del Diputado proponente Soley Soler, a quien deseo felicitar ampliamente y también al Presidente de esta Asamblea Legislativa, Lic. Tovar Faja, quien fuera también uno de los firmantes y proponentes.

DIPUTADA VARGAS AGUILAR:

Quiero que conste en actas mi voto favorable a esta reforma constitucional, que desde luego será histórica. Realmente esta transformación de la organización de cómo actuar el Parlamento, va a agilizar de una manera maravillosa, el trabajo a través de comisiones. No tendrá que venir todo al Plenario, sino que muchos de los proyectos de ley, pueden ser resueltos, tramitados y finiquitados en comisión.

Esto es un gran adelanto y ya no tendríamos 175, 200 proyectos haciendo fila en las listas de lo que tiene que venir aquí al Plenario, porque muchos de estos proyectos de ley pueden ser resueltos en comisión.

Este es un ejemplo de un esfuerzo unido. La iniciativa de un Diputado, don Oscar Soley, apoyada por diputados socialcristianos y luego, no solamente en la presentación del proyecto, sino aquí a la hora de votar, en bloque, de manera unánime, todos los diputados de la fracción de la Unidad Social Cristiana hemos votado esta reforma constitucional, porque estamos convencidos, hemos vivido ya aquí dos años y medio y estamos convencidos que el Parlamento costarricense debe transformarse para ser más eficiente y más eficaz.

No puede ser que aquí hemos tenido que ver Tarifas Municipales de hace cuatro, cinco, seis, siete años; situaciones que podían haberse resuelto perfectamente en una Comisión y no esperar siete largos años para venir a la agenda del Plenario. Así es que me encuentro muy contenta con la aprobación de esta reforma constitucional y creo que hemos dado un paso adelante en la transformación del quehacer parlamentario.

EL PRESIDENTE:

Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja a quien le iba a pedir que en su intervención dijera que el señor Presidente de la Asamblea quería decir algo para agradecer, pero que no tiene adónde. Que lo hará en el Tercer Debate.

DIPUTADO SANCHEZ SIBAJA:

Con mucho gusto, señor Presidente y muchísimas gracias por esta oportunidad. En realidad, además de hacer constar mi voto positivo para este proyecto. Ante el cuestionamiento que en el nivel nacional e internacional se ha dado, como lo ha mencionado tantísimas veces en este Plenario Legislativo, el diputado Ugalde Alvarez, a la clase política,



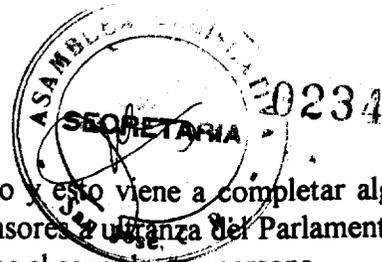
no sólo nacional sino internacional y acuerpando muchas de esas objeciones que se nos hacen a nosotros, como conductores provisionales de los destinos de un país, es que tenía serias dudas sobre las bondades de este proyecto de ley. Serias dudas porque este Plenario Legislativo, a pesar de ser tan grande y de tantas diferencias de criterio, ha demostrado, durante estos tres años, que cuando ha existido la voluntad política no se han necesitado reformas al Reglamento ni reformas a la Constitución Política. Que cuando hemos necesitado darle a Limón los proyectos que ocupaba urgentemente, se los hemos dado. Que cuando hemos necesitado aprobar presupuestos de la República en tiempo "récord", lo hemos hecho. Hemos demostrado que la voluntad está por encima de cualquier Reglamento y de cualquier reforma constitucional. Hemos demostrado que es la política, la verdadera política, la que rigió a nuestros abuelos, a todos nuestros antepasados, la que ha hecho de este país, un país diferente, muy diferente al resto de Latinoamérica. Un país que cuando ha tenido que suprimir su ejército, lo ha hecho. Un país que cuando ha tenido que enfrentar a las oligarquías, ha tenido a esos políticos visionarios que han hecho las grandes reformas sociales de este país.

Un país que se encuentra a la vanguardia de la paz, la democracia, la libertad y la defensa de los derechos humanos en Latinoamérica. Por esa razón es que hoy, después de diversas conversaciones con el señor Presidente de la Asamblea y nuestro querido Jefe de Fracción, he decidido darle el voto afirmativo como lo he hecho, porque pienso que a pesar de lo que muchos critican, a pesar de lo que muchos cronistas han dicho de la clase política, no todo está perdido. Todavía hay una oportunidad y si es esta una de esas oportunidades que necesita el Parlamento costarricense, vamos a dársela. Vamos a tratar de demostrar que cuando hay voluntad se pueden hacer las cosas; vamos a tratar de que esos 38 votos para pasar a esas tres grandes comisiones los proyectos, supuestamente no conflictivos en este Plenario legislativo, no se vaya a prestar para chantajes, no se vaya a prestar para que hagamos de esos 38 votos, un obstáculo para que la modernización verdadera del Parlamento, se dé. Una modernización que está más que en computadoras y más que en edificios. Está en voluntad, está en el estilo de hacer las cosas, está en la forma en que los costarricenses hemos conducido por más de 100 años de democracia, los destinos de este país. Y es ahí donde, señoras y señores diputados, esperemos que esta reforma constitucional no sea una tureca más, no sea un tropiezo más para la labor legislativa, a los cientos de proyectos que esperan una resolución y una respuesta de este Parlamento.

Esperemos que podamos hablar como el Parlamento de Minnesota: más de 600 proyectos aprobados en cuatro meses, según me contó uno de los diputados que viajó allá para ver la forma como trabajan. Esperemos que podamos demostrar a todo Latinoamérica que todavía seguimos siendo diferentes y no que manipulemos, a nuestro antojo, los procedimientos legislativos y que el pueblo se encuentre indefenso, sin proyectos de ley que le están urgiendo para protección y desarrollo de esta Costa Rica que tiene ya que estar vislumbrándose como una de las primeras que va a estar a las puertas del Siglo XXI, lista para ser el primer país desarrollado de América Latina.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Unas poquitas cosas señor Presidente. En primer lugar decirle que la confusión suya de la distancia del Directorio a los que nos sentamos me ha favorecido porque a mí me quitó una



mitad de diputado, a otro compañero lo cambiaron de sexo y esto viene a completar algo que se decía en algunas partes, que el Parlamento, los defensores y la voluntad del Parlamento, decía que el Parlamento podía cambiar cualquier cosa, menos el sexo de una persona.

Por otro lado creo que la iniciativa del Diputado Soley Soler y de los compañeros que firmaron con él esta iniciativa tiene varios ribetes. Uno es la grandeza de espíritu del proponente, cuando hace descansar esta primera etapa en un largo proceso que ha sido abonado con el intento de otros parlamentarios que han pasado por esta Asamblea Legislativa.

Otro ribete importante que creo que es necesario subrayar, es para aquellos que se han dedicado a criticar de manera particular a la Fracción de Liberación Nacional en su papel de oposición. Nos han contrastado con otras fracciones extraordinarias que ha tenido el partido. Yo lo he entendido que con sólo el hecho de que nos comparen ya es honroso para nosotros, pero esto demuestra que al cambio de las circunstancias con el proceso de evolución, esta Fracción dentro de sus limitaciones muy grandes, que las tiene, hay que reconocerlo, que desde luego no somos la mejor fracción que ha tenido Liberación Nacional. Aun más, con toda honestidad yo le he reconocido las debilidades que tiene, pero que viene en este caso a dar una respuesta a esas críticas porque esta iniciativa que ha sido muy bien interpretada por el oficialismo, viene precisamente a ubicar al Parlamento en el sendero que lo pueda conducir a darle respuesta eficaz a las expectativas e inquietudes del pueblo costarricense que en última instancia es lo que debe ser un Parlamento en todas las sociedades; sin dejar de reiterar, porque es bueno recordarlo, con frecuencia, que los problemas que se presentan acá, son más de hombres que de normas.

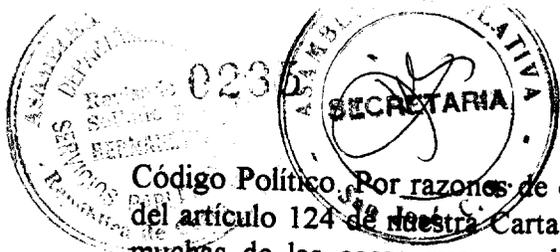
DIPUTADO CASTRO RETANA:

Quiero que conste en actas mi voto negativo a la propuesta de reforma al artículo 124 de la Constitución. Respeto en todos sus extremos las ponencias de los proponentes, en particular el esfuerzo del Diputado Soley Soler.

Hace varios días externé cuál era mi cuestionamiento en relación con esta importante reforma parcial a la Constitución Política. Necesariamente, para que pudiera proceder la reforma parcial al artículo 124 de la Constitución, era imprescindible reformar los artículos 106, 121, inciso 1), al igual que el artículo 119 de la Constitución Política.

De manera que, con todo respeto, pienso que la Sala Constitucional a la hora de garantizar la supremacía de la norma fundamental en relación con esta propuesta de reforma a la Constitución Política, deberá determinar si los argumentos esgrimidos por este servidor en días pasados, contaban con asidero o no. Pienso que en buena hora sea la Sala Constitucional la que con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, determine si procede o no esta reforma parcial.

En conclusión, señores diputados, y en vista de que el factor tiempo apremia, debo decir que para que pudiera proceder la reforma al artículo 124, propuesta en la que han luchado incansablemente el Diputado Soley Soler y otros señores diputados, debería de reformarse, necesariamente, inexorablemente, los artículos 106, 121, inciso 1) y el 119 de nuestro



Código Político. Por razones de orden constitucional es que me opuse a la reforma parcial del artículo 124 de nuestra Carta Política y no por otras razones. Estoy consciente de que muchas de las cosas que suceden en la Asamblea Legislativa, como lo decía el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, más que reformas a la Constitución, al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina, requieren voluntad y convicción política y, sobre todo, la cuota de responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos a la hora de la toma de las decisiones, a la hora de la formación y a la hora de aprobar una ley en esta Asamblea Legislativa.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

Unicamente para decir en este minuto que me queda, que conste mi voto positivo a este importante proyecto de ley y confiar en que este medio que hoy estamos creando, al dar este primer gran paso para que haya cuatro grandes comisiones: tres, aparte del Plenario, dictando leyes, podamos aprovechar esas comisiones y podamos sacar la gran cantidad de proyectos que tenemos en lista, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Siendo las dieciséis horas pasamos a la siguiente parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

No hay

TERCER DEBATE

No hay

PRIMER DEBATE

Continúa en discusión el proyecto de ley "Democratización de las subsidiarias de CODESA. Exp. N° 11.013

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Continúa en discusión la moción de fondo presentada por los señores diputados Brenes León, Montoya Morales y Rodríguez Hernández. Se encontraba en el uso de la palabra el Diputado Pacheco Salazar.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

Voy a permitirle recordarles qué es lo que dice la moción que estamos discutiendo. Esta moción dice literalmente: "Para que se modifique el artículo 9 de este proyecto de ley el cual deberá leerse de la siguiente manera: CODESA, previo al traspaso de las acciones de



0236

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

8 de febrero de 1993.-

Señor
Dr. Luis Paulino Mora. Presidente
Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia
S. D.-

Señor Presidente:

Remito a usted fotocopia del expediente No. 11.622
"Reforma al artículo 124 de la Constitución Política",
para la consulta a que se refiere el artículo 96 de la
Ley de la Jurisdicción Constitucional.

De usted atento servidor,

R. Tovar

Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE



Anexo: copia exp.
sjr.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA



0237

ELISEO VARGAS GARCIA

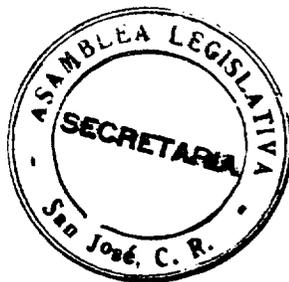
PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CERTIFICA:

Que el documento que se adjunta es copia fiel del expediente N.º. 11.622 "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política". Consta de doscientos treinta y cinco folios, debidamente numerados.

Lo anterior se extiende para los efectos a que se refiere el artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Dado en la Secretaría del Directorio, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.-



Eliseo Vargas García

sjr

SECRETARÍA
DIRECTORIO
RECIBIDO

0238

1993 FEB -8 PM 5:42

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A
A U T O S
C O M I S I O N P E R M A N E N T E E S P E C I A L D E R E D A C C I O N



SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En sesión Nº 23 de esta fecha, la Comisión Permanente Especial de
2 Redacción **APROBO** la redacción definitiva del expediente, 11622,
3 "**REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA**". Se ordenó
4 pasar el expediente a la Secretaría del Directorio para que
5 continúe los trámites pertinentes.

6
7 
8 ~~Ana Lorena Cordero Barboza~~
9 p/Técnica Profesional



10
11 /eh
12
13
14
15
16
17
18
19
20

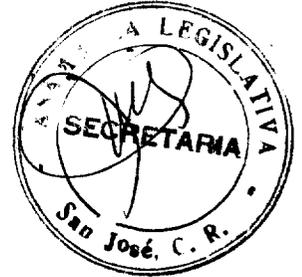
SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

J. P.

0239

1993 FEB -8 PM 5:42

ASAMBLEA LEGISLATIVA
San José, Costa Rica



COMISION PERMANENTE ESPECIAL
DE REDACCION

INFORME SOBRE LA REDACCION FINAL DEL
TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
CONSTITUCION POLITICA

EXPEDIENTE 11.622

4 DE ENERO DE 1993



Comisión Permanente Especial de Redacción

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA

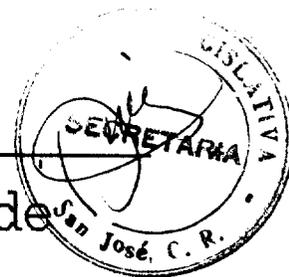
ARTICULO 1: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, que dirá:

"Artículo 124 Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto, no requieren los trámites anteriores los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

La Asamblea Legislativa puede delegar, en comisiones permanentes, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación.

No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes.



Comisión Permanente Especial de Redacción

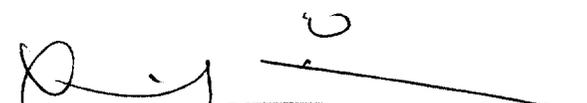
El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación, así como los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

Dado en la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.


MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE


GLADYS ROJAS PRADO
SECRETARIA


OVIDIO PACHECO SALAZAR


CARLOS L. RODRIGUEZ HERNANDEZ


FLORY SOTO VALERIO

/eh**

SECRETARIA
DIRECCION
RECIBIDO *Jaw*

0242



1993 FEB -8 PM 5:42

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A
A U T O S

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En esta fecha la Comisión Permanente Especial de Redacción entrega
2 a la Secretaría del Directorio la redacción definitiva del DICTAMEN
3 DEL expediente 11622, "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION
4 POLITICA. Consta de folios debidamente numerados.

5
6
7
8
9

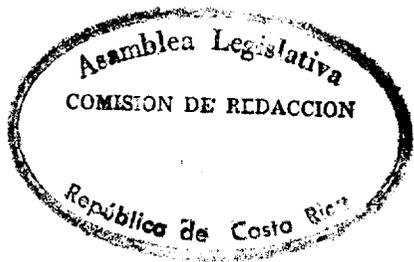
Ana Lorena Cordero Barboza

~~Ana Lorena Cordero Barboza~~

p/Técnica Profesional

10 /eh

11
12
13
14
15
16
17
18
19



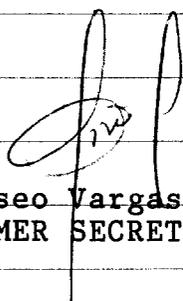
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS once DIAS DEL MES DE marzo

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 154, el señor Presidente
2 anunció el recibo de la Resolución de la Sala
3 Constitucional sobre la consulta que le fuera formulada,
4 en relación con el proyecto de ley objeto de este
5 expediente No. 11.622. Asimismo ordenó su remisión a la
6 Comisión de Consultas de Constitucionalidad, por el lapso
7 de cuarenta y ocho horas, para su debido trámite e
8 informe.

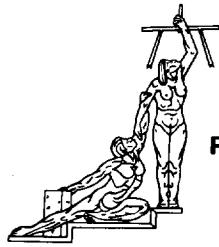
9
10
11 



13 Eliseo Vargas García
14 PRIMER SECRETARIO

17 sjr

30



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

(USO OFICIAL)



Exp. No. _____
8-3-93
18:28 hs
Stm

Que en Consulta Legislativa No. 464-E-93
Por Roberto Tovar Faja, Presidente Asamblea Legislativa
Contra Reforma al artículo 124 de la Constitución Política.

VOTO No. 1084-93

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas treinta y nueve minutos del tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Consulta preceptiva de constitucionalidad del Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley de reforma al artículo 124 de la Constitución Política.

RESULTANDO

La Consulta ingresó el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres y el proyecto de reforma fue aprobado en Primer Debate de la Primera Legislatura, en la sesión número 136 del día tres del mismo mes.

Redacta el Magistrado Arguedas Ramírez; y,

CONSIDERANDO

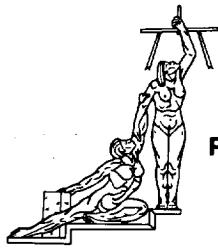
I).- La Consulta cumple con los requisitos señalados en los artículos 96, inciso a), 97 y 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. De acuerdo con lo que dispone el artículo 101 ibídem, la resolución de esta Sala sólo vincula cuando se determina que existen trámites inconstitucionales en el proyecto consultado. Desde este punto de vista, la Sala encuentra que el proyecto cumple con los trámites constitucionales.

II).- En cuanto al fondo del asunto, la Sala, dada la importancia que sin duda tiene la reforma, considera oportuno rendir opinión no vinculante. Para hacerlo, conviene reparar en las características y alcances de la enmienda. En primer lugar, el texto que se somete en consulta modifica el trámite legislativo de los tres debates en días diferentes por el de "dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo...". Es evidente que la reducción del número de los debates, en la forma propuesta, no tiene consecuencias constitucionales de gran



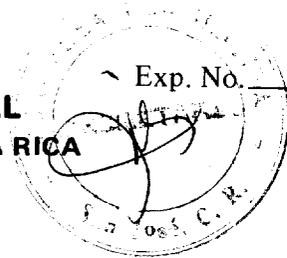
1 significación, puesto que, en la práctica, actualmente el segundo
2 debate no es más que una mera formalidad que se cumple de
3 ordinario en cosa de minutos, con escasisima participación de los
4 legisladores. Si alguna finalidad tiene en el procedimiento
5 legislativo, es la de pausarlo, en beneficio -algunas veces- de
6 la formación de una voluntad decisoria numéricamente o
7 políticamente más amplia, o del principio de publicidad que anima
8 los procesos legislativos y conecta, tanto al interior como a lo
9 externo de la Asamblea, con los requerimientos de la
10 participación política de la democracia representativa. Pero la
11 reforma, al prescribir que los dos debates se realicen en días
12 distintos no consecutivos, no desdice aquel principio ni aquellos
13 requerimientos, y, por ende, tampoco ofrece deficultades de
14 índole constitucional.

15 III.-Por otra parte, la reforma crea para la Asamblea
16 Legislativa la facultad de delegar en comisiones permanentes "el
17 conocimiento y la aprobación de proyectos de ley". Esta
18 posibilidad de descentralizar la potestad legislativa -y no,
19 realmente, de "delegarla", esto es, de transferirla o desplazarla
20 al exterior del Poder Legislativo, hipótesis que contrariaría lo
21 que se dispone en el artículo 9 de la Constitución Política-,
22 descentralización de la que hay ejemplos en otros países donde la
23 democracia representativa sin duda opera, es, prima facie,
24 perfectamente compatible con las demandas del principio de
25 democracia representativa que está en el quicio de nuestro propio
26 sistema político. Pero, evidentemente, es preciso que la
27 descentralización esté rodeada de garantías para que ese
28 principio y sus consecuencias necesarias no se desvirtúen en los
29 hechos, para que se apliquen permanentemente y consistentemente
30 durante la vida efectiva de la reforma, y para que las normas que



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

(USO OFICIAL)



Que en _____
Por _____
Contra _____

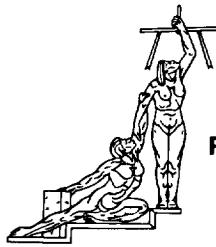
3

1 ahora se introducen se desarrollen e interpreten en el sentido
2 que más cabalmente satisfaga dicho principio y sus valores
3 intrínsecos y derivados. Expuesto lo anterior de otra manera,
4 significa que la descentralización de que aquí se trata no es por
5 sí misma incongruente con principios, valores o normas
6 constitucionales vigentes, como los contenidos en los artículos
7 1, 9 y 105 de la Constitución Política, de lo cual se obtiene la
8 importante consecuencia de que el procedimiento de reforma
9 constitucional que en este caso se emplea es un medio
10 jurídicamente válido para crear esta nueva modalidad de
11 producción de leyes. Pero significa, también, que la
12 descentralización debe rodearse, ya desde el propio texto
13 constitucional y en la medida que la generalidad de éste lo
14 permita, de rigores o reservas para que no se altere la vigencia
15 del aludido principio democrático; y sobre todo, que la
16 reglamentación de esta reforma, su aplicación concreta y los
17 criterios de interpretación de todas las normas que la regulen no
18 deben ir en ningún caso a contrapelo de ese principio. En este
19 sentido, hay que recordar que los ingentes problemas que en la
20 casi generalidad de los casos viven los parlamentos y las
21 asambleas legislativas, en sus diversas denominaciones y
22 configuraciones y en sus diferentes contextos, pueden exponer la
23 convivencia democrática a severos riesgos de conflicto,
24 perversión o disolución, por causa -al menos en parte- de
25 persistirse en formas de organización y funcionamiento que
26 pudieran ser cada vez menos compatibles con las nuevas
27 circunstancias, es decir, por no tenerse en cuenta el hecho,
28 históricamente demostrable, de que la democracia es dinámica.
29 Nada más realista, pues, que entender el régimen democrático como
30 aquel cuya normalidad es el cambio, y nada más saludable que



favorecer la ilusión de poder mejorarlo. De donde es patente ya no solo la conveniencia, sino la necesidad -y, naturalmente, la conformidad de principio con la Constitución, que comienza por procurar medios procesales para hacerlo- de adoptar nuevos enfoques en relación con temas tales como la composición de la Asamblea Legislativa (recuérdese, al respecto, la reforma del segundo párrafo del artículo 106 constitucional, que data de 1961), sus atribuciones (considérese la reforma a los artículos 7 y 121 del año 1968), o sus modalidades de organización y funcionamiento -que es a lo que se refiere el presente proyecto-. Esto, desde luego, no sugiere una opinión acerca de la bondad y eficacia de las soluciones concretas adoptadas en los casos que han servido de ejemplo, ni tampoco de la que ahora se propone introducir, porque un juicio de esta clase está vedado a la Sala. De lo que se trata, más bien, es de sumar razones para decir que el ejercicio razonable de la potestad del legislador ordinario para reformar parcialmente la Constitución en materias como la organización de la Asamblea y los procedimientos legislativos, no constituye de por sí un exceso o una infracción de las normas que regulan la competencia legislativa en esta materia específica.

IV.- La Sala opina que la descentralización se establece facultativamente en condiciones que configuran una suma de garantías en el sentido mencionado en el Considerando anterior. Así : 1.- Implica que la Asamblea puede atribuir la potestad legislativa a comisiones permanentes, pero no a otra clase de comisiones -por ejemplo, no a comisiones especiales, creadas ad-hoc-. 2.- El mandato para las comisiones es "el conocimiento y la aprobación" de los proyectos de ley, de modo que, dada la posibilidad de que el pleno de la Asamblea avoque en cualquier momento el debate o la votación de éstos, por mayoría absoluta de



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

(USO OFICIAL)



0248

Que en _____
Por _____
Contra _____

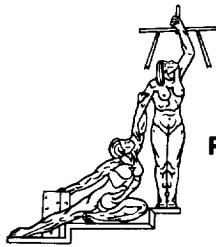
5

1 los diputados presentes al momento de resolverse el punto, existe
2 un medio de control sencillo del modo concreto de ejercicio de la
3 delegación a cargo del pleno. 3.- La delegación sólo es válida si
4 media una votación calificada, lo que resulta en un factor de
5 protección de los partidos que están en minoría. 4.- De la
6 delegación se excluyen varias materias que se enuncian
7 taxativamente; en este sentido, a los casos previstos en el
8 proyecto conviene que se agreguen otros, en armonía con otras
9 disposiciones constitucionales. Tales casos son : a) los
10 proyectos de ley cuya aprobación requiere de mayoría calificada,
11 como serían, por ejemplo, los que imponen a la propiedad privada
12 limitaciones de interés social; y, b) aquellos para cuyo trámite
13 y aprobación se exige, por mandato constitucional o legal, la
14 consulta a órganos o entidades públicas. En todos estos casos,
15 algunos de los cuales ya están individualmente recogidos en el
16 texto normativo del proyecto, la armonía con las disposiciones
17 constitucionales (que, como en el caso de las votaciones
18 reforzadas, si no se respeta podría degenerar fácilmente en
19 vicios de inconstitucionalidad en casos concretos), o la
20 significación de la materia (cuya tangibilidad, no obstante ser
21 posible, la Constitución ha querido proteger mediante el
22 mecanismo de la consulta obligatoria), aconsejan que la lista de
23 asuntos reservados al pleno legislativo se adicione. 5.- El
24 nombramiento de las comisiones permanentes es facultad exclusiva
25 de la Asamblea. Esto ha de ser entendido, necesariamente, en el
26 sentido de que la Asamblea establece las comisiones en tanto
27 órganos, pero, además, que la integración o composición de estos
28 órganos corresponde también al pleno legislativo, y no a otro
29 órgano legislativo cualquiera (por ejemplo, no al Presidente de
30 la Asamblea). 6.- La composición de las comisiones debe "reflejar



6

1 proporcionalmente" el número de diputados de los partidos
2 políticos representados en la Asamblea. Norma esta que, casi
3 seguramente, concitará las mayores dificultades para su correcta
4 aplicación, pero que, juzgada a priori, no necesariamente
5 contradice la condición representativa de la Asamblea. Hay que
6 subrayar que si bien es cierto que en el lenguaje de la
7 Constitución (artículo 105) los diputados "tienen ese carácter
8 por la Nación", el "reflejo proporcional" a que el texto
9 reformado se refiere alude al "número de diputados de los
10 partidos políticos" que componen la Asamblea y, por ende,
11 prioriza esta última representatividad; y que, precisamente
12 porque los diputados se eligen por provincias, a la
13 representatividad nacional y partidaria (que, en este último
14 caso, está implícitamente autorizada en el artículo 98 de la
15 Constitución) se suma una suerte de representatividad regional o
16 geográfica, cuya realidad e importancia es inevitable reconocer.
17 Conviene remarcar también que este cuadro de disposiciones se
18 complementa con la exclusión del mandato imperativo, que
19 atempera, por ejemplo, la preferencia que desde otras
20 perspectivas, como se ha visto, privilegia la representatividad
21 partidaria e incluso la regional, y realza, en cambio, la
22 nacional; y con el respeto a las minorías, que subyace al
23 carácter democrático del sistema y que tiene notables
24 consecuencias en el ámbito legislativo. Elementos normativos y
25 consideraciones que, aunadas a otras que no es del caso agotar
26 aquí, pueden facilitar a la Asamblea, en el futuro, decidir
27 acerca de los modos de aplicación de la regla de proporcionalidad
28 que se introduce con la reforma. 7.- Se reserva al reglamento
29 legislativo, cuya reforma exige mayoría calificada, la regulación
30 del número de las comisiones y de las demás condiciones para la



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA
(USO OFICIAL)



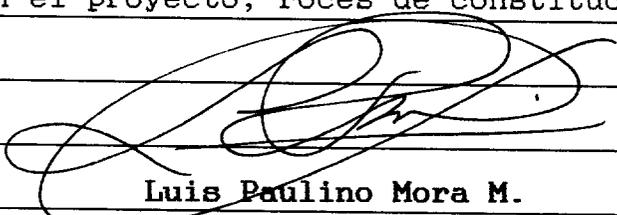
0250

Que en _____
Por _____
Contra _____

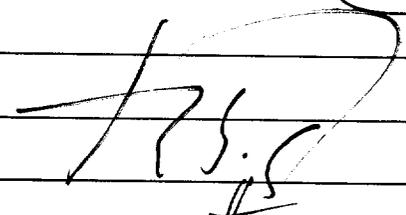
1 delegación y la avocación, y los procedimientos que se aplicarán
2 en estos casos. Lo cual potencia las facultades de
3 autorregulación que constitucionalmente ya tiene atribuidas la
4 Asamblea, cuyo ejercicio, de una u otra manera, puede ser objeto
5 de control por parte de la jurisdicción constitucional.
6 Facultades de autorregulación que, en fin, pueden ser empleadas
7 -en el caso que nos ocupa- para incrementar la apertura de la
8 Asamblea en el sentido del pluralismo político a la hora de
9 integrar todos los órganos que participen en el mecanismo de la
10 descentralización, y no solo de algunos de ellos, favoreciendo,
11 en conjunto, el cumplimiento de la regla de la proporcionalidad
12 que, desde esta perspectiva global y compleja, no parece que
13 (entendida razonablemente) la Asamblea la haga radicar de modo
14 exclusivo y exhaustivo en una pura necesidad aritmética.

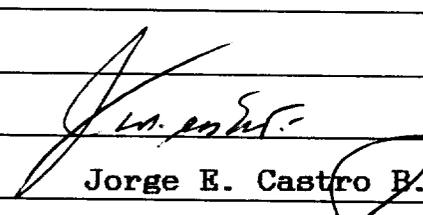
POR TANTO

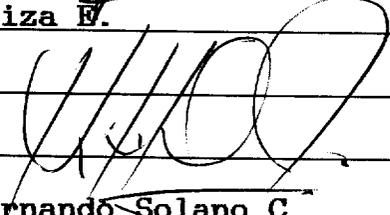
16 Se evacúa la consulta en el sentido de que no advierte
17 la Sala, en el proyecto, roces de constitucionalidad.

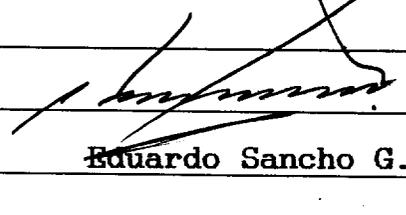

Luis Paulino Mora M.

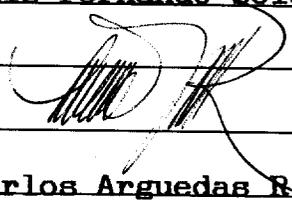
Presidente


R. E. Piza B.


Jorge E. Castro B.


Luis Fernando Solano C.


Eduardo Sancho G.


Carlos Arguedas B.


Ana Virginia Calzada M.

0251



8

Gerardo Madriz Piedra

Gerardo Madriz Piedra
Secretario a.i.

VOTO SALVADO DE LOS MAGISTRADOS PIZA, CASTRO Y CALZADA:

Salvamos nuestro voto y evacuamos la consulta legislativa como sigue:

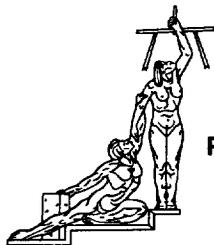
a) Que la Asamblea Legislativa en función constituyente carece de competencia para aprobar el proyecto por la vía de reforma parcial de la Constitución Política; y

b) Que, en cuanto al fondo, el texto propuesto contradice principios fundamentales del ordenamiento constitucional.

Lo primero implica una consideración de carácter formal o de trámite y no de fondo sobre la competencia de la Asamblea en dicha función constituyente, por lo cual en este aspecto nuestra opinión, de ser mayoritaria, habría tenido efecto vinculante respecto del proyecto de conformidad con el artículo 101 párrafo 2° de la Ley de esta Jurisdicción. Nos fundamos en las siguientes razones:

A — Naturaleza de la función legislativa constituyente:

I — De acuerdo con la Constitución, ésta puede ser objeto de reformas parciales (artículo 195) o generales (artículo 196) —independientemente del caso especial de los tratados “referentes a la integridad territorial o la organización política del país”, cuya aprobación requiere un procedimiento especialísimo (artículo 7°). Ambas posibilidades de reforma tienen carácter derivado, en cuanto se realizan ambas de conformidad con la Constitución y subordinadas a ella —a diferencia del poder constituyente originario que sólo se da frente al vacío constitucional—. Sin embargo, mientras el poder de reforma parcial corresponde a la Asamblea Legislativa mediante un procedimiento especial agravado —iniciativa reservada a diez diputados, con excepción del Poder Ejecutivo; trámite de comisión sin potestades de reforma; trámites de plenario en comisión general y a-



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

(USO OFICIAL)



9

Que en _____

Por _____

Contra _____

1 probación en dos legislaturas mediante votación calificada; exclusión del
 2 veto y sanción del Ejecutivo—. En cambio, la reforma general requiere de
 3 una ley de convocatoria por votación calificada de la Asamblea Legisla-
 4 tiva y de una Asamblea Constituyente convocada y electa especialmente
 5 a ese propósito.

6 II — La distinción entre reforma parcial y general, a pesar de su nombre,
 7 no puede ser cuantitativa sino cualitativa: porque, de lo contrario, por la
 8 vía de la primera podrían reformarse o irse reformando todas y cada una
 9 de las normas constitucionales, inclusive aquellas que definen la fuente
 10 del propio poder legislativo que las promulga, lo cual sería una *contra-*
 11 *dictio in absurdum*, porque implicaría la posibilidad de que la Asamblea
 12 se despojara de su propia competencia constitucional, e incluso alterara
 13 la fuente misma del poder constituyente, es decir la titularidad de la so-
 14 beranía; del otro lado, una Constituyente convocada para una reforma ge-
 15 neral de la Constitución podría resolver no reformar nada y repromulgar
 16 el mismo texto o uno idéntico al que está llamada a revisar. La distin-
 17 ción, pues, repetimos, no es de cantidad sino de calidad, y puede formu-
 18 larse en términos generales de la siguiente manera:

19 Sólo se pueden adoptar por la vía de la reforma parcial aquellas reformas
 20 constitucionales que no afecten principios o valores fundamentales del
 21 ordenamiento, o que, y esto último por exigencia del Derecho de los Dere-
 22 chos Humanos, no disminuyan los derechos y libertades fundamentales
 23 reconocidos o implicados EN la Constitución —derechos y libertades a los
 24 que hoy debe atribuirse un valor incluso supraconstitucional, al haber si-
 25 do asumidos por el Derecho Internacional—.

B — El Contenido del Proyecto de Ley:

27 III — Lo anterior es compartido en general por los siete Magistrados que
 28 componemos la Sala Constitucional. Las diferencias entre el voto de ma-
 29 yoría y el nuestro no nacen, pues, de una concepción distinta sobre la di-
 30 versa rigidez de las reformas parciales y general de la Constitución, sino

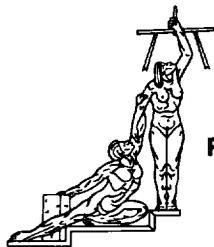


1 de que, mientras, a nuestro juicio, el proyecto consultado afecta grave-
2 mente por sí mismo principios y valores fundamentales del Derecho de la
3 Constitución, amén de crear contradicciones graves con normas que no se
4 reforman, para la mayoría, en cambio, se trata de una mera distribución
5 de competencias legislativas a órganos también legislativos y por razo-
6 nes fundamentalmente de conveniencia nacional, vinculada ésta a la pro-
7 gresiva ineficiencia y desprestigio en que se dice ha caído la Asamblea.

8 IV — Además, mientras nuestra conclusión se finca en las posibilidades
9 que el proyecto autoriza —o quizás mejor, en las que no prohíbe—, la de la
10 mayoría desplaza su preocupación de constitucionalidad, del proyecto de
11 reforma constitucional, a las disposiciones legales o reglamentarias
12 mediante las cuales la Asamblea Legislativa desarrollaría esas posibil-
13 dades, con lo cual, a más de tener con nosotros diferencias meramente de
14 matiz, crea, sin embargo, a nuestro juicio, un riesgo innecesario para la
15 seguridad jurídica, al dejar abiertas esas posibilidades *sine die* y de-
16 pendiendo solamente de circunstanciales mayorías legislativas para pro-
17 mulgar las primeras o reformar las segundas. En efecto :

18 a) En el sistema democrático el Poder Legislativo es el fundamental, y
19 precisamente el fundamental para la democracia, gracias, tanto a
20 sus potestades genéricas y las más altas en el ejercicio normal del
21 poder, como a su composición colegiada y pluralista que debe expre-
22 sar, como ningún otro órgano del Estado, el ejercicio de un poder
23 proporcional a las aspiraciones, creencias e intereses de los distin-
24 tos sectores de la sociedad.

25 b) Son esenciales a la estructura y potestades mismas del poder legis-
26 lativo democrático, su carácter parlamentario, su composición plu-
27 ral y su integración proporcional —lo más proporcional posible y sin
28 perjuicio de que en algunos regímenes europeos, por razones históri-
29 cas principalmente, se haya optado por sistemas más cercanos a la
30 democracia mayoritaria y de partidos, que a la representativa y per-



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

(USO OFICIAL)



Que en _____
 Por _____
 Contra _____

1 sonal—. De esta manera, refuerza nuestra discrepancia la posibilidad
 2 de transferir el ejercicio del poder legislativo en sí, es decir inclu-
 3 so hasta la aprobación final de leyes delegadas en las comisiones
 4 que el proyecto propone y cuya integración ni siquiera dispone—esto
 5 último es precisamente lo que llevó a la mayoría a considerar que u-
 6 na eventual inconstitucionalidad en esa integración operaría cuando
 7 la Asamblea la hiciera, y no necesariamente al no más autorizarla en
 8 la reforma constitucional—. Estimamos que la mera posibilidad de
 9 hacerlo la convierte en inconstitucional; sobre todo si se tiene pre-
 10 sente que, en nuestro sistema de representación proporcional, es po-
 11 sible, y de hecho frecuente, que partidos políticos minoritarios ob-
 12 tengan en la Asamblea Legislativa una representación unipersonal;
 13 representación que, en cualquier órgano compuesto por un número
 14 menor de los cincuenta y siete Diputados que hoy componen el total,
 15 resultaría, o exagerada —si se le da al partido minoritario— o men-
 16 guada —si se le niega, que sería lo más probable—.

17 c) El principio fundamental, vinculado a la esencia misma de la demo-
 18 cracia representativa y personal que hemos aludido, está recogido en
 19 una serie de disposiciones de la propia Constitución que, de este
 20 modo, el proyecto contradiría sin justificación: en primer lugar, el
 21 artículo 105, según el cual

22 “La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la de-
 23 lega, por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa.

24 Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitacio-
 25 nes, mediante ningún convenio o contrato, ni directa ni in-
 26 directamente, salvo el caso de los tratados, de conformidad
 27 con los principios del Derecho Internacional” (ref.s/ Ley
 28 #7128 de 18-VIII-89).

29 El sentido de esta norma es claro: el pueblo sólo delega el más alto
 30 de los poderes ordinarios, el de legislar, en una Asamblea Legisla-
 i-



1 Va electa mediante el ejercicio del sufragio que la misma Const itu-
 2 ción disciplina y que impone mediante votación secreta, directa y u-
 3 niversal (art. 93); esto último, en cuanto que la sola posibilidad de
 4 delegar en comisiones de la propia Asamblea Legislativa la potestad
 5 de legislar, atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos
 6 fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo,
 7 ni directa ni universalmente.

8 V — Por otra parte, el sentido del artículo 106, al establecer.

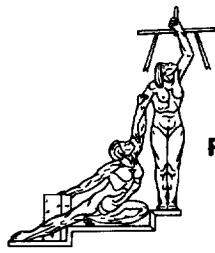
9 “Los Diputados tienen ese carácter por la Nación y serán e-
 10 legidos por provincias.

11 “La Asamblea se compone de cincuenta y siete Diputa-
 12 dos...” ,

13 apunta claramente a una doble conclusión: la de que el órgano legislativo
 14 es específicamente el integrado por los cincuenta y siete Diputados e-
 15 lectos directamente por el pueblo; y la de que en nuestro sistema consti-
 16 tucional la representación y, por ende, la responsabilidad y autoridad de
 17 los Diputados son directas frente a la Nación soberana, a la que repre-
 18 sentan cada uno, en forma evidentemente personal y sin intermediarios
 19 —así sean estos los propios partidos políticos que en Costa Rica operan
 20 como cauces necesarios para su elección (en este sentido, v., p.ej. sent.
 21 de esta Sala #980-91 de 13:30 hrs. de 24-V-91, en relación con la cons-
 22 titucionalidad de la financiación adelantada del Estado a las campañas
 23 políticas)—.

24 VI — Por otra parte, el mismo artículo 105, si bien en relación expresa
 25 con convenios o contratos, prohíbe expresamente renunciar o someter a
 26 limitaciones la potestad legislativa; prohibición ésta que destacamos
 27 para reforzar la importancia que en nuestro sistema democrático repre-
 28 sentativo tiene la contenida, esta vez sí con evidente alcance universal,
 29 el artículo 9° de la misma Constitución, en cuanto dispone que:

30 “El Gobierno de la República es popular, representativo, al



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA
 (USO OFICIAL)



Que en _____
 Por _____
 Contra _____

13

1 **ternativo y responsable. Lo ejercen tres Poderes distintos**
 2 **e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.**
 3 **“Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de fun-**
 4 **ciones que le son propias...”**
 5 **VII — No podemos compartir la tesis de la mayoría de que en el proyecto**
 6 **no se propone autorizar una “delegación” de potestades legislativas, sino**
 7 **una “descentralización” de funciones hacia el interior de la misma A-**
 8 **samblea; distinción ingeniosa que a nuestro juicio no logra soslayar la**
 9 **prohibición impuesta por el transcrito párrafo 2º del artículo 9º de la**
 10 **Constitución: en primer lugar, porque lo que el proyecto autoriza no es u-**
 11 **na descentralización —transferencia permanente de competencias a una**
 12 **persona jurídica diversa, establecida por la ley, es decir, impuesta desde**
 13 **fuera a la entidad original—, sino precisamente una delegación —asigna-**
 14 **ción a un órgano inferior del ejercicio de una competencia del superior,**
 15 **por acto de éste, autorizado por la ley—. El proyecto faculta específica-**
 16 **mente a la Asamblea para**
 17 **“delegar en comisiones [de su seno] el conocimiento y la a-**
 18 **probación de proyectos de ley”,**
 19 **inclusive reservándole una potestad de “avocación” que es típica de un**
 20 **superior jerárquico sobre su subalterno, cuya decisión toma para sí.**
 21 **En segundo, porque la prohibición constitucional de delegar el ejercicio**
 22 **de funciones propias de los poderes públicos tiene por objeto, lógica e**
 23 **históricamente, reservarle a cada uno, en la forma en que la propia Cons-**
 24 **titución lo crea, el ejercicio exclusivo y excluyente de sus competencias**
 25 **constitucionales: lógicamente, porque es obvio que tanto riesgo, o aun**
 26 **mayor, para la democracia representativa implica la posibilidad de un**
 27 **Poder de desdoblarse, que la de delegar en otro, como ocurre en la mayo-**
 28 **ría de las naciones democráticas, con la de delegación legislativa, dentro**
 29 **de ciertos límites y siempre mediante una “ley marco”, en el Poder Eje-**
 30 **cutivo —tanto para emitir las llamadas “leyes delegadas”, con valor de**



ley, como para promulgar “reglamentos delegados”, con valor reglamentario pero invadiendo la reserva de ley—; e históricamente, con sólo acudir a las Actas de la Asamblea Nacional Constituyente que promulgó nuestra Constitución actual.

En efecto, en el Acta número 88, correspondiente a la sesión del 13 de junio de 1949, se lee, en lo conducente, que fue la fracción Social Demócrata la que mocionó para que en el artículo 9° se dijera de manera expresa:

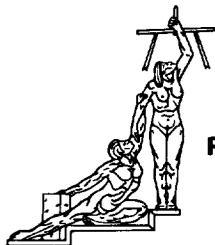
“Ninguno de los Poderes puede delegar en otro el ejercicio de funciones que le son propias” (Actas, cit., tomo II, pg. 320).

Esa moción se rechazó, y luego de una escueta pero clara única alusión del Diputado Esquivel (el Lic. Ricardo Esquivel Fernández), cuando

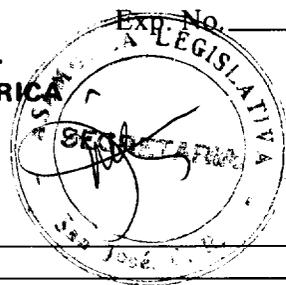
“observó luego que la prohibición para que un poder delegue no solo en otro, sino en cualquier organismo el ejercicio de sus funciones debe ser radical, terminante” (id., pg. 21),

sin que ningún representante lo refutara, la cuestión se difirió a una llamada “Comisión Coordinadora” que, finalmente, en el Acta 168 del 17 de octubre de 1949, propuso y logró que se aprobara, sin explicación, el texto actual, en el sentido observado por el Diputado Esquivel Fernández, es decir, suprimiendo de la prohibición de delegar la referencia a “otro poder” (ibid. tomo III, pg. 488); lo cual, para nosotros confirma claramente el principio democrático y lógico de que esa prohibición lo es también al interior de cada Poder, con la consecuencia de que la aprobación del proyecto consultado crearía en el texto mismo de la Constitución una insalvable contradicción con el artículo 9°.

VIII — A mayor abundamiento, una última razón abona nuestra conclusión: si bien el proyecto de reforma excluye de la delegación que autoriza los proyectos de ley que requieren una mayoría calificada para su aprobación, lo cierto es que, en cuanto a los demás, que si autoriza delegar,



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA
(USO OFICIAL)



15

Que en _____
Por _____
Contra _____

1 estar ía haciendo pos ible que haya leyes no aprobadas por una mayor ía le-
2 gisl at iva absoluta, con lo cual entrar ía en contradicción con el principio
3 contenido en el art ículo 119 de la Const itución, conforme al cual
4 "las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayor ía
5 absoluta de votos presentes [entiéndase, de la Asamblea en
6 pleno], excepto en los casos en que esta Const itución ex ij a
7 una votación mayor [mayor, nunca menor]".

R. E. Piza E.

Jorge E. Castro B.

Ana Virginia Calzada M.

15 Por ausencia del Secretario Lic. Gerardo Madriz Piedra firma, tanto el
16 voto principal como el salvado,

Francisco Mendoza B.
Prosecretario



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 154
DE LAS 16:00 HORAS DEL 11 DE MARZO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafal Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

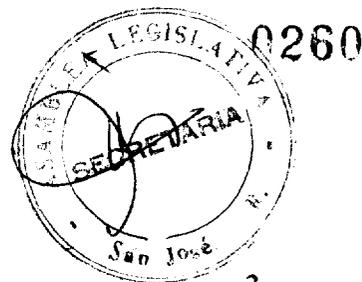
DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada
Sancho Barquero
Vargas Peralta
Esquivel Ramírez
González Salazar
Bolaños Alpízar
Carvajal Orlich
Morales Mora
Sánchez Sibaja
Chaverri Soto
Ajoy Chan

Sequeira Lépiz
Maxwell Kennedy
Avila Castro
Poblador Soto
Aiza Campos
Villalobos Villalobos
Altamura Carriero
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Vargas Castillo
Zúñiga Trigueros

Serrano Vargas
Rodríguez Quesada
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Corella Izquierdo
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Aguilar González
Chavarría Aguilar

Rodríguez Hernández
Chaves Zamora
Montoya Morales
Olsen Beck
Gutiérrez Sáenz
Soto Valerio
Cruz Alvarez
Pacheco Salazar
Castro Arias
T rejos Fonseca

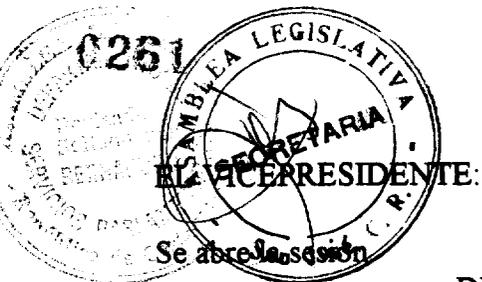


INDICE

A.	Discusión y Aprobación del Acta		
	EL VICEPRESIDENTE	Discusión Acta N° 153	3
		Dip. Soto Valerio	
	EL VICEPRESIDENTE:	APROBADA EL ACTA	3
B.	Asuntos del Régimen Interno		
	EL VICEPRESIDENTE:	Resolución Sala Constitucional, Proy. Ref.	
		Art. 124 Const. Polít, Exp. 11.622	3
		Dip. Gutiérrez Sáenz	3
		El Vicepresidente	3
		Dip. Gutiérrez Sáenz	4
		El Vicepresidente	4
		Dip. Chaverri Soto	4
C.	Terceros Debates		
	EL VICEPRESIDENTE:	Discusión convenio arreglo diferencias	
		relativas e inversione entre estados y	
		nacionales de otros estados, Exp. 9173	4
		Dip. Bolaños Salas	4
		Dip. Gutiérrez Sáenz	7
		Dip. Esquivel Ramírez	10
		Dip. Gutiérrez Sáenz	10
		Dip. Montoya Morales	12
		El Vicepresidente	12
	EL 1er SECRETARIO:	Moción apelación Dip. Montoya Morales	12
		Dip. Montoya Morales	12
	EL 1er SECRETARIO:	Moción apelación DESECHADA	17
		Dip. Avila Castro	17
		El Vicepresidente	17
		Dip. Avila Castro	17
		Dip. Rodríguez Hernández	19
		Dip. Esquivel Ramírez	20

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

EL PRESIDENTE:	Juramentación Magistrado Ramírez Q.	22
	Inf. Comisión Defensor de los Habitantes	22
	Dip. Muñoz Quesada	22
EL PRESIDENTE:	Suspende la sesión.	23



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En discusión el Acta N° 153.

DIPUTADA SOTO VALERIO:

Para solicitarle que en la Página 18, segundo renglón para que la frase quede clara se lea así: "...compañeros que también, dos de ellos fueron Vicepresidentes de la República."

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL VICEPRESIDENTE:

Discutida.

APROBADA.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Se ha recibido de la Sala Constitucional el Voto N° 1.084-93, referente a la "Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política." Exp. N° 11.622. El mismo se les está comunicando a los señores diputados con una copia a cada uno de los diputados presentes. Pasa por 48 horas a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad.

DIPUTADO GUTIÉRREZ SÁENZ:

Le pregunto a la Mesa si no ha sido costumbre leer los informes de la Sala Constitucional, por procedimiento simplemente. La otra cosa es que podrían alegar, el día de mañana, los diputados que no recibieron el informe, o que no lo leyeron a tiempo, etc., a fin de que si algún diputado tiene algo que gestionar ante la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, que se dé por enterado, al menos que haya una moción que libere al documento de ser leído. Es una pregunta a la Mesa, nada más, para que me informe.

EL VICEPRESIDENTE:

El artículo 104 del Reglamento lo que dice, Diputado Gutiérrez, es que se comunicará y una forma de comunicarlo es repartiéndolo en fotocopia, no dice que se leerá, dice que se comunicará.



DIPUTADO GUTIÉRREZ SÁENZ:

...el acta de que siempre se comunicará por escrito los informes de la Sala Constitucional. No hay discrecionales. Si la Mesa lo interpreta así, me parece que está dictando un precedente que es importante tomarlo en cuenta, a fin de que entonces, cuando se quiera leer un documento habrá que hacer una moción de orden para que se lea el documento.

EL VICEPRESIDENTE:

Pienso que es discrecional eso.

DIPUTADO CHAVERRI SOTO:

Estoy solicitando la palabra sobre Régimen Interno, solamente para una observación. Tenemos un mandato de la Presidencia de la Asamblea para dictaminar en 24 horas sobre la reforma al artículo 124 de la Constitución, pero hay dos diputados incapacitados y uno fuera del país, por lo tanto no hay quórum para que se reúna la comisión. Yo le agradecería que se le solicite a las fracciones parlamentarias que nombren diputados sustitutos para poder sacar ese dictamen.

EL VICEPRESIDENTE:

Está bien. De hecho ya les dije.

SEGUNDO DEBATE

No hay.

TERCER DEBATE

En discusión en el trámite de tercer debate el proyecto de ley "Aprobación del convenio sobre arreglo de diferencias relativas e inversiones entre estados y nacionales de otros estados", Exp. N° 9173.

DIPUTADO BOLAÑOS SALAS:

Nos corresponde hoy tramitar en tercer debate el "Convenio sobre el arreglo de diferencias relativas e inversiones entre estados y nacionales de otros estados", Exp. N° 9173. Me permito, antes de presentar los alcances de este convenio y sobre todo destacar la urgente necesidad al país de aprobarlo a la mayor brevedad posible, indicar que a este proyecto se le dio el primer debate el 19 de julio de 1984 y según consta en el expediente, la aprobación de aquel primer debate fue unánime. Esta es una aclaración muy importante dados los años que han transcurrido y sobre todo por la defensa constitucional que siempre nos ha planteado los 38 votos en sus tres debates. El 14 de setiembre de 1984 se le da el trámite de segundo debate.

Con esos antecedentes que salvan cualquier roce constitucional pues cuenta con los 38 votos que ha urgido la Sala, venimos hoy a conocer en tercer debate un convenio que apareció

Asamblea Legislativa - Departamento de Actas - Acta Sesión Plenaria N° 154 del 11 de marzo de 1993



0263

ASAMBLEA LEGISLATIVA

AUTOS

SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En esta fecha se recibió de la Secretaría del Directorio el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Expediente No. 11.622, para conocimiento de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad por un periodo de 48 horas.

COMISION PERMANENTE ESPECIAL SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

Patricia Muñoz
Patricia Muñoz S.

TECNICA PROFESIONAL a.i.



/patricia*

Com. Sociales



0264

**COMISION PERMANENTE ESPECIAL
SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

PERIODO EXTRAORDINARIO

ACTA NO. 15

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **COMISION PERMANENTE ESPECIAL**, a las diecinueve horas veinte minutos, del día quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. Presentes los señores Diputados: **CHAVERRI SOTO**, Presidente; **AGUILAR GONZALEZ**, Secretario; **MUÑOZ QUESADA**, **RODRIGUEZ ARAYA** y **CASTRO RETANA**. Asiste también el Lic. Mario Avilés, Asesor del Departamento de Servicios Técnicos.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta No. 14.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA.**

**DISCUSION DE LA OPINION CONSULTIVA EMITIDA POR LA SALA
CONSTITUCIONAL.**

**REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EXPEDIENTE NO.
11.622.**

EL PRESIDENTE:

Tenemos un informe de la Sala Constitución, según voto No. 1084-93, de las 14 horas 39 minutos del 3 de marzo de 1993.

Como los señores diputados ya lo conocen, prescindiremos de la lectura del mismo. No habiendo objeción al respecto, se prescinde de la lectura.

En la parte resolutive el voto de mayoría declara: "Por Tanto. Se evacúa la consulta en el sentido de que no advierte la Sala en el proyecto roces de constitucionalidad".



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

Hay un voto de minoría de los Magistrados Piza, Castro y Calzada, que fundamentalmente se opone a la reforma constitucional por considerar que no procede la delegación.

A continuación el señor Asesor de Servicios Técnicos nos expresará su criterio al respecto.

LIC. MARIO AVILES:

De una lectura que se hizo del voto 1084-93, se hizo un pequeño resumen de la cual nos permitiremos dar lectura para que conste en actas.

1. Que la Sala, aduciendo razones sobre la importancia del asuntos, consideró oportuno rendir una opinión no vinculante. Esto por cuanto, de acuerdo con la Ley de Jurisdicción Constitucional solamente los pronunciamientos que versan sobre forma y no sobre fondo, son vinculantes.

2. Que de acuerdo con el criterio de la mayoría la reducción del número de debates de 3 a 2 carece de significación constitucional; dada la poca relevancia que en la práctica reviste el segundo debate.

3. La reforma facultaría a la Asamblea Legislativa a trasladar a comisiones permanentes el conocimiento y aprobación de cierto tipo de proyectos de ley, lo cual no fue considerado como una forma de delegación por parte de la mayoría de los señores Magistrados de la Sala, ya que se pensó que tal delegación existiría si la potestad legislativa fuere trasladada al exterior del seno del Congreso.

Ellos sustentan su argumento en que en realidad no existe delegación; lo que privaría en la materia sería una descentralización sobre lo que haremos el comentario más adelante.

Llaman la atención los señores Magistrados en el sentido que tal descentralización deberá rodearse de garantías para que "ese principio y sus consecuencias necesarias no se desvirtúen en los hechos". Cito el Considerando III, líneas 28 y 29.

4. Que la descentralización de marras no roza con los preceptos y mejor sentido de los artículos 1, 9 y 105 de la Constitución Política, de lo cual concluyen los señores Magistrados que el procedimiento de reforma constitucional que plantea el proyecto es jurídicamente válido para crear este nuevo mecanismo de producción normativa.



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

Se reitera dentro del mismo Considerando III que a la hora de implementar las nuevas medidas se le debe rodear, hasta donde sea posible, desde el propio texto constitucional de los rigores y reservas que salvaguarden la vigencia del principio democrático.

Concluye el Considerando supra citado sumando motivos de sobra para decir "que el ejercicio razonable de la potestad del legislador ordinario para reformar parcialmente la Constitución en materias como la organización de la Asamblea y los procedimientos legislativos, no constituye de por sí un exceso o una infracción de las normas que regulan la competencia legislativa en esta materia específica."

5. Que la Sala opinó que la descentralización se establece facultativamente en condiciones que configuren las siguientes garantías.

Es aquí donde los señores Magistrados hacen las recomendaciones sobre cierto tipo de proyectos de ley que no deberían ser conocidos por las comisiones permanentes del Congreso. Precisamente en ese sentido hablan de que no podrían ser objeto de descentralización para su conocimiento y aprobación, aquellos proyectos que requieran de votación calificada, aquellos para cuyo trámite se requiera, por mandato constitucional o legal, de consultas a órgano o entidades públicas y llama la atención con respecto a la conformación de las comisiones.

Dicen que las comisiones permanentes deberán ser objeto de nombramiento del Plenario Legislativo, tanto en lo que respecta a la comisión como órgano, como en lo que a la composición de dichos órganos se refiere.

La composición de las comisiones debe ser proporcional al número de diputados de los partidos políticos representados en la Asamblea.

Finalmente recomienda que el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina interior de la Asamblea determinará, mediante votación calificada, la regulación pertinente sobre el número de comisiones y las demás condiciones para la delegación, advocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

6. La Sala no advierte en el proyecto roces de constitucionalidad.



0267

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

Existe un voto salvado de los Magistrados Piza, Castro y Calzada. Consideran los señores Magistrados que salvaron el voto que:

1. La Asamblea Legislativa, en función constituyente, carece de competencia para aprobar el proyecto por la vía de la reforma parcial.

La razón que esgrimen los señores Magistrados que salvaron su voto, es que el proyecto en cuestión pretende modificar o versa sobre la organización política del país, de manera que por tratarse de una reforma general, se requeriría de una ley de convocatoria por votación calificada de la Asamblea Legislativa y una Asamblea Constituyente convocada y electa para tales propósitos.

2. En cuanto al fondo, el texto propuesto contradice principios fundamentales del ordenamiento constitucional.

El fundamento que utilizaron es que el presente, por sus implicaciones, reviste características que le serían típicas a una delegación de funciones; delegación que se encuentra expresamente prohibida en el párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución Política.

Dicho de otro modo, se parte de que la Asamblea, como órgano político y deliberante por excelencia, está compuesta por 57 miembros de elección popular; de modo que su responsabilidad es frente a la Nación soberana a la que representa cada uno a nivel personal y sin intermediarios.

El sentido de esta norma, según reza del voto salvado, punto IV, apartado C, renglón 29 y siguientes, lo es que el pueblo solamente delega el mayor de los poderes ordinarios haciéndose alusión a la función de legislar, en una Asamblea Legislativa electa por medio del sufragio, a través de votación secreta, directa y universal.

Eso quiere decir que facultar a la Asamblea para delegar en las comisiones sus funciones, atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo, ni directa ni universalmente.

Como puede apreciarse existen 2 posiciones, la de mayoría, respaldada por el voto 1084-93 y la que mantienen los señores Magistrados Piza, Castro y Calzada.

**COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD**
=====

Al respecto, desde un punto de vista eminentemente técnico, nos parece que en realidad el término correcto no es descentralización. Los señores Magistrados que emitieron su voto, consideraron que no había una delegación de funciones; que en realidad lo que podría existir sería una descentralización, sobre lo que no concordamos, pues el término correcto nos parece que sería desconcentración.

La descentralización se daría en caso de trasladar algún tipo de función propia de la Asamblea Legislativa, a un órgano externo y ajeno a ésta. Sin embargo, en este caso es una simple desconcentración, versada sobre órganos internos de la Asamblea, que serían en este caso y para los efectos del presente proyecto de ley, las comisiones permanentes.

Respecto a lo que conversaba el señor Presidente al principio, en cuanto a las recomendaciones que hacen los señores Magistrados, si bien es cierto el proyecto no advierte roces de constitucionalidad, se hicieron muy sutilmente ciertas recomendaciones que deberían ser tratadas y tomadas en cuenta.

Ellos mencionan concretamente que cierto tipo de proyectos no deberían ser conocidos por las comisiones permanentes y encabeza la lista aquellos que requieran de votación calificada, es decir, de 38 votos y también mencionan aquellos para cuyo conocimiento y aprobación se requiera de consulta previa, ya sea por mandato constitucional o legal, hacia alguna institución o ente público; lo cual consideramos también poco inconveniente, porque estaríamos subordinando una norma constitucional a un mandato legal, que en razón de su jerarquía, le corresponde un rango inferior.

Además resultaría un poco inconveniente, haciendo la reserva del caso, que se limitara tanto el campo de las comisiones permanentes, ya que la gran mayoría de los proyectos que se conocen en esta Asamblea requieren de consulta hacia algún órgano o algún ente.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Cuando usted habla de forma es importante distinguir de procedimiento, que es una forma de la expresión material formal que tiene el acto. Pero el procedimiento es el conjunto de actuaciones y todo esto se refiere, sobre todo la vinculatoriedad de la Sala Constitucional, es respecto de trámites o procedimientos.

Hecha esta aclaración quiero hacer 3 comentarios muy concretos.



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

=====

Coincido con usted en que más que una descentralización, es una desconcentración o una distribución interna de competencias dentro de la Asamblea Legislativa. No una descentralización ni tampoco una delegación, como lo habíamos mencionado al principio.

En segundo término quiero manifestar que me parece que las sugerencias señaladas en el Considerando IV por la Sala Constitucional respecto a los casos de proyectos de ley cuya aprobación requiere mayoría calificada, como serían los que imponen a la propiedad limitaciones de interés social y aquellos para cuyo trámite y aprobación se exige, por mandato constitucional o legal, la consulta a órganos o entidades públicas, son innecesarios.

El primero, por cuanto la mayoría calificada prevista en la Constitución, se refiere a aquellos actos que deben ser aprobados por 2 tercios de la totalidad de los miembros o 3 cuartos, que son claramente reducidos a números y que superarían inevitablemente la composición de la Comisión y aunque aumentara el número de la Asamblea, siempre dos tercios, serían dos tercios de la totalidad, razón por la cual considero innecesario incorporar al texto este agregado que sugiere la Sala Constitucional.

Como también considero innecesario agregar aquellos proyectos para cuyo trámite y de producción se exige por mandato constitucional o legal, la consulta a órganos o entidades públicas, por cuanto la consulta es una actuación o un trámite dentro del acto preparatorio de hacer la Ley y en consecuencia nada obsta para que la Comisión, tanto las comisiones previstas hoy en día por el Reglamento de la Asamblea, como estas comisiones, reguladas por la Constitución Política, hagan directamente la consulta.

En lo demás me parece interesante también señalar la importancia que le da esta opinión consultiva a la proporcionalidad en la representación.

Finalmente, en cuanto al voto de minoría, debo advertir que la Ley de la Jurisdicción Constitucional no le da competencia a la Sala Constitucional para establecer que normas son petrias, ni el artículo constitucional, en primer término.

En segundo término, aún admitiendo que tiene esa facultad, cabría discutir que si aquí estamos en presencia de una norma petria, que en todo caso, no tiene la facultad la Sala Constitucional.

En tercer término, advierto que al darle sólo el control constitucional, en materia de reformas a la Constitución en punto o con respecto a procedimiento, implícitamente la Constitución

**COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD**

-7-

Política o la propia Ley, le está negando la posibilidad de declarar inconstitucional una reforma a la Constitución por el fondo.

De ahí que me parece a mí que la opinión consultiva minoritaria, le da unas potestades o le confiere potestades, aunque no vinculantes, extralimitadas a la Sala Constitucional para considerar cuando una norma constitucional viola el fondo de la Constitución y la única posibilidad de declarar inconstitucional y reformas a la Constitución, lo sería por violar el procedimiento.

De ahí que propongo rechazar, aunque puede resultar innecesario, los argumentos contenidos en la opinión consultiva minoritaria.

EL PRESIDENTE:

Tengo solamente una breve observación, yo acojo los argumentos que plantea el diputado Muñoz Quesada, pero además en el punto referente al aspecto de centralización o de delegación, quiero señalar que el propio pronunciamiento en los puntos dos y tres del considerando cuarto, usa la palabra delegación, indistintamente de la palabra descentralización, cuando dice el punto, existe un medio de control sencillo, de modo concreto de ejercicio de la delegación a cargo del pleno y el tres dice, la delegación sólo es válida si media una votación calificada, etc., con lo que se demuestra que el propio Magistrado redactor use indistintamente delegación y descentralización.

Sin embargo, no se si don Hugo desea modificar la palabra delegación o la dejamos así como está.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Respeto todas las consideraciones que tanto usted como el diputado Muñoz Quesada han planteado.

En honor a la verdad digo que las respeto, pero no las comparto y cuando se discutió este proyecto de reforma parcial a la Constitución, en el Plenario Legislativo, externé mi criterio; que ahora viendo detenidamente este voto 1084-93, sobre todo el de minoría, emitido por los Magistrados Piza, Castro y Calzada, me doy cuenta que es muy coincidente con las apreciaciones que hice en el Plenario Legislativo y que así constan en actas.

Es interesante ver algo que lo pone a uno a pensar, en relación a esta reforma parcial a la Constitución, en su artículo 124 y lo voy a leer en el acápite A, que dice: "Solo se puede



adoptar por la vía de la reforma parcial aquellas reformas constitucionales que no afecten principios o valores fundamentales del ordenamiento o que, esto último por exigencia del derecho de los derechos humanos, no disminuya los derechos y libertades fundamentales reconocidos o implicados en la Constitución, derechos y libertades a los que hoy deben atribuirse un valor incluso supra constitucional, al haber sido asumidos por el derecho internacional."

Por otra parte dice, en la página siguiente: "El proyecto consultado afecta gravemente principios y valores fundamentales del derecho de la Constitución, amén de crear contradicciones graves con normas que no se reforman para la mayoría, en cambio se trate de una mera distribución de competencias legislativas a órganos también legislativos y por razones fundamentalmente de conveniencia nacional, vinculada ésta a la progresiva ineficiencia y desprestigio en que se dice ha caído la Asamblea."

En la página siguiente, específicamente en el inciso c) del punto IV, los últimos 2 renglones dicen lo siguiente: "El sentido de esta norma es claro, el pueblo solo delega el más alto de los poderes ordinarios el de legislar en una Asamblea Legislativa mediante el ejercicio del sufragio, que la misma Constitución disciplina y que impone mediante votación secreta, directa y universal. Esto último, en cuanto a que la sola posibilidad de delegar en comisiones de la propia Asamblea Legislativa, la potestad de legislar, atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo, ni directa ni universalmente."

El acápite V dice lo siguiente, en referencia al artículo 106 de la Constitución, artículos que cuando manifesté esto en el Plenario, los dije claramente. Se están afectando el artículo 2, el artículo 105, 106, 119, 121 inciso 1). Pero circunscribámonos al artículo 106, que dice: "Apunta claramente a una doble conclusión: la de que el órgano legislativo es específicamente el integrado por los 57 diputados electos directamente por el pueblo y la de que en nuestro sistema constitucional, la representación y por ende la responsabilidad de autoridad de los diputados son directas frente a la Nación soberana, a la que representa cada uno en forma evidentemente personal y sin intermediarios, así sean estos los propios partidos políticos que en Costa Rica operan como cauces necesarios para su elección."

El acápite VII dice lo siguiente: "No podemos compartir la tesis de la mayoría de que en el proyecto no se propone autorizar una delegación de potestades legislativas, sino una descentralización de funciones hacia el interior de la misma



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

Asamblea; distinción ingeniosa que a nuestro juicio no logra soslayar la prohibición impuesta por el transcrito párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución Política."

Ellos hacen una serie de referencias o vuelven sobre los antecedentes de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949 y aparecen transcritas los números de actas.

Con todo respeto, en lo que concierne a mi persona, y así consta en actas porque fui uno de los únicos diputados que votó negativamente la reforma parcial al artículo 124 por estas consideraciones, si ustedes confrontan lo que yo manifesté en el Plenario con el voto de minoría, hay coincidencias importantes que, por lo menos a mí me producen una satisfacción en lo personal. De que los argumentos que esgrimi en el Plenario, no resultaron en vano; por lo menos no fue como arar en el desierto.

En razón de lo anterior, me veo obligado a informar negativamente y, obviamente de minoría, respecto de esta consulta al Plenario Legislativo. Porque sería de parte mía contradictoria que por los argumentos que ya mencioné y que prácticamente de una u otra forma son muy similares a los que aparecen en el voto de minoría, que ahora venga a votar este informe en forma unánime. Me parece que sería contradecirme y no me parece que sería lo prudente, porque sería borrar con el codo lo que hice con la mano en el Plenario Legislativo hace sus días, cuando se discutió esta reforma parcial a la Constitución Política.

EL SECRETARIO:

Comprendo lo difícil de esta tarea que tenemos hoy encomendada, que es de tratar de ajustar 2 específicas apreciaciones que se hacen en uno de los considerandos, que por razones ya explicadas ni siquiera aparecen en el Por Tanto.

Son aquellas de ampliar la lista de materias imposibilitadas de ser delegadas en la legislación. Usemos la palabra delegar, porque la misma reforma la menciona, cualquiera que sea su significado jurídico, que no es lo importante en este momento.

Concuerdo con el análisis que hace el Diputado Muñoz Quesada, pero quiero hacer un llamado en favor de la lectura de esta norma, de aquellos usuarios que no son especializados en esto. Para usted, don Hugo y para mí -perdóneme la inmodestia-, resulta necesaria esa norma, pero hagámoslo fácil, a todos aquellos que de primera entrada van a tomar la Constitución y van a leer cuáles materias no están delegadas, entonces nada perjudica que agreguemos claramente el caso de las leyes que requieren mayoría calificada.



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

La otra mención, el punto b, que hace la Sala es desde luego inaceptable, casi limitaría ahora sí a prácticamente a nada las facultades de delegar y todo esto se volvería un ejercicio académico prácticamente sin ningún fin en la vida real, porque vean ustedes que ya estamos dejando por fuera de esta supuesta delegación, todo lo relativo a materia electoral, creación de impuesto o modificación, facultades ejercidas en los siguientes incisos del 121, el que habla de convenios y tratados, el que habla de presupuesto, la enajenación o aplicación a usos públicos de los bienes de la Nación, los empréstitos y convenios, la Ley de la Unidad Monetaria, monedas, crédito, las pesas y las medidas.

Señores, ¿qué queda para delegar?, prácticamente nada, entonces, no podríamos incluir la recomendación que nos hace la Sala en ningún momento.

Con el primer punto, haciendo un llamado para que le dejemos la Constitución en una forma más clara, puede ser reiterativa, puede ser casi una verdad de perogrullo, pero creo que no sale sobrando, para que quede claramente establecido y que nadie tenga la menor duda que las leyes que requieren mayoría calificada no pueden ser delegadas.

Finalmente, en lo único en que concuerdo con el voto de minoría, a pesar de que respeto profundamente a los firmantes, es en que encontraremos una cierta contradicción con el 119, porque dice: "Las resoluciones de la Asamblea...", que dijera: Las resoluciones en la Asamblea, sin embargo, tendríamos que entenderla como una contradicción resuelta en un orden cronológico, la norma que hoy estamos tratando de concretar, cronológicamente va a ser mucho posterior al 199 que acabo de mencionar y por lo tanto, el usuario de la Constitución tiene que entender que quedó especificado eso y quedó reformado, siendo el 199 una disposición general y la del 124 vendría a ser una disposición especial y por lo tanto, estando ambas un cuerpo orgánico, no son contradictorias sino que una modifica no sólo en el tiempo sino en la especialidad, al 119.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Quisiera señalar que los razonamientos, tanto el diputado Castro Retana, como de los magistrados que conformaron la minoría, son razonamientos jurídicamente serios, sin embargo, por ejemplo, señala la opinión consultiva que hay que atribuirles a los derechos y libertades un valor supraconstitucional, al haber sido asumidos por el Derecho Constitucional, sin embargo, el artículo 7 de nuestra Constitución Política es clara al señalarle a los tratados



0274

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

=====

internacionales una jerarquía superior a la ley, obviamente inferior a la Constitución.

Es decir, nuestro texto de la Constitución no le da valor supraconstitucional a los derechos fundamentales, por una parte.

En cuanto a la potestad que tendría la Sala eventualmente de controlar una reforma constitucional, por acción de inconstitucionalidad, que sería aplicable también a la consulta, señala en el punto ch): cuando se apruebe una reforma constitucional con violación de normas constitucionales de procedimiento. Es la única hipótesis de una inconstitucionalidad de una reforma. De ahí que si bien hay argumentos subjetivos en la opinión consultiva, no son de recibo.

Por otra parte, al ser algo ilógico el establecer que no caben leyes que tienen mayoría calificada por cuanto nunca podría darse esa hipótesis aritméticamente, me parece que resulta innecesario acoger la opinión de la Sala consultiva en cuanto se refiere a agregar un inciso más que diga que están excluidas aquellas leyes que requieran para su aprobación o aquellos proyectos de ley que requieran para su aprobación, dos tercios del total de los miembros.

Por ser, en mi criterio, algo ilógico e irracional, yo no estaría de acuerdo en agregárselo y por cuanto toda mayoría calificada prevista en la Constitución, es de dos tercios. Hay otras mayorías calificadas que son de tres cuartos, pero en todo caso están aritméticamente definidas, lo que sería imposible que una Comisión que es un tercio de la Asamblea, pudiera reunir una mayoría calificada, además de que expresamente el texto constitucional refiere para esas leyes o para esos actos legislativos esa mayoría calificada, cuantificablemente establecida y en consecuencia me resulta innecesario, ilógico y superfluo, razón por la cual creo que ninguna de las dos sugerencias de la Sala Constitucional es necesario acoger y me inclino a votar por mantener el texto tal y como está.

Yo debo retirarme de esta Comisión por lo que ruego dejar constancia de mi voto.

EL PRESIDENTE:

Yo les rogaría que tratáramos de esperar un poco más, porque tenemos un plazo de 24 horas, porque sólo hoy podríamos ver esto.



DIPUTADO CASTRO RETANA:

Yo quisiera adicionar que uno de los argumentos que yo planteé en el Plenario Legislativo y que ahora quiero que así conste en actas, era el hecho de que para que operara la reforma parcial al 124 constitucional, era imprescindible reformar otros artículos de la Constitución Política, para hacerlos congruentes y armónicos y eso yo lo planteé, así que de nada valió, lógicamente se impuso la mayoría.

Viendo ahora esto, el voto de los magistrados Piza, Castro y Calzada, me ratifican lo que yo había manifestado en el Plenario Legislativo, de que era necesario, a la par de que se reformara el 124, reformar otros artículos constitucionales, para hacerlos armónicos y para evitar situaciones como las que el mismo diputado Aguilar González (infiero de sus palabras), está reconociendo, que sea una evidente contradicción, por ejemplo, con el artículo 119 constitucional, que fue uno de los artículos que yo planteé que debería reformar y el 106, y el inciso primero del artículo 121 de la Constitución Política.

Si vemos esos artículos nos encontramos y así es conocido, sobre todo el 106, que la Asamblea Legislativa está integrada por 57 miembros, y es importante leer el texto constitucional que dice el párrafo segundo del 106: "La Asamblea se compone de 57 diputados...", si vemos el artículo 2 de la Constitución que habría que confrontar, dice que la soberanía reside exclusivamente en la Nación y la Nación la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa". Es la única delegación originaria que hace el pueblo por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa y que en artículo seguido dice que está integrada por 57 diputados y si a eso vemos el artículo 119, encontramos: Las resoluciones de la Asamblea, ¿qué significa cuando se habla de la Asamblea?, de la Asamblea integrada por 57 diputados, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, excepto los casos en que esta Constitución exija una votación mayor.

Ya habíamos visto el artículo 7 párrafo segundo, que dice tres cuartas partes, que es la mayoría más calificada que tiene nuestra Constitución, cuando tiene que ver con la integridad territorial y con la organización política del Estado costarricense y el resto de los artículos que tienen una mayoría calificada que para nuestros efectos la conocemos como de 38 votos de 38 diputados.

En ese sentido manifiesto que esta reforma no se podría hacer aislada, obligatoriamente habría que reformar otros artículos de la Constitución para hacerlos armónicos y el problema de plantear reformas así parciales unilaterales, sin tomar en cuenta el



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

=====

principio de integración del Derecho, el principio de la armonía del Derecho, el principio de que el Derecho de la Constitución hay que verlo en forma íntegra, hay que ver el bosque, no el árbol, nos obliga a nosotros a que era muy necesario reformar esos otros artículos constitucionales, que yo no me oponía en la reforma pero sí planteaba la necesidad que había que reformar otros artículos, que son 2, 105, 106, 119, 121 inciso 1) y el 9.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Desde ese punto de vista me parece que si tiene razón el diputado Castro Retana, oportunamente la reforma debió hacer esos ajustes, sin embargo, esta Comisión no es competente para esto, en virtud de que el razonamiento de la Sala no le propone esas modificaciones concretas, que las hubiese habilitado para ello, en consecuencia coincido con el diputado Castro Retana.

EL PRESIDENTE:

Quisiera proponer lo siguiente, que la Comisión informe al Plenario que conforme al voto de mayoría no hay objeción para que la Asamblea pueda aprobar la reforma constitucional propuesta y que en cuanto a los dos incisos que se mencionan en el considerando número tal del pronunciamiento de mayoría, la Comisión no estima necesario incorporarlos al texto de la Constitución en cuanto al primero porque considera que la Comisión correspondiente puede hacer las consultas constitucionales a las instituciones autónomas y demás personas de consulta obligatoria.

En cuanto a lo segundo, por entenderlo expresamente contemplado, en el párrafo final del artículo 119 de la Constitución, esa sería la propuesta de informe de mayoría.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

En cuanto al 119 en relación con los artículos de la Constitución Política que expresamente establecen esas mayorías calificadas.

EL PRESIDENTE:

Incluso podría decirse que por los artículos que exigen mayoría calificada, expresan que la misma debe ser con respecto al total de los miembros de la Asamblea.

Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta de Informe de Mayoría que ha sido indicada favor indicarlo.



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSTITUCIONALIDAD

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la propuesta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. (Hay 4 diputados presentes).
APROBADA. (3 VOTOS A FAVOR).

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Quisiera hacer constar mi voto negativo al Informe de Mayoría de esta Comisión de Constitucionalidad del Expediente No. 11.622 y me permito adelantar que presentaré el Informe de Minoría Negativo en relación a la reforma parcial al artículo 124 de la Constitución Política.

EL PRESIDENTE:

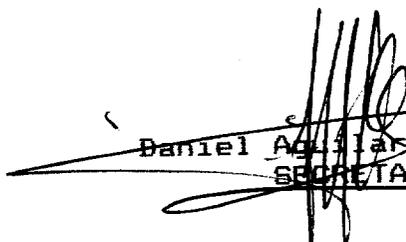
Se comisiona al diputado Aguilar González para redactar el Informe correspondiente.

Estamos convocándolos para el día de mañana a las 13:30 horas a una sesión para aprobar el acta.

Se levanta la sesión.

(VEINTE HORAS VEINTE MINUTOS)


Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE


Daniel Aguilar González
SECRETARIO

Com. Sociales
Patricia-shirley-vilma



COMISION PERMANENTE ESPECIAL
SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

PERIODO EXTRAORDINARIO

ACTA NO. 16

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la COMISION PERMANENTE ESPECIAL, a las trece horas treinta minutos, del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. Presentes los señores Diputados: CHAVERRI SOTO, Presidente; RODRIGUEZ ARAYA, Secretario ad hoc; y CASTRO RETANA.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta No. 15.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

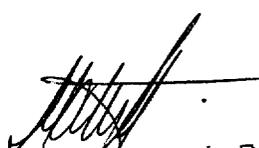
EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

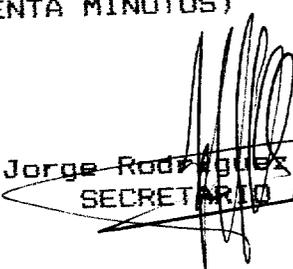
Se aportará al plenario legislativo y dictamen de mayoría y otro de minoría, suscrito por el diputado Castro Retana.

Se levanta la sesión.

(TRECE HORAS CUARENTA MINUTOS)


Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Com. Sociales
Vilma


Jorge Rodríguez Araya
SECRETARIO ad hoc

000279

SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

1993 MAR 16 PM



**COMISION PERMANENTE ESPECIAL SOBRE
CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

**INFORME AFIRMATIVO DE MAYORIA SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO
DEL VOTO NO. 1084-93 DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN
RELACION CON LA CONSULTA PRECEPTIVA FORMULADA POR EL
DIRECTORIO LEGISLATIVO, SOBRE EL PROYECTO "REFORMA AL
ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA".**

EXPEDIENTE NO. 11.622

San José, 15 de marzo de 1993



**COMISION PERMANENTE ESPECIAL SOBRE
CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

**INFORME AFIRMATIVO DE MAYORIA SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DEL
VOTO NO. 1084-93 DE LA SALA CONSTITUCIONAL, EN RELACION CON LA
CONSULTA PRECEPTIVA FORMULADA POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO,
SOBRE EL PROYECTO "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
CONSTITUCION POLITICA".**

Expediente No. 11.622

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados que suscriben, miembros de la **COMISION PERMANENTE ESPECIAL SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**, después de haber conocido y discutido ampliamente el pronunciamiento del Voto No. 1084-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en relación con la consulta preceptiva formulada por el Directorio Legislativo sobre el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Expediente No. 11.622, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORIA**.

Del voto de mayoría emitido por la Sala Constitucional se desprende que no hay objeción para que la Asamblea Legislativa pueda aprobar la reforma constitucional propuesta, sin modificación alguna; toda vez que la misma Sala expresa que dicho voto no es vinculante, en cuanto hace una sugerencia.

Con respecto a los incisos a) y b) que se mencionan en el Considerando IV, aparte 4. del pronunciamiento de mayoría, esta Comisión no estima necesario incorporarlos al texto del artículo 124 de la Constitución Política, considerando que:

1. En lo que se refiere al inciso a) de marras, ya que entendiendo bien el artículo 119 de la Constitución Política, las leyes que van a ser aprobadas en esta delegación son aquellas que requieren de simple mayoría absoluta; así mismo, porque los artículos que exigen mayoría calificada, expresan que la misma debe ser con respecto al total de los miembros de la Asamblea. De esta forma se hace imposible delegar leyes que deben ser aprobadas por 38 votos, ya que las comisiones no tendrían este número de diputados.
2. En cuanto al inciso b), porque la Comisión correspondiente puede efectuar las consultas constitucionales a las instituciones autónomas y demás personas de consulta obligatoria y que incluir estos proyectos de ley como no posibles de ser "delegados", prácticamente eliminaría la posibilidad de usar este



mecanismo para descongestionar el Plenario y legislar las tres propuestas instancias.

Por todo lo anterior nos permitimos presentar este **INFORME DE MAYORIA AFIRMATIVO**, en el cual hacemos al Plenario respetuosamente la siguiente recomendación:

Que se proceda a darle tercer debate al proyecto de ley "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Expediente No. 11622, ya que el texto del mismo no ha sufrido variación alguna.



DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

DANILO CHAVERRI SOTO
PRESIDENTE

DANIEL AGUILAR GONZALEZ
SECRETARIO

HUGO ALFONSO MUNOZ QUESADA

JORGE RODRIGUEZ ARAYA

DIPUTADOS

/patricia*
Com. Sociales



ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION PERMANENTE ESPECIAL CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

AUTOS

SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En esta fecha se hace entrega a la Secretaria del Directorio, el expediente No. 11.622, "Reforma al articulo 124 de la Constitución Política", con el Informe Afirmativo de Mayoría sobre el pronunciamiento del Voto No. 1084-93 de la Sala Constitucional.

COMISION PERMANENTE ESPECIAL SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

Patricia Muñoz
Patricia Muñoz
TECNICA PROFESIONAL

SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

000284

1993 MAR 16 PM 3:51

COMISION PERMANENTE ESPECIAL

SOBRE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD



DICTAMEN DE MINORIA NEGATIVO

EXPEDIENTE N° 11.622

16 DE MARZO DE 1993





DICTAMEN DE MINORÍA NEGATIVO

El infraescrito diputado, miembro de la Comisión Permanente Especial sobre Consultas de Constitucionalidad, rinde el presente Dictamen de Minoría Negativo, al voto N° 1084-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las catorce horas treinta y nueve minutos del tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, en relación al expediente legislativo N° 11.622, **Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política**, por los siguientes motivos:

1.- De la lectura de las actas de la Asamblea Constituyente, que reflejan la voluntad de los diputados constituyentes de 1949, no se desprende texto alguno que permita afirmar que la facultad de legislar pueda ser "DESCENTRALIZADA" en las Comisiones Legislativas, por lo contrario, tanto el texto constitucional, como las actas que le dan sustento, mantienen un criterio diferente en el sentido de que la potestad de dictar leyes le corresponde solamente al Plenario de esta Asamblea Legislativa.

Tengo conocimiento de que los diputados podemos cambiar el texto constitucional con el objeto de trasladar la potestad de legislar a las Comisiones, sin embargo estoy en desacuerdo con que la Sala se exceda en sus facultades. Las



interpretaciones que se solicitan a dicha Sala deben evacuadas con los ojos puestos en el texto y antecedentes de la Constitución y en esta situación ni las normas constitucionales vigentes, ni las actas del proceso constituyente favorecen una interpretación que nos diga que la potestad de legislar puede ser "DESCENTRALIZADA".

2.- Comparto el criterio contenido en el voto de minoría, en el sentido de que está afectando la participación de los partidos minoritarios, con representación en ocasiones unipersonal, en el sentido de que se les podría otorgar una participación exagerada, o por el contrario disminuida. En el primer caso se estaría lesionando un principio democrático, del Gobierno por la mayoría que aparece expresamente consagrado en el artículo primero de la Constitución. En el segundo caso, se desconoce otro principio constitucional que se deriva del artículo 95 inciso 6), en el sentido de que en todo proceso de ejercicio del poder se debe garantizar la representación de las minorías.

3.- Comparto el criterio del voto de minoría de la Sala relativo a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución. La simple lectura de dicho artículo nos dice que el pueblo delega su potestad de legislar en la Asamblea Legislativa, en los cincuenta y siete diputados que la



conforman y no en un número menor. Entonces, siguiendo un criterio de mínima técnica legislativa, la reforma del artículo 124 de la Constitución requiere necesariamente de una reforma paralela del numeral 105 y 106 de la misma. Los textos constitucionales requieren de congruencia y armonía, por tanto el legislador no puede ignorar tal realidad.

4.- Comparto el criterio del voto de minoría de la Sala en lo relativo al artículo 106 Constitucional. Como se apuntó, la Asamblea está integrada por cincuenta y siete diputados electos por el pueblo. Al aprobar una ley, son los cincuenta y siete diputados los que asumen la responsabilidad en representación de la totalidad del pueblo que los eligió. No puede un grupo de diputados asumir una competencia, una representación y una responsabilidad que la Nación soberana otorga a la Asamblea en su conjunto y no a uno de sus órganos.

Aquí, al igual que en los relacionado con el artículo 105 Constitucional, se debe exigir coherencia, si se reforma el artículo 124 de la Constitución también debe reformarse su artículo 106.

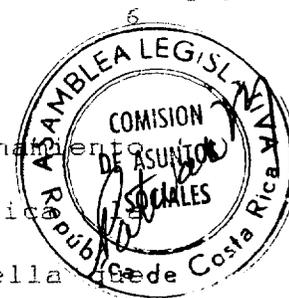


5.- Comparto el criterio del voto de minoría en lo relativo a los alcances del artículo 9º del Texto Constitucional, en el caso que nos ocupa se esta operando una verdadera delegación legislativa. El órgano supremo de la Asamblea Legislativa es el Plenario, es el único que tiene regulación expresa en la Constitución Política.

Las Comisiones, son órganos subordinados, su razón de existir se debe a motivos de división técnica del trabajo pero no a razones de orden político. La Asamblea Legislativa puede seguir operando aún en ausencia de tales comisiones. Todas las competencias se atribuyen al Plenario. En consecuencia cualquier traslado de competencias del Plenario hacia otros órganos constituye una verdadera *DELEGACIÓN*.

La Asamblea Legislativa no puede *DESCENTRALIZAR* por varios motivos:

- a) Porque la descentralización implica necesariamente un traslado de una competencia a título último y definitivo, en buena doctrina, cuando se descentraliza, el órgano que traslada la competencia no la pueda asumir ulteriormente, no puede abocar el conocimiento de las competencias que descentralizó. Este es un supuesto que no se cumple en esta reforma y.



b) Porque según la terminología del ordenamiento jurídico vigente, la descentralización implica la creación de una persona jurídica diversa de aquella que traslada su competencia, lo cual es imposible de cumplir en las circunstancias actuales.

Tal vez, la intención de los señores Magistrados no es la de permitir una verdadera DESCENTRALIZACION, pero no podemos dejar de hacer notar que el término utilizado es muy poco feliz, y contradice la misión fundamental de la Sala de garantizar la uniforme interpretación y aplicación de las normas y principios constitucionales tal, como lo exige el artículo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. De conformidad con la redacción actual de la Constitución de 1949 el término "DESCENTRALIZACION" que usa la Sala, produce una confusión innecesaria con las normas, principios y doctrina que surgen en torno a los artículos 188, 189 y 190 Constitucionales.

En los términos correctos se opera una verdadera delegación, porque el Plenario traslada una competencia a un órgano de inferior rango, con la posibilidad de revocarla y de asumirla cuando lo crea oportuno, lo que es propio de la "DELEGACIÓN" y porque el propio texto de la reforma que se propone así lo reconoce.



Insistimos en la congruencia, armonia e integracion que debe poseer todo texto constitucional y en la reforma del articulo 9), párrafo segundo de la Constitución con el objeto de que mantenga la debida regularidad con la reforma que se discute.

6.- Comparto el criterio del voto de minoría en lo relativo al contenido del artículo 119 de la Constitución.

Si como apuntamos, los artículos 105, 106, 107 y 124 rigen expresamente la actividad del Plenario, cualquier reforma del artículo 124 necesariamente exige la modificación del 119, con el objeto de que un proyecto se convierta en Ley con un número de votos diverso. La Constitución no hace referencia alguna al número de votos que se necesitan en Comisión para aprobar un proyecto, motivo por el cual se hace necesaria una norma de rango constitucional que establezca un número de votos distinto para cada caso.

7.- El texto constitucional como norma suprema tiene que ser congruente. El respeto que tengan los particulares por el ordenamiento jurídico se indica con el respeto a la Constitución. Poco respeto sentirán por un texto confuso y contradictorio, que no se presenta como un conjunto armónico.

000291



sino como una agrupación de parches, que no son producto de la reflexión, sino que obedecen a los impulsos del momento.

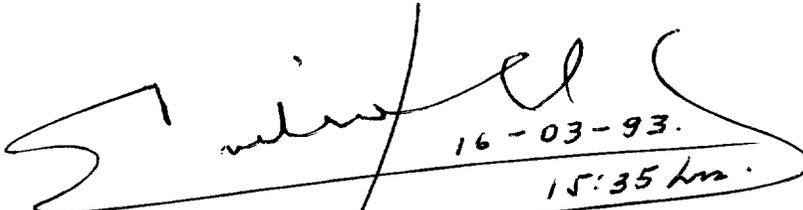
La prisa nunca ha sido buena consejera y esta es una reforma apresurada que no reparó en los diversos matices que produce una modificación constitucional.

No se considero en el hecho de que la Constitución es un sistema normativo en el que la alteración de uno de sus elementos afecta al todo, lo que hace necesario que se adopten las medidas de ajuste dirigidas a evitar las contradicciones.

Esta reforma no elevará ni la eficiencia ni el prestigio de la Asamblea Legislativa, porque mientras exista la posibilidad de mantener criterios encontrados en la misma Constitución, estaría latente la posibilidad de que se mantengan interminables batallas políticas y jurídicas sobre su aplicación. El prestigio de la Asamblea también se verá comprometido, porque no es posible mantener por largo tiempo la credibilidad de un órgano que insiste en introducir reformas precipitadas, no sistemáticas y armónico.

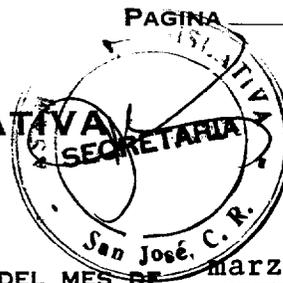


Por las razones expuestas, solicito al Plenario Legislativo la aprobación del presente Dictamen de Minoría Negativo y se proceda de conformidad a lo indicado en el inciso 6. del artículo 104 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.


16-03-93.
15:35 hrs.
Lic. Víctor Evelio Castro Retana
DIPUTADO -



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS diecisiete DIAS DEL MES DE marzo

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 157, el señor Presidente
2 ordenó la lectura del Informe Afirmativo de Mayoría sobre
3 el pronunciamiento de la Comisión de Consultas sobre
4 Constitucionalidad, objeto de este expediente No. 11.622.
5 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

[Handwritten signature]



10 Eliseo Vargas García
11 PRIMER SECRETARIO

16 sjr



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 157
DE LAS 15:15 HORAS DEL 17 DE MARZO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Serrano Vargas
Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Maxwell Kennedy	Castro Retana
Rodríguez Quesada	Chaves Zamora	Vargas Peralta	Avila Castro
Rojas Prado	Esquivel Ramírez	Soley Soler	Poblador Soto
Acevedo Hurtado	Olsen Beck	González Salazar	Aiza Campos
Gallardo Monge	Salguero Zúñiga	Rodríguez Araya	Bolaños Salas
Villalobos Villalobos	Bolaños Salas	Soto Valerio	Carvajal Orlich
Altamura Carriero	Monge Herrera	Corella Izquierdo	Cruz Alvarez
Morales Mora	Vargas Aguilar	Rudín Arias	Pacheco Salazar
Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes	Castro Arias
Aguilar González	Ajoy Chan	Zúñiga Trigueros	Chavarría Aguilar

INDICE

A. **Discusión y Aprobación del Acta**

EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 156	4
	APROBADA	4

B. **Asuntos de Régimen Interno**

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Reforma Art. 124 de la Constitución Política, Exp. 11.622	4
----------------	---	---

EL 1ER. SECRETARIO:	Lect. Inf. May. y Mín. Com. Consultas	}	
	Constitucionalidad		4
	El Presidente		4
	Dip. Aguilar González		5
	Dip. Soley Soler		7

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

C. **Primer Debate**

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, Exp. 11.182	9
EL 1ER. SECRETARIO:	Moción dispensa lectura dictamen Com. Consult. Constitucionalidad	9
EL PRESIDENTE.	APROBADA	9
	Dip. Rodríguez Araya	9
	Dip. Pacheco Salazar	10
	Dip. Poblador Soto	11
	Dip. Rodríguez Hernández	13
	Dip. Chaves Zamora	14
	El Presidente	14
	Dip. Chaves Zamora	14
	Dip. Castro Retana	15
	Dip. Chavarría Aguilar	16
	Dip. Rudín Arias	17
	Dip. Aguilar González	18
	Dip. Soley Soler	18
	Dip. Soto Zúñiga	19
	Dip. Rodríguez Quesada	21
	Dip. González Salazar	21
	Dip. Pacheco Salazar	22
	Dip. Vargas Peralta	23
	Dip. Rodríguez Hernández	25
	Dip. Villalobos Villalobos	26



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N° 156.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Señores diputados, pasamos a conocer el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política," Exp. N° 11.622. Sobre él se ha recibido el informe afirmativo de mayoría sobre el pronunciamiento del Voto N° 1084-93 de la Sala Constitucional y el dictamen de minoría negativo que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

El informe afirmativo de mayoría sobre el pronunciamiento del Voto N° 1084-93 de la Sala Constitucional. (Lo lee)

Informe de minoría negativo. (Lo lee)

EL PRESIDENTE:

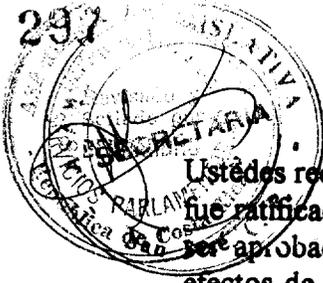
...me están diciendo eso exactamente, que lo están fotocopiando. No obstante lo vamos a terminar de leer y se los vamos a repartir. Todo el tiempo que eso requiere será un tiempo que de ninguna manera pudiera restársele a la discusión.

EL PRIMER SECRETARIO:

Continúa con la lectura.

EL PRESIDENTE:

Me voy a permitir decretar un receso con el fin de que haya tiempo suficiente para conocer de dictamen de minoría y además para dilucidar con los señores Jefes de Fracción a quienes invito y algún otro diputado que tenga interés especial en esto, para dilucidar este asunto.



Ustedes recordarán que conforme a la interpretación que esta Mesa dio del Artículo 104 que fue ratificada por este Plenario al no ser apelada, una vez que los dictámenes se leen deben ser aprobados, si es el de mayoría, pues el de mayoría, el mismo día en que es leído, a efectos de que el asunto se vea en primer debate en la sesión siguiente tal como lo dice el artículo 104, inciso 5). Pero claro, eso se da cuando una sesión es normal, una sesión de dos horas. En estos momentos se trata de una sesión de una hora y yo siento que si se pone a votación este asunto de inmediato, no habrá suficiente oportunidad para que quienes quieran decir algo lo manifiesten. Mi tesis es que en virtud de que esta sesión es de una hora, necesariamente habría que votar mañana y no hoy, para darle posibilidad a la discusión. Pero, yo deseo que los Jefes de Fracción me ayuden a tomar esta decisión a efectos de hacerlo de la mejor forma posible, con el mayor consenso y con el mayor respeto a todos los diputados.

Así que decreto un receso de hasta 14 minutos; faltando 20 minutos para la 4 p.m. volveremos a sesionar. (Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE:

Se reanuda la sesión.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Quiero anunciar a los señores diputados que si bien el día mismo en que se le da la lectura al dictamen de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, está dispuesto que ese mismo día tendríamos que votar; en virtud de que esa disposición se da en el contexto de una sesión ordinaria de dos horas y que esta, está nada más convocada de las 3 p.m a las 4 p.m. para el artículo 124, para el proyecto a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, lo lógico es que la otra hora que es mañana, necesariamente se de antes de votar el dictamen y así dar la oportunidad a los diputados que quieran manifestar algo al respecto, como si fuese una sesión normal de dos horas. Por esa razón señores diputados mañana seguiremos con la discusión del dictamen y no será sino hasta mañana que se voten los dictámenes, no hoy; con el fin de dar oportunidad para la discusión.

Por lo pronto empezaré dando la palabra a los señores diputados que la han solicitado.

DIPUTADO AGUILAR GONZALEZ:

En mi calidad de miembro de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad y ante la ausencia del Presidente de la misma quien está realizando tareas muy importantes en este momento, voy a intentar comunicar a los señores diputados algunas ideas del dictamen de mayoría.

Es cierto señores diputados que este es el más trascendental proyecto de reforma a la Constitución que pueda conocer esta Asamblea Legislativa en cuanto a su propio



funcionamiento. Ha sido identificado correctamente por muchos diputados, principalmente, por el Diputado Vargas Peralta y algunos otros, que el cuello de botella de nuestro proceso legislativo es el Plenario legislativo. El Plenario legislativo tiene una inmensa cantidad de funciones atribuidas, principalmente, en el artículo 121 de nuestra Constitución Política, desde luego desarrolladas por el Reglamento Interno que nos rige.

Sabemos que hay dictaminados más de 200 expedientes, que están haciendo fila en el Plenario. Muchas y muy importantes inquietudes son imposibles de conocer y analizar porque sólo hay un camino legislativo en Costa Rica y es el que este Plenario da. Ante la constatación de una realidad jurídica- sociológica que hasta se puede analizar desde un punto de vista matemático o estadístico, no queda la menor duda de que hay que racionalizar el procedimiento legislativo en su última instancia, cual es, el "cuello de botella" propiamente, en este Plenario.

Esta es una tarea muy difícil, implica transformar la esencia del iter legislativo de este país. Por eso, personas muy juiciosas, proponentes principales, Diputado Soley Soler y sus compañeros, encontraron la necesidad de presentar esta, compañeros, que repito, es la transformación más importante en cuanto al proceso legislativo propiamente que se hace desde la existencia de esta Constitución.

Eso sí, en la Constitución anterior -acordémonos de la Comisión permanente- aquella que funcionaba en las épocas de receso. No es extraño en los ordenamientos jurídicos mundiales presentes históricos, la existencia de estos mecanismos. Desde el 49 en Costa Rica no han existido, pero yo creo que estamos, ahora sí, ante la necesidad de analizar esto.

El dictamen de mayoría suscrito por cuatro diputados es muy sencillo y parco. Simplemente dice que la recomendación que hace la Sala, no en el por tanto, si no en uno de los considerandos, no exige que modifiquemos el texto. Simplemente los que suscribimos ese informe de mayoría pedimos, respetuosamente al Plenario, como lo decimos ahí, que se sirva, si lo tiene a bien, darle tercer debate a este expediente.

Hay una tesis muy respetable, muy razonable, muy bien presentada por otro compañero miembro de la Comisión, que merece atención y que ya tendrá posibilidad de ser discutida a fondo durante hoy y mañana. Esta tesis, en aras de la armonía, prefiere que se modifiquen algunos otros artículos de la Constitución.

Con todo respeto, considero que esto no es estrictamente necesario; que sería conveniente, que sería ajustado hacerlo, pero ya que el Exp. 11.622 sólo modifica el artículo 124, que es donde está el "cuello de botella", debemos aprobarlo por ahora. Nosotros mismos como diputados podríamos, en este nuevo sistema de legislar, aprobar muchísimas iniciativas importantes, que no ha habido tiempo de conocer en este Plenario porque siempre estamos conociendo los principales proyectos del país, aquellos que, por decirlo de alguna forma, superan la cuantía de diez mil millones de colones, por decirlo en un sentido figurado.

¿Qué quiero decir? Que es imposible ver iniciativas que no produzcan al país grandes movimientos financieros o económicos. ¿Por qué? Porque estamos obligados a ver esas



primero. Ni siquiera hemos tenido tiempo de empezar a conocer importantes leyes del Poder Judicial, porque no hay tiempo. Esa es la verdad.

Así las cosas, respetuosamente, a nombre de los firmantes y me atrevo a hablar en su nombre, me permito solicitarles el voto. Claro está que debemos discutir esto; escuchemos a todos los diputados.

Esta reforma es tan importante, que todos aquellos que tengan interés en comentarla deben hacerlo argumentando y presentando nuevos elementos de juicio. Sinceramente creo que conviene aprobar el proyecto. Lo que tenga de pecados, de falta de congruencia, de armonía, son aspectos ampliamente superados por la funcionabilidad que tendrá este Parlamento.

Entenderíamos que esta reforma es un sentido específico al artículo 119 y que esta es una norma específica frente a la general que contiene la Constitución y que por ser cronológicamente posterior -ya todos conocemos esos principios de derecho que dice que lo específico modifica lo general y lo posterior modificar lo anterior- podríamos entender que la Constitución por ser un cuerpo integral, así debe interpretarse.

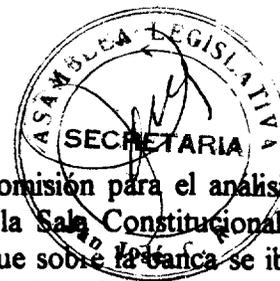
La aparente incongruencia, el intérprete la resuelve acudiendo a la interpretación histórica y racional de esas dos normas.

Así que les solicito, señor Presidente y compañeros diputados, que dentro de lo posible le demos el voto afirmativo a este importante proyecto.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Quiero hacer algunas observaciones, en primer término, en lo que tiene que ver con el voto de minoría de la Sala Constitucional y para ello quiero referirme a una conversación que sostuve ayer con el Diputado Rodríguez Hernández, y que afecta el régimen jurídico general de este país y la distribución de competencias.

Le decía ayer al Diputado Rodríguez Hernández, un hombre de los que más se ha preocupado por el régimen institucional de este país, que hay una serie de aspectos, de asuntos vitales para la orientación económica e institucional de nuestra nación, que hoy no dependen de la Asamblea Legislativa. Resulta que un asunto de la trascendencia de nuestro sistema financiero, de la banca nacionalizada, en palabras del Diputado Rodríguez Hernández, que es un asunto que ha vivido y vive, en el corazón del pueblo costarricense, para opinar a favor o en contra, pero que ciertamente, está en el primer lugar de la agenda de los costarricenses, resulta que ese tema fundamental no va a ser discutido por esta Asamblea Legislativa, porque lo que el dictamen de mayoría llama, el Primer Poder de la República y un espejismo de palabras pretende preservar y defender las facultades de esta Asamblea Legislativa, lo cierto es que con sus resoluciones han reducido, a lo que llaman el Primer Poder de la República a una institución incapaz de resolver sobre esos importantes asuntos.



Mientras acá nos pusimos de acuerdo en la formación de una comisión para el análisis y resolución de nuestro sistema financiero, por una resolución de la Sala Constitucional, la discusión que aquí íbamos a sostener y el gran debate nacional, que sobre la banca se iba a dar, perdió sentido. Fue la decisión de los señores Magistrados de la Sala Constitucional, los que determinaron la suerte de ese importante asunto.

De tal suerte que no entiendo que el señor Magistrado Piza y compañeros, vengan en esta resolución a hacer "cantos de sirena" sobre el poder de la Asamblea Legislativa, que se está tocando en esta reforma, cuando él mismo fue el artífice de la reducción de los poderes de la Asamblea Legislativa. No entiendo al señor Magistrado Piza y quiero hoy particularizar mucho esta discusión, compañeras y compañeros diputados, no lo entiendo porque en la redacción que se da del voto de mayoría, como lo hemos visto en algunas otras redacciones anteriores, se sueltan frases tan graves como vinculado en ésta a la progresiva ineficacia y desprestigio en que se dice, ha caído la Asamblea Legislativa.

En definitiva, son ellos, a la hora de redactar el voto de minoría, quienes vienen a recalcar el desprestigio y la ineficacia de este Poder. Todo eso lo dicen para que no lo reformemos, porque quieren que sigamos ineficaces y que sigamos desprestigiados, porque en el tanto que este Poder sea ineficaz y sea desprestigiado, el poder de algunos que están allá, aumenta y asumen todas las potestades de la Asamblea Legislativa. Eso es lo que más me ha sorprendido a mí, de la redacción del voto de minoría; el deseo permanente de que la Asamblea, por ineficacia se desprestige y que sean otras instancias institucionales, las que vengan a llenar lo que se dice "el vacío de este Poder de la República."

Pregunto, a todos ustedes, compañeras y compañeros diputados y he señalado el ejemplo de lo que tiene que ver con la banca nacionalizada o con el sistema financiero, porque todos nosotros nos aprestábamos para un gran debate nacional. Habíamos formado una Comisión para ese propósito y considerábamos que era fundamental decidir todo lo que tenía que ver con el pasado, el presente y el futuro de la banca; y como dicen los "pachucos", "esta Asamblea quedó colgando de la brocha", porque ya no hay nada que discutir, ya todo fue resuelto por la Sala Constitucional.

Yo me pregunto y les pregunto ¿era esta discusión, rica y necesaria para este país? ¿Es válido que la Sala Constitucional se haya arrogado las competencias de esta Asamblea Legislativa, sobre un punto fundamental y haya decidido sobre la suerte de esa institución?

Pero bien, los señores magistrados de mayoría pretenden que esta Asamblea Legislativa siga sumida en el desprestigio y la ineficacia, porque reconocen que la reforma va a superar la ineficacia y, consecuentemente, va a evitar el desprestigio de este Primer Poder de la República.

Estas son observaciones iniciales que quería hacer.

EL PRESIDENTE:

Diputado Soley Soler, queda usted en el uso de la palabra.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA



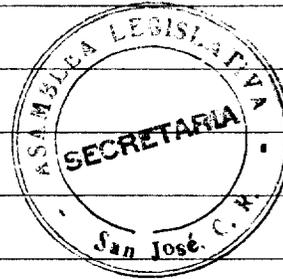
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS dieciocho DIAS DEL MES DE marzo

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

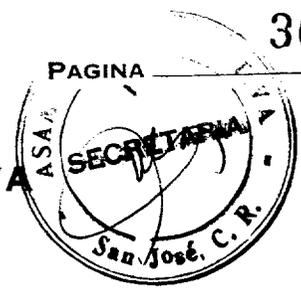
1 En sesión de esta fecha, No. 158, fue APROBADO el Informe
 2 de Mayoría Afirmativo emitido por la Comisión de Consultas
 3 de Constitucionalidad, sobre el proyecto de reforma
 4 constitucional objeto de este expediente No. 11.622.
 5 Dicho proyecto ocupará el lugar respectivo de la Orden del
 6 Día de la próxima sesión. Hicieron uso de la palabra
 7 varios señores diputados.

11 Eliseo Vargas García
12 PRIMER SECRETARIO



16 sjr.-

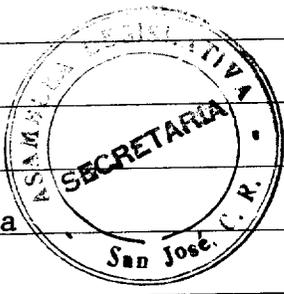
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS dieciocho DIAS DEL MES DE marzo
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 158, se APROBO la siguiente
2 moción:
3 DE LOS DIPUTADOS JEFES DE FRACCION:
4 " PARA QUE SE CONTINUE LA DISCUSION DE LA COMISION DE
5 CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA REFORMA AL
6 ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA HASTA LAS
7 DIECISIETE HORAS TREINTA MINUTOS. UNA VEZ VOTADO SE LE
8 DARA EL SEGUNDO DEBATE A LA LEY DE TRANSITO..."-----

9
10
11
12
13



14 Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

15
16
17
18
19
20
21
22

23 s jr

24
25

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA



303

ASUNTO _____

EL DIPUTADO Jefes de Fracción

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se continúe la discusión de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad sobre el la Reforma al artículo 124 de la Constitución Política hasta las diecisiete horas treinta minutos. Una vez votado se le dará el segundo debate a la Ley de Tránsito.

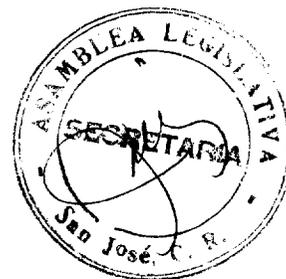
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha 01 MAR 1993

Firma

FIRMA



304

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 158
DE LAS 15:14 HORAS DEL 18 DE MARZO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafal Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Rodríguez Hernández
Sancho Barquero	Maxwell Kennedy	Castro Retana	Rodríguez Quesada
Chaves Zamora	Vargas Peralta	Avila Castro	Rojas Prado
Esquivel Ramírez	Soley Soler	Poblador Soto	Acevedo Hurtado
Olsen Beck	González Salazar	Aiza Campos	Salguero Zúñiga
Rodríguez Hernández	Bolaños Alpizar	Villalobos Villalobos	Soto Valerio
Altamura Carriero	Monge Herrera	Corella Izquierdo	Cruz Alvarez
Morales Mora	Vargas Aguilar	Rudín Arias	Pacheco Salazar
Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes	Castro Arias
Vargas Castillo	Aguilar González	Ajoy Chan	Zúñiga Trigueros
Chavarría Aguilar			Rodríguez Echeverría



INDICE

A. Discusión y Aprobación del Acta

EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 157	4
	APROBADA EL ACTA	4

B. Asuntos del Régimen Interno

EL 1ER. SECRETARIO:	Lect. Inf. May. Com. Consultas	
	Constitucionalidad, en relación con	
	Proy. Ref. Art. 124 Const. Pol.,	
	Exp. 11.622	4
	Dip. Soley Soler	4
	El Presidente	7
	Dip. Castro Retana	8
	El Presidente	8
	Dip. Solé Soler	8
EL 1ER. SECRETARIO:	Moción de orden Jefes de Frac.	9
EL PRESIDENTE:	APROBADA LA MOCION	9
	Dip. Castro Retana	10
	Dip. Rodríguez Araya	10
	El Presidente	10
	Dip. Castro Retana	10
	Dip. Sancho Barquero	16
	Dip. Esquivel Ramírez	20
	Dip. Soley Soler	20
	Dip. Esquivel Ramírez	22
	Dip. Sequeira Lépiz	22
	Dip. Esquivel Ramírez	24
	Dip. Muñoz Quesada	24
	Dip. Rudín Arias	25
	Dip. Salguero Zúñiga	26
	Dip. Rodríguez Araya	28
EL PRESIDENTE:	APROBADO EL INFORME	29

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

C. Segundo Debate

EL PRESIDENTE:	APROBADO PROY. LEY DE	
	TRANSITO, EXP. 11.182	29

CH. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Discusión Proy. Ley Orgánica Poder
-----------------------	------------------------------------



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N. 157.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

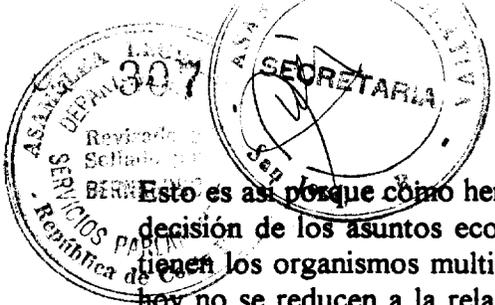
Señores diputados continuamos con la discusión del Informe de la Comisión de Asuntos de Constitucionalidad respecto del artículo 124 de la Constitución Política. Tiene la palabra el Diputado Soley Soler, le restan 21 minutos de su tiempo.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

En primer término quiero hacer una referencia para recordar el informe que estamos conociendo, hacer una referencia a la reforma constitucional a la que este informe se refiere.

Recordemos que la idea es permitir a esta Asamblea Legislativa, mediante la delegación, descentralizar las funciones de su importante cargo, o sea la función legislativa. Esta delegación se haría con el propósito de aumentar la eficiencia y eficacia de este Poder de la República y se autoriza para que la misma se realice en comisiones nombradas en el seno de la propia Asamblea Legislativa. De tal forma que el trabajo que realiza este Plenario se descentralizará y podremos contar con cuatro fajas de producción de leyes lo que permitirá a esta Asamblea Legislativa y a los diputados en particular, desempeñar las funciones que como representantes del pueblo y de las comunidades, les corresponde.

Hemos notado y hemos señalado que de acuerdo con la actual estructura de nuestra Asamblea Legislativa, las únicas leyes que por razones de oportunidad le es dable conocer a la Asamblea Legislativa, al Parlamento, son aquellas que de una u otra manera interesan al Poder Ejecutivo. Eso se ha dado hoy, se dio ayer y si no reformamos la Constitución se dará mañana.



Esto es así porque como hemos señalado, la importancia que ha tomado el Parlamento en la decisión de los asuntos económicos y la gravitación que en el concierto internacional hoy tienen los organismos multilaterales, de tal forma que los actores del derecho internacional hoy no se reducen a la relación entre los Estados, si no también a aquellos organismos de carácter multilateral, que primero en función política como las Naciones Unidas y hoy, en función económica, como todos aquellos que tienen que ver con la moneda o los empréstitos, han venido a determinar urgencias nuevas en la atención de los asuntos por parte de los Parlamentos.

Como nosotros tenemos una estructura elaborada para una realidad diferente, resulta que únicamente se puede conocer de aquellos casos que de una u otra manera estén vinculados a decisiones de los organismos multilaterales.

Como todos esos asuntos son asuntos de enorme importancia para la organización política y social de un país y además porque tienen una enorme carga política, emotiva e ideológica, son asuntos que consumen durante meses la atención de este Plenario. Mientras este Plenario se dedica al conocimiento de alguno de estos proyectos de ley, que lo mismo puede ser un empréstito como un convenio internacional, como la organización del sistema financiero, cuando aún teníamos posibilidad de decidir esos asuntos, mientras nos dedicamos al conocimiento de esos asuntos, lo que ustedes todos traen de preocupación de sus comunidades, o de preocupación del interés nacional, no vinculado a esta problemática de los actores internacionales, están condenados a no ser nunca ley de la República.

Resulta que ustedes van a sus comunidades y lo único que pueden decir es: presenté un proyecto de ley; pero no pueden decir: este proyecto de ley se va a conocer, porque primero está Concesión de obra pública, o lo que tiene que ver con las subsidiarias de CODESA, o lo que tiene que ver con el Fondo Monetario. Esos meses y meses de discusión que necesariamente deben llevar esos asuntos, sirven de "cuello de botella" para que ustedes no puedan cumplir con las obligaciones particulares que tienen con sus comunidades.

De tal forma que al no poder cumplir esta Asamblea Legislativa con esas obligaciones, se genera una crítica que desde este punto de vista es absolutamente injusta y en la cual se condena a los diputados y a la Asamblea Legislativa, por ineficientes e ineficaces.

Pero algo más. La prisa que tienen los distintos sectores de este país para que se aprueben y conozcan cosas de interés para ellos, que son las cosas que más directamente los están tocando, los lleva a presionar para que aprobemos rápidamente aquellas que requieren análisis, estudio y meditación, porque afecta la marcha misma, la orientación final, filosófica y política de este país.

Yo creo que desde ese punto de vista, nadie en este Parlamento puede oponerse a la reforma. Todos tienen la presión de sus comunidades y todos quieren cumplir con sus comunidades.

La producción de leyes mediante cuatro conductos resolverá satisfactoriamente este problema. Además, resulta que hemos establecido garantías en ese proyecto para que ninguna mayoría coyuntural, para que ninguna mayoría ocasional venga a festinar leyes a



este Parlamento. Recodemos que ser requiere la aprobación de las dos ~~terceras partes~~ del Parlamento para que pueda darse la delegación en las comisiones especiales. Este fue un asunto que debatimos, ampliamente, en la comisión presidida por el señor Presidente de esta Asamblea, don Roberto Tovar y se llegó a la conclusión de que era imprescindible, si en la base, en el sustento, en el corazón mismo de la reforma, estuviera el consenso de los distintos grupos políticos aquí representados. Además se dio una seguridad extra que debemos tener presente y es que si este Parlamento en determinado momento, por considerar que el asunto que había delegado amerita que regrese acá, puede, esta vez, por simple mayoría abocarse al conocimiento de ese asunto. Además, se establecen seguridades de respeto para todos los grupos aquí representados y las comisiones han de establecerse con base en el principio de la proporcionalidad. Por supuesto que a la minoría de la Sala Constitucional le molesta que se respete a las minorías. Creí necesario recordar la reforma que estamos debatiendo porque fue hace bastantes sesiones que le dimos la aprobación en sus primeros debates. Recordemos además que se simplifica el procedimiento de tres debates a únicamente dos debates; porque como todos sabemos, el Segundo Debate, es simplemente de trámite; de tal forma que no tiene razón de ser.

Quiero, señores diputados, continuar con el análisis y perdonen que no me detenga en lo que fue el Informe de Mayoría de la Sala Constitucional, que es a mi juicio una pieza jurídica, pero además una pieza de claridad; porque lo que es el informe o el voto de minoría, es bastante confuso y quienes se han tomado el tiempo para leerlo se darán cuenta de que fue redactado en forma atropellada.

Hay sofismas en ese informe que quiero señalar hoy. El voto de minoría pretende hacer una apasionada defensa de la potestad de legislar que reside en el pueblo y que mediante el sufragio universal se delega en esta Asamblea Legislativa. Por esa vía pretenden asegurar que si constitucionalmente hoy reformamos la Carta Política, para que mediante un procedimiento descentralicemos el trabajo en Comisiones de este mismo Parlamento, pretende mediante un sofisma y asegura que se está violando la norma de representatividad. Quiero decirles, compañeras y compañeros diputados, que la opinión del voto de minoría, y aquí quiero ser absolutamente franco, porque a veces me da la impresión que el señor Magistrado Piza, lo que no pudo ganar acá, se fue a ganarlo a la Sala Constitucional; lo que no pudo hacer como legislador aquí, porque representaba a una minoría y no representaba además el sentimiento del pueblo costarricense, se fue a la Sala Constitucional, sin ninguna representatividad y sin ninguna responsabilidad política y les voy a decir por qué afirmo esto. El artículo 10 de la Constitución Política dice lo siguiente: "Corresponderá a una Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia, declarar por mayoría absoluta de sus miembros, la inconstitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al derecho público", declarar la inconstitucionalidad, "no serán impugnables en esta vía los actos jurisdiccionales del Poder Judicial, las declaraciones de elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y los demás que determine la Ley."

Es decir, le corresponde, entonces, declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Le corresponderá además "Dirimir los conflictos de competencia entre los Poderes del Estado, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las demás entidades u órganos que indique la Ley." "b) conocer de las consultas sobre proyectos de reforma constitucional y

aprobación de los convenios o tratados internacionales y de otros proyectos de ley, según se disponga en la Ley.

Resulta que el artículo 91 de la Ley que regula la Jurisdicción Constitucional establece la posibilidad de la integración de las normas, una vez que ha sido declarada inconstitucional alguna de ellas. Dice así: "La declaración de inconstitucionalidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia del acto o de la norma, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. La sentencia constitucional de anulación podrá graduar y dimensionar en el espacio, el tiempo o la materia, su efecto retroactivo y dictará las reglas necesarias, para evitar que ésta produzca graves dislocaciones de la seguridad, la justicia o la paz social."

Señoras y señores diputados, vía artículo 91 la Sala Constitucional con quien comanda el informe de minoría, ha decretado leyes, sin ningún rubor. ¿Y cuál instancia en este país viene a decirle a la Sala Constitucional que se está abocando al poder que el pueblo delega en esta Asamblea Legislativa?

Les voy a señalar ejemplos: ayer hablábamos de lo que tenía que ver con el Sistema Bancario, pero recordemos también que declaran inconstitucional el artículo que sobre esta materia tiene que ver con la contratación del Código Civil; pero además, se meten con el Código Electoral y declaran la inconstitucionalidad de algunas normas, que yo celebré; pero además dicen cómo han de leerse los artículos. Ahí, entonces, está legislando la Sala Constitucional y las preocupaciones del Magistrado Piza, que fue a la Sala Constitucional a hacer lo que el pueblo no lo dejó hacer acá, no se expresan en ese informe de minoría.

Acá, en este país, de buenas a primeras esta Poder que todo mundo vilipendia y el primero, desgraciadamente, ha sido el Magistrado Piza, de la noche a la mañana se le van restando poderes sin que exista ni autorización constitucional y mucho menos legal, porque no es posible para ello. ¿Pero cómo controlamos nosotros el abuso de poder, el abuso de la discrecionalidad que se le da a ese importante y fundamental, Tribunal de la República?

El informe de minoría no tiene empacho en venir a decir que si esta Asamblea Legislativa, con autorización constitucional, por mayoría de 38 votos, decide que comisiones de su seno conozcan algunos asuntos, está violando normas que ellos llaman pétreas.

Recobremos el honor de esta Asamblea Legislativa. Aprobemos el informe de mayoría y la reforma constitucional.

EL PRESIDENTE:

Antes de darle el uso de la palabra al señor Diputado Castro Retana, quiero decirle a los señores diputados que si el informe de mayoría se aprobara, el cual tiene que aprobarse hoy, iniciáramos el gran debate de fondo; porque me preocuparía que los señores diputados pudieran llegar a la conclusión de que por el hecho de que faltando diez minutos para las cuatro este informe lo pondría a votación, significaría eso que no se pudiera dar el gran debate. Ese gran debate se daría a partir del día martes, porque el lunes veríamos en



segundo debate este asunto, porque no se le ha dado el tercer debate. Eso para tranquilidad de conciencia. En este caso sólo aplicaría el artículo 104 del Reglamento.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Previamente a mi disertación, quiero preguntarle si no fue que ayer se acordó, salvo que después se modificara, que este informe, el informe como tal, se iba a discutir hasta las cinco y cuarenta y cinco de la tarde de hoy.

Ahora veo en el orden del día del Plenario, que aparece la discusión del informe reducido de las quince horas a las dieciséis horas. O sea, no se tomó ningún acuerdo al respecto y aparece a las dieciséis horas la discusión de la Ley de Tránsito. Presumí, por el interés de un tema tan importante como éste, que en segundo debate la Ley de Tránsito se aprobaba a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos; pero veo que estamos confundidos, porque igual que yo, hay otros señores diputados que están interesados en participar en la discusión del informe, sea apoyando el informe de mayoría o apoyando el informe negativo de minoría. Yo quisiera señor Presidente que me aclare esto.

EL PRESIDENTE:

En primer lugar yo quisiera que usted, por lo menos en su fuero interno, diera fe de que yo siempre quise dar por lo menos las dos horas de tiempo a efectos de que pudiera disponerse de dos horas de discusión del informe. Por eso no puse a votar esto ayer, sino hoy. Hasta ahí podían llegar las atribuciones del Presidente con la buena fe de los diputados. De ahí en adelante, señores diputados, es un acuerdo de los Jefes de Fracción quienes tendrían que haber modificado el orden del día para que pudiera trasladarse el asunto de segundo debate de la Ley de Tránsito a partir de las 5.45 p.m. Igual que usted yo soy testigo de que esa moción no se presentó. De ahí que si los Jefes de Fracción encontraron alguna posibilidad de alargar este asunto yo lo vería con muy buenos ojos. Usted es testigo de que yo mismo promoví eso. Pero hasta ahí no alcanzaban mis atribuciones como Presidente. De ahí que en el tanto no se de eso y en virtud de que el debate siempre está listo para darse es que yo no tendría otra posibilidad, en estos momentos, que a eso de las 3.45 p.m. dar por discutido el asunto del dictamen, no del debate.

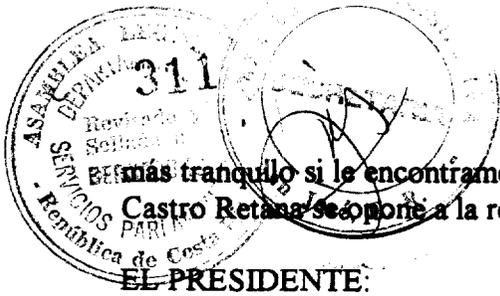
Ojalá que mientras tanto, yo con mucho gusto, voy a ver si es posible buscar -mientras usted habla- una ampliación al término. Estoy convencido de que eso sería lo mejor pero no está en mi la decisión, señor Diputado.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

El Diputado Soley Soler me solicita una interrupción que gustosamente me permito conceder con su venia, señor Presidente.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Yo quedé en el mismo entendimiento del Diputado Castro Retana, por supuesto que bajo ningún concepto podemos dudar de la buena fe del Directorio, pero yo me sentiría mucho



mas tranquilo si le encontramos alguna solución, sobre todo sabiendo que el señor Diputado Castro Retana se opone a la reforma.

EL PRESIDENTE:

Yo también señor Diputado, estoy totalmente de acuerdo con que esa sería la mejor fórmula. Por eso mientras el Diputado Castro Retana hace uso de la palabra, voy a tratar de ver si con los Jefes de Fracción se encuentra alguna salida para darle un poco más de tiempo al debate de este informe de la Comisión. Vamos a hacer todo lo posible.

El Diputado Castro Retana puede hacer uso de la palabra, pero antes voy a decretar un receso de hasta dos minutos según me lo solicita el mismo Diputado Castro Retana. (Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

De nuevo voy a decretar un receso de hasta cinco minutos. (Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Ha sido presentada una moción de orden de varios señores diputados que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

De los señores Jefes de Fracción:

"Para que se continúe la discusión del informe de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad, sobre la reforma al artículo 124 de la Constitución Política hasta las 17.30 p.m. Una vez votado se le dará el segundo debate a la Ley de Tránsito."

EL PRESIDENTE:

Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción leída lo manifestarán así poniéndose de pie.

APROBADA.

La anterior moción fue aprobada con 42 votos afirmativos.

Seguimos entonces señores diputados con la discusión del informe de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad hasta las 5.30 p.m. Puede continuar en el uso de la palabra el Diputado Castro Retana.



DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, el Diputado Rodríguez Araya me solicita una interrupción para hacer una pregunta a la Presidencia.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

Señor Presidente, yo tengo una seria duda sobre lo que está ocurriendo cuando usted decreta un receso. Si usted decreta un receso de 10 minutos, en el momento en que se agoten los 10 minutos, si los diputados no están presentes no puede correr el tiempo reglamentario. Debería cerrarse la puerta y si no hay quórum, debe suspenderse la sesión. Por analogía y práctica parlamentaria se ha venido aplicando esto desde hace mucho tiempo.

Quiero presentar en este momento una, bueno no es una apelación con el propósito de mandarlo a la Sala Constitucional porque yo creo que no es así. Aunque cuando yo hice la consulta a Servicios Técnicos se me dijo que sí. Compañeros diputados, señor Presidente, yo creo que por práctica parlamentaria debería aplicarse creo que es el 75, por ahí, el artículo que estamos aplicando del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interna de la Asamblea Legislativa, porque el receso, señor Presidente, es la interrupción de una sesión y no el inicio de una sesión.

EL PRESIDENTE:

Voy a permitirme pedirle también al señor Diputado Castro Retana una pequeña interrupción para decirle, señor Diputado, que no, que no es así, porque el asunto es de la siguiente forma: en momentos en que termina el receso, debería haber 38 diputados para reanudar la sesión. En un receso todos tienen permiso para estar fuera. Cuando el receso se termina, tienen que estar los 38 diputados. Si no están, tengo que aplicar lo que me obliga el Reglamento, de darle a todos los diputados, que tenían permiso de estar afuera, los cinco minutos de Reglamento, para que vuelvan al Plenario. Así es lo que tendríamos que hacer, porque el Reglamento no es ni siquiera una interpretación mía, sino que es una obligación del Reglamento.

De todas formas, valdría la pena, ahora que el Diputado Castro Retana empieza a hacer uso de la palabra, que revisemos un poquito el Reglamento para poder darle una mejor explicación, pero esa es la decisión, ni siquiera mía, sino del Reglamento, Diputado.

Además, nada cuesta darle cinco minutos a los diputados para que se reintegren al salón de sesiones; es mejor, porque cuando hay un receso, ellos están con permiso para estar fuera. Ese es el asunto pero no nos vamos a pelear por eso.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, usted me podría indicar ¿cuánto tiempo me queda a final de cuentas, habiendo otorgado estas interrupciones?



DIPUTADO CASTRO RETANA:

Previamente a intervenir en relación a este importante proyecto de reforma parcial a la Constitución Política, en su numeral 124, quiero decir lo siguiente: no me opongo al proyecto por oponerme; no me estoy oponiendo a la modernización, a la agilidad que hay que darle a esta Asamblea Legislativa, no me estoy oponiendo a que hay que sacudir las entrañas mismas del Parlamento costarricense, que hay que remozarlo, que hay que renovarlo, que hay que colocar a nuestra Asamblea Legislativa acorde al signo de los tiempos.

A nada de esto, señores diputados, me opongo. Cuando en este Plenario se discutió este proyecto de reforma, estamos hablando del mes de febrero del año en curso, argumenté aquí razones de tipo procedimental, algunas de fondo, por las cuales yo consideraba que para poder reformar el artículo 124 de la Constitución, era imprescindible reformar otros artículos constitucionales, atendiendo al principio de integración, al principio de la armonía, al principio de la congruencia que debe existir en las normas constitucionales.

En esa oportunidad dije, que era necesario reformar también el artículo 9, en su párrafo segundo; que era necesario reformar el artículo 105, el 106, el 119 y 21 121, inciso 1). Que no podíamos ver aisladamente una reforma tan importante, donde se está planteando, ni más ni menos, la delegación legislativa en Comisiones Permanentes, que de una u otra forma estarían sustituyendo a este Plenario Legislativo, porque de no hacerlo así, señores diputados, estaríamos incursionando en una evidente contradicción, respecto a lo que planteaba fundamentalmente el artículo 106, cuando dice que la Asamblea Legislativa de nuestro país está integrada por 57 señores diputados.

Por ahí, la Sala Constitucional, en su voto de mayoría, que es el que obviamente predomina y fue mediante el cual se fundamentó la Comisión Especial Permanente de Consultas de Constitucionalidad, salvo este servidor, que rindió el informe de minoría negativo, establece una figura muy interesante, la figura de la descentralización legislativa. Hasta ahora conozco que se hable de descentralización en lo interno de un órgano; lo que podía haberse dado, señores diputados, era lo que se conoce en Derecho Público o Derecho Administrativo como una desconcentración.

El párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución, es muy claro. No se pueden delegar estas potestades públicas, en este caso, la potestad legislativa, le fue concedida por el Constituyente a la Asamblea Legislativa como un todo, como un órgano colegiado compuesto de 57 señores diputados.

Por esa razón, señores diputados, era mi obligación explicar por qué razón, a mi leal saber y entender, esta reforma constitucional resulta o deviene improcedente mientras no se reformen otros artículos de la Constitución.

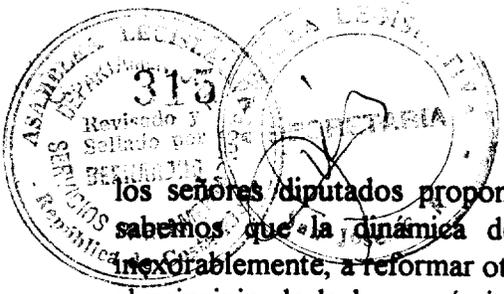


Resultó curioso que en el voto de minoría de la Sala Constitucional, en muchos aspectos coincidimos y la Sala Constitucional con el voto de minoría de los Magistrados don Rodolfo Piza, don Jorge Castro y doña Ana Virginia Calzada, son coincidentes en manifestar que esto se trata de una reforma cualitativa y que, al conocerse aspectos medulares de la democracia política y representativa de este país -valga la redundancia- representada en la Asamblea Legislativa, requiere de una reforma integral a la Constitución Política. El voto de minoría de los señores Magistrados Piza, Castro y Calzada va más allá, porque dicen que no podría hacerse esto por reformas parciales de los artículos antes citados por este servidor, porque esto tiene que ver con la naturaleza misma, con la organización política de este país, consignada expresamente en los artículos 2 y siguientes de nuestro Código Político, aunque sabemos todos que la Constitución Política en los artículos 195 y 196 contempla las reformas parciales o la reforma total a la Carta Fundamental. Lo cierto es que en este caso, señores diputados, el voto de minoría de la Sala Constitucional es conteste en expresar que esta reforma al artículo 124 obliga a reformar otros artículos de la Constitución, sobre los cuales está cimentada la estructura y la organización políticas de este país y que esto, solamente, ni el Poder Constituyente derivado que se le concede a esta Asamblea Legislativa vía reforma parcial, lo puede hacer sino que tiene que hacerse por una Asamblea Constituyente.

Por eso dicen los señores Magistrados del voto de minoría de la Sala Constituyente, que esto se trata de una reforma cualitativa; tiene que ver con la esencia, la naturaleza misma del contenido ideológico del Estado costarricense, del estado social de derecho que perfilaron los constituyentes de 1949 y que están consignados en principios programáticos y en postulados de nuestra Carta Fundamental.

Me voy a permitir leer el voto de minoría de la Sala Constitucional, porque cuando se leyó esta opinión consultiva de la Sala Constitucional, no le prestamos la debida atención. Dice: "Sólo se pueden adoptar por la vía de la reforma parcial aquellas reformas constitucionales que no afecten principios o valores fundamentales del ordenamiento o que -y esto último- por exigencia del derecho a los derechos humanos, no disminuyan los derechos y libertades fundamentales reconocidos o implicados en la Constitución; derechos y libertades a los que hoy debe atribuirse -óigase bien, señores diputados- un valor incluso supra constitucional al haber sido asumidos por el Derecho Internacional."

Esto que plantean los señores Magistrados que emiten un voto de minoría, lo comparten el resto de los señores integrantes de la Sala Constitucional. Aquí hay un aspecto importante que hay que compartir con todos ustedes: las diferencias entre el voto de mayoría y el de minoría no nacen de una concepción distinta sobre la diversa rigidez de las reformas parciales y general de la Constitución, sino de que, a juicio de los que emitieron el voto de minoría, el proyecto consultado afecta gravemente, por sí mismo, principios y valores fundamentales del derecho y la Constitución, amén de crear contradicciones graves con normas que no se reforman. Para la mayoría, en cambio, se trata de una mera distribución. Lo que dice el voto de minoría es que se están afectando gravemente principios y valores fundamentales sobre los cuales descansa el derecho de la Constitución, además de que crea contradicciones con las mismas normas constitucionales, porque esas normas no se reforman, solamente se contenta el proyecto de ley de reforma a la Constitución con reformar el artículo 124. El resto de los artículos constitucionales, el criterio sostenido por



los señores diputados proponentes de este proyecto, es mantenerlos incólumes, cuando sabemos que la dinámica del derecho, que la realidad viviente del derecho obliga, inexorablemente, a reformar otros artículos para hacerlos armoniosos, para integrar o aplicar el principio de la hermenéutica legal o constitucional que es necesaria en cualquier texto constitucional en el caso nuestro, al cual no escapan esos principios de interpretación.

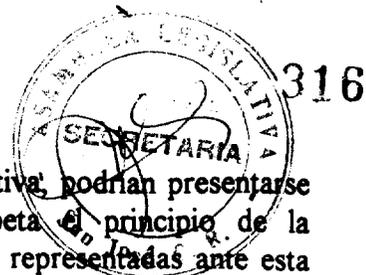
Entonces, ¿dónde radica la diferencia señores diputados?. ¿Cuál es la diferencia medular entre el voto de minoría de la Sala Constitucional y el voto de mayoría? Por cierto, esa diferencia fue por un sólo señor Magistrado. Aquí lo que acuerda la mayoría de la Sala Constitucional es plantear una mera distribución de competencias legislativas a órganos también legislativos por razones, fundamentalmente, de conveniencia nacional. Oigase bien señores diputados, vincula esta decisión a la progresiva ineficiencia y desprestigio en que está inmersa la Asamblea Legislativa en nuestro país.

Estos son los argumentos que se han venido esgrimiendo aquí, por tirios y troyanos. El argumento de conveniencia para ver si se le mejora la imagen al Parlamento costarricense. Pero, ¿dónde están los argumentos sólidos, arraigados en el propio derecho de la Constitución, en el propio ordenamiento jurídico que rige nuestro país? Hasta la fecha no conozco esos argumentos y más bien el voto de mayoría de la Sala Constitucional como que acoge sin mayor abundamiento esas razones de conveniencia nacional, esos famosos conceptos que aprendimos en la Facultad de Derecho, conceptos jurídicos indeterminados, interés público, conveniencia nacional, utilidad pública. Faltó solamente decir, para mejorar la imagen de la Asamblea Legislativa; pero el argumento jurídico bajo el cual debía plantearse la reforma a este artículo y otros más, porque si no la historia así lo va a plantear. Estamos incurriendo en evidentes contradicciones dentro del propio texto de la Constitución Política de nuestro país.

A esta estructura y organización política que prevalece en nuestro país, son esenciales, a la estructura como tal y a las potestades mismas del Poder Legislativo costarricense, su carácter parlamentario, su composición plural. También, señores diputados, y aquí lo quiero decir, sobre todo en relación con la representación del pueblo costarricense en los partidos minoritarios, a su integración proporcional, a lo que establece el artículo 95, inciso 6 de la Constitución, de la representación misma de las minorías, lo más proporcional posible y sin perjuicio de que en algunos regímenes europeos, por razones históricas principalmente, se haya optado por sistemas más cercanos a la democracia mayoritaria y de partidos que a la representativa y personal, como es el caso costarricense.

De esta manera la discrepancia planteada por el voto de minoría de la Sala Constitucional en relación con el voto de mayoría de ese órgano jurisdiccional se refuerza porque la sola posibilidad de transferir el ejercicio del Poder Legislativo en sí, es decir, incluso hasta la aprobación final de leyes delegadas en las comisiones que el proyecto propone y cuya integración ni siquiera dispone, esto último es precisamente lo que llevó a la mayoría a considerar que una eventual inconstitucionalidad en esa integración operaría cuando la Asamblea le hiciere y no necesariamente al no más autorizarla en la reforma constitucional.

Los mismos señores Magistrados previamente se permiten advertirnos que una vez que se opere o que entre en funcionamiento esta reforma constitucional que se integre a nuestra



Carta Fundamental y que sea ejecutada por esta Asamblea Legislativa, podrían presentarse acciones de inconstitucionalidad en razón de que no se respeta el principio de la proporcionalidad, el principio de la representación de las minorías representadas ante esta Asamblea Legislativa.

Siguen agregando los señores que emitieron un voto de minoría en la Sala Constitucional, que la mera posibilidad de hacerlo la convierte en inconstitucional, sobre todo si se tiene presente que en nuestro sistema de representación proporcional es posible y de hecho frecuente, que partidos políticos minoritarios obtengan en la Asamblea Legislativa una representación unipersonal, caso típico de la actual Asamblea Legislativa. Representaciones unipersonales de tres partidos políticos minoritarios, representación que en cualquier órgano compuesto por un número menor de los 57 diputados que autoriza el artículo 106 de la Constitución, resultaría, o exagerada si se le da al partido minoritario o menguada si se le niega, que sería lo más probable.

Yo pregunto: ¿qué pasa una vez que entrara en ejecución esta reforma a la Constitución con estas tres comisiones legislativas permanentes, que debo decir aquí, en honor a la verdad, que es muy parecido, por no decir una copia, de lo que establece el artículo 75 de la Constitución Española de 1978, que crea las comisiones legislativas permanentes y sabemos cuáles son los proyectos de ley que aprueban, prácticamente muy similar a lo que acoge el proyecto de reforma parcial a nuestra Constitución en su artículo 124.

Así las cosas, el principio fundamental vinculado a la esencia misma de la democracia representativa y personal a la que nos hemos referido está recogido, dicen los señores Magistrados de la Sala Constitucional, los que minoritariamente votaron en forma negativa, en una serie de disposiciones de la propia Constitución. De este modo el proyecto contradice sin justificación, en primer lugar, ¿por qué señores diputados? Porque el artículo 105 prescribe lo siguiente: "La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa. Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones mediante ningún convenio o contrato, ni directa ni indirectamente, salvo el caso de los tratados de conformidad con los principios del Derecho Internacional"

Aquí quiero hacer una digresión, porque me parece que es importante aclarar qué pasa con el principio de proporcionalidad y de representación de las minorías, ¿qué pasa cuando se esté discutiendo un proyecto de ley? Me atrevo a lanzarle la pregunta a los señores diputados que tienen representación unipersonal de partidos minoritarios ante esta Asamblea Legislativa, ¿en cuál comisión permanente van a estar, sea el Diputado Rodríguez Araya, el Diputado Salguero Zúñiga o el Diputado Gutiérrez Sáenz? No podrían ser como el Espíritu Santo, estar en las tres comisiones a la vez. Tendrían que estar en una de las tres comisiones, no podrían tener acceso a representación en forma permanente en las tres comisiones simultáneamente. Esta es una pregunta que vale la pena plantear y que queda para que los señores diputados de representación unipersonal en esta Asamblea Legislativa, la analicen.

Obviamente, podría resultar exagerada si se le da esa representación al partido minoritario, más que exagerada, resultaría ilógica o podría darse el caso que más bien se produjera una situación perjudicial, donde la representación a los partidos minoritarios se vería menguada,

que es lo que me atrevo a garantizar que va a suceder, en este caso que ocupa la atención de esta Asamblea Legislativa.

El sentido de la disposición contenido en el artículo 105 es claro. El pueblo de Costa Rica, mediante el sufragio, sólo delegó el más alto de los poderes ordinarios, me refiero al poder de legislar, a la potestad de legislar, en una Asamblea Legislativa electa, mediante el ejercicio del sufragio, que la misma Constitución Política disciplina y que impone, mediante votación secreta, directa y universal. Esto último, en cuanto que la sola posibilidad de delegar en Comisiones, de la propia Asamblea Legislativa -me refiero a delegar la potestad legislativa- atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo, óigase bien, esas Comisiones Permanentes Legislativas, no han sido electas por el pueblo costarricense. El único órgano en el cual el pueblo costarricense delegó el poder ordinario de mayor relevancia que tiene cualquier sociedad, cualquier estado social de derecho, fue en la Asamblea Legislativa, compuesta por 57 señores diputados.

Se está delegando, con la figura que los sacó del paso, al voto de mayoría en la Sala Constitucional, la figura de la descentralización, que regula los artículos 188, 189 y 190 de la Constitución, que nada tienen que ver con los fines u objetivos que persigue la reforma parcial al artículo constitucional 124.

Por otra parte, el sentido del artículo 106, al establecer: "Los diputados tienen ese carácter por la Nación y serán elegidos por Provincias, la Asamblea se compone de 57 diputados", apunta claramente a una doble conclusión, la de que el órgano legislativo es específicamente el integrado por los 57 diputados, electos directamente por el pueblo, mediante el acto del sufragio y la de que en nuestro sistema constitucional, la representación y por ende, la responsabilidad y autoridad de los diputados, son directas, frente a la nación soberana, a la que representan cada uno, en forma evidentemente personal, sin intermediarios, así sean estos los propios partidos políticos que en Costa Rica operan como cauces necesarios para su elección.

La Sala Constitucional, en su voto de minoría, nos remite a la resolución 980-91 de las 13:30 horas del 24 de mayo de 1991, que tiene que ver con la financiación adelantada del Estado a las campañas políticas en nuestro país. Señores diputados, definitivamente esa delegación que está expresamente prohibida en el párrafo segundo del artículo 9 de la Constitución, en ninguna circunstancia, ni auscultando el espíritu del Constituyente, encontramos que se pueda desdoblar la delegación legislativa, en Comisiones que no han sido electas por el pueblo, vía la figura de la descentralización.

Veán qué forma más simplista a la que acuden, como expediente, los señores Magistrados en su voto de mayoría, ingeniándosela con la figura de la descentralización y eso está expresamente prohibido, señores diputados, repito, en el párrafo segundo del artículo 9 constitucional. Dice el acta N° 88, correspondiente a la sesión del 13 de junio de 1949, que fue una tesis que defendió a capa y espada la fracción socialdemócrata, la que mocionó para que en el artículo 9, se dijera de manera expresa lo siguiente: "Ninguno de los poderes puede delegar en otro el ejercicio de funciones que le son propias", en otras palabras, funciones que son indelegables, intransferibles, funciones que son irrenunciables.



Esta Asamblea Legislativa, mediante este proyecto de reforma parcial a la Constitución, pretende desconocer una prohibición expresa, contenida en nuestra Carta Fundamental. Repito, párrafo segundo del artículo 9 de nuestra Constitución.

EL VICEPRESIDENTE:

Señor Diputado, se le ha vencido su tiempo.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Permítame, señor Presidente, terminar. Por esa razón y por las razones también apuntadas en el dictamen de minoría negativo, suscrito por este servidor, me permito adelantar que no voy a votar este proyecto de reforma parcial a la Constitución; que lo votaré negativamente y desde ya solicito que se cumpla con lo prescrito en el inciso 6) del artículo 104 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de esta Asamblea Legislativa, porque esta reforma no elevará ni la eficiencia ni el prestigio de la Asamblea Legislativa, porque mientras exista la posibilidad de mantener criterios encontrados, en la misma Constitución estaría latente la posibilidad de que se mantengan interminables batallas políticas y jurídicas sobre su aplicación. El prestigio de la Asamblea se verá así comprometido porque no es posible mantener por largo tiempo la credibilidad de un órgano que insiste en introducir reformas precipitadas, no sistemáticas y mucho menos armónicas o que cumplan con el principio de integración del texto constitucional.

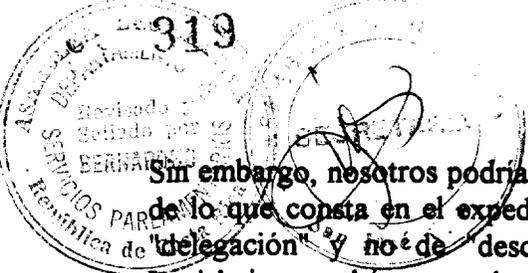
DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Con un estrecho margen de 4 a 3 se resolvió la consulta preceptiva de constitucionalidad sobre el proyecto que está pretendiendo la reforma al artículo 124 de la Constitución. Los Magistrados que votaron en favor de la consulta expresaron que la resolución sólo es vinculante cuando en el análisis hay trámites de inconstitucionalidad. Desde este punto de vista, los Magistrados consideraron que el proyecto es constitucional.

Los Magistrados, por otra parte, que salvaron su voto, esgrimieron la tesis de que la Asamblea Legislativa, en su función constituyente, no tiene la competencia para aprobar el proyecto mediante una reforma parcial a la Constitución.

De otra manera, también, leyendo la resolución del voto, los Magistrados que expresaron su opinión positiva sobre el mismo, hicieron ver que el centro de la discusión gira en torno a una figura de descentralización y no de delegación y dicen ellos que se habla más bien, o se hace referencia a la descentralización por cuanto, según ellos, el poder de legislar no se está transfiriendo fuera del Pleno Legislativo.

Desde luego, ellos dicen que para que también exista descentralización, es importante que existan garantías de modo que se permita hacer reservas que no alteren la vigencia de los principios democráticos.



Sin embargo, nosotros podríamos agregar que este concepto ha sido hilado en demérito real de lo que consta en el expediente mismo, puesto que el texto es muy claro al hablar de "delegación" y no de "descentralización". La descentralización en nuestra Asamblea Legislativa podría entenderse que es aquel acto que permite poner proyectos en conocimiento y análisis en las comisiones permanentes, que justamente realizarían esa función, como podría entenderse que descentralizar los asuntos que la Asamblea quiere debatir.

De esta manera, tres de los Magistrados salvaron su voto acogiendo la tesis o los aspectos, los fundamentos o las razones que particularmente me había permitido expresar en este Plenario Legislativo y que aparecen contenidos en algunas de las actas.

El proyecto también -y esto es bueno destacarlo- afecta gravemente, por sí mismo, principios y valores fundamentales del Derecho Constitucional y crea contradicciones graves con normas que no se reforman y que son esenciales a la estructura, naturaleza y funciones legislativas. De manera tal que la posibilidad de transferir el ejercicio del poder legislativo, incluyendo hasta la aprobación final de leyes mediante una delegación en una comisión, cuya integración ni siquiera dispone, es inconstitucional. Los partidos políticos minoritarios que muchas veces tienen una representación unipersonal, verían menguado o se les negaría su posibilidad de participación global en muchas de las leyes que importan a parte de la ciudadanía que los escogió, que los seleccionó.

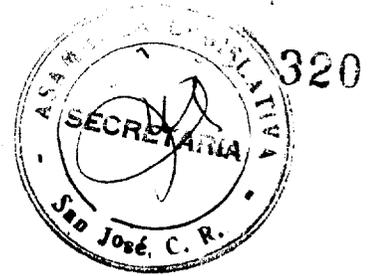
El principio fundamental, esencia misma de la democracia representativa y personal, está presente en una serie de disposiciones de la Constitución que el proyecto contradiría sin mayores señalamientos, como son los artículos 105, 106 y el 9º de la Constitución. El artículo 105 claramente expresa: "La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega por medio del sufragio, en la Asamblea Legislativa. Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones mediante ningún convenio o contrato, ni directa ni indirectamente, salvo el caso de los tratados, de conformidad con los principios del derecho internacional. El sentido de esta norma, desde luego, es bastante claro. El pueblo sólo delega el más alto de los poderes ordinarios, el de legislar, en una Asamblea Legislativa electa mediante el ejercicio del sufragio, que la misma Constitución disciplina y que impone mediante votación secreta, directa y universal, según el artículo 93.

Esto último, en cuanto a que la sola posibilidad de delegar en Comisiones de la propia Asamblea Legislativa, la potestad de legislar, atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo, ni directa ni universalmente.

El artículo 106, al establecer: "Los diputados tienen ese carácter por la nación y serán elegidos por Provincias", señor Presidente, quisiera que corroborara el quórum.

EL VICEPRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.



DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

Me están diciendo que no hay quórum, señor Presidente.

EL VICEPRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

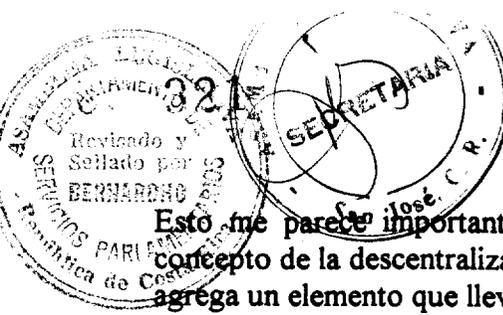
Venía señalando algo con respecto al artículo 106, que en su segunda parte dice que: "la Asamblea se compone de 57 diputados". Esto apunta a una doble conclusión, la de que el órgano legislativo es específicamente el integrado por los 57 diputados electos directamente por el pueblo y la de que en nuestro sistema constitucional, la representación, la responsabilidad y la autoridad de los diputados, son directas, frente a la nación soberana, de la que cada uno representa en forma, evidentemente, personal y sin intermediarios.

El mismo artículo 105 prohíbe expresamente renunciar a someter a limitaciones la potestad legislativa. El artículo 9° dispone que: "El Gobierno de la República es popular, representativo, alternativo y responsable, lo ejercen tres poderes distintos e independientes entre sí, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias."

De acuerdo con el criterio de la mayoría de los Magistrados, el proyecto está autorizando una descentralización y no una delegación. Esta afirmación que hacen los Magistrados en su voto positivo, todavía agrega más dudas a la discusión del proyecto, porque ellos están utilizando, por la definición, el término "descentralización" como una acción que ocurre internamente y por el contrario, la descentralización y la desconcentración son dos conceptos que forman parte de lo que se llama regionalización administrativa que es la operacionalización de la regionalización geográfica.

Descentralización implica una acción fuera, para que ahí se tomen decisiones y hay una diferencia entre delegación y descentralización, porque la delegación apunta un poco a la realización de funciones, mientras que la descentralización sí lleva implícita la toma de decisiones de aquellas decisiones que se le señalen. Es decir, podría agregar yo, que la delegación es el proceso, mediante el cual, una persona cede o asigna una o más funciones, otorgándole a otra persona o unidad, tanto la responsabilidad de los niveles de eficiencia y operación que la función demanda, como la autoridad y los mecanismos requeridos, a fin de que la persona que asume lo delegado pueda realizar las tareas dentro de los límites impuestos.

La descentralización es una asignación de actividades de planeamiento y de decisión. Es decir, la descentralización es la delegación de ciertas funciones de decisión que hace una instancia superior en favor de unidades que están subordinadas.



Esto me parece importante dejarlo claro, porque es el concepto de la delegación y el concepto de la descentralización, que al expresarse este criterio de los Magistrados más bien agrega un elemento que lleva más a confundir el tema.

La prohibición constitucional de delegar el ejercicio de funciones propias de los poderes públicos, tiene por objeto reservarle a cada uno, en la forma en que la propia Constitución lo crea, el ejercicio exclusivo y excluyente de sus competencias constitucionales. Lógicamente que tanto riesgo para la democracia representativa implica la posibilidad de un poder de desdoblarse, que la de delegar en otro.

Históricamente, al observar las actas de la Asamblea Nacional Constituyente que promulgó nuestra Constitución actual, en el Acta N° 88 de la sesión del 13 de junio de 1949, puede leerse: "Ninguno de los Poderes puede delegar en otro el ejercicio de funciones que le son propias". Esa moción se rechazó luego de una escueta, pero clara, única alusión del Diputado Esquivel Fernández, cuando observó que la prohibición para que un Poder delegue, no sólo en otro, sino en cualquier organismo, el ejercicio de sus funciones, debe ser radical, terminante. Alusión que no fue refutada.

Esa prohibición lo es también en el interior de cada Poder, con la consecuencia de que la aprobación del proyecto consultado, crearía en el texto mismo de la Constitución, una insalvable contradicción con el artículo 9°.

Para mayor abundamiento, una última razón: el proyecto de reforma excluye de la delegación los proyectos de ley que requieren una mayoría calificada para su aprobación. En cuanto a los demás que sí autoriza a delegar, estaría haciendo posible que haya leyes no aprobadas por una mayoría legislativa absoluta, con lo cual entraría en contradicción con el principio contenido en el artículo 119 de la Constitución, conforme el cual las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, entiéndase de la Asamblea en pleno, excepto en los casos en que esta constitución exija una votación mayor, pero nunca menor.

Es decir, estas son las razones que he expuesto y que me dejan ciertas dudas con respecto a ese proyecto, que sin bien tiene como objetivo, según se ha estado expresando, el buscar una manera de agilizar el proceso legislativo, con el mismo, definitivamente, no se va a lograr esa meta, ese fin, que se está proponiendo y más bien el proyecto está planteando serias dudas con respecto a la potestad de legislar que tiene este Pleno Legislativo específicamente, y el cual podría estar trasladando, transfiriendo a otros órganos, que van a tomar una decisión que únicamente le compete al Pleno Legislativo.

Este detalle me parece que es importante que nosotros lo atendamos con el mayor cuidado posible, teniendo en cuenta las repercusiones que el mismo tendría para el desarrollo de esta Asamblea Legislativa.

Si bien es cierto, nosotros tenemos el mayor interés en lograr una mayor eficiencia de esta Asamblea Legislativa y mejores resultados en favor de la sociedad costarricense, quizá los mecanismos para lograrlo no son éstos, sino que pueden ser el Reglamento de hecho, que



tanto lo hemos comentado y sobre el cual no hemos tomado las decisiones respectivas y algo muy importante, que diría que es lo esencial para nuestras acciones, es precisamente nuestra actitud, nuestra participación, nuestra voluntad, nuestra gran decisión, para que los resultados de lo que nosotros decidamos acá podamos palparlos y devolverlos con creces a esta ciudadanía costarricense.

Así es que quiero que prestemos atención a esto. Es una buena intención, creo yo, pero lo que el mismo proyecto contiene nos lleva a situaciones difíciles, puesto que está afectando varios artículos de la Constitución, que no sólo es el artículo 124 que se está proponiendo y el proyecto está afectando la potestad de delegar. Fijense que en las comisiones que se crearían no todos los diputados podrían participar con su voto, lo cual podría ser una manera de considerarlo, que el proyecto lo contemplara, la participación, aunque haya diputados asignados específicamente a una comisión, que la generalidad de los diputados que así lo deseen, puedan participar; pero que no se cierre esa posibilidad al Pleno. Otra acción podría ser que ahí se discutan los proyectos y se pueda tomar alguna decisión previa, pero que finalmente siempre sea el Pleno Legislativo el que tome la resolución final.

Así que estos detalles, además de la confusión que la resolución de la Sala Constitucional ha agregado con respecto al concepto de delegación y de descentralización, me hacen a mí votar en contra de este proyecto. Me parece que a raíz de este voto de la Sala, es prudente y conveniente que aquí se aclare, qué significa "delegación" o que significa "descentralización", para los efectos de este proyecto porque los términos podrían ser interpretados no de la manera correcta, o no de la manera como el proyecto realmente los contempla.

Así que, señores diputados, yo estoy en contra de este proyecto y me parece importante que todos meditemos un poco más sobre él. Sin embargo, me parece que hay que destacar también la intención de quienes lo han propuesto. Creo que todos, sin excepción, estamos convencidos de que es preciso buscar los procedimientos más adecuados para agilizar, para valorar más este Plenario legislativo; pero, lamentablemente, este mecanismo que se está proponiendo no responde a esos objetivos.

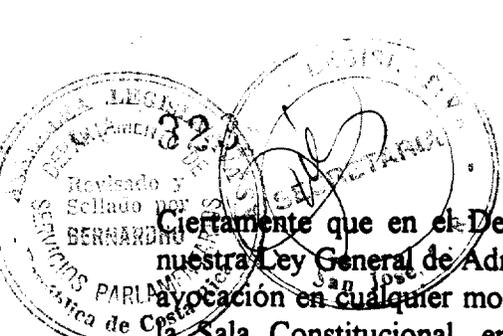
DIPUTADO ESQUIVEL RAMIREZ:

Señor Presidente, si me lo permite le doy una interrupción al Diputado Soley Soler, que me ha solicitado.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

En primer término quiero aclarar algunos conceptos que pienso que son de Derecho Administrativo y no de Derecho Político, porque encuentro que los mismos han llamado a confusión a algunos de los compañeros que se vienen oponiendo a la reforma y potenciando el voto de minoría.

Ciertamente, cuando el voto de minoría habla de descentralización y señala que la misma está claramente señalada al momento de establecerse la posibilidad de avocación, se está refiriendo a conceptos estrictamente de derecho administrativo y no de derecho político.



Ciertamente que en el Derecho Administrativo se autoriza como norma de principio en nuestra Ley General de Administración Pública, la delegación y se establece la posibilidad de avocación en cualquier momento por parte del superior jerárquico. Entonces, la minoría de la Sala Constitucional, en su dictamen utiliza esos conceptos para transmitir la idea equivocada que se está dando una real delegación de funciones contrariando la norma constitucional y señala como la gran prueba de ello, la posibilidad de avocación. Cuando tal hace la minoría de la Sala Constitucional, ciertamente está utilizando conceptos jurídicos, pero conceptos jurídicos propios del Derecho Administrativo y no del Derecho Político. La propiedad con la que manejan esos conceptos me lleva al convencimiento, que fue el señor Magistrado don Rodolfo Piza, quien introdujo esa línea de pensamiento, por ser él un técnico en Derecho Administrativo, pero repito, el concepto que merecería calificación adecuada entrándose de Derecho Administrativo, no es de recibo cuando hablamos de Derecho Constitucional o de Derecho Político.

La línea de pensamiento que sigue el voto de minoría y que han acogido acá algunos compañeros diputados, señala artículos, como el 105 de nuestra Constitución Política, o el artículo 7º, o el artículo 121, inciso 4). Pero resulta que todos esos artículos de la Constitución Política en un momento dado, fueron reformados por la Asamblea Legislativa actuando como poder constituyente.

Yo diría que en la reforma que se hizo a dichos artículos, sí se realizó una profunda transformación de nuestro sistema político porque se transfirieron facultades a organismos comunitarios.

De tal forma, que la Asamblea Legislativa aprobó reformas constitucionales que hicieron posible la transferencia de competencias a organismos comunitarios dentro del esfuerzo que realizaba el istmo centroamericano por concretar un mercado común.

Es así como al artículo 7º de nuestra Constitución Política que decía: "Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen autoridad superior a las leyes". Se le da ese carácter y se dice: "los tratados públicos y los convenios internacionales referentes a la integridad territorial, a la organización política del país, requerirán aprobación de la Asamblea Legislativa por votación no menor de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros y la de dos tercios de los miembros de una Asamblea Constituyente convocada al efecto". Ese segundo párrafo era realmente el existente. Entonces, el primer párrafo se introduce para permitir la delegación en favor de organismos comunitarios y eso se refuerza con la reforma que se hace al 105 de nuestra Carta Magna. Se dice: "La potestad de legislar reside en el pueblo la cual la delega por medio del sufragio en la Asamblea Legislativa. Tal potestad no podrá ser renunciada ni sujeta a limitaciones mediante ningún convenio, contrato ni directa ni indirectamente, salvo el caso de los tratados de conformidad con los principios de Derecho Internacional." O sea, que ya tenemos una segunda reforma constitucional al artículo 105, que se hace, creo, en el año 1961 para posibilitar la delegación de competencias en favor de organismos comunitarios. Aquí tenemos entonces que si se puede lo más, cual sea, renunciar a facultades en favor de organismos comunitarios, cómo no se va a poder lo menos que es no renunciar a facultades,



si no simplemente asignar facultades a órganos de esta misma Asamblea Legislativa, comisiones integradas por costarricenses electos popularmente.

Para mayor abundamiento, el artículo 121 -porque esa es la línea de pensamiento del voto de minoría de la Sala Constitucional, señala lo siguiente, como atribuciones de la Asamblea Legislativa: "Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa,...4) Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos." Se agrega por reforma: "Los tratados públicos y convenios internacionales que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario -sea que se está aceptando la transferencia de competencias a organismos comunitarios- con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros." Esa fue una reforma que se introdujo a nuestra Carta Magna, en virtud de la cual se autoriza la transferencia por decisión de esta Asamblea Legislativa mediante 38 votos a organismos comunitarios. Yo me pregunto si hemos autorizado la posibilidad de transferencias, de competencias a organismos comunitarios, cómo es posible que hoy vengamos a negar la posibilidad de que reordenemos u ordenemos nuestro trabajo, asignándole a comisiones de este Parlamento integradas por miembros de este Parlamento, elegidos popularmente por el pueblo costarricense, la realización de determinadas tareas que excluyen, ciertamente, todas aquellas que la Constitución Política señala requieren la aprobación de una mayoría calificada.

Así es, compañeras y compañeros diputados, que el razonamiento en virtud del cual se insiste que en salvaguarda de la voluntad popular no es posible reasignar estas funciones en comisiones legislativas integradas por representantes populares, pierde toda su fuerza ya que históricamente y si mal no recuerdo, esta reforma fue llevada adelante por la iniciativa de don Carlos José Gutiérrez, uno de nuestros más brillantes juristas en Derecho Público; si históricamente hemos aceptado la transferencia de competencias a organismos regionales, pienso que mal haríamos en tener tanta confianza en organismos regionales y tanta desconfianza en organismos nacionales.

DIPUTADO ESQUIVEL RAMÍREZ:

Señor Presidente, el Diputado Sequeira Lépiz me ha solicitado una interrupción, que con su venia, deseo concederle.

DIPUTADO SEQUEIRA LEPIZ:

Mucho se ha venido hablando sobre la necesidad de reformar el Parlamento y si hiciéramos una encuesta, posiblemente el cien por ciento de los diputados estaríamos dispuestos a que es necesario reformar el Parlamento. Sin embargo, a la hora de que nos proponemos hacer una pequeña reforma al Parlamento, comienzan a surgir las dudas y los entrabamientos; dudas y entrabamientos que podrían estar justificados, bajo la concepción de que es peligroso cambiar y no nos damos cuenta de que la inamovilidad es lo que atenta a terminar este sistema, no nos damos cuenta de que la voluntad popular no es solamente que estos 57 diputados se reúnan aquí de 4 a 7 de la tarde, para discutir largamente proyectos, alguno de ellos sin mayor trascendencia. No se dan cuenta que la voluntad popular es rescatar la

eficiencia del Poder Legislativo, esa es la voluntad popular y no que 57 diputados nos reunamos aquí todos los días, de 4 a 7 y muchas veces, salimos de aquí sin saber ni siquiera que pasó en esas largas tres horas.

Eso es lo que tenemos que considerar, señores diputados, porque mucho hemos hablado, hemos hablado aquí y hemos criticado a la Unidad Social Cristiana por el dominio que ejerce sobre esa fracción el Poder Ejecutivo. Debo decirles que eso no es monopolio de la fracción oficialista del día de hoy. Eso es monopolio de todas las fracciones oficialistas y eso es lo que está haciendo que el parlamento no camine, eso es lo que está logrando el debilitamiento, el desbalance que existe entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Estamos en camino de tener un Parlamento dibujado solamente, un Parlamento ineficaz, un Parlamento sin capacidad de reacción ni de respuesta, para los grandes problemas que enfrenta la sociedad. Eso es lo que estamos haciendo con el actual sistema que rige a este Parlamento.

Muchos hemos soñado con la posibilidad de ir caminando en busca de un régimen parlamentario en Costa Rica; pero cuando vemos esta ineficiencia y cuando vemos esta negativa al cambio, a la innovación, esos sueños se desvanecen. Vemos muy lejos, la posibilidad tan siquiera, de buscar un balance entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y aquellos que aspiran a seguir viniendo a la Asamblea Legislativa o quienes están aspirando a venir a la Asamblea Legislativa, por primera vez, deben de saber que van a venir aquí unos a ser oposición estéril y otros a seguir los lineamientos del Poder Ejecutivo, porque esas son las reglas del juego que están establecidas para el Parlamento actualmente.

Depende de nosotros, que esas reglas de juego comiencen a variar. Mucho se ha hablado de varias reformas. Se ha hablado de que cambiando el sistema de elección de diputados, que con listas, en vez del sistema actual, donde ya están establecidos los lugares, que estableciendo las elecciones parlamentarias a mitad de período, se ha hablado de que reformando la Constitución que permita la reelección inmediata del diputado, para que éste vaya teniendo mayor experiencia y una mayor independencia del Poder Ejecutivo. Esto buscando una independencia de ese Poder Ejecutivo.

Se ha hablado también de cambios en el Reglamento y creo que hoy, lo más viable, de las pocas oportunidades que tenemos ya, a través de estos casi cuatro años terminados, es provocar estos pequeños cambios en el Reglamento. Digo pequeños cambios, señores diputados, porque lo que estamos haciendo, lo que atemoriza a tantos, no es más que un maquillaje a la ineficiencia del Parlamento. El Parlamento requiere una cirugía mayor, requiere un cambio profundo, un cambio radical en toda su estructura, no solamente requiere de pequeños maquillajes como la creación de tres grandes Comisiones, que podrían funcionar o podrían no funcionar, dependiendo de la voluntad política que exista en ese momento, que podrían convertirse en Salas o en Comisiones que van a despachar también asuntos intrascentales; pero, señores, por lo menos, se va a liberar a la agenda parlamentaria de una serie de proyectos que consumen tiempo y no tienen ninguna repercusión en la vida nacional. En el peor de los casos, eso podríamos lograr con la creación de estas tres Comisiones. No veo adónde está el no acatamiento de la voluntad popular con la creación de estas tres Comisiones. No es esa la voluntad popular. Al pueblo, a la hora de emitir su



voto no le interesa que Carlos Sequeira esté aquí presente cuando se están discutiendo los impuestos municipales de Moravia, ni de Guadalupe, ni de Alajuela.

Al pueblo le interesa otra cosa de Carlos Sequeira, como diputado; al pueblo costarricense no le interesa que el diputado venga aquí, a pasar de 4 a 7, en discusiones estériles; al pueblo costarricense le interesa que el Parlamento tenga capacidad de respuesta, que el Parlamento esté a la altura de los sucesos que ocurren en la sociedad costarricense día a día; porque nuestro deber es interpretar ese sentimiento, sentimiento no permanente, sino sentimiento que evoluciona, como en toda sociedad y eso es lo que debemos de saber interpretar, esa evolución del sentimiento del pueblo y hoy el pueblo exige eficiencia, exige respuesta de este Parlamento Legislativo. No podemos seguir sesionando de 4 a 7. Esto está demostrado que no tiene ninguna productividad. Además de estos cambios, deberíamos de pensar como lo dijo una vez el Diputado Salguero Zúñiga, en cambiar el horario, en buscar las horas de mayor capacidad, de mayor eficiencia en el ser humano y acomodarlas al Parlamento y no dejarlas para cuando ya la capacidad comienza a decaer, que es al final de la tarde.

Debemos hacer cosas importantes y trascendentales. No le digamos no a un maquillaje, comencemos a dar esos pasos importantes a través del maquillaje, ¡animémonos! No permitamos que el aferramiento a la inamovilidad termine con este sistema, comenzando a darle fin a la Asamblea Legislativa y haciendo un super Poder Ejecutivo, de por sí que ya lo es. Busquemos el balance necesario para el desarrollo de una sociedad, dándole la posibilidad a este Parlamento de recobrar las atribuciones que ha ido perdiendo y que ha tenido que asumir el Ejecutivo a través de maniobras, para poder dar, en alguna medida, respuestas a las necesidades del pueblo. Que sea este Parlamento el que tenga esa capacidad y no le dejemos toda la responsabilidad al Poder Ejecutivo.

Juntos, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben de asumir su responsabilidad y cada uno debe recuperar el lugar que le corresponde; este es el Primer Poder de la República y hoy, solamente de Primer Poder tiene el nombre, porque aquí no se le da respuesta a las necesidades del pueblo.

Señores diputados, para terminar. En esta Administración como en las anteriores, más del 90% de las leyes son iniciativa del Poder Ejecutivo. Me pregunto ¿qué voluntad del pueblo es la que venimos a ejercer aquí, si ni siquiera tenemos posibilidades de desarrollar nuestras iniciativas para llevarlas adelante?, ni siquiera eso; porque aquí existe un Parlamento al servicio del Poder Ejecutivo y más del 90% de las leyes son obra del Poder Ejecutivo.

DIPUTADO ESQUIVEL RAMÍREZ:

Señor Presidente, el Diputado Muñoz Quesada me ha solicitado una interrupción, que con su venia, deseo concederle.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

En primer término deseo señalar que, o la Asamblea Legislativa se transforma o no responderá en el futuro a tanta demanda de nuestro pueblo y, en ese sentido, la

desconcentración o la redistribución de funciones, es fundamental, sobre todo para el futuro, para los cambios que se aproximan.

En segundo término quiero referirme a la opinión de minoría de la Sala Constitucional, discrepo de ella, porque retoma las llamadas normas pétreas y además carece de un fundamento constitucional y legal, ese pronunciamiento. Hablo de constitucional en el sentido de que ninguna norma constitucional, faculta a la Sala Constitucional, para que se pronuncie sobre el fondo de una norma constitucional, ni las atribuciones que le confiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional, le asigna esa competencia a la Sala Constitucional.

Puede declarar en un recurso de inconstitucionalidad, inconstitucional una reforma, por violar el procedimiento, pero no el fondo del asunto. De ahí que va más allá la opinión consultiva, expresada por tres magistrados, en voto de minoría, por suerte. Tampoco lleva razón la Sala Constitucional, cuando dice que el derecho de los Derechos Humanos es supraconstitucional, sobre todo si está consagrado en tratados internacionales por cuanto, de conformidad con nuestra Constitución Política, los tratados internacionales tienen un rango superior a la ley, pero no superior a la Constitución.

La opinión mayoritaria sí considera constitucional esta reforma y no le hace observaciones, salvo incorporar dos que en mi criterio resultan inconvenientes, o más bien, innecesarias: una, que aquellos proyectos que requieran consulta no pueden ir a comisión. No tiene razón la Sala Constitucional porque la comisión puede hacer la consulta.

Tampoco lleva razón la Sala Constitucional cuando dice que aquellos proyectos que requieren 38 votos no pueden ser delegables. Materialmente no pueden delegarse a una comisión que va a tener 19 votos y nunca dos terceras partes del total de los miembros. De ahí que esa sugerencia, con todo respeto, es absurda por cuanto sería imposible.

Creo, señores diputados, que este es un proyecto que se viene pensando desde hace muchos años. Fue Mauro Murillo el que escribió un interesante artículo en 1975, en mi libro le dedico un capítulo a la delegación en comisiones y creemos que la Asamblea Legislativa no sólo está madura para aprobar esta reforma, sino que también es la única respuesta viable a las transformaciones del Parlamento para que responda a las necesidades de nuestro pueblo.

DIPUTADO ESQUIVEL RAMÍREZ:

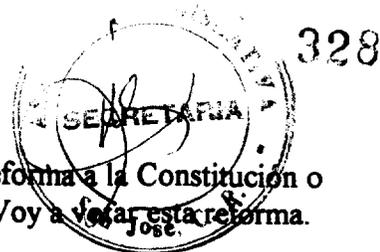
Señor Presidente, tal y como se lo solicité, permítame concederle una interrupción al Diputado Rudín Arias.

EL PRESIDENTE:

Con mucho gusto. Señor Diputado le restan tres minutos y un poco más.

DIPUTADO RUDIN ARIAS:

En tres minutos puedo decir lo que tengo que decir.



Un día de estos dije que estaría en disposición de votar cualquier reforma a la Constitución o al Reglamento, que agilice el trabajo de la Asamblea Legislativa. Voy a votar esta reforma.

Una de las frustraciones que tenemos los diputados cuando llegamos a la Asamblea Legislativa, es ver la parálisis de este Parlamento; la forma lenta como trabaja. Como decía un general con respecto a la invasión de tropas norteamericanas a Italia: el Parlamento costarricense es algo así como una ballena varada en la playa.

Aquí la lentitud en el trámite legislativo es la tónica general. El no poder responder con urgencia a las necesidades del pueblo costarricense o a las cosas que requieren un pronunciamiento rápido y legislación oportuna, es una de las cosas que vemos mes a mes, año a año, en este Parlamento.

Me ha tocado visitar otros parlamentos y la comparación, realmente, para nosotros es frustrante. En pocos meses de sesión otros parlamentos sacan tres, cuatro, cinco o seis veces más legislación que la que nosotros producimos acá.

El Parlamento costarricense perdió el sentido de la productividad y eso hay que recuperarlo y yo creo que esta reforma, que permite legislar en comisiones, es una reforma que beneficia la agilidad de la Asamblea Legislativa y va a ayudar a que el pueblo costarricense recupere la fe en su Parlamento y también, indudablemente, por ende a mejorar la imagen del diputado ante el pueblo que lo mandó aquí a representarlo.

Falta más que hacer, esto no es lo único. Hay que reformar el Reglamento para evitar largas intervenciones, sin fecha definida para las votaciones. Hay que reformarnos en nuestro Reglamento, para que otros aspectos del trámite legislativo se hagan con mayor agilidad, pero esto que hoy vamos a votar es un avance positivo en esa dirección, de modernizar y agilizar nuestro Parlamento.

EL PRESIDENTE:

Diputado Esquivel Ramírez, se le ha agotado su tiempo. Diputado Salguero Zúñiga, quiero decirle que a las 5:30, tal como hemos convenido y la moción así se aprobó, daré por discutido el asunto y se procedería a su votación. Si se votara favorablemente este informe, entraríamos el lunes al segundo debate y el martes a tercer debate, ya en la discusión de fondo.

DIPUTADO SALGUERO ZUÑIGA:

Entendido señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Perdón señor Diputado. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum. Puede usted continuar señor Diputado Salguero Zúñiga.



DIPUTADO SALGUERO ZUÑIGA:

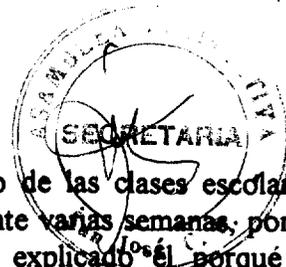
Tengo que admitir, que si no se hubiese producido el hecho de que esta Asamblea emprendió la reforma, que propuso el Diputado Soley Soler, sobre la modernización del sistema y si nosotros no estuviéramos actuando en concordancia, un desaliento mayor me habría producido la ineficacia del sistema actual. Pero el hecho de que hoy estemos discutiendo sobre la más trascendental de las iniciativas para agilizar este Plenario, o sea la constitución de tres grandes comisiones, con derecho pleno para legislar, me ha llenado de optimismo y por lo tanto, de la manera más respetuosa quiero pedirles que le demos aprobación sin mayores dilaciones.

Se han hecho afirmaciones sobre la intención del constituyente para asegurar que no se debe delegar algo que es inherente al Pleno de la Asamblea. Recordemos que nuestra Constitución data de 1949 y que entonces eran otras las condiciones de nuestra sociedad. Los tiempos cambian. Hoy no se justifica por ejemplo que el Plenario sesione por las tardes cuando los diputados ya han estado muchas horas en las comisiones. De ahí el cansancio que se transforma en ruptura del quórum o que no se ponga mayor atención a los discursos, porque después de 4 ó 5 horas de discusiones en otros foros, ningún ser humano está en capacidad de seguir escuchando argumentos especialmente repetitivos.

Thomas Jefferson dijo en 1816 lo siguiente: "Fue tan diferente el estilo de la sociedad de entonces y de aquellos individuos -se refería a los griegos de la época de Aristóteles- de lo que es ahora y entre nosotros que creo que es muy poco lo que se puede hacer a partir de sus escritos sobre el tema de gobierno". Seguidamente hace consideraciones sobre la idea de la libertad personal de los griegos etc. Lo que quiso decir es que en cada época el hombre necesita adaptarse a los cambios, especialmente en la nuestra, cuando esos cambios son tan enormes en todos los órdenes.

Por este motivo, yo presenté una propuesta a los Jefes de Fracción para que se variara el sistema de trabajo de la Asamblea. Proponía en síntesis que el Plenario sesionara de 8 a 12 del día durante 3 días, de lunes a miércoles, con lo cual se trabajaría un número de horas igual al sistema actual. Las comisiones trabajarían de 3 a 5 de la tarde con lo cual se aumenta el número de horas a la semana. Quedarían libres los jueves y viernes. Se me alegó que no quedaba tiempo para atender al público, lo cual no es cierto, porque de 12 a 3 de la tarde hay un lapso libre importante. O los señores diputados podrían dedicar todo el jueves a la atención de sus electores. Este sistema sería además muy valioso para quienes tienen que dedicar tiempo a la campaña política, ya que pueden disponer de hasta 4 días a la semana para tal actividad, en otras palabras, aumentamos las horas de trabajo, sesionamos cuando el organismo está más descansado y por lo tanto, sin duda, aumentará la eficiencia del Parlamento.

A propósito de las diferentes épocas, creo que este sistema data de cuando nuestros prohombres tenían, en la mayoría de los casos, fincas que atender. Entonces los abuelos se iban a sus heredades por la mañana para escapar de los aguaceros y por la tarde podían dedicarse, bajo techo, a legislar o tertuliar, que ambas cosas andas siempre aparejadas.



Creo que algo tiene que ver el verano asimismo con el periodo de las clases escolares, puesto que en época seca las familias se iban de vacaciones durante varias semanas, por lo menos las más pudientes. Esto lo digo porque nunca me he explicado el porqué se desaprovechan los meses más favorables para que los niños acudan a clases, o sea enero y febrero, y en cambio deben asistir en setiembre y octubre cuando llueve torrencialmente. Un cambio no sólo los favorecería en ese campo, sino que en las zonas cafetaleras habría mano de obra del estudiantado sin los problemas actuales.

De ahí mi vieja propuesta de que las clases empiecen el primer lunes de enero, pero según el señor Ministro de Educación, don Marvin Herrera, esta propuesta no es del agrado de los educadores.

En cuanto al cambio de horario, don Oscar Soley me ha propuesto que presentemos una moción al respecto y yo acojo con entusiasmo tal idea, ya que los señores Jefes de Fracción a quienes envié mi sugerencia, no me contestaron y el "movimiento se demuestra andando".

En resumidas cuentas, tanto la propuesta que estamos discutiendo como las otras sobre el debate reglado y la agenda diaria, contaron con mi aprobación entusiasta cuando las vimos en reuniones de Jefes de Fracción, junto con el estimable asesor, hoy Magistrado, don Carlos Arguedas. De ahí mi petición de que le demos el voto favorable, para ver si esa presa de más de 250 proyectos que se encuentran en la agenda, se termina, y se le quita a esta Asamblea la lámpara de ineficiente, que un sistema obsoleto le ha puesto ante los ojos cada vez más críticos de la opinión pública.

Señor Presidente, el Diputado Rodríguez Araya me pide una interrupción. Con su venia se la concederé con mucho gusto.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

Es importante a la hora de referirse al proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución Política, resaltar que los modernos sistemas constitucionales buscan descongestionar a la Cámara legislativa del conocimiento de aquellos asuntos e iniciativas que por su escasa importancia no ameritan un estudio y análisis profundo por el Pleno legislativo.

En consecuencia, las comisiones que aquí se proponen se convierten en el mecanismo adecuado para el trámite y aprobación expedita de tales iniciativas.

Sobre este último aspecto, señor Presidente, aunque sé que me está "midiendo"(?) el tiempo, el voto de mayoría de la Sala Constitucional señala en su apartado tercero...

EL PRESIDENTE:

Diputado Rodríguez Araya, perdone que le interrumpa, pero es que la moción que aprobó el Plenario me obliga a dar por discutido este asunto del dictamen. Evidentemente, a partir del martes entraremos de lleno al fondo del asunto y ahí tendremos el gusto de seguirlo escuchando. Usted me va a perdonar.



En virtud de que son las diecisiete horas y treinta minutos, doy por discutido el informe de mayoría de la Comisión de Consultas sobre Constitucionalidad y una vez que corrobore el quórum, entraremos directamente a la votación. Cuarenta señores diputados en el salón de sesiones. Les ruego ocupar sus curules con el fin de proceder a la votación. Se requiere simple mayoría.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el informe de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad sobre el proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución Política?

EL PRESIDENTE:

Discutido. Los señores diputados que están de acuerdo con el informe leído, de mayoría, lo manifestarán así poniéndose de pie. Treinta y seis señores diputados de pie, APROBADO.

En consecuencia, el próximo lunes entraremos al segundo debate sobre el proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución Política y el día martes al tercer debate.

Señores diputados, sin perjuicio del uso de la palabra que le concedo al Diputado Rodríguez Araya, ruego a los señores Jefes de Fracción que se acerquen para ver cómo interpretamos la moción, porque decía que una vez que se votara, entraremos al segundo debate. Pareciera entenderse que en este caso no habría razonamiento del voto, conforme la decisión del Plenario, sino que pasamos directamente a la segunda parte de la sesión. Así lo interpretaría yo.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

¿Cuántos diputados estamos anotados para hacer uso de la palabra?

EL PRESIDENTE:

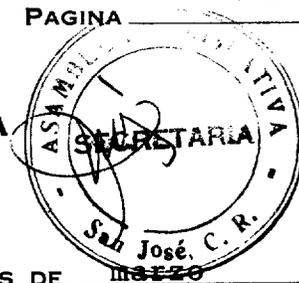
Seis señores diputados, pero la moción dice que inmediatamente pasaríamos al segundo debate del proyecto de Ley de Tránsito, lo que significa que pasamos a la segunda parte de la sesión, por lo que entraríamos al fondo del asunto el próximo lunes. No veo cómo podría desvirtuar la decisión del Plenario alargando esta primera parte de la sesión, cuando siempre que llegamos a la hora exacta de una parte, inmediatamente pasamos a la siguiente. De ahí que a pesar de lo que me cuesta decir que no hay razonamiento del voto, como pasamos a la segunda parte no lo podría haber.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

SEGUNDO DEBATE

En discusión el proyecto de "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres", Exp. 11.182.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS veintidós DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 159, fue APROBADO en su
2 trámite de SEGUNDO DEBATE el proyecto de ley objeto de
3 este expediente No. 11.622. El señor Presidente fijó la
4 próxima sesión para el Tercer Debate.

5

6

7

8



9 Eliseo Vargas García
10 PRIMER SECRETARIO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

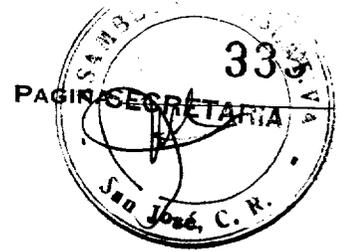
23

24

25

26

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA



SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS veintitrés. DIAS DEL MES DE marzo

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 160, continuó la discusión en
2 el proyecto de reforma constitucional, objeto de este
3 expediente No. 11.622. Se APROBARON las siguientes
4 mociones:

5 DE LOS DIPUTADOS JEFES DE FRACCION:

6 " PARA QUE SE PROLONGUE LA DISCUSION DEL EXPEDIENTE No.
7 11.622 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION
8 POLITICA, HASTA LAS 16:30 HORAS".-----

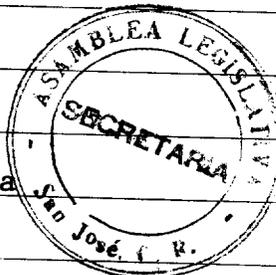
9 DEL DIPUTADO RUDIN ARIAS:

10 " PARA QUE LA DISCUSION Y RAZONAMIENTO DE VOTO DE ESTE
11 EXPEDIENTE , SE PROLONGUE HASTA LAS 17:30 HORAS."-----

12 Posteriormente el señor Presidente sometió a votación
13 dicho proyecto, el cual fue APROBADO en su trámite de
14 TERCER DEBATE, por cuarenta y seis votos. Asimismo ordenó
15 enviarlo a la Comisión de Redacción, en acatamiento a lo
16 que dispone el inciso 5) del artículo 195 de la
17 Constitución Política, para los efectos pertinentes.-

18
19 Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.
20

21
22
23 Eliseo Vargas García
24 PRIMER SECRETARIO



25
26

Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA



ASUNTO Expediente 11.622.

EL DIPUTADO José de Fraccioni y otros.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se prolongue la
discusión del Expediente 11.622 "Reforma
al artículo 124 de la Constitución Política
la, hasta las ^{16:30.} ~~diecisiete~~ horas.

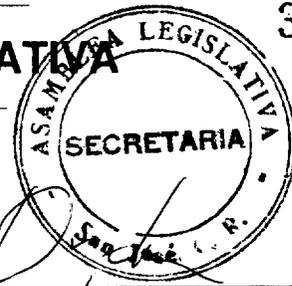
[Handwritten signatures and scribbles]

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue APROBADA:	
Fecha	<u>23 MAR 1993</u>
Firma	<u>Fdel.</u>

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

335



ASUNTO _____

EL DIPUTADO _____

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Moción
Rodrigo Exp# 11.622
 Para que la
 discusión y votación
 de voto de este expediente
 se prolongue hasta las
 17:30 horas

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

Esta moción fue **APROBADA:**

Fecha **23 MAR 1993**

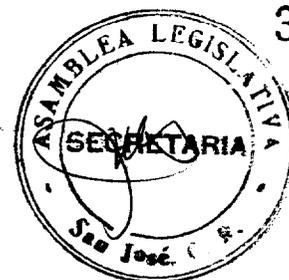
Firma *Edel*

[Signature]

Firma

[Signature]

FIRMA



336

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 160
DE LAS 15:13 HORAS DEL 23 DE MARZO DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Rojas López
Serrano Vargas	Castro Retana	Rodríguez Hernández	Sancho Barquero
Maxwell Kennedy	Avila Castro	Rodríguez Quesada	Chaves Zamora
Vargas Peralta	Esquivel Ramírez	Brenes León	Rojas Prado
Montoya Morales	Ugalde Alvarez	Soley Soler	Poblador Soto
Olsen Beck	Salguero Zúñiga	González Salazar	Aiza Campos
Gallardo Monge	Villalobos Villalobos	Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya
Bolaños Alpizar	Altamura Carriero	Bolaños Salas	Soto Valerio
Carvajal Orlich	Morales Mora	Corella Izquierdo	Rojas Hidalgo
Cruz Alvarez	Sánchez Sibaja	Vargas Aguilar	Rudín Arias
Pacheco Salazar	Chaverri Soto	Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes
Castro Arias	Zúñiga Trigueros	Aguilar González	Trejos Fonseca
Ajoy Chan	Chavarría Aguilar		Rodríguez Echeverría

INDICE



337

A. Discusión y Aprobación del Acta

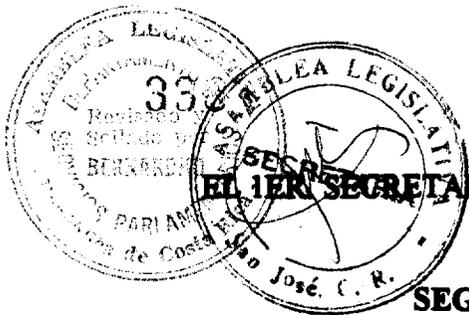
EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 159	4
	APROBADA	4

B. Tercer Debate

EL PRESIDENTE:	Proyecto Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	4
	Dip. Soto Zúñiga	4
	Dip. Rodríguez Echeverría	7
	Dip. Castro Retana	10
	El Presidente	13
EL 1ER. SECRETARIO:	Moción Jefes Fracción y otros, prórroga discusión Proy. Exp. 11.622	13
EL PRESIDENTE:	APROBADA	13
	Dip. Vargas Aguilar	13
	Dip. Sánchez Sibaja	16
	Dip. Rodríguez Araya	17
EL PRESIDENTE:	APROBADO EL PROYECTO	18
	Dip. Rodríguez Araya	18
	El Presidente	20
EL 1ER. SECRETARIO:	Moción prórroga razonamiento voto	20
EL PRESIDENTE:	APROBADA	20
	Dip. Ugalde Alvarez	20
	Dip. Soto Zúñiga	22
	Dip. Gallardo Monge	23
	Dip. Brenes León	24
	Dip. Pacheco Salazar	25
	Dip. Rodríguez Hernández	26
	Dip. Soley Soler	27
	Dip. Poblador Soto	28
	Dip. Chavarría Aguilar	29
	Dip. Rudín Arias	30
	Dip. Chaves Zamora	30
EL 1ER. SECRETARIO:	Moción alteración orden del día	31
EL PRESIDENTE:	APROBADA	31

C. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Disc. Proy. Aprob. acuerdo alcance parcia entre Rep. de Costa Rica y Rep. Colombia, intercambio comercial, Exp. 10.079	31
-----------------------	--	----



EL 1ER SECRETARIO:	Lect. dictamen af. may.	32
	Dip. Ugalde Alvarez	32

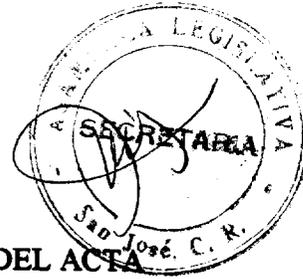
SEGUNDA PARTE DE LA SESION

CH. Informe de Correspondencia

EL 1ER. SECRETARIO:	Moción alteración orden del día	34
EL PRESIDENTE:	APROBADA	34
	Dip. Gallardo Monge	34
	El Presidente	34
	Dip. Gallardo Monge	34
	Dip. Esquivel Ramírez	35
	Dip. Gutiérrez Sáenz	36
	Dip. Brenes León	37
	Dip. Avila Castro	38
	Dip. Gallardo Monge	40
EL 1ER. PROSECRET.:	Moción alteración orden del día	40
EL PRIMER SECRETARIO:	APROBADA	41
	Dip. Castro Retana	41
EL PRIMER SECRETARIO:	Levanta la sesión	42

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.



DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N° 159.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

No hay.

TERCER DEBATE

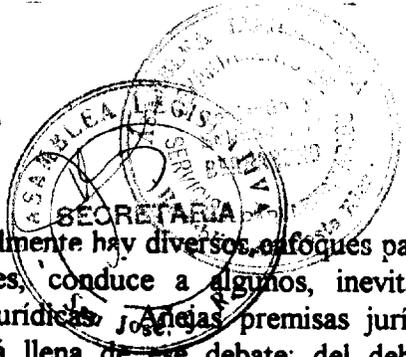
Continúa en discusión el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622. Iniciamos la discusión en el tanto haya señores diputados que soliciten la palabra. ✓

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto?

DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

Unas breves reflexiones sobre este tema de reforma al artículo 124 de la Constitución Política, ya que, particularmente, no he tenido la oportunidad de expresar, conceptualmente, cuál es mi opinión sobre ese tema. Pienso que el debate que estamos sosteniendo sobre esta reforma, no puede apartarse de lo que hoy es una rica discusión, tanto en Europa como en América Latina, sobre los sistemas, Presidencial y Parlamentario. Es más, debatir sobre esta reforma, pienso que es debatir sobre la capacidad de gobernar, sobre el sentido para formular e instrumentar políticas adecuadas para que gobernar sea eficiente para los gobernados. Es decir, plantear el debate de esta reforma al 124 por su carácter de reforma al proceso legislativo, al proceso parlamentario, es debatir sobre instituciones públicas y sobre lo que éstas satisfacen o no a los gobernados. Nosotros, como Parlamento, formamos parte de esas instituciones públicas.



Conceptualmente hay diversos enfoques para hablar sobre el tema. Hablar de reforma a las instituciones, conduce a algunos, inevitablemente, a recordar, exclusivamente, añejas premisas jurídicas, ~~añejas~~ premisas jurídicas, fundamentalmente formalistas. América Latina está llena de ese debate; del debate y del esfuerzo por superar la visión casi incontrastable de la predominancia del Derecho y de sus especialidades que a lo largo de los años han venido subordinando el estudio de los fenómenos políticos.

Es por ello que hoy, particularmente invito para que el debate sobre este artículo de la Constitución Política no pase por esa óptica de lo añejo y de lo jurídico.

La irrupción de las ciencias sociales ha permitido el enfoque diverso del concepto "instituciones públicas." Hoy adquiere especial significado, porque la irrupción de la Sociología, de la Economía y de la Ciencia Política han permitido que el debate sea totalmente diferente en cuanto a la interpretación que se hace de instituciones públicas.

Voy a hablar de institución; no sólo incluye lo político-formal, lo jurídico-formal, sino que se está en proceso de abordar, en forma madura e intercientífica, y esa debe ser nuestra actitud, lo que es un proceso de reforma.

Otra manera de enfocar esta reforma al 124, y lo hago así por considerar que es una reforma a una institución como la Asamblea Legislativa, es precisamente abordar y basarse en la creencia de que el sistema o el proceso político debe enfocarse desde la perspectiva del poder y de los grupos sociales que se disputan el poder, que se disputan su ejercicio. Según esta visión, el mundo real de la política y del Gobierno estaría en oposición de lo que es el mundo formal, representado por las instituciones. Y las instituciones, planteo hoy, pueden ser un mundo dramáticamente real si lo queremos, porque depende de los mecanismos y de los éxitos y los obstáculos que le introduzcamos a las instituciones y a la discusión, en que podemos efectivamente, variar conceptualmente este concepto tan formal que se denomina "institución pública o Parlamento".

No es accidental, que las grandes reformas de la sociedad encuentren, manifestaciones cruciales de reformas en lo que es la variación de las instituciones formales como es el Parlamento. Baste señalar que el año 89 para acá, se han venido dando modificaciones conceptuales importantes, tanto en la institución formal denominada "Poder Ejecutivo", como en la institución formal denominado "Parlamento". No lejos está acá de observar lo que sucede hoy en la Rusia. No lejos está acá de observar lo que sucede en Checoslovaquia o en Polonia, ni lejos tampoco la reciente reforma constitucional en Colombia.

Todo ello permite que aquellos que tiene un enfoque exclusivamente de lo político y del ejercicio de los diferentes grupos que se disputan el poder, toda esta óptica, para concluir, debe pasar necesariamente por la reforma de lo que son las instituciones públicas y en este caso, al Parlamento.

La reforma institucional, por lo tanto, y concluyo conceptualmente, debe pasar necesariamente por la reforma al Parlamento. América Latina se está enriqueciendo constantemente con una palabra que aquí debemos valorar en toda su extensión, lo que



llaman "la redemocratización". Redemocratización que pasa por la búsqueda para hacer más eficiente el sistema de Gobierno y de hacer más eficiente el sistema político en su globalidad.

Aquellos que no lo entiendan así, estarán nadando en las aguas que planteo inicialmente, de valorar, exclusivamente, la tesis añeja de lo jurídico-formal. Hay en América Latina, entre los científicos sociales, una revaloración conceptual que concluye que las instituciones formales, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, deben necesariamente pasar por su transformación, deben necesariamente pasar por la búsqueda de la estabilidad con la transformación y la redemocratización.

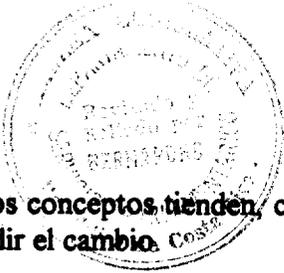
En realidad, compañeras y compañeros diputados, de lo que estamos conversando aquí, es de esas instituciones formales tan ricas que han hecho que este país avance, pero que hoy se encuentran en un "cuello de botella" que no permiten que grandes sectores de la ciudadanía puedan sentirse identificados. ¡Qué prueba más clara, que el 60% de los encuestados por una empresa y dado a conocer por una empresa televisiva, condenan a los políticos, porque lamentablemente no satisfacen lo que son las necesidades de esos gobernados! En realidad lo que estamos conversando al reformar este artículo de la Constitución Política, es de variar las instituciones de Gobierno, es de variar lo estático, frente a la demanda popular, de que los procesos y los contenidos políticos deben necesariamente transformarse. De la discusión conceptual y cuidado con llegar al otro extremo. De la discusión conceptual que tienen los científicos sociales a lo largo y ancho de América Latina.

También se ha aprovechado aquello, que valorando más lo empírico que lo teórico, han procedido a la reducción del fenómeno político, limitando inclusive la expresión política, a líneas de acción o decisiones circunstanciales. Ejemplo es que escuchamos hoy la política de precios, la política fiscal, la política tributaria. Eso es llegar a la otra consideración de presuponer que lo empírico, sencillamente se sobrepone a lo teórico, sin considerar estas instituciones que son formales y sin considerar los procesos políticos que generan por sí mismos cambios.

Los neoliberales de pensamiento, pero que al fin y al cabo, como lo define el Presidente Clinton: no son neoliberales, sino que son neoconservadores, concluyen que para darle satisfacción a los gobernados hay que olvidarse, sencillamente, del gobierno; hay que olvidarse de esa institución formal que sería Parlamento o Poder Ejecutivo.

Estos economistas de nuevo cuño, cuyo planteamiento teórico tiene asidero en el pensamiento del siglo anterior, intentan debilitar el aporte de las instituciones de gobierno en el análisis del desarrollo y para ello utilizan conceptos carentes de armonía interdisciplinaria. Fue tan agudo este desequilibrio, que toda una corriente más respetable de la economía, la llamada corriente de la Escuela del "Public Choice", atrevesó las fronteras de los científicos sociales y de las ciencias sociales e intentan explicar el sistema y los procesos políticos con un instrumental económico. El resultado es restarle importancia al gobierno en cuanto a un conjunto de instituciones y procedimientos formalizados jurídicamente y ejecutados políticamente. Esto es caer en el otro extremo.

Es por ello que cuando se plantea la discusión jurídica formal, versus aquellos que plantean exclusivamente la visión empírica contra lo teórico, tenemos, claramente, extremos que se



juntan y que, ambos conceptos tienden, conceptualmente, a lo que se denomina: a fomentar lo estático, a impedir el cambio.

América Latina hoy está obligada a redemocratización . Hoy tenemos nuevos enfoques teóricos. Hoy se ha iniciado en América Latina un impulso por esa redemocratización y en la desesperada búsqueda de solución a las crisis que tenemos los pueblos latinoamericanos, se ha llegado a la conclusión de que es necesario mantener la vigencia de la democracia y consustancialmente la estabilidad de la democracia; pero esto implica un presupuesto fundamental en dos sentidos: la búsqueda de la eficiencia de las políticas y la legitimación participativa.

La eficiencia se logra cuando hay continuidad política e institucional y la política de desarrollo se alcanza cuando hay ejecución, impacto y devaluación, independientemente del partido político que está en el poder.

La legitimación participativa se logra cuando los gobernados entienden que se les están satisfaciendo sus intereses. Es por ello que el gran debate al cual particularmente asisto hoy y que lo ubico más en un debate conceptual, en que es necesario incorporarnos a esas corrientes de cambio de lo que es el fenómeno de redemocratización y que el Siglo XXI nos espera camino a esa redemocratización, pasa necesariamente por hacer más legítimo, más transparente, el proceso de cambio y el proceso de que las instituciones formales como son los poderes ejecutivos y parlamentarios, se adecuen a las corrientes de la época y satisfagan los intereses de los gobernados.

En un debate dado en la sociedad mexicana, de historia y filosofía política, denominado "El Siglo XXI ha comenzado ya" un extraordinario demócrata pero filósofo, llamado Enrique Herrera ...

EL PRESIDENTE:

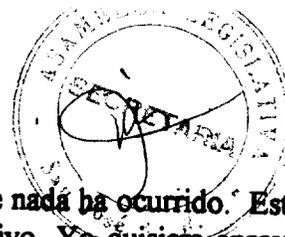
Diputado Soto Zúñiga, se le ha vencido su término.

DIPUTADO RODRIGUEZ ECHEVERRIA:

Sin duda, la aprobación en Tercer Debate que espero hoy demos a este proyecto de reforma constitucional significará uno de los pasos más importantes de esta Asamblea Legislativa en el camino hacia establecer un mejor sistema para la aprobación de leyes por parte del Parlamento costarricense.

Reiteradamente, durante estos años, hemos venido señalando tres campos en los cuales se requiere una profunda transformación de la Asamblea Legislativa para que este Poder de la República pueda cumplir con las funciones que le son encomendadas.

El primero de esos cambios es la transformación en cuanto a la forma de elegir a los señores diputados. Mucho discutimos durante los primeros dos años de esta Asamblea Legislativa en la Comisión de Reforma Electorales sobre cómo lograr una transformación en la forma

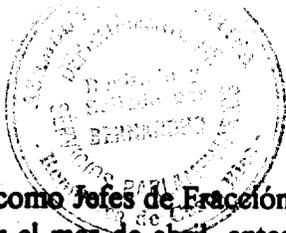
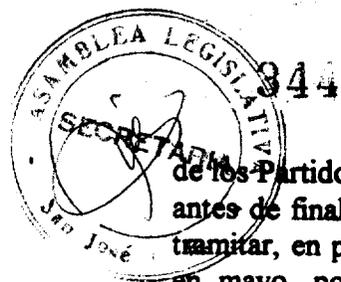


de elegir a este Primer Poder de la República. Desdichadamente nada ha ocurrido. Estamos a escasas seis semanas de que se termine este período legislativo. Yo quisiera aprovechar esta reforma constitucional para hacer una solicitud a los Jefes de todas las Fracciones y solicitarles que hagamos un último esfuerzo por llegar a un consenso para aprobar esa reforma acerca de la forma de elegir a los señores diputados, de manera que podamos darle primera legislatura antes del primero de mayo entrante y que pudiésemos darle una segunda legislatura en el mes de mayo para que fuésemos al proceso electoral de 1994, ya con un sistema que nos permita que existan distritos legislativos. Existiendo distritos legislativos, los diputados de las zonas específicas del país puedan ser elegidos en forma tal que vengan a representar, directamente en este Congreso, a los electores de la zona respectiva y que un tercio de la Asamblea sea de lista nacional, de forma tal que esa lista nacional permita que venga acá el equilibrio de la proporcionalidad que los distritos legislativos podrían hacer perder, pero que además venga acá la representación de lo que podríamos llamar, los gabinetes legislativos de los distintos partidos en el proceso electoral.

Segundo campo, en el cual mucho hemos avanzado, yo diría que es el único en el cual hasta ahora hemos avanzado, es el campo de la administración legislativa. En él, empezando con don Juan José Trejos, siguiendo en el período en el que a mí me tocó la Presidencia y ahora en el período de don Roberto Tovar, se ha venido haciendo un esfuerzo importante por mejorar todo el sistema de la informática, las posibilidades del establecimiento del SIL y del SAL, de redes internas de comunicación por cómputo dentro de la Asamblea; de un sistema de seguimiento del trabajo de las comisiones y del Plenario, que hagan que los graves problemas que en algunos casos se han presentado por alteración de expedientes, no puedan darse; que haya pleno acceso de todos los diputados a la información que está en las comisiones legislativas y en el Plenario y que además se permita a todos trabajar de forma más eficiente en el proceso legislativo, con plena información de lo que ocurre en todos los aspectos de esta Asamblea Legislativa.

El tercer elemento es este que estamos ahora tratando: cambiar los procedimientos legislativos. Yo quiero expresar mi felicitación al señor Presidente de esta Asamblea Legislativa, don Roberto Tovar y al señor Diputado Soley Soler porque ellos pusieron un empeño especial en la tramitación de esta reforma al artículo 124 que considero que viene a ser un aporte muy importante para este cambio del procedimiento legislativo. Ojalá que podamos también, aprobado esto en Tercer Debate, abocarnos a los otros cambios del Reglamento; eliminar ese absurdo de que aquí se puede venir a hablar una hora de cualquier cosa; eliminar ese absurdo de que aquí se puede venir a perder el tiempo razonando el voto; eliminar este absurdo, ojalá con una reforma constitucional, de que se debe tener quórum para mantener la sesión y no sólo a la hora de la votación. Eliminar la rigidez en la confección de la agenda por un aspecto puramente de tiempo, sin ninguna consideración ni a la urgencia ni a la importancia de los asuntos, y trabajar como cualquier Parlamento moderno donde el Directorio con los Jefes de Fracción tienen sistemas adecuados para establecer la agenda de cada período de sesiones y también para determinar el momento de votación de los distintos asuntos con suficiente anticipación, para que los diputados formen quórum y lleguen a votar en ese momento.

Felicito a los compañeros diputados por el trámite que le hemos venido dando a este asunto. Insto de nuevo a los precandidatos de los distintos partidos políticos y a los representantes



de los Partidos, como Jefes de Fracción, aquí, en el Plenario, para que hagamos un esfuerzo antes de finalizar el mes de abril, antes de que se termine la actual, a fin de que podamos tramitar, en primera legislatura, el cambio en la forma de elegir a los diputados y para que, en mayo, podamos darle segunda legislatura y podamos ir a unas elecciones en que, realmente, el pueblo escoja a sus representantes y no sigamos en este esquema de camisa de fuerza, donde las listas provinciales hacen que sean los partidos y las cúpulas las que establezcan la lista cerrada, por la cual la gente no tiene otra opción que escoger de cuál partido quiere, pero ninguna en cuanto a la integración o a la representatividad.

Insto también, a todos los compañeros diputados para que continuemos dándole todo el apoyo al proceso de transformación de la administración legislativa. De manera muy especial también solicito al Directorio de esta Asamblea Legislativa y a los Jefes de Fracción, que traigan a conocimiento del Plenario, en la sección de Régimen Interno, las reformas al Reglamento que algunos hemos planteado.

Considero inadecuado que desde hace más de tres meses que yo planteé la reforma al artículo 14 del Reglamento, enviando una carta a este propio Directorio, pidiendo que se tramitara con la celeridad debida y que se hayan conocido otros asuntos del Régimen Interno y que no se haya traído al Plenario, el conocimiento de la integración de la Comisión de Ética Parlamentaria y la Comisión Permanente de Delitos Internacionales para mejorar el manejo ético de esta Asamblea y para tener instrumental que a todos los diputados nos dé acceso a mejores procedimientos legislativos.

Finalmente, una última reflexión: claro que es necesario cambiar la forma de elegir los diputados. Claro que es necesario cambiar el Reglamento y las disposiciones constitucionales sobre la formación de las leyes. Claro que es necesario mejorar la administración legislativa, pero nada de eso es suficiente. Es también necesario, para cambiar la suficiencia, cambiar el espíritu con el cual los legisladores llegamos a este Primer Poder de la República.

Mientras no haya una clara conciencia en el país, que todos los 57 diputados vienen a esta Asamblea Legislativa con un encargo del pueblo para que haya un buen gobierno, con un encargo del pueblo para buscar el bien común, con una obligación personal en las espaldas y en la conciencia de cada uno de los 57 señores diputados, para lograr contribuir al bienestar de la nación ayudando a que haya un buen gobierno; mientras eso no permée la conciencia de cada uno de los diputados y mientras se siga creyendo que unos vienen aquí a hacer gobierno y otros vienen aquí a obstaculizar y a hacer oposición, no habrá manera de que se dé la suficiencia para que este Poder de la República cumpla a cabalidad con el llamado histórico que tiene.

Es indispensable que los ciudadanos costarricenses le den una respuesta adecuada a los diputados y al Partido de ellos; que vengan aquí a hacer oposición de obstrucción, que crean que su tarea es impedir que haya un buen gobierno; que crean que su tarea es hacer que las cosas salgan mal, para que el partido que está en el gobierno pierda las elecciones.

Quienes así actúan, no sólo actúan en contra de los intereses legítimos, políticos de su organización en el lejano plazo; la conciencia popular terminará por darse cuenta y



cobrárselo al partido que así actúa, sino que, lo que es más grave, actúan contra los dictados de las normas de la moral; actúan contra la ética, actúan de una manera de corrupción intelectual. En este momento en que estamos aprobando una reforma tan importante, como es la reforma al artículo 124 de la Constitución Política, creo importante también que tomemos conciencia de que todos los diputados, los 57, están obligados a llegar a la Asamblea Legislativa para asegurar que haya un buen gobierno.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

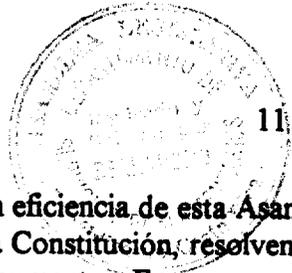
Voy a satisfacer mi pretensión de intervenir en este Plenario en relación con esta importante reforma que pretende plantear el artículo 124 de la Constitución Política.

En días pasados con ocasión de la discusión del dictamen de minoría negativo suscrito por este servidor en relación con la opinión consultiva evacuada por la Sala Constitucional, compartí con todos ustedes las razones y argumentos que pesaron en mi mente para emitir tal dictamen y en tales condiciones. Hoy quiero decir aquí, más que entrar a una discusión de fondo, que resultaría de por sí bizantina, porque aquí se impone, sin lugar a dudas, lo que se conoce como la tiranía de la mayoría. Por más argumentos de tipo constitucional, por más argumentos de tipo legal y tipo reglamentario, la verdad de las cosas, señores diputados, es que este asunto está prácticamente consumado.

Se requería, necesariamente, a la par de reformar parcialmente el 124 de la Constitución, reformar otros artículos constitucionales. Hoy quiero decirlo acá, a efectos de que quede establecido en actas, cuál fue el espíritu que privó en mi ánimo, para plantear y presentar a conocimiento de todos ustedes, el informe negativo de minoría de la opinión consultiva de la Sala Constitucional, en relación con el expediente legislativo que ocupa la atención de este Plenario.

Obligaba, a la par de reformar el 124, reformar el artículo 9, párrafo segundo, los artículos 105, 106, 119, el 121 inciso 1). Había que hacer simultáneamente estas reformas parciales en la Constitución; pero yendo más allá de estas reformas a los numerales antes citados, se requería estudiar y decidir detenidamente los alcances que conlleva hacer unilateralmente esta reforma al 124, porque como lo decía en días anteriores, implicaba, sin lugar a dudas, una reforma a la organización y estructura política de este país, que germina a partir del Parlamento costarricense.

Cuando entramos a modificar, vía reformas parciales de la Constitución, valores o principios fundamentales, contenidos implícita o explícitamente en nuestro código político, señores diputados, sin lugar a dudas también, obligaba a esta Asamblea, prácticamente a entrar a una reforma integral, y por qué no decirlo, en una forma valiente lo expresó la Sala Constitucional, se requería convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, porque a la hora o en el momento en que se varían o modifican principios o valores sobre los cuales descansa la nacionalidad costarricense, sobre los cuales descansa la institucionalidad de este país, no era simple y sencillamente reformando un artículo de la Constitución, que se arreglaba el problema y que ha sido acá el desvelo y preocupación de algunos señores diputados, como es la ineficiencia y el deterioro de la imagen de esta Asamblea Legislativa.



Consideran los doctos en eficiencia de esta Asamblea Legislativa, que simple y sencillamente modificando el 124 de la Constitución, resolvemos el problema. Están equivocados los que esgrimen este tipo de argumento. Es un argumento simplista, señores diputados, pretender que con la sola modificación del 124, vamos a resolver el problema del letargo o adormecimiento de esta Asamblea. Están totalmente equivocados. Por ahí el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, lo decía aquí en este Plenario, y se atrevió a decirlo en una reunión de Fracción de los diputados de la Unidad Social Cristiana, de que él no era un número en esta Asamblea Legislativa, que no debía computarse a él como un número más o como un integrante más de la Fracción parlamentaria de la Unidad Social Cristiana. Qué lejos de la realidad está ese tipo de actitudes prepotentes que justifican su no presencia en el Plenario Legislativo, su juramento constitucional de estar aquí presente en la discusión y aprobación de proyectos de ley, diciendo, que no debe computarse a él, me refiero al Diputado Rodríguez Echeverría, como un número más de la fracción parlamentaria de la Unidad Social Cristiana.

¿Entonces para qué aceptó el mandato de los pueblos y para qué recibió el juramento constitucional, que lo obligaba a estar de cuerpo presente en este Plenario Legislativo, o acaso pretende, control remoto, manejar lo que sucede en esta Asamblea Legislativa?

Esas son las actitudes simplistas, los fáciles expedientes que utilizan algunos diputados, que por cierto molestó y resintió a los propios diputados de su Fracción, porque ellos sí tenían que estar presentes en el Plenario y en las Comisiones y el Diputado Rodríguez Echeverría, por andar en campaña política, estaba justificado de hacerse presente en su obligación fundamental que es estar legislando desde la Asamblea Legislativa. No sé si es que ha aparecido una nueva forma de legislar por control remoto, o no sé si vía teléfono celular o teléfono público o es por medio de radio que ahora los diputados, desde cualquier parte del territorio nacional se atreven a proponer mociones, a presentar proyectos de ley que a veces resultan verdaderas ocurrencias y no están presentes acá, en la trinchera legislativa.

Esos son los que aquí arguyendo ese tipo de argumentos, vienen a hablar de la ineficiencia, del adormecimiento de esta Asamblea Legislativa. No se percatan que en días pasados y en esta misma semana, hemos aprobado proyectos importantísimos para la vida nacional, proyectos en los cuales no ha privado ningún tipo de compromiso político, proyectos en los cuales no ha privado ningún cálculo político-electoral. Son proyectos que tienen que ver con las raíces mismas del ser costarricense. Cuando nos conviene a nosotros o a algunos de los diputados aquí presentes esta Asamblea Legislativa es eficiente pero cuando, por protagonismo político no nos conviene, esta Asamblea Legislativa no camina.

La verdad de las cosas es como actúa de una u otra manera esta Asamblea Legislativa cuando hay personas interesadas. Lo más lamentable es que los propios diputados -que por dicha son los menos- cuando no aparecen en el escenario político, en la palestra política de este país, la forma como decimos, de ganar imagen, por qué no decirlo aquí también con todo respeto, de "robarse el show", es diciendo que la Asamblea Legislativa no camina. Pero no dicen las cosas como son en la realidad.

Quiero, señor Presidente, y así he insistido ante usted, con todo el respeto que merece, que sería importante que esos que se rasgan las vestiduras, en cuanto a la eficiencia de la



Asamblea Legislativa, ver si esos mismos asisten a las comisiones especiales y a las comisiones permanentes de este Parlamento. La realidad que nos vamos a encontrar es otra. Esos que aquí vienen a hacer alarde de grandeza, de profetas salvadores de la Asamblea Legislativa, son los que menos asisten a las comisiones especiales y comisiones permanentes que están funcionando en esta Asamblea Legislativa. Es muy fácil acá, es muy fácil frente a los medios de comunicación aparecer como los profetas salvadores del Parlamento costarricense. Va más allá el atrevimiento y la temeridad cuando se dejan decir que ellos no son un número más de una Fracción. Eso qué significa. Que los 28 diputados de la Fracción oficialista son los que tienen que estar aquí de cuerpo presente y él tiene un fuero especial. Yo no sé si se lo otorgó la Constitución Política o el pueblo costarricense para no asistir y así legislar mediante control remoto.

Esas son las grandes ironías, señor Presidente, que hay que dejar aquí planteadas. O somos o no somos, señores diputados. Las cosas hay que decirlas con nombres y apellidos, en honor a la verdad. Porque aquí el pueblo costarricense, la mayoría, no se da cuenta que la labor de los diputados, responsablemente, se da a partir de las 7 u 8 de la mañana hasta las 8, 9 o 10 de la noche. Nada de eso se dice.

Hoy por cierto escuchaba en una estación de radio, lo voy a decir, con todo el respeto que me merece Radio Periódicos Reloj, criticando la Asamblea Legislativa. Ya no hayan en qué forma, yo no se de qué forma tiene que comportarse esta Asamblea Legislativa. De ninguna forma se queda bien. Sólo críticas. ¿Cuándo recibimos una crítica constructiva en aras de mejorar la imagen de esta Asamblea Legislativa? Nos criticaban, simple y sencillamente, porque ayer, por mandato del Plenario legislativo la sesión se levantó a las 4.30 p.m. Pero no ven lo bueno, sólo lo malo de la Asamblea Legislativa.

Me alegra que hoy se hayan permitido distribuir entre los diputados una columna denominada Prisma, escrita por el periodista que ha sido un asiduo crítico de esta Asamblea Legislativa, me refiero al periodista William Gómez, del Diario Extra. Lo que me interesa recalcar es el último párrafo. Al menos el señor periodista Gómez, reconoce la labor. Lo que yo he dicho acá y todos estamos conscientes de que esta Asamblea Legislativa por más reformas a la Constitución Política que se hagan, por más reformas al Reglamento de Orden y Disciplina que se hagan, mientras no haya voluntad y conciencia política para tramitar proyectos de ley de interés nacional, de interés público de nada valdrán y como diríamos: en vano serán todos esos esfuerzos por mejorar la imagen de este Parlamento. Mientras no haya voluntad política, por más reformas y casi me atrevo a decirlo, por más que se pretenda reformar integralmente la Constitución Política, el propio Reglamento interno de esta Asamblea, no se hará gran cosa porque eso depende de la conciencia de cada uno de los diputados presentes en este Parlamento, de los que sí asisten cotidianamente a las responsabilidades que le encargó el pueblo costarricense, no sólo al Plenario Legislativo sino a las distintas comisiones a las cuales pertenecen.

Por eso, señores diputados, situaciones como éstas, donde venimos acá nada más con un ánimo de protagonismo político sin realmente medir las cosas que decimos ante la conciencia del pueblo costarricense, sólo por protagonismo político, no se va a mejorar la imagen de esta Asamblea Legislativa.



343



Termino diciendo, señores diputados, que "la mujer del César no sólo tiene que ser honesta, si no que tiene que parecerlo."

EL PRESIDENTE:

Señores diputados, me permito comunicarles que en virtud de una nota que recibió esta Presidencia de la Dirección de Comisiones y Cómputo, en que se informa que no fue posible entregar para el día de hoy el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, debidamente leído y confrontado en la Comisión de Redacción, el Tercer Debate para este proyecto se pospone para mañana. En virtud de ello los cinco señores Jefes de Fracción han presentado una moción de orden para que la discusión sobre el proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución, se prolongue hasta las cuatro y treinta de la tarde.

El señor Primer Secretario dará lectura a la moción antes anunciada.

EL PRIMER SECRETARIO:

Moción de los señores Diputados Jefes de Fracción y otros:

"Para que se prolongue la discusión del Exp. 11.622, Reforma al Artículo 124 de la Constitución Política, hasta las 16:30 horas."

¿Se considera suficientemente discutida la moción anterior?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción antes leída, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cuarenta y un señores diputados presentes. Cuarenta y un señores diputados de pie, **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

En consecuencia, continúa la discusión del proyecto de Reforma al artículo 124 de la Constitución Política, Exp. 11.622.

DIPUTADA VARGAS AGUILAR:

Con todo respeto quiero hacer un llamado de atención, especialmente a aquellos diputados que han dado argumentos de tipo jurídico en contra de la reforma al artículo 124, porque quiero manifestar que sí estoy de acuerdo con la reforma propuesta, por las siguientes razones: 1°. Razones de oportunidad. Aceptar esta reforma constitucional significa responderle al pueblo costarricense que espera que nosotros seamos más eficientes en la labor. El que la Asamblea Legislativa puede delegar en comisiones permanentes el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley, hará que esta Asamblea Legislativa pueda sacar más proyectos de ley, sobre todo a tiempo. Esto es lo que el pueblo espera de nuestra Asamblea Legislativa. Es el momento histórico para propiciar esta reforma.

Razones, históricas también, nos llevan a aceptar esta reforma y ahora voy a remitirme al análisis de las actas de la Constituyente, cuando el Constituyente de 1949 analizó lo que



fueron las reformas constitucionales y razones, por supuesto, de orden jurídico ya que inclusive tenemos un pronunciamiento favorable de la Sala Constitucional, para que por medio de reformas parciales se pueda reformar, perfectamente, el 124 de la Constitución.

Le pedí al Dr. Antonio Sobrado, doctor en Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, que me mande, vía fax, parte de sus tesis para el doctorado. La tesis para el doctorado del Dr. Antonio Sobrado versó sobre la Reforma Constitucional en España y la Reforma Constitucional en Costa Rica. El es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y también profesor de doctorado en Derecho en el ULACIT. Decía que razones históricas nos llevan a tener que aprobar esta reforma constitucional. Cuando se analiza una ley y se va uno a las fuentes de la discusión, es decir, buscando el espíritu de una reforma, especialmente si es una norma constitucional, es muy importante revisar las actas sobre lo que pensó el legislador, en este caso el legislador constituyente, en cuanto a las reformas constitucionales. Para eso me voy a permitir leer parte de la tesis del Dr. Sobrado en donde dice: "El ordenamiento constitucional costarricense por su parte, tampoco contiene cláusulas de intangibilidad, aunque algún constituyente insinuara la conveniencia de establecerlas. Lo que sí llegó a proponerse formalmente fue que la modificación de ciertos principios constitucionales no pudiera ser aprobada por la Asamblea Legislativa a través de procedimientos de reforma parcial sino únicamente por la Asamblea constituyente según prescribe el numeral 196 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Para la reforma general, proposición que de haber prosperado hubiera semejado a las Constituciones española y costarricense en cuanto a equiparar procedimentalmente la reforma total o general y la modificación de contenidos constitucionales básicos. Efectivamente en la sesión del 14 de setiembre de 1949 el representante Trejos presentó una moción para incorporar un nuevo artículo en el título dedicado a la reforma constitucional que literalmente rezaba: "Tratándose de reformar parcialmente esta Constitución sobre algún punto que alterare en lo esencial la reforma del gobierno o que menoscabare garantías individuales consignadas o que modificare artículos referentes a reformas constitucionales, del mismo modo que cuando se intentare adicionarle algún nuevo artículo, el proyecto respectivo requerirá los mismos trámites de una reforma general para poder alcanzar la validez". El proponente, tomando en cuenta que el procedimiento de reforma parcial excluye toda forma de participación popular directa, afirmó que en la Constitución "hay preceptos que sólo el pueblo puede autorizar su modificación". Son aquellos preceptos cuya modificación pudiera causar serios trastornos o bien alterar la forma esencial de nuestro sistema de gobierno. Toda reforma encaminada a variar esos preceptos fundamentales, o bien tendiente a menoscabar garantías individuales o alterar los requisitos exigidos para reformar la Constitución, deberá someterse a los trámites de una reforma general. -Eso fue lo que dijo el Diputado Trejos en el 49- Aunque se manifestara alguna oposición a la moción presentada, esta se aprueba en la misma sesión, pero suprimiéndose la alusión a la adición de nuevos artículos. Sin embargo -aquí quiero llamar la atención- en la sesión del 19 del mismo mes, los representantes Acosta Jiménez, Facio, Arroyo, González Herrán, Fournier y Baudrit Solera -recuerden que llegó a ser Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Baudrit Solera- presentaron moción de revisión sobre el acuerdo de la anterior sesión. Esta última moción que finalmente es aprobada provoca un largo y acalorado debate y reabre la discusión sobre el tema. En contra de la proposición de Trejos, se adujo que "representará para el Estado muy fuerte erogación" -es decir que si para cada reforma de estas constitucionales se necesita una constituyente sería

una erogación muy fuerte. Por otro lado, siendo la Asamblea Legislativa la llamada a dictaminar cuáles reformas alteran en lo esencial la forma de gobierno, si la moción de Trejos lo que pretende es "evitar el peligro de que una mayoría parlamentaria pase una reforma constitucional sobre la base sola de la circunstancia de la mayoría no se logrará tal propósito ya que según la propia moción le corresponde a la Asamblea la calificación del caso". Además de ese problema político, el problema de definir en qué consiste la alteración sustancial en la forma de gobierno, no es tan fácil como se piensa, todo lo contrario. Se trata de un problema muy complejo pues la esencia de las cosas es algo que alcanza la altura de la explicación filosófica y aparte de eso, en materia política puede llegarse a la alteración sustancial de la forma de gobierno por muchos caminos, reformando no uno sino muchos de los artículos constitucionales. El mismo representante alegaría que "en el futuro, bien podría necesitarse introducir ciertas restricciones a los derechos individuales precisamente para preservar nuestro régimen democrático y salvaguardar esos mismos derechos, no se podría alcanzar ese propósito en forma rápida si se necesita la convocatoria a una Constituyente. Añadió que si queríamos ser lógicos era necesario darle -oigan bien lo que dijeron los constituyentes del 49- a todos los artículos de la Constitución el mismo valor formal- o sea pueden reformarse por la vía de las reformas parciales, cualquier artículo de la Constitución, dicho de otra manera- darle el mismo valor formal a todos los artículos ya que son todos ellos parte de un todo orgánico cuyas disposiciones se encuentran íntimamente ligadas unas con otras. Además, el procedimiento de acudir a una Constituyente resulta embarazoso, incómodo, costoso. Morúa, por su parte, manifestó que la moción del señor Trejos no da ninguna defensa y sí mucha rigidez. Volio Sancho abundaría sobre este último argumento, señalando que con la moción propuesta, podrán malograrse reformas constitucionales -y este es el caso ahora del 124 que textualmente podría aplicarse como es; podrían malograrse reformas constitucionales de indiscutible necesidad, por su conveniencia, su arraigo popular y por otros motivos de público interés.

Compañeros diputados, ¿qué más arraigo popular que lo que espera el pueblo costarricense de nosotros y de esta Asamblea? Que saquemos los proyectos de ley a tiempo. Que más motivos de interés público puede haber en esto. Además, si nos vamos a la génesis, al espíritu de las reformas constitucionales, el Constituyente vio las normas constitucionales, con el mismo valor formal. O sea, pueden ser reformadas mediante las reformas parciales, cualquier norma; esto rompe completamente las doctrinas de las normas pétreas constitucionales. Significa que cualquier norma constitucional -y esto lo dijo el Constituyente del 49- ese es el espíritu de las reformas constitucionales que están escritas en nuestra Constitución de la República.

Dice entonces: "por su conveniencia podrán malograrse reformas constitucionales de indiscutible necesidad, por su conveniencia, su arraigo popular o por otros motivos de público interés, con el pretexto, por ejemplo, de que se están menoscabando garantías constitucionales".

Finalmente, con claridad meridiana, Arroyo develó la intencionalidad de la real propuesta de Trejos: "Nadie, ni ahora ni en el futuro, pensará atentar contra la forma republicana de Gobierno. Tampoco existe el peligro de que se lleguen a menoscabar derechos individuales fundamentales, como la libertad de expresión o la inviolabilidad de la vida humana. Lo que se pretende con la moción del señor Trejos, es tan sólo amparar el artículo relacionado con



la inviolabilidad de la propiedad privada. He visto en esa moción una tendencia a ~~atarnos~~ al pasado. No es posible que desde ahora les estemos cerrando "las puertas a futuros Congresos" -oigan, dicho por el Constituyente del 49- "No es posible que desde ahora les estemos cerrando las puertas a futuros Congresos para incorporar en nuestra Constitución una serie de disposiciones de carácter económico o bien modificar algunos artículos de la misma con el objeto de irlos acomodando a las necesidades de los tiempos."

¡Vean qué visión la del Constituyente!, ¡qué visión del futuro! Vieron que lo que ellos estaban haciendo en el 49 podía ser transitorio y aún los mismos órganos del Estado podían ir transformándose de acuerdo a las necesidades de los tiempos. "Si ya triunfó la tesis conservadora acerca de la inviolabilidad de la propiedad privada, ¿por qué se pretende desde ahora, atarnos al futuro, impidiendo toda clase de reformas, sobre este asunto de tanta trascendencia para la vida económica del país? Lo más aconsejable es dejar las puertas abiertas para que en el futuro" -oigan legisladores- "una Asamblea Legislativa, haciéndose eco de los anhelos populares pueda reformar la Constitución en lo que estime prudente."

Compañeras y compañeros diputados, les pido su voto para la reforma al 124 de la Constitución, porque es lo que el pueblo espera de nosotros.

DIPUTADO SÁNCHEZ SIBAJA:

Muy brevemente, para que conste algunas de las observaciones que con respecto a este proyecto de ley, ya había hecho este servidor y también algunos otros señores diputados, en el sentido de vaticinar nosotros que una reforma constitucional de esta índole, que de por sí y bien lo exponía la Diputada Vargas Aguilar, ya por sí sola es histórica en nuestro ordenamiento jurídico y constitucional y siguiendo ese lineamiento del Constituyente que ahora reseñaba la Diputada Vargas Aguilar, de que la Constitución y las leyes tienen que ir adecuándose a las necesidades de los tiempos, es que he estado de acuerdo, desde el primer debate, con esta reforma constitucional; pero que esta reforma constitucional venga a servirnos para seguir logrando de los formadores de opinión, no sólo de los que informan en este país, sino también de los que forman opinión, artículos como el que hoy nos repartieron en nuestras respectivas curules, respecto a que se observa cuando esta Asamblea produce, también se observa desde afuera lo que está produciendo y, sobre todo, que nosotros ni los futuros diputados, no lleguemos nunca a tergiversar una reforma como ésta porque la idea es que podamos responder con mayor celeridad, con mayor eficiencia, al pueblo costarricense, porque así como hemos aprobado proyectos importantes, como la Ley de venta de CEMPASA y FERTICA, la Ley del Defensor de los Habitantes, la Ley de Tránsito, que la hemos enmendado en Comisión, al ser vetada, por los errores que se le achacaban en el veto y la hemos votado con la rapidez que este país la necesita, así también hay cientos -ya podemos decir- de proyectos de ley esperando nuestro voto y que responden no sólo a necesidades generales de la colectividad, si no también a necesidades muy específicas de regiones y de cantones, donde están esperando que nosotros demos una respuesta a esas necesidades y que nunca aprovechemos el producto de esta reforma para entabrar más este Congreso, sino que lejos de eso logremos ir respondiendo a esas necesidades y tratando que más que un simple reglamento y más que una simple reforma constitucional, sea la voluntad de los legisladores lo que vaya a cambiar. Lo que se vaya modernizando en este país tiene

que ser la actitud, la mentalidad y la seriedad con que debemos tratar los asuntos de interés para todos los costarricenses.

Que nos sirva esta reforma constitucional, para que todos los costarricenses se sientan orgullosos del Parlamento que tienen. Sientan que el Parlamento costarricense responde a las inquietudes generales y específicas que los costarricenses esperan de nosotros y que todas las manifestaciones de los compañeros diputados sirvan, como ese espíritu del legislador, en la formación de la ley y podamos sentirnos -cuando salgamos de aquí- muy orgullosos de que la reforma que hoy estamos aprobando, va a ser para el bien, para el ágil funcionamiento de esta Asamblea Legislativa y que nunca tengamos nosotros que arrepentirnos de que inventamos una "tureca" más para que este Parlamento siguiera con el entramiento que hasta ahora ha tenido.

Voluntad, cambio de actitud y de mentalidad es lo que necesitamos y espero que esta reforma represente ese cambio en nuestra actitud, en nuestro proceder en este Plenario Legislativo.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

Hubiese querido dejar plasmado mi pensamiento; el pensamiento de todos los que hemos participado en la reforma al artículo 124 de la Constitución, ya sea en la Comisión de Consultas sobre Constitucionalidad y también lo que hemos hablado con don Oscar, Rodrigo y usted, señor Presidente y los demás Jefes de Fracción.

Sin embargo, lo que diga, creo que en este momento el hablar vale plata y el callar vale oro y en beneficio de la Asamblea Legislativa, no voy a leer mi discurso.

Lo que sí quiero decirle, señor Presidente, es que los diputados deben estar muy conscientes de lo que se está haciendo y tener mucho cuidado del voto de minoría que se dio, porque el voto de minoría no trata si no que dar un golpe de estado en una forma, que no digo pequeña ni infantil, que nos dice que nosotros no estamos ni siquiera capacitados para hacer una reforma constitucional.

Diciendo esto, retiro el uso de la palabra para que se vote inmediatamente y será en otra ocasión que pueda leer este discurso para que pueda quedar por aquí o ahora que sale mi otro libro -para hacerle propaganda, señor Presidente- que se llama "Cónsul del pueblo o legislador".

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la reforma al artículo 124 de la Constitución Política?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Cuarenta y nueve señores diputados en el salón de sesiones. Los señores diputados que esté



de acuerdo con la reforma constitucional antes mencionada, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cuarenta y seis señores diputados de pie, APROBADA.

Señores diputados, de conformidad con el inciso 5) del artículo 195, que dice: "Acordado que procede la reforma, la Asamblea preparará el correspondiente proyecto por medio de una comisión, bastando en este caso la mayoría absoluta para aprobarlo."

Esta reforma se envía a la Comisión de Redacción para lo que proceda. No obstante, hay algunos señores diputados que para razonar el voto, han pedido la palabra. Tengo a los siguientes señores Diputados en la lista de oradores: Gallardo Monge, Brenes León, Castro Retana, Pacheco Salazar. Señores diputados, se han agregado a la lista todos los señores diputados. Están los Diputados Rodríguez Araya, Ugalde Alvarez, Soto Zúñiga, en los primerísimos lugares, puedo dar fe de eso, porque así fue. De ahí que tendría que darle primero a ellos la palabra. Voy a respetar esos tres diputados y después sigue la lista como está.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

Señor Presidente, desearía que si fue en ese orden, que haga uso de la palabra el Diputado Soley Soler, en mi lugar, dado que creo que él tiene cosas más importantes que decir sobre este tema. Así que, Diputado Soley Soler, retiro el uso de la palabra y que sea usted quien ocupe mi lugar, ya tendré oportunidad de hablar en otra ocasión.

EL PRESIDENTE:

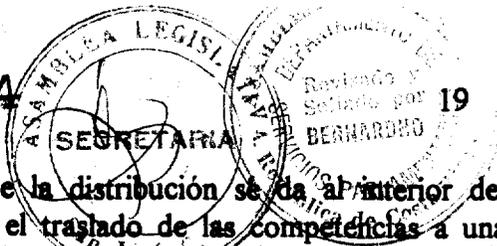
Señor Diputado, entiendo su buena voluntad, pero eso no es posible y se lo estaba diciendo al Diputado Soley Soler.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

El otro día, cuando también tuve que retirar el uso de la palabra a fin de que se votase el proyecto de reforma del artículo 124 de la Constitución Política, decía que era importante resaltar que en los modernos sistemas constitucionales se busca descongestionar a la Cámara Legislativa del conocimiento de aquellos asuntos e iniciativas que por su escasa importancia no ameritan un estudio y análisis profundo del pleno legislativo. En consecuencia, las comisiones que aquí se proponen se convierten en el mecanismo adecuado para el trámite y aprobación expedita de tales iniciativas.

Sobre ese último aspecto, señores diputados, el voto al que quería referirme, de la mayoría de la Sala Constitucional, señala en su apartado tercero, sobre esta posibilidad de descentralizar, óigase bien, la potestad legislativa en comisiones permanentes. Es perfectamente compatible con las demandas del principio de democracia representativa, esto dicho ya por la Lic. Nury Vargas.

Si bien la Sala utiliza el término "descentralizar", para evitar el empleo de la palabra "delegación", es indudable que aunque se trate efectivamente de una distribución dentro del mismo órgano legislativo, no conlleva por ello una violación del precepto constitucional,



puesto que la distribución se da al interior de la Cámara, mientras que la delegación implicaría el traslado de las competencias a una entidad u organismo distinto. Es muy importante destacar que la reforma propuesta, ya votada, busca dotar al órgano legislativo de una mayor agilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus importantes funciones constitucionales.

Para ninguno de nosotros está oculto que la realidad social es sumamente dinámica y en consecuencia, la colectividad nacional espera de este Parlamento una actividad creadora, similar, como lo estamos demostrando en los últimos días, a pesar de lo que digan algunos medios de comunicación colectiva.

No obstante, tal y como están las cosas, nos damos cuenta de que muy por el contrario, el ritmo productivo de legislación es sumamente lento y en ocasiones, valga la expresión, llega muy tarde. Todos somos conscientes de la enorme "cola", de proyectos que esperan ser aprobados por este Plenario. Mientras tanto, el hombre de la calle, el vendedor de periódicos, el obrero, quienes sólo se percatan de nuestros errores y desaciertos, no se explican el porqué de nuestra ineficiencia e improductividad. Es por ello contradictorio y hasta decepcionante, señor Presidente, que algunos miembros de la Sala Constitucional no compartan el espíritu de esta reforma parcial que busca, ante todo, darle a la Asamblea la agilidad que requiere para cumplir con su función constitucional, de fuente creadora, por excelencia, de la legislación nacional.

El que se logre esa eficiencia, no considero, personalmente, que vaya en detrimento de nuestro régimen democrático, sino por el contrario, señor Presidente, lo fortalece y así se está demostrando el día de hoy.

Es preocupante que se piense que el proyecto de reforma que hemos aprobado buscaba atentar contra principios y valores fundamentales del ordenamiento jurídico, por cuanto en ningún momento se atenta contra dichos valores y principios, incluso, como señalé anteriormente, la misma Sala reconoce que es perfectamente compatible con las demandas del principio de democracia representativa.

Comparto, señor Presidente, por ello, la opinión mayoría del voto de la Sala en su pronunciamiento, que considera que con esta reforma se busca simplemente llevar a cabo una distribución de competencias legislativas. No es posible que a estas alturas del Siglo XX, ya casi en el tercer milenio, se pretenda continuar con modelos parlamentarios ya superados. La modernidad de los tiempos nos exige no sólo remozar al Parlamento, sino también adoptar aquellas figuras que en otros sistemas jurídicos han contribuido a dar excelentes resultados por estar dotados con mayor competencia para coadyuvar en la función legislativa.

Lo entiendo, señor Presidente, y por ello yo creo que es importante que deje aquí mi intervención, porque los señores diputados tienen otras cosas que discutir, todavía más importantes que las que estamos discutiendo y para no entrar en conflicto con ninguno de mis compañeros, mejor los dejo que sigan en este circo, en este mercado, y me voy a mi oficina mientras tanto.



EL PRESIDENTE:

Diputado es que sus cinco minutos se le habían vencido. ~~Quiere decir~~ que se ha presentado una moción para poder prolongar el razonamiento del voto hasta las 5.30 p.m., que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

De varios diputados:

"Para que la discusión y razonamiento del voto de este expediente se prolongue hasta las diecisiete y treinta horas".

¿Se considera suficientemente discutida la moción anterior?

EL PRESIDENTE:

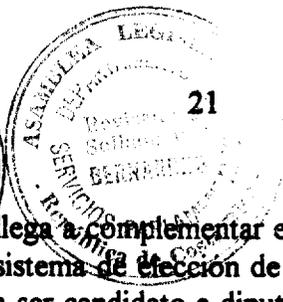
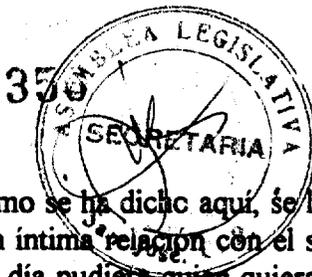
Discutida. Cuarenta señores diputados presentes en el salón de sesiones. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción se servirán manifestarlo así poniéndose de pie. Treinta y siete señores diputados de pie, APROBADA.

En consecuencia, continuamos con en el razonamiento del voto hasta las 5.30 p.m.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Tengo grandes esperanzas en esta reforma. Será por la vía reglamentaria en que se puedan determinar, a ciencia cierta, las condiciones en que se va a hacer la delegación en comisiones, porque en varias oportunidades se ha hablado de tres; no se si así era originalmente y después se cambió; pero la propuesta no habla del número de comisiones. Por eso es que quiero mencionar ese aspecto porque habrá que solucionar este problema vía Reglamento, porque la propuesta no habla de número de comisiones y en vista de que yo estuve unos días fuera, no sabía si era que se había cambiado el proyecto original, pero en todo caso, veo que vía reglamentaria se podrá encontrar la solución adecuada. Si se hablaba de tres, posiblemente era porque daba múltiplo de tres, pero podría ser de cuatro o de cinco. Presumo que eso vía Reglamento se podrá determinar, a ciencia cierta, lo que se quiere hacer, porque lo único que queda claro es que perseguimos acelerar los trabajos de la Asamblea Legislativa. Entonces, como el cuello de botella se encuentra en el Plenario, toda vez que hay varias comisiones trabajando simultáneamente y dictaminando proyectos que, precisamente, vienen acá a hacer presa, como se dice corrientemente, espero que por esa vía se puedan nombrar tres y si las circunstancias lo demandan, cuatro o cinco comisiones, no sé.

Repito, como quedó aprobado, el texto habla de comisiones, no habla de ningún número de comisiones. En esa forma quedó aprobado el texto. Yo espero entonces que ahora la Asamblea Legislativa transite por el sendero de la eficiencia y pueda, de manera más eficaz, interpretar los sentimientos, las angustias, las expectativas, las esperanzas de nuestro pueblo. Pero no debemos caer en extremos, eso también hay que decirlo con toda claridad.



Si como se ha dicho aquí, se llega a complementar esto en el futuro con otras reformas que tienen íntima relación con el sistema de elección de diputados, abrigo la esperanza de que algún día pudiera quien quiera ser candidato a diputado presentar su nombre y si le toca el número 100 o el número 200 o el número 150, no importa; que el pueblo llegue a escoger al que él quiere que lo represente en realidad. Es un sueño quizá. Pero bueno, también los sueños en estos campos tienen cabida y sólo exigen trabajar en la medida de las posibilidades de cada quien por la cristalización o la realización de esos sueños.

Hay algo muy importante señor Presidente: estos esfuerzos son positivos y por eso los he apoyado. Pero mientras que a la Asamblea Legislativa no se le dé el lugar que le corresponde, en la medida en que los diputados no hagamos los esfuerzos necesarios para que la investidura de diputado ocupe el lugar que le corresponde, no creo que el avance sea completo.

Observen ustedes esto. Ayer mismo el Ejecutivo envía veintitantos proyectos ampliando la convocatoria a sesiones extraordinarias. Si ustedes ven el calendario, sólo quedan 20 días hábiles para sesionar. Entonces, una vez más, el Ejecutivo, tratando de liberarse de las presiones de los grupos interesados, les dice que sí que va a mandar el proyecto que les interesa a la Asamblea Legislativa, pero en 20 días no vamos a poder tramitar los veintitantos proyectos que incluyen en la convocatoria a extraordinarias.

¿Quiénes quedan mal entonces? ¿Adónde es que viene a desembocar el desprestigio entonces del aparato estatal? En la Asamblea Legislativa. ¿Por qué? Porque aquí se dispersa la responsabilidad, porque somos 57. El Ejecutivo queda muy bien con los grupos de presión, pero la Asamblea Legislativa es la que se desprestigia, porque entonces los grupos de presión dicen: el Ejecutivo acogió nuestra solicitud de enviar el proyecto que nos interesa al Parlamento, pero el Parlamento no ha tenido la capacidad, no ha tenido la agilidad necesarias para aprobar esos proyectos. Entonces el responsable de que ese proyecto no se haya aprobado, es el Parlamento. ¿Estamos claros?

Si no hay conciencia de esto vamos a continuar por el despeñadero del desprestigio, aunque aquí estemos nosotros haciendo todos los esfuerzos necesarios por tratar de encontrar procedimientos que permitan acelerar los trabajos de la Asamblea Legislativa y hacerla más eficiente.

De manera que yo llamo con todo respeto la atención de los señores diputados en este aspecto. Si no vamos a contar con la consideración y el respeto de los otros Poderes del Estado, no vamos a conseguir los objetivos que todos estamos deseando, por los que todos estamos trabajando aquí en la Asamblea Legislativa.

Yo espero que en esto tomemos conciencia todos. Hoy estamos unos en la oposición, mañana estarán otros. No nos olvidemos que somos miembros del Parlamento, que es el Poder que corresponde en forma clara, nítida y leal a las inquietudes de los pueblos. Somos los representantes de esos pueblos y por eso no sólo debemos buscar el lugar que le corresponde al Parlamento como cuerpo, sino el lugar que le corresponde a cada uno de los miembros de ese Parlamento.



DIPUTADO SOTO ZUÑIGA:

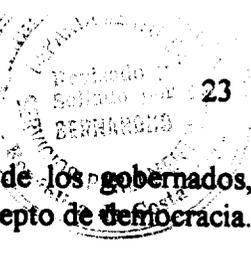
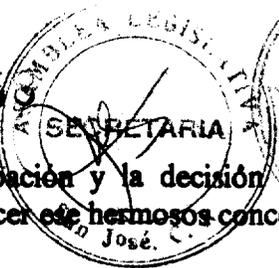
Creo que este es un día importante para el Parlamento costarricense, gracias a la tenacidad del Diputado Soley Soler, quien planteó no sólo la necesidad de que este año fuese el año de la reforma, sino que, además, reunió inquietudes y consecuentemente voluntades para que esta reforma se planteara. Debo destacar al señor Presidente de la Asamblea Legislativa, don Roberto Tovar Faja, quien participó en la elaboración de esta reforma. A los otros distinguidos compañeras y compañeros diputados, que suscribiendo el proyecto, como lo hice en particular o, votándolo, hemos dado una señal al país; una señal que corresponde con los momentos en que Costa Rica debe entrar en otro período, a pesar del proceso político electoral que ya está a las puertas, este Parlamento está decidiendo renovarse. Este Parlamento está buscando el camino del cambio.

Hace algunos minutos conceptualmente hice un análisis de lo que significa el proceso de redemocratización en América Latina. Esto que es una tendencia que está caminando a pasos agigantados, hace que las sociedades con voluntad de cambio vayan llegando a encontrar las metas que quieren, las metas del mayor beneficio para todos, las metas de la participación y las metas de la eficiencia.

Hemos venido hoy a demostrar, como lo hizo Julio María Sanguinetti, hace un par de años en el Teatro Nacional, cuando dijo: "No nos dejemos arrastrar por la visión en blanco y negro elevando a la calidad de mito lo que apenas son instrumentos". Hoy esta es una reafirmación de lo que es la democracia. Esto es permitirle a los gobernados que varíen la percepción que tienen de uno de sus instrumentos formales, de una institución formal como lo es el Parlamento, para que a través de la reforma y del cambio podamos satisfacer sus inquietudes. Cada vez que se presente una encuesta, yo particularmente sufro; sufro porque veo cómo esa tendencia de crítica hacia el Parlamento y de crítica hacia los políticos, se sostiene básicamente porque no se resaltan y el costarricense no "internaliza" esos deseos de reforma. Hoy lo estamos haciendo con enorme responsabilidad, en un momento difícil para el país, hemos escogido el sendero del cambio y de la redemocratización.

Termina Sanguinetti diciendo lo siguiente: "Con más fuerza levantemos nuestra voz de demócratas para gritar que nada sigue siendo más revolucionario que la democracia y más humano que la libertad. Que democracia puede ser prosperidad si usamos nuestra libertad para organizar el esfuerzo, del mismo modo que puede ser desorden y pobreza si nos extraviamos en la irracionalidad, la demagogia y el fanatismo. Democracia es dignidad. No hagamos de ella soberbia sino amplio árbol de tolerancia, bajo cuyas sombras siempre podrán cosechar los que sembraron."

Todavía felizmente esta es una empresa que nos sigue convocando. La democracia sigue siendo el más revolucionario de los principios y la libertad, la más humana de las ideas. Hoy hemos escogido, a través de la democracia, el cambio. Hoy hemos entrado a la Asamblea Legislativa, hacia el nuevo siglo. En un período electoral, hemos escogido cambiar nuestras reglas del juego. Quienes vengan acá en el futuro, encontrarán una Asamblea Legislativa más eficiente, más democrática, más participativa y sobre todo, hemos escogido el camino de ese cambio para que, quienes creemos en la democracia, entendamos que sólo con la



participación y la decisión de los gobernados, podemos ser más eficientes y podemos fortalecer este hermoso concepto de democracia.

Señores diputados, levantemos hoy nuestra cara con gran hidalguía y felicidad, porque hemos escogido el camino del cambio y de la revolución en democracia.

DIPUTADO GALLARDO MONGE:

Será esta, tal vez, la segunda vez que voto una modificación a la Constitución Política, y siendo esta la segunda vez, porque la primera que voté fue en relación con la elección de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia, elección que de acuerdo con la forma y la manera en que se hace, he venido criticando, por considerar que no es lo más democrático. Por eso voté una reforma en ese sentido y hoy he votado esta, no sólo porque es una propuesta de mi compañero Soley Soler, sino porque la considero necesaria y luego voy a decir por qué la considero necesaria.

Valga la oportunidad para decir, una vez más, que reformas tan importantes como ésta, se pudieron haber dado si esta Asamblea Legislativa hubiese aceptado convocar a una Asamblea Constituyente, para que transformara en forma integral la Constitución Política. Sirva esta ocasión para, nuevamente decir, que no he estado ni estaré de acuerdo en que se manosee la Constitución Política en una forma sobre la que creo que no hemos consultado a todos los costarricenses.

En una Asamblea Constituyente, donde han representantes de todos los sectores de este país, es donde se debe transformar la Constitución Política y no como lo hemos venido haciendo, poniéndole parches. Esta reforma es importante, no sólo por lo que significa desde el punto de vista de la transformación de la Asamblea Legislativa. Es importante porque hoy le ponemos de manifiesto a los enemigos del régimen parlamentario, no sólo en Costa Rica, sino en el resto del mundo, que tenemos particular interés en defender la institucionalidad de la Asamblea Legislativa y de este Congreso, cueste lo que nos cueste.

Aquellos que se estaban haciendo falsas ilusiones de que golpeando al régimen democrático de la Asamblea Legislativa, en algún momento se podría plantear la desintegración del Congreso de la República, les decimos hoy: ¡No señores!, estamos dispuestos los políticos y los partidos a transformar esta Asamblea Legislativa, en las cosas que no están bien, con el fin de que siga funcionando en un régimen democrático.

A los enemigos de la Asamblea Legislativa, no de hoy, desde hace muchos años; a esos que critican la Asamblea Legislativa y que en el pasado han ocupado curules y no han hecho absolutamente nada por transformar la Asamblea Legislativa, les decimos que hoy hemos dado un paso importante para hacer que la Asamblea Legislativa trabaje con eficiencia, trabaje con tenacidad. Para que esta Asamblea Legislativa sea ágil y verdaderamente trabaje en la mayor parte de su tiempo en beneficio de todos los costarricenses y no en beneficio de las minorías.

Creo que este es uno de los puntos más importantes de la aprobación de esta modificación al artículo 124. Estoy seguro, señores diputados, que al igual que la propuesta del Diputado

ejemplo: lo que se hizo en días pasados con la materia de exoneraciones, que en una comisión tomamos un cantidad de leyes que, de manera directa o indirecta, tocan la materia de exoneraciones, una materia típicamente fiscal, pero que aparecía en las leyes más diversas y se hizo un replanteamiento de lo que para el país se supone es la solución en ese campo y se planteó una ley general de exoneraciones. Incluso estuve en contra de la tesis de que la comisión podía dictaminar. Yo dije que la comisión podía recomendar que se tramitara un proyecto de ley, pero no podía dictaminarlo por sí sola, Comisión Especial que estudió las exoneraciones.

En todo caso, aparte de esos detalles de carácter procedimental, me para que ese es un buen ejemplo de lo que nosotros debemos hacer en nuestro ordenamiento legislativo, sobre todo, porque este es un país en donde cada vez que hay algún problema difícil de resolver, la solución es decir: bueno, vamos a tramitar de inmediato una ley. Con eso he llegado a creer que hasta se ha tratado de esconderle un poco al pueblo cuáles son las verdaderas causas de los problemas que en determinado momento lo aquejan.

Creo que debemos buscar la forma de que la información, el manejo de las disposiciones legales, que en última instancia van referidas a los ciudadanos, si nosotros aquí aprobamos una ley, en última instancia lo que estamos haciendo es decirle a todos los ciudadanos : estas son las reglas del juego y entonces deberíamos de preocuparnos de que esas reglas del juego lleguen al pueblo, que las pueda conocer en la mayor medida posible y también que sean comprensibles; porque también aquí tenemos duplicidad de leyes; tenemos materias que son reguladas desde diferentes puntos de vista. Por ejemplo, sobre la materia ecológica hay cantidad de leyes y para darse el tinte de modernismo, tienen que tocarlo aunque sea en forma indirecta, siempre el detalle ecológico; pero no se ha estructurado un verdadero estatuto que recoja una relación de todos esos campos.

EL PRIMER SECRETARIO:

Señor Diputado, disculpe, se le ha vendido su tiempo de razonamiento del voto.

DIPUTADO BRENES LEON:

Señor Presidente, permítame terminar con una felicitación a nuestro compañero Soley Soler, por el empeño que puso en esta reforma y que conste que lo voté, porque él me lo pidió, pero estaba en contra de todo tipo de reformas a la Constitución.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

Señor Presidente, me están diciendo que no hay quórum.

EL PRIMER SECRETARIO:

Efectivamente, no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.



Soley Soler, a quien felicito por su esfuerzo y tenacidad para que esta reforma se diera, habrá que plantear algunas otras que vienen de camino; propuestas que ya vienen de camino sobre modificaciones del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, porque es un Reglamento absolutamente arcaico; propuestas de reforma a otros artículos de la Constitución, que van a permitir reformar -como decía el compañero Ugalde Alvarez- desde la propia elección de los diputados hasta el funcionamiento de la Asamblea Legislativa.

Esto es apenas una pincelada de lo que hay que hacer con esta Asamblea Legislativa y nos sirve para darnos cuenta y demostrarle a los adversarios y a los enemigos de la Asamblea Legislativa, que cuando Costa Rica quiere, cuando los partidos políticos quieren, cuando los políticos quieren, cuando los diputados queremos, podemos transformar esta Asamblea Legislativa en beneficio del país y de todos los costarricenses y por lo menos podremos irnos diciendo que hemos hecho algo por transformar la Asamblea Legislativa y no como algunos otros que han estado y que no hicieron absolutamente nada por transformarla.

Para terminar, quiero felicitar una vez más al compañero Soley Soler por su iniciativa y no sólo al compañero Soley Soler, sino al Diputado Tovar Faja, que estuvo tratando de que hubiera siempre quórum para que se votara y a algunos otros compañeros que han venido apoyando esta iniciativa.

DIPUTADO BRENES LEON:

Es mi deseo que quede constando en actas que voté afirmativamente esta reforma constitucional. Siempre he manifestado que soy bastante reacio a aprobar reformar parciales a la Constitución, porque creo que el problema de fondo de nuestro país, de nuestro ordenamiento jurídico, es que el orden constitucional como un todo, se ha quedado rezagado.

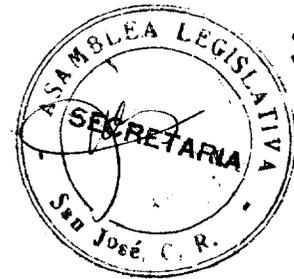
Nosotros tenemos una Constitución que es bastante rígida y no la hemos movido y cuando se han propuesto reformas, ha sido para resolver situaciones muy específicas, particulares.

Considero que esto no debe hacernos creer a nosotros que ya se arregló toda la temática de la Asamblea Legislativa, si no que quedan pendientes muchas reformas que hay que hacer.

El Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea requiere también una revisión total; requiere una modernización; hacerlo más ágil, más eficiente, más productivo. Pero también es importante que nosotros dejemos de creer y de hacerle creer al país que la solución de los problemas nuestros está en aprobar muchas leyes.

Hace un rato me permití llamar al Departamento de Archivo de nuestra Asamblea Legislativa y resulta que un país de 50.000 kilómetros cuadrados, de tres millones de habitantes, se da el lujo de tener en estos momentos 7.29 leyes. Este es el ordenamiento jurídico positivo que tenemos nosotros.

Señores, ¿quién puede manejar esto? Creo que en Costa Rica lo que se impone es que se haga una revisión integral de las materias que se están legislando y pongo nada más un

**DIPUTADO PACHECO SALAZAR:**

Creo que todos los legisladores sentimos una gran alegría en esta tarde al haberse aprobado -pienso yo- la reforma constitucional más importante, para darle agilidad a los futuros proyectos de ley que vengan a dictaminarse en la Asamblea Legislativa.

Pienso que con esta reforma la Asamblea se moderniza y si a eso unimos la voluntad que en los últimos días ha venido probando este Plenario, esta Asamblea Legislativa, como todos los Parlamentos modernos del mundo, podrá llegar a un momento en que podamos sesionar únicamente cuatro o seis meses, para que los diputados podamos dedicar el resto del tiempo al trabajo comunal, al estudio de los problemas nacionales y al estudio de los proyectos que serán estudiados en el período de sesiones. Este avance, esta reforma que permite delegar la potestad legislativa en tres o más comisiones permanentes, va a traer -pienso- a muy corto plazo, buenos y mejores frutos a la legislación costarricense. Hay cientos y cientos de proyectos de ley que son importantes para el país y para las comunidades en especial, que han esperado por años y años para ser discutidos y votados en el Plenario y no ha habido forma de que lleguen a la votación definitiva.

Esta reforma nos da la oportunidad a todos los diputados de ver nuestros proyectos votados, por lo menos en el período de la legislatura a la cual hemos venido, porque qué lamentable y qué doloroso es ver cómo nosotros, motivados por ayudar a los pueblos que representamos, exponemos uno y otro proyecto y pasan los cuatro años y jamás llegan a votarse en el Plenario Legislativo.

Esta reforma nos va a permitir que nuestros proyectos, que nuestras iniciativas, sean votadas, sean conocidas durante el transcurso de nuestro período legislativo y eso no sólo en beneficio personal y propio de cada diputado, sino en beneficio del país y de las comunidades. Ojalá pudiéramos continuar, por el resto del período que nos falta, transitando por este sendero, por el que hemos transitado en los últimos días.

Pienso que al haber, de parte del partido Liberación Nacional, un interlocutor que nos permita dialogar y llegar al consenso sobre futuros proyectos, con este nuevo aire que respiramos aquí en el Plenario, con esta voluntad que estamos manifestando, con ese espíritu de patriotismo que se respira en el último mes, por lo menos, o diría que durante el transcurso de este año en este Plenario; con esa voluntad política que nos dice que vamos ya a rescatar el prestigio de esta Asamblea Legislativa, que vamos a aprobar los proyectos importantes; que vamos a sacar esa enorme cola de asuntos que han esperado por tantos años y con esta reforma, nosotros, que tanto hemos dado de qué hablar, que con justa razón nos han criticado, pienso que podremos rescatar, con este instrumento que hoy aprobamos, el prestigio perdido por tantos años por este Parlamento.

DIPUTADO RODRIGUEZ HERNANDEZ:

Deseo razonar, brevemente, mi voto afirmativo a la reforma a la Constitución en su artículo 124, para dejar constando en actas mi pensamiento en esa dirección, porque considero que muchas de las cosas que aquí se han manifestado no serán posibles si no hay, además de esta



reforma, un entendimiento entre las fracciones, entre los jefes de fracción y entre la fuerzas políticas de este país. Porque por muy ágil que pretenda ser la reforma -y lo he dicho muchas veces y lo repito hoy- si nos envían proyectos conflictivos, problemáticos, sin que los hayan analizado los dirigentes de las fracciones o los dirigentes políticos del momento, considero que ninguna reforma será ágil para darle trámite rápido a los proyectos de ley que tramitamos en esta Asamblea Legislativa. Por eso insto, respetuosamente, a los Diputados Pacheco Salazar y Vargas Peralta, quienes van a dirigir las fracciones mayoritarias y con la colaboración sincera de las fracciones de los partidos minoritarios, que se preocupan porque aquí vengan proyectos que no sean demasiado controversiales, que desde que se inicie el trámite de ellos en la Asamblea Legislativa, ya tengan un alto porcentaje de tramitación rápida.

Yo estoy seguro de que ningún señor diputado trata aquí de que los proyectos no pasen o de perjudicar al país. Creo que ningún diputado es capaz de eso, pero si nos envían proyectos difíciles, como en otras ocasiones, lógicamente un sólo proyecto viene a entorpecer todo el trámite legislativo. Me atrevo a asegurar que, inclusive, aunque estemos en campaña política, si en esta Asamblea Legislativa es bien dirigida la agenda legislativa, mucho se puede obtener en los nueve meses que nos restan de legislación, más o menos efectiva. Hay muchos proyectos buenos en la agenda legislativa. Yo lo he dicho muchas veces. Está la Ley de la Contraloría que está manoseada, revisada, que es nada más de votarla y estoy seguro de que si llega al Plenario en 3 sesiones podría salir.

Hay proyectos que le sirven a la Corte Suprema de Justicia, que también están muy estudiados y podrían sacarse rápidamente. Esto nos indica que no necesariamente hubiesen necesitado de la reforma al artículo 124.

Sin embargo, voté favorablemente porque creo que en mucho puede ayudar si se dan las otras condiciones que he venido explicando, para que esta Asamblea Legislativa acelere el trámite de tantos proyectos; porque últimamente ya a ningún proyecto de ningún diputado se le da trámite final, si no que tenemos que ir sacando los proyectos que tienen años de estar aquí y que se iniciaron en otras Asambleas Legislativas.

Por esas razones yo le di mi voto afirmativo a la reforma y porque conversando con el Diputado Soley Soler, su propulsor, que lo hizo con mucha vehemencia, con mucho cariño, pensando también en eso, en que algo se podrá lograr para beneficio de la democracia de esta Asamblea Legislativa y del país en general, son las razones que me movieron para darle el voto afirmativo y esperoirme satisfecho de esta Asamblea Legislativa, porque es una reforma muy trascendental y espero que la historia así nos lo demuestre.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

En primer término, quiero recalcar algo que he señalado a lo largo de la discusión de esta importante transformación de nuestra Carta Política, que este no es el proyecto de Oscar Soley. Que este es el proyecto de muchos miembros de este Parlamento, entre los que destacan los Diputados: Tovar Faja, Muñoz Quesada, Rodríguez Echeverría, Chaverri Soto, Soto Zúñiga. En fin, nombrarlos sería incansable, pero ellos han participado, en una o en otra forma, en comisiones que han tenido que ver con la estructuración de esta reforma.



El espíritu de progreso, la voluntad de modernidad, se ha impuesto hoy frente a las fuerzas del inmovilismo.

Esta reforma fue hoy aprobada por el 91% de los votos presentes. Estamos a la mitad del camino. Aún resta que el señor Presidente de la República la recomiende en su informe del 1º de mayo y darle el trámite de segunda legislatura. Pero todo hace pensar que el 91% de los votos presentes, auguran que será finalmente aprobada para bien de esta institución.

Comentaba el otro día con el Dr. Carlos Manuel Castillo, quien fuera candidato de nuestro Partido Liberación Nacional, sobre las frustraciones de los diputados cuando dejan este Parlamento y el desencanto de los pueblos que representan, porque vinieron acá con grandes ilusiones y al final de la jornada regresan a sus pueblos, a sus comunidades, o se presentan ante los grupos que representan, con las manos vacías y es que el Reglamento y la estructuración política del Parlamento, la estructuración constitucional, les impidió realizar su tarea.

Con esta reforma que hoy estamos aprobando en primera legislatura, los diputados de mañana podrán presentarse ante sus comunidades, ante los pueblos cuya voz ellos aquí expresan, con las realizaciones que todos esos pueblos esperan y demanda y en el interin habremos abierto espacio para que aquí se den los grandes debates, compañeros diputados; porque ustedes habrán visto que después de casi tres años de labor, el debate importante no ha tenido espacio en este Parlamento. Esa es otra frustración que los diputados sienten al final de su jornada.

En tiempos de cambio, cuando la orientación económica y social del país está variando y no hay espacio para que la discusión se dé en esta representación popular, las reformas se van dando por voluntad de otras instancias que no tienen la responsabilidad que tienen los diputados. Porque en política no hay espacios vacíos. Si la Asamblea Legislativa no responde a los requerimientos de la sociedad, otras instituciones sociales llenan ese espacio.

Hoy me siento muy complacido de que esta Asamblea Legislativa haya aprobado en primera legislatura esta reforma a la Constitución. Me siento particularmente agradecido con el Diputado Maxwell Kennedy, que me permitió llegar a su hogar a discutir sobre esta reforma, y me pidió tiempo para meditarla y hoy le dio su aprobación. Me siento muy comprometido con los Diputados Rodríguez Hernández, Gallardo Monge y Brenes León.

Creo, señoras y señores diputados, que el paso que hoy estamos dando no podremos valorarlo si no hasta que pasen algunos años cuando veamos, a quienes nos sucedan, salir de aquí satisfechos y presentarse ante sus pueblos, ante sus electores, con la satisfacción del deber cumplido.

DIPUTADO POBLADOR SOTO:

En primer lugar, para que quede constando en actas mi voto positivo a esta importantísima reforma constitucional y por lo tanto, rogarle al proponente, aprovechando la oportunidad para felicitarlo, Diputado Soley Soler, que me cuente dentro de los diputados que voluntad



de modernidad y por ende, dentro de ese 91% que somos conscientes de la necesidad que tiene este país para dotar de nueva legislación, no sólo en algunas leyes y en los reglamentos que rigen a esta Asamblea Legislativa, sino a nuestra misma Carta Magna.

Quiero también aprovechar la oportunidad para agradecerle al Diputado Soley Soler no sólo el hecho de que haya tenido esta feliz idea, esta iniciativa, que va a traerle muchos logros al país y a los futuros diputados que estén por acá, si no porque sin duda alguna será uno de los aportes más grandiosos que se les va a dar, para que esta Asamblea Legislativa cambie y que esté acorde con la necesidad y con los requerimientos de la ciudadanía.

También quiero agradecerle el haberme permitido acompañarlo en la moción inicial, haber firmado esa moción y hoy, junto con él y creo que con la mayoría de los diputados aquí presentes, celebrar esta importantísima reforma a nuestra Carta Magna.

DIPUTADO CHAVARRIA AGUILAR:

Celebro con todos los compañeros diputados el haber apoyado esta gestión del Diputado Soley Soler y creo que va a ser de mucha importancia no sólo para nuestro trabajo acá, sino para el pueblo de Costa Rica.

Todos los diputados de la Unidad Social Cristiana le dimos el apoyo a esta idea tan brillante y dejamos patentizado, con nuestro voto afirmativo, el reconocimiento a la tenacidad del Diputado Soley Soler y a su labor como diputado, al votar afirmativamente lo que él hace días viene trabajando e impulsando, para agilizar nuestra Asamblea Legislativa.

Estoy seguro de que nosotros como diputados no hemos perdido el prestigio al extremo de lo que algunos han querido. Tal vez es que nos ha faltado algún mecanismo para estar más de cerca con la comunidad, para que el pueblo pueda valorar en toda su dimensión la labor que hace cada uno de los señores diputados o la labor que hacemos en conjunto, para beneficiar a Costa Rica.

Sin embargo, creo que de esta forma como pensamos llevar a cabo nuestras labores de aquí en adelante, se agilizaría mucho el trámite de los proyectos de ley y eso, por ende, redundaría en mejorar, aún más, el prestigio de esta Asamblea Legislativa y de los futuros legisladores que estarán acá en las posiciones que hoy dignamente nosotros representamos.

Sí me extraña ver que algún compañero diputado siempre que el Diputado Soley Soler presenta estas magníficas ideas, nunca lo acompaña; pero bueno, eso no me toca a mí señalarlo, pero lo dejo expuesto para que vean que a uno no le pasan desapercibidos todos estos pequeños detalles que se mueven en este Plenario.

En resumen, nosotros nos sentimos contentos de tener compañeros como el Diputado Soley Soler y otros y diría que si me quitan del grupo, todos, en una u otra forma han colaborado para aumentar el prestigio de esta Asamblea Legislativa.

Me siento feliz de poder apoyar al Diputado Soley Soler y quiero decirle al pueblo de Costa Rica que en estos momentos de cambios nosotros también sabemos cambiar; que en estos



momentos donde algunos países se hacen grupitos, como llaman el grupo del norte en Centroamérica, nosotros los costarricenses seguimos a la vanguardia del desarrollo, del cambio, de la democracia, del pensamiento y del raciocinio y aquí los legisladores ante esta Asamblea Legislativa, solos fieles representantes de lo que somos los costarricenses, que queremos el cambio para mejorar, que queremos llevar a Costa Rica a la vanguardia de todo el desarrollo socio-político y económico, no sólo en Centroamérica, sino en América y en el mundo.

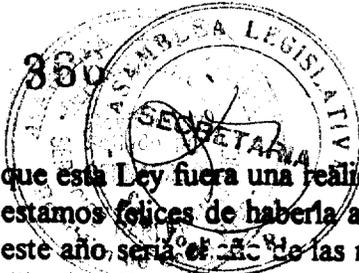
DIPUTADO RUDIN ARIAS:

Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a esta reforma del artículo 124 de la Constitución Política. La verdad, señores diputados, es que es importante esta reforma. Va a hacer al Parlamento más ágil con ella. La verdad también es que por el camino que iba este Parlamento, no hablo de esta legislatura, sino de todas las anteriores, esto se estaba convirtiendo en un organismo obsoleto que no cumplía ni cumple, en estos momentos, con la prontitud que el país requiere ante las necesidades de nueva legislación. Llegamos a esta Asamblea Legislativa y nos encontramos aquí proyectos de patentes de hace cinco años. Nos encontramos aquí y nos sorprendió, tal vez como diputado novato cuando llegué, la eficiencia de la Asamblea Legislativa y entrando no más estábamos votando un proyecto del Diputado Trejos Fonseca sobre las cuotas de la Caja de Seguro Social y resulta que era un proyecto que el Diputado Trejos Fonseca presentó la primera vez que estuvo en esta Asamblea Legislativa y no fue si no hasta ahora que volvió como diputado, le tocó votarlo.

Esta es una tragicomedia nacional la que se ha presentado en esta Asamblea Legislativa durante muchos años. Se han aprobado proyectos importantes. A veces esta ballena barada en la playa, que es la Asamblea Legislativa, sube la marea y puede nadar y se vuelve, por algunos días, muy eficiente; pero no tarde mucho y caemos nuevamente en el entramamiento, en la prolongación de los debates y en el momento en que las cosas no precisan y no sólo por eso es importante esta reforma al artículo 124. Necesitamos que haya fechas para votación de proyectos en la Asamblea Legislativa. Necesitamos agilizar el trámite de los proyectos de ley, sin caer en que se baje la calidad tampoco; pero la verdad, señores diputados, es que el entramamiento que se vive aquí y que produce la frustración no únicamente de los diputados, sino de todo el país y parte del desprestigio nacional que tiene la Asamblea y los diputados, encuentra su razón en la lentitud y en -que lamentablemente hay que decirlo aquí- que aquí nada precisa. En los tiempos modernos hay que hacer que las cosas caminen más rápido y que precisen un poco más. El hecho de que haya tres Comisiones legislando permitirá ser más ágiles en el trámite legislativo y recuperar la credibilidad de parte de los costarricenses, que francamente ya no creen en esta Asamblea Legislativa.

DIPUTADO CHAVES ZAMORA:

Creo que esta tarde y este día es histórico para este Parlamento. La reforma al artículo 124 de la Constitución Política va a ser la que venga a agilizar este Parlamento, gracias al gran esfuerzo y al empeño que para que esta reforma fuera una realidad hicieron un grupo de compañeros diputados; pero principalmente hay que reconocer la labor de un legislador muy destacado de este Parlamento. Me refiero al Lic. Oscar Soley Soler, quien se empeñó para



que esta Ley fuera una realidad y hoy los costarricenses y todos nosotros, los 57 diputados, estamos felices de haberla aprobado. También el compañero Soley Soler dijo una vez, que este año sería el año de las reformas y hoy estamos haciendo realidad lo que en esa ocasión dijo don Oscar. Sinceramente creo que con esta reforma, el próximo año, este Parlamento, si hay voluntad política, porque si no hay voluntad política, es muy difícil que ni con esta reforma ni con otras se agilice el Parlamento; pero si hay voluntad política, podríamos sacar todos los proyectos que están haciendo fila y los costarricenses van a estar muy contentos, para bien del país.

EL PRIMER SECRETARIO:

Siendo las 17:30 horas, de acuerdo a la moción aprobada, se da por finalizada la discusión de la reforma al artículo 124 de la Constitución Política. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Se conoce una moción de orden, presentada por los Jefes de Fracción, que el señor Segundo Secretario se servirá leer.

EL SEGUNDO SECRETARIO:

Moción de los señores Jefes de Fracción y otros:

"Para que una vez aprobada la reforma al artículo 124 de la Constitución Política, se conozca de las quince a las diecisiete horas los Expedientes 11.658, Reforma al artículo 15, Ley de Creación del IMAS, 10.752, Ley Orgánica del Ministerio Público, 11.116, Aprobación del Convenio del crédito en España y Costa Rica para RECOPE, 10.759, Reforma a varios artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales, 11.581, Aprobación sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano, 10.747, Ley de Carrera Judicial, 11.145, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Guatuso, 11.001, Reformas a varios artículos de la Ley N° 6862 y Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Escazú, 11.012, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de los Chiles, 11.566, Creación de la Lotería denominada "Tiempos". "

EL PRIMER SECRETARIO:

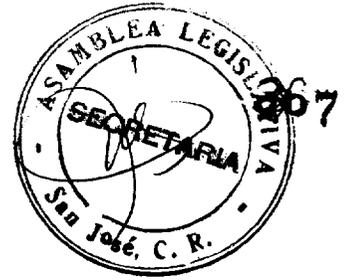
Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción leída, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cuarenta y siete señores diputados presentes, cuarenta y tres de pie. **APROBADA**

PRIMEROS DEBATES

Continúa en discusión el Expediente 10.079, Aprobación del acuerdo del alcance parcial entre la República de Costa Rica y la República de Colombia, para el intercambio comercial, firmado en San José, el 2 de marzo de 1984.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA



25 de marzo de 1993.-

Señor
Dip. Manuel A. Bolaños. Presidente
Comisión de Redacción
S. O.-

Estimado señor:

De conformidad con lo que dispone el inciso 5) del artículo 195 de la Constitución Política, la Presidencia se permite remitir a esa comisión, copia del texto aprobado en Tercer Debate de la reforma constitucional al artículo 124, a fin de que se elabore el decreto correspondiente para ser nuevamente aprobado por el Plenario. Las correcciones lógicamente deben ser de forma y no de fondo.

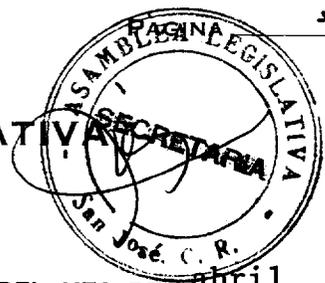
Atentamente,



Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Anexo: copia texto
sjr

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

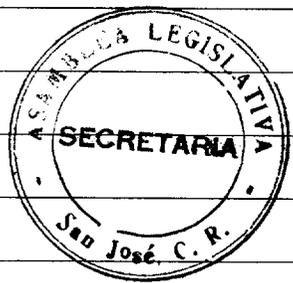


SAN JOSE, A LOS doce DIAS DEL MES DE abril

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 164, fue APROBADA la
2 redacción final del proyecto de ley objeto de este
3 expediente No. 11.622.-

[Handwritten signature]



8 Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

sjr.-

EL DIA 12 APR 1993
A LAS 11.10 am
[Signature]

SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 12 APR 1993
Firma *[Signature]*

1993 MAR -3 AM 10:53

1

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:



ARTICULO 1: Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, que dirá:

"Artículo 124 Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto, no requieren los trámites anteriores los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

La Asamblea Legislativa puede delegar, en comisiones permanentes, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación.

No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de



2

los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes.

El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación, así como los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 164
DE LAS 16:00 HORAS DEL 12 DE ABRIL DE 1993
PERIODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

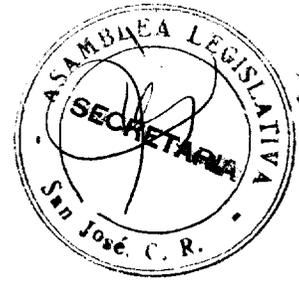
DIPUTADOS PRESENTES

Muñoz Quesada
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Montoya Morales
Acevedo Hurtado
Aiza Campos
Bolaños Alpízar
Altamura Carriero
Morales Mora
Sánchez Sibaja
Chaverri Soto
Zúñiga Trigueros

Sequeira Lépez
Maxwell Kennedy
Avila Castro
Esquivel Ramírez
Olsen Beck
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Corella Izquierdo
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Vargas Castillo

Rojas López
Castro Retana
Brenes León
Soley Soler
Ugalde Alvarez
Gutiérrez Sáenz
Soto Valerio
Rojas Hidalgo
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Aguilar González

Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Rojas Prado
Poblador Soto
González Salazar
Rodríguez Araya
Carvajal Orlich
Cruz Alvarez
Pacheco Salazar
Castro Arias
Ajoy Chan
Chavarría Aguilar



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N° 162

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta N° 162?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

En discusión el Acta N° 163

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta N° 163?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

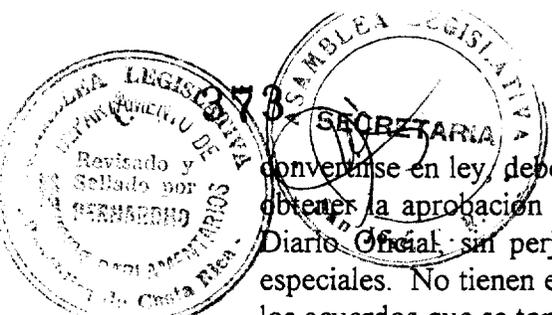
No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

En discusión el proyecto de "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Expediente 11.622. De conformidad con el inciso 5) del artículo 196 de la Constitución Política, una vez aprobado el dictamen, como fue aprobado, a esta Asamblea Legislativa le corresponde ahora, aprobar el proyecto preparado por la Comisión de Redacción; es un asunto de forma que requiere la mayoría absoluta para aprobarlo. De ahí que necesitamos 29 votos para aprobar la redacción, tal como quedó, de la aprobación que dio esta Asamblea Legislativa, del artículo 124. La redacción final es la siguiente y el señor Segundo Secretario se servirá leerla.

EL PRIMER SECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo 1) Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, que dirá: Artículo 124: Todo proyecto para



convertirse en ley, debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen el carácter de leyes y por lo tanto, no requieren los trámites anteriores los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La Asamblea Legislativa puede delegar en Comisiones Permanentes el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto y a la reforma parcial de la Constitución Política. La Asamblea nombrará las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje proporcionalmente el número de los diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas Comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación, así como los procedimientos que se aplicarán en estos casos. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

EL PRESIDENTE:

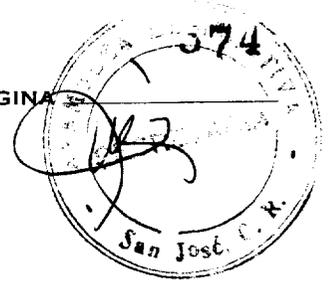
Los señores diputados que estén de acuerdo con la redacción del proyecto leído, lo manifestarán así poniéndose de pie. Cuarenta y tres señores diputados en el salón de sesiones, cuarenta y uno de pie. APROBADO

En estos momentos se envía al Poder Ejecutivo y esperaremos el 1° de mayo la posición del señor Presidente de la República. Quiero anunciarles, señores diputados -lo cual debí haber hecho antes- que ha sido presentada una moción de revisión del Diputado Poblador Soto, en relación con el Expediente 11.028. Esta moción de revisión se conocerá en el lugar en que corresponde conocer el Expediente N° 11.028.

Se ha recibido un Decreto del Ministro de la Presidencia por medio del cual el Poder Ejecutivo retira algunos asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias. El señor Segundo Secretario se servirá leerlo.

EL SEGUNDO SECRETARIO:

El Decreto recibido es el N° 22.112 M.P. por medio del cual se retira del conocimiento de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa a la que fue convocada por el Decreto N° 22.080 M.P. los siguientes proyectos de ley: Proyecto de ley sobre regulación para el otorgamiento de concesiones y fijación de márgenes de utilidad de las estaciones de



AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS cinco DIAS DEL MES DE mayo
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

1 En sesión de esta fecha, No. 5, se procedió a la discusión
2 en Primer Debate (Segunda Legislatura) al proyecto de
3 reforma constitucional, objeto de este expediente No.
4 11.622. Hicieron uso de la palabra varios señores
5 diputados.-

Handwritten signature of Manuel A. Bolaños Salas



Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

sjr.-



375

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 005
DE LAS 15:57 HORAS DEL 5 DE MAYO DE 1993
PERIODO ORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)

DIRECTORIO

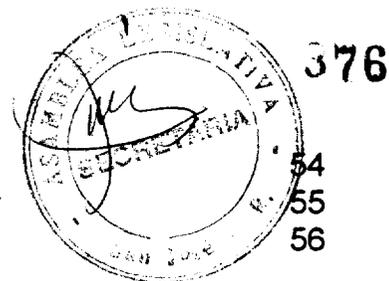
Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta	Soto Zúñiga	Sequeira Lépez	Rojas López
Serrano Vargas	Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Castro Retana
Rodríguez Quesada	Chaves Zamora	Muñoz Quesada	Avila Castro
Brenes León	Rojas Prado	Esquivel Ramírez	Soley Soler
Poblador Soto	Acevedo Hurtado	Ugalde Alvarez	González Salazar
Aiza Campos	Gallardo Monge	Salguero Zúñiga	Gutiérrez Sáenz
Rodríguez Araya	Pacheco Salazar	Villalobos Villalobos	Sanabria Solano
Soto Valerio	Carvajal Orlich	Altamura Carriero	Monge Herrera
Corella Izquierdo	Rojas Hidalgo	Cruz Alvarez	Morales Mora
Vargas Aguilar	Rudín Arias	Fuentes Ramírez	Sánchez Sibaja
Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes	Bolaños Alpízar	Vargas Castillo
Aguilar González	Vargas García	Zúñiga Trigueros	Chavarría Aguilar
Rodríguez Echeverría			



Dip. Gutiérrez Sáenz	54
Dip. Chavarría Aguilar	55
Dip. Castro Retana	56

C. Primer Debate

EL PRESIDENTE:	Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	57
EL 1er. SECRETARIO:	Lee proyecto	57
	El Presidente	57
	Dip. Muñoz Quesada	58
	El Presidente	58
	Dip. Muñoz Quesada	58
	Dip. Brenes León	60
	El Vicepresidente	60
	Dip. Brenes León	60
	Dip. Vargas Aguilar	61
	El Vicepresidente	62
	Dip. Soley Soler	63
	Dip. Brenes León	64
	Dip. Vargas Aguilar	64
	Dip. Brenes León	65
	Dip. Muñoz Quesada	66

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

Ch. Informe de Correspondencia

EL 1er. SECRETARIO:	Lect. solict. prórroga Com. Esp. RACSA	67
EL PRESIDENTE:	APROBADA Dip. Avila Castro	67 68
EL 1er. SECRETARIO:	Lect. Veto Ley Proy. Exp. 10.752 El Presidente	68 69
EL 1er. SECRETARIO:	Lect. solict. prórroga Com. Esp. sobre Sistema Financiero	69
EL PRESIDENTE:	APROBADA Dip. Soto Zúñiga Dip. Brenes León El Presidente Dip. Brenes León	69 69 70 70 70
EL 1er. SECRETARIO:	Lect. solict. atraque y desembarque guardacostas E.E.U.U.	70
EL PRESIDENTE:	APROBADA LA SOLICITUD	71



razonamiento del voto, porque, con todo respeto, pienso que no procede lo que usted planteo y me gustaría oír, a viva voz, de su parte, los argumentos jurídicos y reglamentarios que privan en su mente, para tomar este tipo de disposición.

EL PRESIDENTE:

Una vez que concluyamos con la lista de oradores de razonamiento del voto, como usted bien lo señala, y estando dentro del capítulo del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa, me referiré a su planteamiento. Doy por agotada la lista de oradores, en el razonamiento del voto.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse al mismo para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Quiero referirme al planteamiento del señor Diputado Castro Retana y en primer lugar quisiera aclarar que no he tomado una determinación sobre ese aspecto, simplemente hice la advertencia para no sentar el precedente. La preocupación mía es que se ha entendido que la votación es un acto continuado. Por otro lado, entiendo la necesidad política y las razones tácticas que puedan convenir a los señores diputados para dividir ese tiempo. Consultaré este asunto con los asesores del Directorio, en el día de mañana y mañana plantearé la decisión definitiva de la Presidencia para que los señores diputados conozcan la determinación sobre el particular.

PRIMEROS DEBATES

En discusión el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política. Expediente N° 11.622. Segunda Legislatura. El señor Primer Secretario procederá a la lectura correspondiente.

EL PRIMER SECRETARIO:

(Procede de conformidad con la lectura)

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Distinto a mi hábito de no hablar aquí, hoy debo hacerlo por los temas que hemos tratado y necesariamente, me referiré, en primer término, al señalamiento suyo de que el razonamiento del voto no puede dividirse. Creo, en primer término, que no hay norma que así lo diga. Dos, es importante a la hora de razonar el voto, dar algunas razones, si se puede reservar una u otras. Tres, ...

EL PRESIDENTE:

Señor Diputado, permítame solicitarle que se refiera al artículo 124. Mañana les haré saber la interpretación que dé al Reglamento y en esa oportunidad, con mucho gusto, daré curso a las intervenciones que procedan sobre ese tema.




DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Muchas gracias, señor Presidente, acepto la observación suya en aras de una racionalidad en nuestro debate. Hablamos sobre el artículo 124. Señor Presidente, no nos han distribuido el texto y me parece que es algo tan delicado, que debió ser distribuido nuevamente.

EL PRESIDENTE:

Se había tomado la previsión de distribuirlo. Déjeme enterarme de qué ha pasado. Señor Diputado, en estos momentos se procederá a repartirlos. Tenga la bondad de entregarle primero al señor orador Muñoz Quesada.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Señor Presidente, por lo pronto, únicamente para señalar, y no afectar más la tramitación de este proyecto que es tan importante, que expresamente esta Asamblea Legislativa en el párrafo cuarto, dice: "La Asamblea Legislativa nombrará las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos que la componen".

Esta inquietud de la proporcionalidad en las Comisiones, la defendí yo mucho, cuando discutíamos este texto. Inclusive cité el caso español, donde utilizan una expresión "que refleje a escala", a escala, como los ingenieros, tratan de traducir en escala en sus planos, la proporcionalidad de las distancias, aquí quise que se estableciera. Hablé de eso y don Rodrigo Gutiérrez, presente ahí, no me deja mentir y el señor Salguero, donde defendí ese principio. Lo defendí en 1967, lo defendí el año pasado. No es un asunto personal, señora Diputada Vargas Aguilar, es una convicción que aparece en textos -a Dios gracias- donde usted puede leer, donde yo, desde hace 15 o 16 años, defendí el principio de la proporcionalidad.

No es un mayores simpatías o antipatías hacia una persona, es la oportunidad que le ofrece la vida de defender las ideas en un momento dado, en una circunstancia determinada. De igual manera que lo hice aquí, con pasión, con convicción, lo voy a hacer en un recurso de amparo y de inconstitucionalidad que presentaré. Si la Sala Constitucional no me da la razón y legitima esa variedad de la composición de la Asamblea, creo que no le hará bien a esta Asamblea y podemos ver en el futuro a diez miembros en Hacendarios, de un sólo partido y uno solo, lo que afecta los controles y sobre todo, lo he dicho, me ha preocupado mucho esto, por la composición de la Comisión de Hacendarios en el periodo 1982-1986, donde la diferencia era tan grande entre Liberación Nacional y la Unidad que facilitó un cierto desequilibrio en la composición de la Asamblea y eso no es bueno para la propia Asamblea Legislativa.

Así que no son cosas personales ni "sacadas de clavo", sino la oportunidad que se presenta para plantear estos asuntos. Lo defendí también cuando don Miguel Angel convocó en 1991, a un grupo de diputados que voluntariamente asistíamos a ver algunas reformas



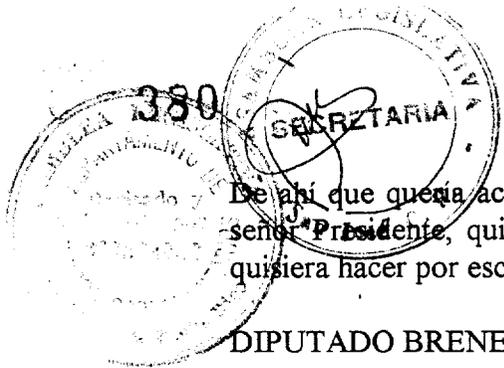
constitucionales, que por cierto, era una gran mayoría de Liberación y muy pocos de la Unidad, don Ovidio sí asistía y le puede informar a usted sobre eso.

Ahí, de nuevo, señalé, como un principio fundamental la proporcionalidad. No es nada nuevo. Doña Nury, me dieron dos argumentos nuevos, para plantear ahora el recurso y no antes. Uno, la resolución de la Sala Constitucional, en el recurso que planteó don Daniel Aguilar. Ahí, ellos, en un considerando señalan fundamental el principio de proporcionalidad. No lo dicen como yo hubiera querido que dijera, pero lo dice y, además, el haber aprobado ya la Asamblea Legislativa, en primera legislatura esto, me da una gran fuerza moral para decir, que si nosotros, toda la Asamblea, casi por unanimidad, estableció aquí para las Comisiones que van a legislar, la proporcionalidad, aquellas que van a dictar el acto final de ley, por qué no aplicar esa proporcionalidad a las Comisiones Permanentes, que participan tan activamente en la legislación y que lo afirmó en su momento, don Alfonso Carro y yo lo cito en mi libro: "la verdadera legislación aquí se hace en las Comisiones, no en el Plenario".

Es una razón más, para señalar la importancia de ese equilibrio, por razones legislativas pero también por los controles políticos, particularmente en la Comisión de Hacendarios, donde se han producido en todos los Gobiernos, grandes abusos y el equilibrio en la composición puede, por lo menos, evitar que algunos de esos excesos que se han dado y creo que ahora no han escapado de esos excesos, se pueden evitar en bien de la institucionalidad, en bien de la fe del pueblo en los gobernantes y evitar los excesos, las arbitrariedades, los abusos de poder, que se dan cuando la composición, en un seno de un órgano colegiado, aparece en forma desproporcionada.

De ahí de que no es una ocurrencia ahora, para tomar venganzas o de tratar de "sacarme clavos", sino que es una convicción de hace 16 años, que se ha ido plasmando en documentos y que ahora, más que nunca, con la existencia de la Sala Constitucional, con la jurisprudencia que ha producido la misma y con esta resolución por más de 38 votos, que ha tomado la Asamblea Legislativa, donde dice: "La Asamblea nombrará las Comisiones Permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos que la componen."

No es una ocurrencia, es una convicción sana para la institucionalidad, sana para la democracia, para evitar abusos que se han cometido aquí en esta Asamblea, desde hace muchos años y creo que es el momento oportuno para corregir ese daño; no porque vamos a perder, don Solón, porque hay que ver las encuestas. Mas bien preocupado porque vamos a ganar, porque estos excesos de algunos diputados, de los que no han escapado algunos de sus compañeros, también los cometen nuestros diputados. Viera que a mí me preocupa más cuando son los compañeros diputados, que cuando son ustedes los que cometen algunos excesos, que uno se da cuenta, en el seno de estas Comisiones de Hacendarios; y para evitar justamente esas arbitrariedades y esas cosas, he propuesto en el último año, que es otra razón, justamente no para que se de en este año, si se da enhorabuena, sino para evitar que los futuros diputados, que no me cabe duda que tendrá mayoría Liberación Nacional, por lo menos de acuerdo a las encuestas, en este momento, no incurran en los vicios que en otra oportunidad se ha incurrido.



De ahí que quería aclarar esto, porque tienen relación justamente con la reforma y mejor, señor Presidente, quiero dejar mi espacio para hablar de otros temas de la reforma, pero quisiera hacer por escrito mi intervención sobre esta reforma.

DIPUTADO BRENES LEON:

Señor Presidente, quiero hacerle a usted dos consultas. Una es con respecto al párrafo cuarto, del texto que nos han repartido, que dice: "La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea". Me gustaría que usted me dijera, para efectos de actas, creo que es importante, si estamos hablando ahí de 38 diputados o de dos tercios de los miembros presentes.

Por otra parte, señor Presidente, debo confesarle que mi ignorancia no me permite comprender exactamente el párrafo sexto, donde dice: "La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas." Quisiera que usted tuviera la amabilidad de explicarnos qué es lo que se quiso decir en este párrafo, que le acabo de leer, que es el sexto de este artículo.

EL VICEPRESIDENTE:

Diputado Brenes León, la primera parte de su consulta, se refiere a 38 diputados; es decir, con quórum.

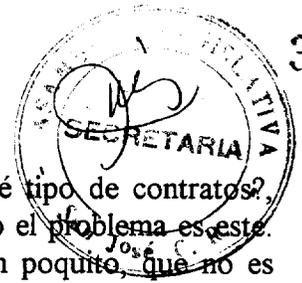
El segundo párrafo o el final del proyecto, está conforme con lo que señala el artículo 124 de la Constitución. Si quiere se lo leo, para que podamos tener una idea más clara. Dice así: "La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas". Se transcribió exactamente como lo tiene establecido el artículo 124 de la Constitución.

¿Le queda claro, Diputado Brenes León?

DIPUTADO BRENES LEON:

Sí, señor Presidente, comprendo que está en la Constitución, lo que pasa es que si a mí me preguntan ¿qué es lo que significa eso que está en la Constitución?, simplemente puedo decir que lo ignoro, porque no fui constituyente cuando se estableció ese párrafo; pero si mañana me preguntan que significa ese último párrafo, creo que puede tener algo que ver con los contratos leyes, pero no es claro; entonces ahí sí creo que estoy moralmente obligado a dar una explicación de qué es lo que realmente significa.

Por lo siguiente, señor Presidente. Perfectamente, aquí en la Asamblea Legislativa hay también actos administrativos que son propios de la labor corriente de la Asamblea como un órgano administrativo; pero, esos actos, normalmente, están reservados al Directorio de la Asamblea, que es el que los aprueba vía decreto o por una simple resolución administrativa. Entonces ahí es donde me queda esa gran confusión, ¿qué es lo que realmente se quiere



decir acá?, porque la aprobación legislativa de contratos, bueno ¿qué tipo de contratos?, convenios ... doña Nury me sopla por ahí, que son contratos ley, pero el problema es este. Lo que quiero es establecer claramente, tal vez darme a entender un poquito, que no es tanto lo que yo piense que dice esto, sino el texto debe ser claro. Es decir, lo que quiere decir el texto, debe decirlo y no que nosotros imaginemos o interpretemos.

Creo que definitivamente este texto, señor Presidente, es bastante ambiguo. Es poco claro, porque si lo que queremos es que no haya contratos leyes, pues decirlo de una manera más clara, más específica. Porque vea, señor Presidente, que después dice: "convenios y otros actos de naturaleza administrativa", bueno, ¿administrativa para quien?, para el Estado en general, podría ser o naturaleza administrativa para la Asamblea como ente público que es al fin y al cabo.

Dice: "no dará a esos actos carácter de leyes" y todavía la confusión se me hace mayor, cuando leo lo siguiente: "aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas", bueno, ¿qué podría ser un caso que nosotros tramitemos, bajo el procedimiento de una ley que no es una ley? Sinceramente no lo comprendo.

Señor Presidente, la Diputada Vargas Aguilar, me ha solicitado una interrupción, que con su venia deseo concederle y creo que podría ayudarnos a aclarar esto, si usted está de acuerdo.

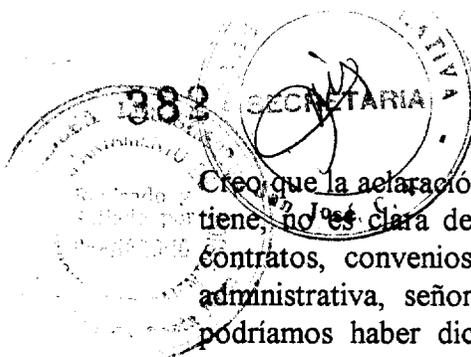
DIPUTADA VARGAS AGUILAR:

Hasta junio de 1975 existían y estaban vigentes los contratos ley. Precisamente fue por una reforma del 5 de junio de 1975, en que se adiciona este párrafo segundo, al artículo 124, para con esto cerrar el portillo ya de los contratos leyes. La reforma fue por Ley N° 5702 del 5 de junio de 1975. Eso cerró completamente el portillo de los contratos ley. Para eso se hizo esta reforma constitucional.

DIPUTADO BRENES LEON:

Agradezco la buena intención que ha tenido la Diputada Vargas Aguilar, en cuanto a aclararme el contenido del texto, pero eso es justamente lo que me está diciendo, que es cerrar el portillo de los contratos ley; pero le digo, señor Presidente, con toda sinceridad, que leyendo el texto; es decir, una lectura del texto no dice eso, porque lo que está haciendo es una confusión.

Hablemos por ejemplo de la Ley de Concesión de Obra Pública, que nosotros aprobamos hace algún tiempo. Hablemos por ejemplo, del caso de los contratos para construir un ferrocarril, un aeropuerto o un muelle, que tienen que venir aquí. Bueno, es un contrato administrativo pero que no necesariamente se está celebrando un contrato administrativo, pero no dice con cuál ente se está celebrando. Podría ser un contrato que lo celebre una Municipalidad, por ejemplo. Podría ser un contrato que lo celebre el Poder Ejecutivo o podría un contrato que lo celebra la Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa tiene su propia personería y desde este punto de vista, aquí no se está señalando.



Creo que la aclaración que ha hecho la Diputada Vargas Aguilar, con la mejor intención que tiene, no es clara del todo; porque vean ustedes que dice: "La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa", si son de naturaleza administrativa, señor Presidente, creo que no tienen que venir aquí a la Asamblea, o podríamos haber dicho entonces: los contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no tendrán el carácter de leyes, que celebre el Estado, el Estado en general. Podríamos haberlo dicho así y entonces en ese caso, sí podríamos decir que estamos evitando los contratos leyes; pero entonces en ese caso, tampoco estaríamos dando la posibilidad de que se tramiten mediante las vías ordinarias de una ley.

Más bien nosotros lo que estaríamos diciendo, si es que queremos evitar que haya contratos leyes, más por todas las malas experiencias que se han dado en el pasado y que la verdad, de hecho, nosotros las hemos revivido con la Ley de Concesión de Obra Pública, por lo menos en cuanto a lo que es obras, no tanto servicios; si quisiéramos decir eso, deberíamos ponerlo de otra manera, de una manera más clara y no simplemente escudarnos de que así está en la Constitución y que entonces tenemos que repetirlo ahora aquí, como si fuera algo que está ahí sin posibilidades de revisión.

Creo que de parte nuestra, se impone la necesidad de examinar qué es lo que nosotros estamos votando. Quisiera, señor Presidente, que tal vez usted, si puede, me amplíe un poco más, porque no me queda claro; incluso creo que es importante que para efectos de acta, cualquier día que se llegue a revisar la Constitución, por lo menos un estudiante o cualquier costarricense, pueda determinar, de manera más o menos clara, qué es lo que se dice en la Constitución, máxime ahora que nosotros tenemos una Sala Constitucional, que entonces ya la Constitución ya no es un librito de adorno, que se tenía en la biblioteca, casi en forma obligatoria, para que fuera completa, sino que ahora es un librito de uso corriente, de aplicación muy directa. Entonces, si lo que queremos frenar es los contratos ley, lo que deberíamos de decir es simple y llanamente que los contratos administrativos que celebra el Estado no tendrán el carácter de ley y no podrán ser tramitados mediante el procedimiento de las leyes ordinarias.

Señor Presidente, el Diputado Soley Soler me solicita la palabra para hacer una aclaración sobre el tema. Creo que si nos puede aportar algo sobre esto, con todo gusto yo estaría de acuerdo con que se le conceda.

EL VICEPRESIDENTE:

Con mucho gusto le voy a dar la palabra que solicita el Diputado Soley Soler a la interrupción que usted le concede. Pero Diputado Brenes, yo le diría que esta es una Reforma Constitucional que elaboró una serie de compañeros. En este particular, que a usted le preocupa, no hicieron nada más que dejar establecido conforme a lo que tiene en este momento la Constitución; o sea, que no soporta ninguna variante el proyecto propiamente. Consecuentemente, la idea que usted tiene puede merecer una modificación a la Constitución en ese capítulo, pero no en este trámite. Puede ser una tesis que usted sostenga como muy válida, pero no creo que es el momento como para ponernos a modificarlo. Si triunfa su tesis, no va a merecer la aprobación de la modificación constitucional que se pretende.



El Diputado Soley Soler, para aclarar más, ya que creo que es uno de los dictaminadores, puede hacer uso de la palabra.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Es para ratificar este párrafo que dice: "La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se dan a través de los trámites ordinarios de ésta." Este texto mantiene la actual redacción del último párrafo del artículo 124 de la Constitución.

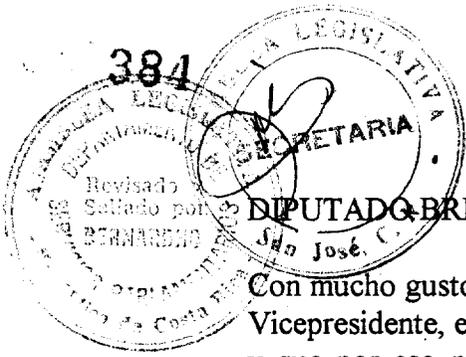
Ese tema fue muy discutido en nuestros tribunales de justicia y, sobre todo, tuvo que ver con la discusión que se hizo de los llamados contratos leyes de la compañía bananera. En definitiva, y esto se hizo así, en protección del interés general, se estableció que esos actos, aunque aprobados por la Asamblea Legislativa no tenían el carácter de ley con el propósito de que siguieran sometidos a la misma reglamentación, fuerza jurídica y posibilidad de ataque que tienen otros actos administrativos.

De tal forma que el hecho de aprobar un contrato sobre estas bases, no hace que la normativa se convierta en general y se extienda a todos los demás administrados. Eso fue lo que quiso decirse, creo que debe ampliarse más la discusión o la información con las sentencias que hay en Casación sobre esto.

Recordemos que desde el punto de vista sustantivo, los actos de los poderes públicos se dividen en actos administrativos, en leyes y en actos jurisdiccionales según su carácter. Los actos ley son los que tienen, en primer lugar, la generalidad y la impersonalidad que se aplica a todos por igual; el acto administrativo tiene la particularidad de que es normalmente ejecución de normas legislativas y tiende a la realización de objetivos concretos de la Administración, y el acto jurisdiccional tiene como objeto la definición de contiendas o diferencias entre administrados.

Desde el punto de vista de la fuerza jurídica o de los niveles que tienen para imponerse o para resistir otros actos, entonces el asunto varía, porque resulta que hay actos que sustancialmente son jurisdiccionales pero que formalmente son administrativos, como por ejemplo, las decisiones del Tribunal Fiscal Administrativo que si bien tienen todas las características sustantivas de un acto jurisdiccional, desde el punto de vista formal, o sea, de la fuerza que tienen dentro del ordenamiento jurídico, son actos administrativos. También tenemos una serie de actos que realiza la Corte Suprema de Justicia, que no son de tipo jurisdiccional, cuando aprueba un presupuesto es un acto administrativo. Nosotros, en la Asamblea Legislativa, realizamos una serie de actos que formalmente no tienen el carácter de ley, por ejemplo, cuando aprobamos un contrato, un convenio internacional.

De tal forma que lo que hicimos fue conservar el inciso. No se ha introducido ninguna modificación, pero comprendo que para el futuro podría quedar abierta la discusión, con el propósito de introducir más precisiones sobre los distintos actos que realiza el poder público, los administrativos, los jurisdiccionales y los actos judiciales. Muchas gracias don Otto.



DIPUTADO BRENES LEON:

Con mucho gusto Diputado Soley Soler. No comparto lo que decía anteriormente el señor Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia del Directorio, de que ese párrafo ya estaba así y que por eso no había que tocarlo ni que preocuparse mucho, porque lo que nosotros estamos haciendo aquí, mediante este proyecto de ley, dice así: "Artículo 1- Refórmese el artículo 124 de la Constitución Política que dirá...". Se transcribe o se plantea el nuevo texto que va a tener el 124. Es decir, nosotros no estamos diciendo, refórmese el 124 en lo conducente, dejando lo demás igual. Estamos avalando esto, estamos tomando lo que decía anteriormente la Constitución, lo aceptamos como propio y así lo plasmamos ahora como una reforma a la Constitución, por lo menos así lo interpreto.

Por esa razón, es que creo que tenemos la obligación de aclarar ese párrafo final. Me parece que si lo que se quiso hacer fue cerrar los portillos a los contratos ley, yo dudo eso, lo que se debió haber dicho más bien entonces era que la Constitución, como el marco de acción en última instancia de la ley, debió haber establecido entonces una prohibición expresa y entonces, por ejemplo, decir: "no se podrá dar carácter de ley a los contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa." Así, la Constitución estaría estableciendo de manera bien clara y precisa, que no se puede utilizar el mecanismo legislativo de trámite de una ley ordinaria para darle un mayor rango a un contrato administrativo, que fue lo que en el fondo se hizo en el pasado, y entonces permitió establecer una serie de prebendas y ventajas para los particulares, mediante contratos administrativos. Pero, definitivamente, el texto, tal y como está, quiero decirles que no me convence en lo absoluto y no me parece, por ningún lado, que cumpla con lo que me parece entender que es el sentido de la ley y es cerrar el paso a los contratos ley.

Señor Presidente, la Diputada Vargas Aguilar me pide otra interrupción, todo lo que sea con el ánimo de aclarar este punto que me parece bastante oscuro, yo estoy de acuerdo en que usted se la conceda.

EL PRESIDENTE:

Sí, con mucho gusto, dentro del concepto de interrupción que hemos definido. Puede proceder Diputada Vargas Aguilar.

DIPUTADA VARGAS AGUILAR:

Es que mandamos a traer el expediente de cuando se modificó, precisamente, ese párrafo del artículo 124 y está en la justificación. Dice lo siguiente, estoy hablando de la modificación del último párrafo del 124. Este es el Expediente de junio de 1975, dice: "La Constitución Política establece claramente en materia de contratos del Estado un doble régimen de formación según se trate, por una parte, de simples contratos administrativos, cuya conclusión corresponde íntegramente al Poder Ejecutivo o, por la otra, de ciertos contratos, que por su materia o por las condiciones que contienen, deben ser aprobados por la Asamblea Legislativa - era cuando tenía que verlo la Asamblea Legislativa- ver artículo 121, inciso 14), etc. y 140, inciso 19) de la Constitución. En ningún caso, dice el espíritu del



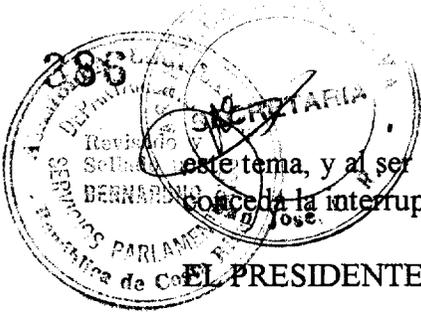
legislador que está plasmado acá- en ningún caso, entendemos nosotros, nuestra Carta Fundamental ha autorizado la contratación por ley; es decir, los actos contractuales celebrados directamente por la Asamblea Legislativa en su carácter de poder legislador o aprobados por ella, en condiciones tales, que los convierte en verdaderos contratos leyes como se les conoce, los cuales aparte de una inadmisibles renuncia de soberanía implicarían el absurdo jurídico de otorgar a estos actos la inmutabilidad característica del contrato y, al mismo tiempo, la superioridad característica de la ley. Esos contratos leyes, que por ejemplo el gran jurista Gastón(), califica de jurídicamente imposibles y políticamente de una incitación a la revolución, al implicar la retención de que mediante el Parlamento puede hipotecar la libertad de los parlamentos futuros. Sin embargo, desafortunadamente, la ambigüedad de los textos constitucionales, sobre todo de la excepción de los casos regidos por leyes especiales, que recoge en su parte final el inciso 19) del artículo 140 de la Constitución, unida a una tradicional interpretación privatística del derecho que apenas comienza a evolucionar hacia el cabal reconocimiento del Derecho Público de parte de la Corte Suprema de Justicia, ha llevado casi a reconocerles carta de naturaleza en nuestro ordenamiento, provocando no sólo odiosos privilegios en favor de compañías poderosas amparadas a esos llamados contratos leyes, sino una creciente reacción de los costarricenses nacionalistas, preocupados por esos privilegios y por la casi imposibilidad legal de terminar con ellos. Esas inquietudes han conducido a un grupo de diputados a proponer una reforma al artículo 10 de la Constitución, que se tramite en el expediente 5947, por una comisión de la que forma parte el redactor -este que escribiera, don Rodolfo Piza- dice, por tratarse de una reforma constitucional, no tenga cabida como simple moción anterior y ante la convicción de que se hace cargo del problema, de una manera más completa y contemplando algunos aspectos y salvedades importantes. Nos referimos, concretamente, a dos excepciones de la doctrina universal que admiten como válidas y necesarias, a saber: por una parte a los tratados internacionales que por definición implican una limitación a la potestad unilateral de legislar contra sus estipulaciones a las que da nuestra Constitución incluso rango superior a las leyes, por la otra, a ciertas exenciones, privilegios o incentivos que se dan, normalmente, como parte de la función del Estado de fomentar la producción y el desarrollo económico y social, y que no participan de los peligros e inconveniencias de los contratos leyes, si se dan de conformidad con leyes generales, como las de las industrias nuevas, incentivos fiscales, etc. Sobre todo, si se dan por tiempo limitado, que el proyecto que presentamos establece un máximo de diez años.

Con base en las razones expuestas, sometamos a consideración el siguiente proyecto de ley - presentan el proyecto de ley en donde se reforma la segunda parte del artículo 124."

Yo no sé señor Diputado Brenes León, si usted quiere, aquí está el Expediente.

DIPUTADO BRENES LEON:

Gracias, Diputada Vargas Aguilar, el problema es que me está remitiendo a leer el Expediente en momentos en que ya tenemos que aprobar o no aprobar este texto, lo cual es un poco difícil. Por eso es que yo hacia la consulta a la Presidencia de la Asamblea, para ver si con la asesoría que se tiene, se podía aclarar un poco más el contenido de ese texto. Bueno, en todo caso, señor Presidente, el Diputado Muñoz Quesada quiere opinar sobre



este tema, y al ser especialista en Derecho Constitucional, yo estoy de acuerdo en que se le conceda la interrupción si usted lo considera conveniente.

EL PRESIDENTE:

Estimo que procede la interrupción que solicita. Puede hacer uso de la palabra Diputado Muñoz Quesada.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Doña Nury quiero decirle que comparto todas sus palabras de ahora, mas no las anteriores. Respecto de éstas últimas, hay coincidencia de pensamiento, desgraciadamente en el otro caso no.

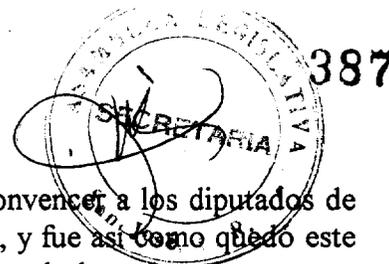
Deseo explicar un poco la historia de este problema. A raíz de los contratos bananeros, el Estado costarricense enfrentó una situación muy dramática, dictó leyes particularmente en el campo laboral y concretamente la Ley de Aguinaldo y otras leyes, y las compañías bananeras alegaron, en aquel entonces, que el Estado costarricense, en virtud de esos contratos llamados leyes, no podía legislar afectando los derechos de las compañías establecidos en los contratos.

El asunto fue a los tribunales y las compañías bananeras, magistralmente defendidas por don Gonzalo Facio y otros juristas, quienes lograron convencer a los tribunales de una tesis errada, en virtud de la cual, los contratos disfrutaban de una doble naturaleza; por una parte, era un acuerdo de voluntades y, por otra, eran leyes y así apareció la doctrina de los contratos leyes. Gracias a eso, participaban los contratos de la inmutabilidad del contrato, en virtud de las cuales, si las dos partes no estaban de acuerdo, no se podían modificar los contratos, pero al mismo tiempo, tenían el carácter de ley porque habían sido objeto de aprobación legislativa.

Se dieron luchas en ese campo, particularmente, hubo intervenciones de don Daniel Oduber en contra de esas posiciones y de don Alfonso Carro. Pero esas intervenciones enfrentaban una doctrina de la Sala de Casación de entonces que ratificaba esa ambivalencia de los contratos leyes e impedían que, por vía legislativa o que mediante una ley se afectara a las compañías bananeras regulando aspectos que se aplicaban a todos los costarricenses.

En los años de 1960 y 1970, la profundización del Derecho Administrativo dio lugar a que se conociera en Costa Rica, claramente, una concepción de que estos actos eran administrativos y que lo que hacía la Asamblea era un control político a posteriori, aprobando esos contratos que tenían una serie de repercusiones. Pero la aprobación legislativa no le daba el carácter de ley a estos contratos.

Excelente fue el trabajo del señor Licenciado Paul Wooddrige quien explicó con claridad, en su libro, todos los problemas jurídicos y aplicó la doctrina italiana y francesa al llamado contrato ley para señalar, en síntesis, que era un contrato administrativo y que el acto de la Asamblea de aprobación era un acto de control y no le daba la naturaleza de ley.



Posteriormente, don Rodolfo Piza cuando fue diputado logró convencer a los diputados de Liberación Nacional de la necesidad de reformar la Constitución, y fue así como quedó este texto que quiere decir lo siguiente, que la aprobación legislativa de los contratos y otros actos de naturaleza administrativa no da ahora el carácter de leyes a esos contratos y aunque se haga esa aprobación, el acto de aprobación de esos contratos por los trámites de ley.

Entonces se produce lo que en doctrina se llama un acto complejo, en virtud del cual, lo que hace la Asamblea es, por la aprobación, ratificar un acto. Pero la Asamblea no está participando en la elaboración del contrato, el contrato ya está suscrito por ambas partes y lo que viene la Asamblea a hacer es ratificar con su acto de aprobación ese contrato, sin darle como dice el texto constitucional el carácter de ley.

Esa es la historia, a grandes rasgos, de esta Reforma Constitucional, la cual es muy importante para la ciudadanía costarricense, en virtud de la cual -ya termino señor Presidente- un contrato administrativo puede ser modificado unilateralmente por el Estado costarricense, antes no. La aprobación legislativa de esa modificación a lo que da lugar es a una indemnización, pero el Estado mantiene las potestades soberanas de modificar esos contratos unilateralmente.

EL PRESIDENTE:

Ha concluido el tiempo del Diputado Brenes León. Siendo las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

INFORME DE CORRESPONDENCIA

Hemos recibido una solicitud de prórroga que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

La solicitud de prórroga fue presentada por el Presidente de la Comisión Especial para investigar el área de telecomunicaciones del ICE incluyendo RACSA en lo relacionado con comunicaciones vía satélite, facsímiles, telefonía analógica, celular, etc. así como actuaciones de los jefes de ambas instituciones, hasta por treinta días hábiles. (La lee)

EL PRESIDENTE:

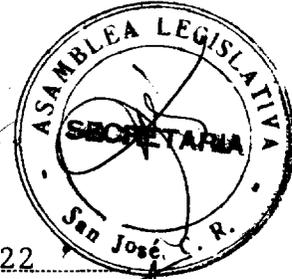
Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de la prórroga solicitada. Se encuentran cuarenta y cuatro señores diputados en el salón de sesiones, los señores diputados que estén de acuerdo se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

APROBADA.

La anterior solicitud recibió cuarenta y tres votos afirmativos.

SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

Margarita



PONER A DESPACHO
1993 MAY -3 AM 11:32

EXPEDIENTE No. 11622

COMISION DE ESPECIAL *Diel*

PLENARIO

San José, 29 de abril de 1993

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

PONCASE A DESPACHO

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: ~~REFORMA ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA.~~



Atentamente,

Jorge Rodríguez Araya
DIPUTADO
Firma del Diputado(a)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

- EN COMISION EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

- CON SIN

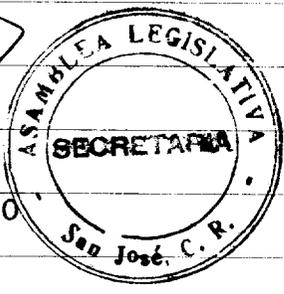
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS diecinueve DIAS DEL MES DE Mayo San José, C.R.
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.

1 En sesión de esta fecha, No. 13, fue APROBADO en su
2 trámite de PRIMER DEBATE (SEGUNDA LEGISLATURA) el proyecto
3 de reforma constitucional, objeto de este expediente No.
4 11.622. El señor Presidente fijó la próxima sesión para el
5 Segundo Debate. Hicieron uso de la palabra vario señores
6 diputados.

7
8
9
10 Emanuel Ajoy Chan
11 SEGUNDO SECRETARIO



12
13
14
15
16
17
18
19
20 sjr
21
22
23
24
25



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 013
DE LAS 16:00 HORAS DEL 19 DE MAYO DE 1993
PERIODO ORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)

DIRECTORIO

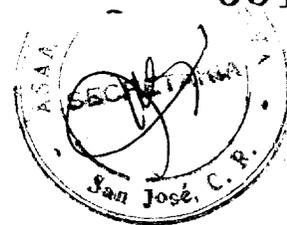
Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta	Soto Zúñiga	Sequeira Lépez	Rodríguez Hernández
Saicho Barquero	Maxwell Kennedy	Rodríguez Quesada	Chaves Zamora
Muñoz Quesada	Avila Castro	Rojas Prado	Montoya Morales
Soley Soler	Acevedo Hurtado	Olsen Beck	Ugalde Alvarez
González Salazar	Aiza Campos	Gallardo Monge	Salguero Zúñiga
Gutiérrez Sáenz	Pacheco Salazar	Villalobos Villalobos	Sanabria Solano
Carvajal Orlich	Altamura Carriero	Monge Herrera	Corella Izquierdo
Rojas Hidalgo	Cruz Alvarez	Morales Mora	Rudín Arias
Fuentes Ramírez	Muñoz Céspedes	Tovar Faja	Aguilar González
Vargas García	Soto Valerio		Chavarría Aguilar



INDICE

A. Discusión y aprobación del acta			
EL PRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 12		4
	Dip. Soto Valerio		4
EL PRESIDENTE:	APROBADA		4
B. Asuntos del Régimen Interno Reformas Constitucionales			
EL 1er. SECRETARIO:	Seg. Lect. Ref. varios artículos		
	Const. Pol., Exp. N° 11.418		4
	Seg. Lect. Ref. varios artículos		
	Const. Pol., Exp. N° 11.688		5
C. Tercer Debate			
EL PRESIDENTE:	Cont. disc. Aprob. Prot. Conv. Rég.		
	Aranc. Centroamericano,		
	Exp. N° 11.581		6
	APROBADO		6
	Dip. Ugalde Alvarez		6
	El Presidente		6
	Dip. Ugalde Alvarez		6
	Dip. Pacheco Salazar		7
	Dip. Aguilar González		7
	Dip. Gutiérrez Sáenz		7
	Dip. Soto Zúñiga		8
	Dip. Villalobos Villalobos		9
	Dip. Soley Soler		10
Ch. Primer Debate			
EL PRESIDENTE:	Cont. disc. Ref. Art. 124 Const.		
	Pol., Exp. ° 11.622		10
	Dip. Gutiérrez Sáenz		10
	El Presidente		10
	Dip. Sancho Barquero		11
	Dip. Muñoz Quesada		13
EL PRESIDENTE:	APROBADO		13
	Dip. Muñoz Quesada		13
	Dip. Rodríguez Hernández		15
	Dip. Aguilar González		15
D. Segundo Debate			
EL PRESIDENTE:	Aprobación Proy. Pat. Hist. Architect.		
	de Costa Rica, Exp. N° 10.507		16



En último caso, cuando habla de que el GATT, con la Ronda de Uruguay, está paralizado; está paralizado la Ronda de Uruguay, pero no los Convenios que están suscritos a raíz del GATT mismo. Consecuentemente, en este momento, hay 103 países afiliados al GATT, que tienen este Protocolo dentro de sus estatutos arancelarios y están en plena vigencia. Por lo tanto, no hay más conclusión que convenir en que la suscripción de este Protocolo, era absolutamente real y necesaria para nuestro país. De ahí que me felicito de que haya recibido de este Plenario el apoyo en Tercer Debate.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Muy rápidamente para hacer la observación de cómo este proyecto recibió el trámite adecuado. Respeto profundamente a los compañeros que se opusieron a él, como el Diputado Gutiérrez Sáenz y el Diputado Brenes León. Creo que lo hicieron por razones igualmente patrióticas y de conveniencia nacional que aquellos que le dieron el voto favorable y así lo señalé oportunamente. Me parece que es inconveniente pretender que el patriotismo se determine por apoyar una determinada posición y el antipatriotismo por no apoyarla. Eso traté de dejarlo claro en las sesiones anteriores. Me parecía absurdo que este proyecto no recibiera la discusión que ha recibido, quiero por lo demás hacer la observación que en términos de horas, probablemente, acá en el tercer debate no hemos sobrepasado las 4 horas de discusión lo que me parece absolutamente razonable.

Por lo demás quiero señalar que este proyecto fue dictaminado en forma unánime por la Comisión de Asuntos Económicos de la cual formo parte. Sí me preocupa que se establezca aquí una especie de terrorismo parlamentario, tratando de amedrentar a aquellos que no están con una tesis, presentándolos como opuestos al progreso y al bienestar nacional, porque sería reconocer las reglas más elementales de lo que es un régimen republicano y de lo que son las reglas de la democracia.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política", Exp. N° 11.622.

DIPUTADO GUTIERREZ SAENZ:

Es para manifestar mi desacuerdo con este proyecto. Yo pienso que el derecho electoral costarricense se rezagó desde hace...perdón, ¿no es el de la reelección de los Presidentes? ¿Cuál estamos discutiendo, el que se había puesto hace un minuto a discusión...?

EL PRESIDENTE:

Con mucho gusto le aclaro, señor Diputado, Exp. N° 11.622 "Reforma al artículo 124 de la Constitución Política".

DIPUTADO GUTIERREZ SAENZ:

Entonces retiro mi palabra. Ese lo estoy apoyando 100%.



DIPUTADA SANCHO BARQUERO:

En algunas otras intervenciones en torno a este proyecto he emitido mi criterio sobre el particular, pero me parece importante, dado que algunos compañeros diputados han hecho exposiciones sobre el mismo, por lo menos dejar consignados algunos de los criterios que yo he estado esbozando en otras oportunidades y que me han llevado a oponerme, o a no estar compartiendo la tesis de quienes respaldan esta iniciativa.

Pienso que este proyecto afecta principios y valores del Derecho Constitucional y contraría normas esenciales a la estructura, a la naturaleza y al funcionamiento legislativo y no se habla en el proyecto de reformas a ninguna de estas normas. De tal manera, que la idea esencial de transferir el ejercicio del Poder Legislativo a una comisión para que pueda aprobar, hasta el final, un proyecto que se someta a su consideración, resultaría, en este sentido, inconstitucional.

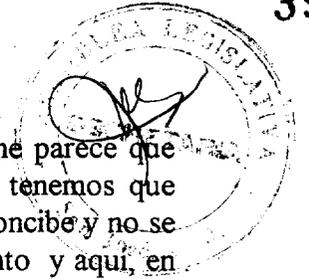
El proyecto como dije, expresamente está planteando la reforma al 124, pero tácitamente está afectando, o está tocando si así dijésemos, otras normas constitucionales. Algunos de los artículos que está afectando el proyecto son: el artículo 105 que señala que la potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega mediante el sufragio en la Asamblea Legislativa.

El sentido de esta norma que establece el artículo 105, pienso que es bastante clara. El pueblo sólo delega el más alto de los poderes ordinarios, el de legislar, en una Asamblea Legislativa electa mediante el ejercicio del sufragio que la misma Constitución disciplina y que impone mediante votación secreta, directa y universal, según el artículo 93. La sola posibilidad, por tanto, de delegar en comisiones de la propia Asamblea, la potestad de legislar, atenta contra el sentido mismo de los derechos políticos fundamentales, al desembocar en un órgano no electo por el pueblo, ni directa ni universalmente.

También este proyecto está incidiendo en el artículo 106 que es el que señala que la Asamblea Legislativa la conforman 57 diputados como un grupo unitario, colegiado que tiene la responsabilidad directa en la aprobación o no de las iniciativas que se sometan a su consideración.

Esto del 106 apunta a una doble conclusión: la de que el órgano legislativo es específicamente el integrado por los 57 diputados, electos directamente por el pueblo y que en nuestro sistema constitucional la representación, la responsabilidad y la autoridad de los diputados son directas frente a la Nación soberana de la que cada uno representa en forma evidentemente personal y sin intermediarios.

Otra norma que a mi me parece importante señalar acá es la referente a lo que contiene el artículo 119, que señala: "Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes..." es decir, entiéndase de la Asamblea Legislativa en pleno, "...excepto en los casos en que esta Constitución exija una votación mayor...", óigase bien: "...una votación mayor...", nunca menor.



Estos aspectos que están afectando la propuesta de reforma al artículo 124 me parece que debemos prestarle atención, de prestarle bastante cuidado, porque nosotros tenemos que tener claro que si bien es cierto, por ejemplo, la democracia ateniense no se concibe y no se entiende sin el ágora, la democracia costarricense no se explica sin el Parlamento y aquí, en el Parlamento, se han manejado sistemas de representación bastante modernos; sistemas que permiten que todos los costarricenses, todos los ciudadanos, puedan expresarse, puedan participar en un foro; participan los costarricenses directa o indirectamente en un marco de igualdad, de libertad y de pluralidad de ideas y de intereses; esto permite el Plenario Legislativo.

El proyecto está señalando la conformación de comisiones, pero no especifica de qué manera ellas se conformarían, tampoco indica si las comisiones permanentes actuales, desaparecerían o seguirían su proceso corrientemente.

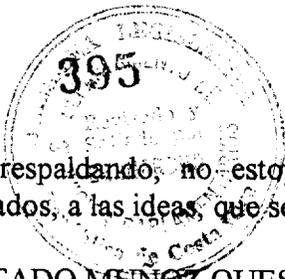
Creo que si el Plenario es una sola unidad, es sólido, tendría que tener la responsabilidad, ante un pueblo que le permitió, que le pasó, que le trasladó el ejercicio del poder legislativo, asumir esa responsabilidad que le dio el pueblo, es decir, el Plenario no puede delegar algo que a su vez le fue delegado.

Considero que con estas ideas, con estos conceptos que quería agregar, pienso que al aprobarse este proyecto, tal y como se está planteando, está afectando, alterando otra serie de normas que si se desean modificar, deberían de señalarse claramente, también, en el proyecto o en la discusión que nosotros estamos realizando.

El objetivo que se ha utilizado corrientemente, con el que se señala que el proyecto es importante para agilizar lo que se está realizando en el Plenario, no logra su cometido, realmente, porque la eficacia y la eficiencia del Parlamento, que son los que entran en cuestionamiento, no se lograría, necesariamente, con este proyecto. No veo de qué manera se agilizaría el procedimiento. Sabemos nosotros que uno de los problemas fundamentales del quehacer nuestro, que entraba el desarrollo, es el Reglamento y como todos sabemos, el Reglamento es el instrumento que permite que se realice el diálogo, la transacción, el consenso y el Reglamento nuestro más bien se convierte en un valladar y no en un cauce jurídico que permita que toda la acción fluya rápidamente.

Otro problema que tiene el Parlamento es que no establece una comunicación objetiva, fluida y frecuente con el pueblo y por eso se le critica constantemente; pero estos aspectos podría el Plenario modificarlos sin la necesidad de este proyecto que de alguna manera, pienso, no lograría la esencia de lo que se ha comentado aquí, en el Plenario. Me parece que el cambio está en otros aspectos, en otros mecanismos y no en este proyecto que se está discutiendo, que más bien afecta nuestra participación, la responsabilidad de los diputados, puesto que no todos podemos participar en todas las comisiones, opinando y aprobando o improbando las iniciativas que ahí se conozcan.

Por estas razones que he esbozado, algunas de ellas me pareció que las reiteraré -ya varias las he mencionado en otras oportunidades- para que quede un poco más claro cuál es mi posición con respecto a esta iniciativa y por qué razones no la comparto y por lo tanto, no la



estoy respaldando, no estoy votando a favor de ella, no me estoy adhiriendo a los postulados, a las ideas que se han esbozado con respecto a esto.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Señor Presidente, ¿cuántos diputados se encuentran presentes?

EL PRESIDENTE:

Treinta y tres señores diputados en el salón de sesiones.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

¿Cuántos asistieron hoy?

EL PRESIDENTE:

Treinta y nueve señores diputados. Perdón, hay cuarenta y un señores diputados reportados como presentes en la sesión de hoy.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Señor Presidente, yo renunciaría al uso de la palabra, me gustaría razonar el voto luego, en aras de darle trámite a este proyecto.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido, en su trámite de Primer Debate, el Expediente N° 11.622, Reforma al artículo 124 de la Constitución Política?

EL PRESIDENTE:

Discutido. Este proyecto requiere de 38 votos. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto en discusión lo manifestarán así poniéndose de pie.

Cuarenta y un señores diputados presentes, cuarenta de pie. APROBADO.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Se abre un importante capítulo de la historia institucional costarricense, con esta aprobación, que quizá constituye la reforma más importante de este Parlamento, desde su historia. Se



trata de la delegación o distribución de la potestad legislativa, no sólo en el Pleno, sino en Comisiones.

Tuve la suerte, en el año 73 de escribir sobre el particular y hacer ver a los estudiantes de entonces, la posibilidad de que las comisiones legislaran utilizando, en aquella época, el sistema italiano, que había sido dado a conocer por don Mauro Murillo. Poco a poco, entre los estudiantes, se fue abriendo la posibilidad de que esta nueva instancia de legislar por vía de comisiones, se pudiera dar en Costa Rica.

El primer año de legislatura aquí, con motivo de la visita del Dr. Cerro, un experto español, quien planteó una serie de inquietudes sobre el funcionamiento de las Cortes Españolas, particularmente el Congreso Español, me permití indicar en una carta, que le remití a don Miguel Angel Rodríguez, en ese entonces, Presidente de la Asamblea, una serie de observaciones tendientes a la modernización institucional del Parlamento, de modo paralelo a todas aquellas transformaciones que se iban operando en la Administración. En esa carta le indiqué que propiciaba la posibilidad de que las comisiones tuvieran potestad legislativa, en virtud de que en España, esa potestad ya se manifestaba con la mitad de los proyectos de ley. En Italia, lugar de donde surgió esta institución, dos tercios de las leyes eran aprobadas por estas comisiones. Fue gracias al impulso que le dio don Oscar Soley, al año legislativo, que la Comisión de Reglamento, en sede de reunión de Jefes de Fracción con el Presidente, se abocó a ver a esta posibilidad que hoy aprobamos en Primer Debate. Debo advertir, sin embargo, que de esta gran aventura institucional que se inicia y aquí si hay verdadera reforma del Estado, en uno de los poderes fundamentales, debemos, a partir de esta aventura, desarrollar una serie de instituciones de carácter reglamentario. Enumero algunas de las cuales estamos nosotros estudiando en la Comisión de Reglamento. En primer término, la propia integración de las Comisiones, que la reforma a la Constitución lo deja al Reglamento y creemos que la tesis que ha de prevalecer es la de tres grandes comisiones integradas por 19 diputados. Me parece que más comisiones podría no reflejar la composición del Parlamento, que como lo dice el 124, responde a escala.

En segundo término es importante que las reformas al reglamento, sean objeto de consulta ante la Sala Constitucional, justamente por desarrollar el artículo 124. Además, es importante que se regulen los aspectos de organización que van a involucrar inclusive, el horario de estas comisiones. Es necesario también, fijar una serie de normas, tendientes a establecer el procedimiento de la delegación, ¿quiénes tienen la iniciativa, en qué lugar del orden del día se discuten, por qué tipo de mayoría? Bueno, lo establece, por dos tercios. También hay que regular el procedimiento de la avocación. Cuando la Asamblea ha delegado en una comisión y después tiene que avocarse. Es importante regular los derechos de los diputados, tanto en cuanto a mociones vía artículo 41, en estas nuevas comisiones, como en lo que respecta a la consulta constitucional que creo, que hoy más que nunca, con esta distribución de funciones, en las comisiones, adquiere una importancia fundamental.

Señor Presidente, para concluir, debo decir que se abre un abanico de posibilidades; esperamos que esta Asamblea responda en el futuro de modo eficiente, con una eficiencia, sobre todo, cualitativa, ante las demandas de nuestro pueblo, que cada día son más y más graves.



DIPUTADO RODRIGUEZ HERNANDEZ:

Brevemente para que conste en actas mi voto afirmativo a este importante proyecto de ley, que aunque tengo mis dudas, más bien deseo que resulten ciertas las expresiones de algunos diputados de que esto va a hacer que la Asamblea Legislativa sea más ágil y que apruebe más proyectos de ley. Tengo mis dudas, porque mientras no sea reformada la manera de pensar y de actuar de los señores diputados, que les va a tocar legislar en la próxima Asamblea Legislativa, en el sentido de ser constantes, de agilizar el trámite de los proyectos, de estar siempre presentes en Comisiones y en el Plenario y que ojalá llegue la próxima Asamblea Legislativa con esta herramienta y esta legislación tan importante, convencidos de que la posición del diputado debe ser permanente, desde la mañana hasta la noche, que se terminan las sesiones y que no depende del tipo de comisión en que se nombre para que estudie y apruebe los proyectos de ley. Para mí la función del diputado en el futuro tiene que ser de tiempo completo, tiene que estar desde la mañana atento a toda la problemática de la Asamblea Legislativa, porque la labor de ésta es muy extensa, es mal comprendida muchas veces y tal vez algunos diputados con el criterio de que pueden atender sus asuntos personales, sus empresas, su profesión no les permite estar aquí desde la mañana.

Por eso siempre he defendido que el salario de los diputados debe ser acorde con su capacidad y con su dedicación como persona electa por el pueblo de Costa Rica para buscar y mejorar nuestro régimen democrático. Ojalá, yo le pido a Dios que así sea, que si esta legislación va a beneficiar el desarrollo de la próxima Asamblea Legislativa y de las Asambleas Legislativas de las próximas décadas, Dios quiera que así sea; aún con esas dudas yo con mucho gusto le di mi voto afirmativo y espero que todos los buenos deseos que aquí han expresado los Diputados Muñoz Quesada, Soley Soler y todas las personas se han manifestado en favor, porque creen que esta legislación viene a abrir una nueva etapa en el desarrollo democrático de nuestra Asamblea Legislativa, Dios quiera que así sea y por eso con mucho gusto le di mi voto afirmativo a esta reforma del artículo 124 de nuestra Constitución Política.

DIPUTADO AGUILAR GONZALEZ:

Como bien lo decían personas que saben más de esto, esta reforma a la Constitución es trascendental para mejorar la imagen de la Asamblea Legislativa en cuanto a que el gran cuello de botella que es el Plenario, o sea la parte final del proceso legislativo va a ser resuelto. La atribución de la función legisladora le corresponde a un órgano, la Asamblea Legislativa, pero no hay principio alguno que impida que esta función sea ejercida por distintas secciones en lo interno de la Asamblea Legislativa. La función judicial le corresponde, como un todo, al Poder Judicial. Esto no impide que tengamos más de un centenar de diferentes tribunales de justicia, los cuales ordenados en un sistema piramidal dicten justicia diariamente en el país.

A la función legislativa es más importante expedirla, apurarla porque por el principio de legalidad -en esto me permito recordar a la Ley de Normas y Autorizaciones- muchísimas personas tienen sus proyectos detenidos, obras de gran importancia para las comunidades, no se pueden realizar. Entendemos que una vez que nuestra Asamblea Legislativa resuelva el problema de cuello de botella que hay aquí en el Plenario, tendremos la oportunidad de

emitir más leyes. No se trata de emitir leyes como fábrica, varias al día, por peso, por tonelada, no. Se trata de las leyes mínimas, e incluso que aquellas que no tienen la más mínima controversia tengan la posibilidad de salir prontamente y lo que merezca discusión en el Plenario en pleno, se hará. Vean ustedes que la misma reforma limita bastante la materia que puede ser conocida en estas comisiones internas. Todo lo realmente trascendental como impuestos, reformas electorales, reformas a la Constitución, debe continuar siendo conocido por el Plenario por la totalidad de sus componentes, o sea los 57 diputados.

Esta reforma que hacemos ahora, señores diputados, va a modernizar el Parlamento costarricense. Estamos copiando de legislaciones más avanzadas, esta idea. Tal vez nos haga falta todavía copiar de algunas legislaciones europeas, no sólo estos principios funcionales si no algo todavía más importante cual es el número de diputados. Representamos hoy al doble de costarricenses los mismos diputados que hace 40 años. Esto no puede ser, señores diputados, porque desmerece la posibilidad que tiene el ciudadano de ser atendido por sus representantes y no alcanzan las horas del día, por lo menos a los que les toca representar al Gobierno, que tenemos a veces hasta 40 personas haciendo antesala y a todos hay que atenderlos.

EL PRESIDENTE:

Señor Diputado Aguilar González, siendo las diecisiete horas tenemos que pasar a otro capítulo de la sesión.

SEGUNDO DEBATE

En discusión el proyecto de ley "Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica", Exp. N° 10.507.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que están fuera del salón de sesiones reintegrarse a él, para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Señores diputados, les ruego no comprometerme a aplicar el Reglamento, para poner ausentes a los que se retiren sin permiso de la Presidencia, porque para aprobar este proyecto en segundo debate, necesitamos 38 diputados presentes.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto de ley antes mencionado?

EL PRESIDENTE:

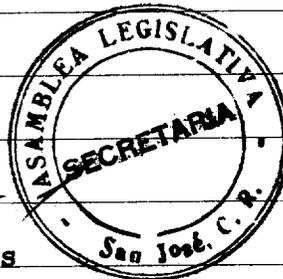
Discutido. Treinta y ocho señores diputados presentes. Los señores diputados que estén de acuerdo con la aprobación del anterior proyecto de ley, lo manifestarán así poniéndose de pie. Treinta y ocho señores diputados de pie, APROBADO POR UNANIMIDAD.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS veinticuatro DIAS DEL MES DE mayo
DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.-

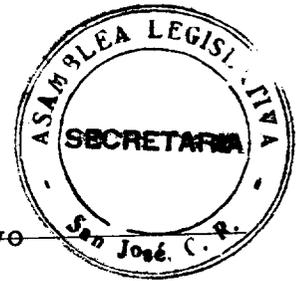
1 En sesión de esta fecha, No. 14, fue APROBADO en su
2 trámite de SEGUNDO DEBATE el proyecto de reforma
3 constitucional, objeto de este expediente No. 11.622. El
4 señor Presidente fijó la próxima sesión para el Tercer
5 Debate.



6
7
8 *Manuel A. Bolaños Salas*
9 **Manuel A. Bolaños Salas**
10 **PRIMER SECRETARIO**

11
12
13
14 **sjr**
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



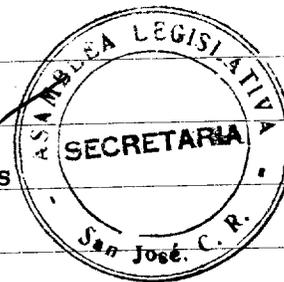
SAN JOSE, A LOS veinticinco DIAS DEL MES DE mayo

DE MIL NOVECIENTOS noventa y tres.

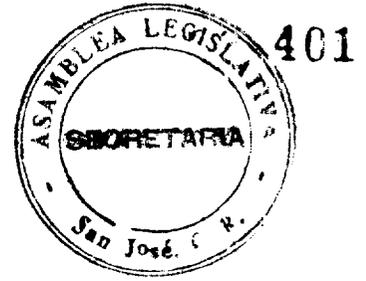
1 En sesión de esta fecha, No. 15, fue APROBADO en su
2 trámite de TERCER DEBATE (SEGUNDA LEGISLATURA), el
3 proyecto de reforma constitucional, objeto de este
4 expediente No. 11.622. Hicieron uso de la palabra varios
5 señores diputados. El señor Presidente ordenó remitir dicho
6 proyecto a la Secretaría del Directorio para los efectos
7 pertinentes.

Manuel A. Bolaños Salas

8 Manuel A. Bolaños Salas
9 PRIMER SECRETARIO



10
11
12
13 sjr
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 015
DE LAS 16:00 HORAS DEL 25 DE MAYO DE 1993
PERIODO ORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)

DIRECTORIO

Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Rojas Prado
Poblador Soto
González Salazar
Gutiérrez Sáenz
Carvajal Orlich
Rojas Hidalgo
Fuentes Ramírez
Vargas Castillo

Soto Zúñiga
Maxwell Kennedy
Muñoz Quesada
Montoya Morales
Acevedo Hurtado
Aiza Campos
Pacheco Salazar
Altamura Carriero
Cruz Alvarez
Muñoz Céspedes
Zúñiga Trigueros

Sequeira Lépez
Rodríguez Quesada
Avila Castro
Esquivel Ramírez
Olsen Beck
Gallardo Monge
Soto Valerio
Monge Herrera
Morales Mora
Bolaños Alpizar

Serrano Vargas
Rodríguez Hernández
Brenes León
Soley Soler
Ugalde Alvarez
Salguero Zúñiga
Villalobos Villalobos
Corella Izquierdo
Rudín Arias
Tovar Faja
Chavarria Aguilar



INDICE

A. Discusión y aprobación del acta

EL VICEPRESIDENTE:	En discusión el Acta N° 14	4
	Dip. Brenes León	4
EL VICEPRESIDENTE:	Anuncia moción revisión	5
	Dip. Muñoz Quesada	5
	Dip. Soto Zúñiga	5
EL VICEPRESIDENTE:	APROBADA EL ACTA	5

B. Asuntos del Régimen Interno (Ref. Const.)

EL 1er. SECRETARIO:	1era. Lect. Incorp. nuevo Título Const. Pol., Exp. ° 11.734	6
	Dip. Ugalde Alvarez	6
	El Vicepresidente	7
	Dip. Muñoz Quesada	8
	El Presidente	8
	Dip. Muñoz Quesada	8
EL PRESIDENTE:	Moc. disp. trámites Proy. aumento diputados	8
	Dip. Soley Soler	8
EL PRESIDENTE:	APROBADA	9
	Dip. Soley Soler	9
	El Presidente	10
	Dip. Soley Soler	10
	Dip. Ugalde Alvarez	10

C. Tercer Debate

EL PRESIDENTE:	Cont. disc. Proy. Ref. Art. 124 Const. Pol., Exp. 11.622	11
	APROBADO	11
	Muñoz Quesada	11
	Chavarría Aguilar	12
	Ugalde Alvarez	13
	El Presidente	13
	Dip. Ugalde Alvarez	13
EL 1er. SECRETARIO:	Moc. Rev. Dip. Gallardo Monge	14
	Dip. Sancho Barquero	14
EL PRESIDENTE:	APROBADA DE REVISION	14
	Dip. Soto Valerio	15
	Dip. Serrano Vargas	15
	Dip. Vargas Peralta	15
EL PRESIDENTE:	APROBADA MOCION DE FONDO	16
	Dip. Sancho Barquero	16
	El Presidente	16



haré saber una vez más, cuando se presente la discusión del proyecto y, desde luego, que por razones de tiempo aquí no lo puedo hacer, expondré otros argumentos.

SEGUNDO DEBATE

No hay

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE:

Continúa en discusión la Reforma al artículo 124 de la Constitución Política, Expediente 11.622

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido, en su trámite de Tercer Debate, el Expediente N° 11.622, Reforma al artículo 124 de la Constitución Política?

EL PRESIDENTE:

Discutido. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Los señores diputados que estén de acuerdo con aprobar en Tercer Debate la Reforma al artículo 124 de la Constitución Política, Expediente N° 11.622, lo manifestarán así, poniéndose de pie. Cuarenta señores diputados en el salón de sesiones. Recuerdo a los señores diputados que están en el salón anexo, la obligación de votar. Treinta y nueve señores diputados de pie. APROBADO.

(Seguidamente el señor Presidente ordenó pasar a la Secretaría el Expediente respectivo para la confección del Decreto correspondiente)

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Señor Presidente, es para hacer una atenta solicitud a los señores diputados, para que hagan las observaciones a la Comisión de Reglamento, para que se incluyan en las normas que se han de desarrollar en este importante artículo. A título de información les indico que hay que definir el número de Comisiones. Nosotros nos orientamos por establecer cómo se discutió en la Comisión integrada por el Presidente de la Asamblea, Jefes de Fracción y Comisión de Reglamento, tres de diecinueve diputados cada uno. Definir ahí también los criterios de proporcionalidad que señala el artículo 124; definir también la oportunidad en que el diputado puede presentar su solicitud para que un determinado proyecto se envíe a una de estas comisiones por delegación; establecer, en consecuencia, el momento procesal del orden del día para discutir la delegación. También ir pensando, señor Presidente, en el día de sesiones de estas comisiones. Tentativamente podríamos pensar en que lunes y



miércoles sesionemos en Plenario y martes y jueves estas comisiones con potestad legislativa. Habrá otras opciones que es necesario discutir. Establecer también la reglamentación relativa al acuerdo que delega estos proyectos; señalar si el nombramiento de las comisiones es anual o por el resto del período en nuestro caso, obviamente; pero dejar establecido en el Reglamento si estas comisiones estarán integradas por un año como las comisiones permanentes o por dos o cuatro años o por tres años, eventualmente. Definir también el quórum, que obviamente debe ser de dos tercios, igual al Plenario, aunque no lo dice la Constitución Política. Establecer también qué directorio van a tener y señalar quién mantiene las relaciones cuando se aprueba un proyecto de ley en comisión, si es el Directorio Legislativo, como creemos que debe serlo, pero deben ir acompañados de la firma del Presidente y Secretario de esas comisiones. También hay que establecer los derechos de los diputados de otras comisiones a participar con voz, pero sin voto y presentar ahí mociones vía artículo 41 para que el proyecto vuelva a la comisión dictaminadora.

En fin, señor Presidente, estamos en una etapa muy importante de definir las reglas que ha de desarrollar este importante artículo, pero creemos que las aportaciones de los señores diputados son fundamentales. Habrá que definir también el procedimiento de avocación del Plenario, el trámite posterior al veto, en caso de que el Ejecutivo vete, que debe volver, eso sí, al Plenario Legislativo y no a la Comisión. Todas estas inquietudes, señor Presidente, que han de ser tratadas también académicamente, pero, sobre todo, tienen que ser la base para esta importante reglamentación.

DIPUTADO CHAVARRIA AGUILAR:

Creo que hoy este grupo de diputados, como dijo un Expresidente, estamos haciendo historia. Me parece que al aprobar este proyecto de ley nosotros podríamos dar con más facilidad, en una forma más ágil, las leyes que requiere este país. A pesar de que nosotros hemos estado trabajando con el sistema anterior, hemos dado muestras a Costa Rica de la seriedad de este grupo de legisladores y hemos aprobado una serie de leyes que van a transformar la vida de los costarricenses en lo económico, en lo social y ahora creo que con este proyecto que hemos aprobado, posiblemente podamos hacer leyes en una forma más rápida y por qué no, dar la legislación que tanto le urge a los costarricenses, como algunos proyectos ya aprobados y otros tantos que están pendientes.

Quiero hacer referencia a todos aquellos que tienen que ver con la seguridad, aquellos que tiene que ver con los educadores, aquellos que tiene que ver con la Ley Forestal, etc., no es que nosotros no hayamos querido, es porque el sistema que se tenía anteriormente nos lo impedía. De tal forma que puedo sostener aquí, con gran regocijo, y decirle a los costarricenses que este grupo de diputados ha dado muestras, ayer y hoy muy especialmente y todos los días que hemos estado acá trabajando, de que sí queremos legislar en bien de Costa Rica. Hoy lo hemos demostrado una vez más y por eso cuando se le hacen las críticas, a veces un poco morbosas, de que vamos a receso como si fuéramos a pasear, entiendo que alguna gente ni cuenta se da de lo que hace un diputado en sus comunidades y algunos creen que uno va a un receso a descansar y están totalmente apartados de la verdad e ignoran qué es lo que hace un diputado. Invito a cualquiera de los que hacen algunos comentarios negativos hacia nosotros, que nos acompañen y es más, les doy todas las

comodidades de transporte, alojamiento, etc., para que vayamos pueblo por pueblo y se enteren de verdad de lo que hace un diputado y después vengan a hacer las críticas correspondientes.

En ocasiones a nosotros se nos han señalado nada más los errores, lo negativo, lo malo, por decirlo de alguna manera, y que muchas veces es malo dependiendo del lente con que se mire, pero el trabajo que aquí se ha llevado a cabo en estos tres años no se le ha dado el lugar, no se le ha valorado como debe valorarse ni se ha juzgado, como debería de juzgarse, a este grupo de diputados que han venido a legislar y a trabajar por Costa Rica.

Me siento muy satisfecho porque a pesar de que este es un año electorero, hemos dado muestras de mucho patriotismo y de ahora en adelante las leyes pasarán más ágilmente, con mayor facilidad y podremos legislar mejor para los costarricenses.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Señor Presidente, una vez más le solicito que tenga la bondad de dar las instrucciones del caso para que se haga constar, en esta oportunidad, mi voto favorable a la iniciativa que acabamos de votar. Si usted me permite contrastar esta actitud del Parlamento costarricense, donde se aprueban reformas para acelerar su trabajo con lo que, con mucho dolor nos hemos enterado, está sucediendo en Guatemala; una vez más los hechos de Guatemala no deben pasar inadvertidos para este Parlamento.

EL PRESIDENTE:

Señor diputado, comprendo la importancia y la angustia que nos provoca el tema que usted invoca, pero se le concedió la palabra para razonar el voto sobre el proyecto de reforma al artículo 124 de la Constitución.

EL DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Le agradezco señor Presidente, pero precisamente creo que es válido el contraste que estoy haciendo, porque la institucionalidad, en cualquiera de nuestros países y ahí es una realidad que muchos no quieren reconocer, en la medida en que se violente, nos afecta a todos. Si por aprovechar unos minutos, señor Presidente, sin dejar de reconocer el deber suyo de hacer respetar el Reglamento, no se permitiera hacer referencia a un caso tan grave como este, sería muy doloroso.

EL PRESIDENTE:

Señor diputado, le ruego me disculpe pero siendo las diecisiete horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

PRIMER DEBATE

El Proyecto de ley "Creación del Timbre Comunal", Exp N° 11.193 se encuentra suspendido, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

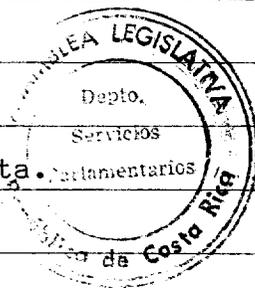
SAN JOSE, A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En esta fecha, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se
2 recibe de la Comisión de Redacción el informe final y el
3 disquette correspondiente del proyecto "REFORMA AL ARTICULO
4 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA", expediente No.11.622.
5 Consta de tres páginas.

9 *Sandra Chamorro Acosta*

11 Lcda. Sandra Chamorro Acosta.



12 SUBDIRECTORA

17 /bjcch

18
19
20
21
22
23
24
25
26

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIADO Y REDACCION

SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

1 En esta fecha, a las DIEZ HORAS y VEINTE MINUTOS, se reci-
2 be de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el expediente número
3 11.622 " REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLI-
4 TICA". Consta de CUATROCIENTOS CINCO folios.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

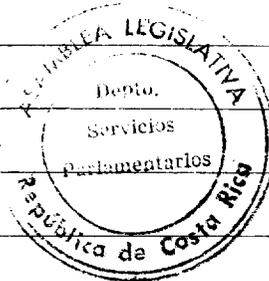
25

26

Sandra Chamorro A.

Licda. Sandra Chamorro A.

SUBDIRECTORA



/mmb

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIADO Y REDACCION

SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En esta fecha, a las CATORCE HORAS, se remite a la PRESIDENCIA DE LA
2 ASAMBLEA, para la recolección de las firmas correspondientes, ORIGINAL
3 Y COPIA del decreto legislativo 7347 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
4 CONSTITUCION POLITICA". Consta de tres páginas.

10 *Sandra Chamorro Acosta*
11 Licda. Sandra Chamorro Acosta.

12 SUBDIRECTORA

Samuel Vargas

RECIBE: HORA: 2.55 pm.

FECHA: 14-06-93.



21
22
23
24
25
26

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

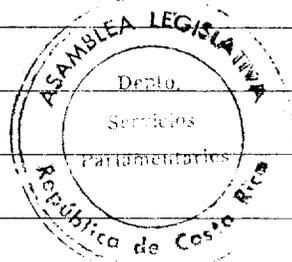
SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En esta fecha, a las CATORCE HORAS, se recibe de la PRESIDENCIA DE LA
2 ASAMBLEA, debidamente firmado por los MIEMBROS DEL DIRECTORIO, ORIGINAL
3 Y COPIA del decreto legislativo No.7347 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
4 CONSTITUCION POLITICA". Consta de TRES páginas.

5
6
7
8

9
10 *Sandra Chamorro Acosta*
11 Licda. Sandra Chamorro Acosta.



12 SUBDIRECTORA
13
14
15
16
17
18

19 /bjcch
20
21
22
23
24
25
26

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

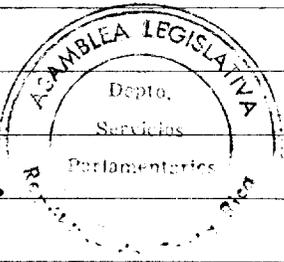
SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1 En esta fecha, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se envía a la
2 OFICINA DE LEYES Y DECRETOS de la Casa Presidencial, para que el Poder
3 Ejecutivo proceda de conformidad, ORIGINAL Y COPIA del decreto
4 legislativo No. 7347 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION
5 POLITICA". Consta de TRES páginas.

6
7
8
9

10
11 *Sandra Chamorro Acosta*



12 Licda. Sandra Chamorro Acosta.
13 SUBDIRECTORA

14
15

RECIBIDO: SAC FECHA: 17-06-93

HORA: 8:00 A.M



20 /bjch

21
22
23
24
25
26

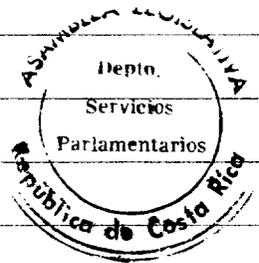
AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

1 En esta fecha, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y CINCO
 2 MINUTOS, se recibe de la OFICINA DE LEYES Y DECRETOS
 3 de Casa Presidencial, debidamente sancionado por el Poder
 4 Ejecutivo, el ORIGINAL del decreto legislativo No. 7347
 5 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCION POLITICA".
 6 Consta de CUATRO páginas.



11 *Sandra Chamorro Acosta*
 12
 13 Licda. Sandra Chamorro Acosta
 14 SUBDIRECTORA

20 /mmb

21
22
23
24
25
26

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



DECRETO LEGISLATIVO No. 7347

**REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
CONSTITUCION POLITICA**

EXPEDIENTE No. 11.622

SAN JOSE - COSTA RICA

7347

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, que dirá:

"Artículo 124.- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates, cada uno en distinto día no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución establece para casos especiales. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto, no requieren los trámites anteriores los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121, que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial.

La Asamblea Legislativa puede delegar, en comisiones permanentes, el conocimiento y la aprobación de proyectos de

ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar, en cualquier momento, el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación.

No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.

La Asamblea nombrará las comisiones permanentes con potestad legislativa plena, de manera que su composición refleje, proporcionalmente, el número de diputados de los partidos políticos que la componen. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación, por mayoría absoluta de los diputados presentes.

El Reglamento de la Asamblea regulará el número de estas comisiones y las demás condiciones para la delegación y la avocación, así como los procedimientos que se aplicarán en estos casos.

La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa, no dará a esos actos

carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas."

COMUNICASE AL PODER EJECUTIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.-



Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE



Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO



Emmanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO

dr.-

DECRETO LEGISLATIVO NO. 7347

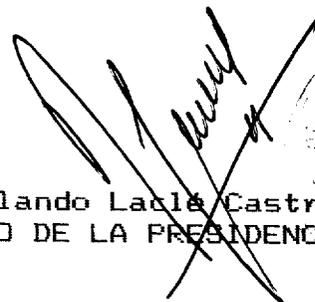
- 4 -

Dado en la Presidencia de la República. San José, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.

Ejecútese y Publíquese



R. A. Calderón F.



Lic. Rolando Laclé Castro
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Bernd Niehaus Guesada
MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA a.i.

lys.-

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

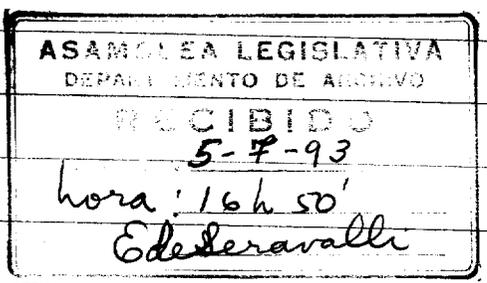
1 En esta fecha, a las DIECISEIS HORAS y DIEZ MINUTOS,
2 se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, para su custodia
3 el expediente No. 11.622, con su respectivo decreto
4 legislativo No. 7347 "REFORMA AL ARTICULO 124 DE LA
5 CONSTITUCION POLITICA". Consta de CUATROCIENTOS DIE-
6 CISIETE folios.



13 *Sandra Chamorro Acosta*

14 Licda. Sandra Chamorro Acosta
15 SUBDIRECTORA

19 /mmb



24
25
26